

El exilio incómodo

México y los refugiados judíos

Daniela Gleizer



1933-1945

EL COLEGIO DE MÉXICO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA-CUAJIMALPA

EL EXILIO INCÓMODO.
MÉXICO Y LOS REFUGIADOS JUDÍOS, 1933-1945

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

EL EXILIO INCÓMODO.
MÉXICO Y LOS REFUGIADOS JUDÍOS, 1933-1945

Daniela Gleizer



EL COLEGIO DE MÉXICO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA

305. 8924072

G5577e

Gleizer Salzman, Daniela

El exilio incómodo : México y los refugiados judíos, 1933-1945 / Daniela Gleizer -- 1a. ed. -- México, D.F. : El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos : Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, 2011.

321 p. ; 22 cm

ISBN 978-607-462-284-3 (El Colegio de México)

ISBN 978-607-477-545-7 (UAM-Cuajimalpa)

1. Judíos -- México -- Historia -- Siglo xx. 2. Inmigrantes -- México -- Historia -- Siglo xx. 3. México -- Emigración e inmigración -- Política gubernamental. I. t.

Primera edición, 2011

DR © EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 México, D.F.
www.colmex.mx

ISBN 978-607-462-284-3

DR © UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Cuajimalpa
Av. Constituyentes 647
Col. 16 de Septiembre
11810 México, D.F.
www.cua.uam.mx

ISBN 978-607-477-545-7

Impreso en México

ÍNDICE

Agradecimientos	13
Introducción	15

1

Antecedentes	29
--------------	----

El contexto internacional: el nazismo y la emigración judía del Tercer Reich	29
América Latina como alternativa	37
El contexto mexicano	41
La comunidad judía de México	56

2

El refugio judío: un problema europeo, 1933-1937	67
--	----

Política inmigratoria y control de los extranjeros durante los primeros años del cardenismo	68
Los esfuerzos internacionales para resolver la cuestión de los refugiados alemanes y el caso de México	82
La comunidad judía de México, el nazismo y los refugiados judíos	87
La actitud ante los refugiados judíos durante 1937	96

3

El año clave: 1938	105
--------------------	-----

La tradición hospitalaria de México hacia los perseguidos	106
El comienzo de la presión internacional y la Conferencia de Évian	110

Continuación de la Conferencia de Évian: el Comité Intergubernamental	116
La creación del Comité Pro Refugiados y su relación con el gobierno	121
La llegada de los primeros refugiados judíos	127
La creación del Comité Central Israelita de México y la llegada de más refugiados	140
Para finalizar el año	144

4

De los proyectos de colonización judía a una mayor rigidez: 1939-1940	147
---	-----

La Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores opinan	148
El memorando del secretario de Gobernación	149
El memorando del subsecretario de Relaciones Exteriores	151
El comienzo de los intentos de colonización agrícola	154
Los experimentos de Coscapá, San Gregorio y Sonora	154
Proyectos con la intervención del gobierno mexicano	159
El proyecto del gobernador de Tabasco	159
Los intentos de Ramón Beteta, el Joint Distribution Committee y el American Friends Service Committee	167
La aplicación de la política migratoria por parte de la Secretaría de Gobernación, 1939-1940	177
El caso del <i>Quanza</i> , el <i>Saint Louis</i> mexicano	186
Las excepciones	194
Gilberto Bosques y la solidaridad mexicana	195

5

¿Asomos de apertura? Los primeros años del gobierno de Manuel Ávila Camacho, 1941-1942	203
--	-----

La política migratoria del gobierno de Ávila Camacho en 1941-1942. Legislación y corrupción	206
Proyectos para la inmigración de refugiados judíos	214
Los rechazos	216
Las admisiones	218
Gilberto Bosques y el Consulado de México en Marsella	224

Las relaciones del Comité Central Israelita de México con la nueva administración	226
El papel del Comité Central Israelita de México en la protección de los refugiados judíos originarios de los países del Eje	233
Noticias e informes sobre la “solución final”	238
Refugiados no judíos	247

6

La urgencia del refugio: 1943-1945	253
Proyectos para traer refugiados a México	255
El general Ávila Camacho y su solidaridad con Polonia	255
Los esfuerzos por rescatar a los refugiados judíos polacos	260
Refugiados polacos y refugiados judíos. Comparación de casos	265
Nuevos pedidos de ayuda al gobierno mexicano: la propuesta de la Hebrew Sheltering and Immigrant Aid Society	267
El Congreso Demográfico Interamericano	271
El Congreso Demográfico Interamericano y la inmigración judía	276
El War Refugee Board, George Messersmith y México	280
La creación de un “puerto seguro” para judíos en México y la acción del American Jewish Committee	284
La última oportunidad: el salvamento de los judíos húngaros	290
El año 1944: el fin de los proyectos de salvamento	293
Para finalizar	298
Consideraciones finales	301
Siglas y referencias	309

A Alina, Carlos, Lorena y Pablo

AGRADECIMIENTOS

Durante los años en que desarrollé esta investigación conté con el apoyo y el aliento de muchas personas e instituciones. Le agradezco profundamente a Clara E. Lida, directora de la tesis de doctorado que dio origen a este libro, por compartir conmigo su lucidez, inteligencia y experiencia. También estoy en deuda con Javier Garciadiego, por la confianza y el apoyo que me ha dado. Pablo Yankelevich ha resultado un interlocutor sagaz, quien contribuyó a complejizar muchos de los temas abordados, aportando tanto atinadas precisiones como referencias bibliográficas y documentales. Ricardo Pérez Montfort y Ariel Rodríguez Kuri leyeron generosa y dedicadamente el texto, cuando aún era una tesis, y ofrecieron valiosas sugerencias. Agradezco asimismo los sugerentes comentarios de José Moya, de la Universidad de Columbia. También he tenido el privilegio de contar con lectoras inteligentes, críticas y solidarias: Fausta Gantús, Florencia Gutiérrez, María Dolores Lorenzo, Inés Rojkind y Susana Sosenski.

Algunas personas leyeron parte del texto, mientras otras aportaron documentos o los tradujeron. Entre ellas quiero dar las gracias muy especialmente a Marcela Gleizer, cuyas sugerencias contribuyeron a estructurar el trabajo desde lo conceptual; a Norma Elizondo, quien ayudó a depurarlo y propuso valiosas recomendaciones para su reescritura, y a Paola Chenillo, quien estuvo presente en varias etapas del proceso. De igual manera extiendo mi profundo agradecimiento a Akuavi Adonon, Alejandro Araujo, Claudia Arroyo, Alicia Gojman de Backal, Mario Barbosa, Mario Casanueva, Manuel Fuks, Leo Cohen, Liz Hamui, Ariela Katz, Naty Gurvich, Sandra Lubetzky, Maty Sommer, Paloma Sulkin, Ari Rajsbaum, Estela Roselló, Rodolfo Suárez, Verónica Veloz y, en su conjunto, a todos los participantes del Seminario de Historia Social de El Colegio de México. Quisiera reconocer al personal de los archivos y las bibliotecas consultadas, especialmente a Elise Nienaber, quien desde los American Jewish Archives, en Cincinnati, fotocopió cientos de documentos y los envió pacientemente por correo.

Estoy sumamente agradecida con las dos instituciones que coeditan este libro: al Colegio de México le debo la gratificante y enriquecedora experiencia del doctorado; a la Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa, el haberme ofrecido un lugar de trabajo que, sobre todas las cosas, resulta estimulante. Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y al Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México agradezco también el apoyo económico recibido.

Por último, agradezco muy especialmente a Sara Salzman y Abel Gleizer, indispensables para atravesar muchas de las etapas que conllevó esta investigación. A Alina, por la paciencia y la alegría cotidianas, y a Carlos, por el increíble y amoroso apoyo constante.

INTRODUCCIÓN

1. Hace ya muchos años me topé en el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores con una circular confidencial emitida por la Secretaría de Gobernación en abril de 1934 que prohibía, entre muchas otras, la inmigración judía a México, y que estuvo vigente hasta mediados del régimen de Lázaro Cárdenas, cuando fue sustituida por otras disposiciones que, en la práctica, le dieron continuidad. Este libro es resultado, en buena medida, del intento por comprender dicha prohibición en el contexto interno del cardenismo —y su generosidad ante el exilio español republicano— y en el escenario del nazismo, cuando la búsqueda de refugio se convirtió para gran parte del pueblo judío en la única posibilidad de supervivencia.

El libro abarca el periodo de 1933 a 1945. Se centra en el análisis de la postura del gobierno mexicano hacia los refugiados judíos que pidieron asilo en el país (alemanes, austriacos, belgas, holandeses, franceses, checoslovacos, polacos, húngaros, etc.) ya fuera en forma individual o colectiva, directamente o por medio de la gestión de organismos nacionales e internacionales.

Tanto en la memoria colectiva como en la historiografía nacional prevalece la idea de que durante las décadas de los treinta y los cuarenta México brindó franca y masiva protección a los perseguidos por las dictaduras totalitarias de distintas partes del mundo, entre ellos los judíos que huían del nazismo. Éste es, probablemente, uno de los principales desvíos históricos que atañen a la historia del refugio judío durante la segunda guerra mundial y también a la historia del asilo en el país. El refugio ofrecido a los republicanos españoles constituyó un caso de excepción. Sin embargo, contribuyó a alimentar la imagen del México solidario, que no distinguió entre españoles antifranquistas, comunistas antifascistas o refugiados judíos, para asilar a todos por igual.¹ La vasta documentación relati-

¹ Judit Bokser ha mostrado la necesidad de no hacer extensiva la vocación hospitalaria del país hacia todos aquellos que solicitaron asilo y deslindar el comportamiento que tuvo hacia cada sector. BOKSER, 1999, pp. 343-344.

va al exilio judío muestra que las cosas fueron diferentes y que, por tanto, es necesario analizar cada experiencia en forma particular. Este exilio, de hecho, se ubicó en el extremo opuesto del español y, en cierta forma, también constituyó un caso de excepción.

La intención del libro es explicar cuáles fueron los factores que se combinaron para dar por resultado una política de puertas cerradas frente a los refugiados judíos durante los años que corresponden al nazismo y al Holocausto. Para ello se analizan tres escenarios principales. El primero es el que involucra al aparato estatal, que abarca a todas las instancias vinculadas de alguna manera con la delineación de la política frente a los extranjeros: la Presidencia de la República, la Secretaría de Gobernación (y dentro de ella la Dirección General de Población y el Departamento de Migración), el Consejo Consultivo de Población, la Secretaría de Relaciones Exteriores, las cámaras de Diputados y Senadores, y otros departamentos, secretarías y agencias gubernamentales que tuvieron relación con el asunto, así como algunos funcionarios en particular. Por otro lado se analizan también aquellos elementos que, fuera de la burocracia del Estado, se vinculan al tema que nos concierne: las presiones políticas y económicas que se ejercieron sobre el gobierno, el papel de la prensa y la opinión pública y la actuación de diversos grupos de interés. Entre estos últimos podemos señalar a ciertos sectores de la izquierda mexicana que pugnarón en favor de la apertura de puertas, y a quienes desde la derecha simpatizaban con la causa germana y hacían gala de su xenofobia. En tercer lugar se examina el papel que desempeñaron los órganos representativos de la comunidad judía local tanto en sus esfuerzos por negociar con el gobierno mexicano la autorización para el ingreso de refugiados judíos, como en la ayuda que proveyeron para el desembarco y asistencia de los pocos refugiados que con sus propios medios llegaron a las costas del país.

ii. El tema del libro se inserta en dos contextos historiográficos principales. El primero es el conformado por los estudios que analizan el papel que desempeñaron los países occidentales frente a la crisis de refugiados judíos durante los años del nazismo. En este sentido se suma a las investigaciones que parten de un enfoque nacional para explorar las políticas particulares que siguieron países como Francia, Holanda, Gran Bretaña, Estados Unidos, Canadá, España, etcétera.²

² Véase respectivamente, entre otros, V. CARON, *Uneasy Asylum. France and the Jewish Refugee Crisis, 1933-1942* (1999); B. MOORE, *Refugees from Nazi Germany in The Neth-*

A pesar de que dicha perspectiva nacional es necesaria como punto de partida, coincido con los historiadores Frank Caestecker y Bob Moore en la consideración de que deben realizarse enfoques comparativos que trasciendan el ámbito de lo nacional, para responder por qué, si cada país tenía estructuras legales, tradiciones y contextos políticos particulares, reaccionaron de una forma tan aparentemente uniforme durante los años de 1933 a 1945, cerrando las puertas a los refugiados judíos. Según estos autores, parte de la respuesta se encuentra en el hecho de que la “amenaza” presentada por los refugiados de Alemania era común a todos los estados involucrados. Sin embargo, existen otros factores que también tuvieron un papel importante, que deben encontrarse en estas comparaciones.³ Algunos estudios realizan este tipo de enfoques comparados, como el de los citados autores: *Refugees from Nazi Germany and the Liberal European States* (2010), y D. Dwork y R.J. Van Pelt, *Flight from the Reich. Refugee Jews, 1933-1946* (2009). Otras investigaciones necesarias para entender el contexto en el que se ubica el tema que trato revisan la cuestión de los refugiados en general durante el periodo de entreguerras, no únicamente el exilio judío.⁴

La crisis de los refugiados que provocó el nacionalsocialismo alemán ha sido reconocida cada vez más como un elemento esencial para entender el Holocausto, y ha obligado a ampliar el enfoque geográfico sobre el fenómeno, debido a que las actividades de defensa y rescate dependían en gran medida de factores no europeos. A pesar de que los países latinoamericanos no formaron parte central del conflicto, su papel como potenciales centros de acogida y su posición tradicionalmente abierta a la inmigración —en la gran mayoría de los casos— los ubicó en un lugar nada marginal de este complicado escenario.

erlands, 1933-1940 (1986); A.J. SHERMAN, *Island Refuge: Britain and Refugees from the Third Reich 1933-1939* (1973), y L. LONDON, *Whitehall and the Jews, 1933-1948: British Immigration Policy. Jewish Refugees and the Holocaust* (2001); D.S. WYMAN, *The Abandonment of the Jews. America and the Holocaust* (1984); I. ABELLA y H. TROPER, *None is too many. Canada and the Jews of Europe, 1933-1948* (1982); H. AVNI, *Spain, the Jews, and Franco* (1982).

³ CAESTECKER y MOORE, 1998, p. 56.

⁴ M. MARRUS, *The Unwanted* (2002); T. KUSHNER y K. KNOX, *Refugees in an Age of Genocide: Global, National, and Local perspectives during the Twentieth Century* (1999); C. SKRAN, *Refugees in Inter-War Europe. The Emergence of a Regime* (1995); J.M. PALMIER, *Weimar in Exile. The Antifascist Emigration in Europe and America* (2006). El único estudio general centrado en los refugiados judíos es el ya citado de D. DWORK y R.J. VAN PELT.

Aunque para la historiografía del Holocausto América Latina aparece como un todo no siempre bien diferenciado, resulta evidente que cada uno de los países de esta región delineó una política particular frente al tema, que en muchos casos presenta diferencias importantes, más allá de los elementos comunes que se puedan identificar. En este sentido el libro se suma a las investigaciones realizadas desde América Latina sobre las actitudes de diversos países de la región hacia los refugiados del nazismo.⁵

La presente investigación continúa, amplía y profundiza el trabajo que han desarrollado otros autores para el caso mexicano. El excelente estudio pionero sobre la materia, que data de 1986, se titula *The Role of Latin America in Immigration and Rescue during the Nazi Era (1933-1945). A General Approach and Mexico as a Case Study*, del historiador israelí Haim Avni, quien también es autor de dos importantes artículos relacionados con el tema, los cuales retomamos a lo largo del trabajo.⁶ Por otra parte, en México Judit Bokser ha contribuido al análisis de la cuestión del refugio judío mediante una perspectiva sociológica que despliega en varios artículos, entre ellos: “Alteridad en la historia y en la memoria: México y los refugiados judíos” (1999), “Cárdenas y los judíos: entre el exilio y la inmigración” (2003) y “El México de los años treinta: cardenismo, inmigración judía y antisemitismo” (2006). Una tesis de maestría de la Universidad de Austin titulada “The Politics of Xenophobia: Mexico and the Jewish Refugees, 1930-1944”, examina muy sintéticamente el tema, aportando algunos datos valiosos que provienen de los archivos de los consulados estadounidenses en México.⁷ El presente libro también continúa mi propia línea de investigación sobre el tema de los refugiados judíos durante el periodo cardenista.⁸

En relación con los trabajos mencionados esta investigación se distingue por integrar nueva documentación (correspondiente a archivos de re-

⁵ Entre otros, L. SENKMAN, *Argentina, la Segunda Guerra Mundial y los refugiados indeseables, 1933-1945* (1991); J. LESSER, *Welcoming the Undesirables: Brazil and the Jewish Question* (1995); L. SPITZER, *Hotel Bolivia* (1999); M. KAPLAN, *Dominican Haven: The Jewish Refugee Settlement in Sosúa 1940-1945* (2008); A. WELLS, *Tropical Zion. General Trujillo, FDR, and the Jews of Sosúa* (2009), y A. MILGRAM, *Entre la aceptación y el rechazo. América Latina y los refugiados judíos del nazismo* (2003).

⁶ Se trata de “Cárdenas, México y los refugiados judíos: 1938-1940” (1992) y “De Bermuda a Santa Rosa. El rescate de judíos durante el Holocausto en perspectiva mexicana” (1996).

⁷ Le agradezco mucho a Pablo Yankelevich, quien me llamó la atención sobre dicho trabajo y amablemente lo trajo de Texas. Véase MERREN, 1994.

⁸ Véase GLEIZER, 2000 y 2009.

ciente apertura y a otros no consultados antes); incluir actores y grupos que no habían sido suficientemente considerados en los trabajos previos; destacar el papel desempeñado por los grupos representativos de la comunidad judía local, y realizar un análisis más detallado de la política mexicana de la época. Junto con ello se aborda abiertamente el tema de la corrupción, el cual ha mostrado tener un papel importante en esta historia, pero que había estado prácticamente ausente hasta el momento. En relación con la misma el trabajo no sólo analiza la actuación de las autoridades gubernamentales de más alto rango, sino también la de los funcionarios medios y bajos, tanto del servicio exterior mexicano como de la Secretaría de Gobernación.

La segunda discusión historiográfica en la que se inserta el libro gira en torno a la política de asilo del gobierno mexicano. México no es, ni ha sido, un país de inmigración. Por el contrario, ha tenido una actitud restrictiva hacia quienes vienen de fuera, producto en buena medida de una experiencia histórica compleja derivada de las múltiples intervenciones extranjeras de que ha sido objeto.

El tema que nos ocupa se sitúa, sin embargo, en una época muy particular de la historia mexicana, durante la cual el país externó su simpatía hacia las víctimas de los fascismos europeos y en la que estuvo dispuesto a abrir sus puertas para dejar entrar, discrecionalmente, a algunos grupos de refugiados. Se trata, quizá, del periodo más generoso que México ha tenido respecto a los extranjeros, junto con la política de asilo a los expulsados por las dictaduras sudamericanas durante los años setenta. Por lo tanto, la intención de esta investigación es también analizar la distancia entre el discurso gubernamental de apertura y una práctica inmigratoria selectiva y discrecional. Debido a que la inmigración judía a México estaba legalmente prohibida desde 1934, el caso judío generó una fuerte contradicción entre la imagen del país como tradicional puerto de refugio y la negativa a recibir una inmigración caracterizada en términos generales como indeseable, pero que en Europa estaba siendo perseguida y, más adelante, sería exterminada. En otras palabras, el refugio judío enfrentaba la política inmigratoria mexicana con la política de asilo, y esta tensión ocasionó una gran dificultad para orquestar una respuesta frente a las solicitudes de refugio, provocando en no pocas ocasiones mucha confusión.

En relación con la historiografía mexicana es notable el hecho de que no existe ninguna investigación específica sobre la historia de la política inmigratoria del país y que los trabajos que se adentran en la historia del asilo desde una perspectiva amplia son pocos. El escaso interés que estos temas

han generado —con las grandes excepciones del caso español y sudamericano— resulta sorprendente justamente por la caracterización de México como “país de asilo”.⁹ Sin embargo en los últimos años se han hecho varios esfuerzos por entender más cabalmente cómo se ha construido la política inmigratoria del país y cuáles han sido las actitudes generales de la sociedad mexicana hacia los extranjeros; entre ellos destacan el libro coordinado por Pablo Yankelevich, *Nación y extranjería* (2009), y el coordinado por Delia Salazar, *Xenofobia y xenofilia en la historia de México, siglos XIX y XX* (2006).

Existen también algunos estudios sobre el exilio germanoparlante en México, entre ellos el del historiador Friedrich Katz, quien aborda la cuestión desde el punto de vista testimonial, ya que vivió en México durante su infancia, cuando su padre Leo Katz recibió asilo en el país en 1940.¹⁰ Otros autores, como Christian Kloyber o Renata von Hanffstengel se han acercado al tema del exilio centroeuropeo en México, si bien no analizan específicamente el caso judío.¹¹ También el historiador alemán Fritz Pohle ha investigado el exilio político-cultural germano en su obra *Das mexikanische Exil: Ein Beitrag zur Geschichte der politisch-kulturellen Emigration aus Deutschland (1937-1946)*. Estos estudios, sin embargo, se centran en el caso del exilio político, que difiere de manera importante del caso del exilio judío.

En este escenario historiográfico la intención de la presente investigación es ahondar en un tema poco conocido en general, que muestra claramente la necesidad de precisar que la generosidad ofrecida por los gobiernos de Lázaro Cárdenas y Manuel Ávila Camacho fue selectiva y que, en términos generales, se requiere una mucha mayor profundización en lo que se refiere a los estudios históricos sobre el asilo en México.

Es también mi intención poner sobre la mesa del debate historiográfico aspectos que han sido poco abordados en la historia del país, hasta hace muy poco, como los vinculados a la xenofobia y al racismo tanto de la sociedad como del gobierno mexicanos. México ha tenido serias dificultades para lidiar con su pasado inmigratorio: mientras que ha suprimido casi

⁹ Los principales estudios generales sobre el asilo en México son: F. SERRANO MIGALLÓN, *El asilo político en México* (1998), y *Duras las tierras ajenas, un asilo, tres exilios* (2002); C. ÍMAZ, *La práctica del asilo y del refugio en México* (1995), y P. YANKELEVICH (coord.), *México, país refugio. La experiencia de los exilios en el siglo XX* (2002). Los demás corresponden al asilo español o sudamericano.

¹⁰ Véase KATZ, 2002.

¹¹ Véase *Exilio y cultura. El exilio cultural austriaco en México* (2002) del primero, y *México, el exilio bien temperado* (1995), coordinado por la segunda.

por completo la presencia de ciertos grupos étnicos o nacionales en el proceso de conformación de la “nacionalidad mexicana”, como las poblaciones negras, por ejemplo, también ha pasado por alto la xenofobia de ciertos sectores del gobierno y de diversos actores sociales durante algunos periodos críticos de la historia del siglo xx. Comparto la preocupación de otros autores que han insistido en la necesidad de abordar estos temas —el racismo, la xenofobia, el antisemitismo— desde la historia y las ciencias sociales, y de cuestionar la idea de que el “México mestizo”, por el simple hecho de serlo, estaría vacunado contra el virus del racismo.¹² Ni México, ni ningún otro país, lo está.

iii. En nuestros días, a casi todos los que huyeron de los regímenes totalitarios o del antisemitismo nazi se les considera como refugiados, pero en los años treinta otorgar el estatus de refugiado —o en el caso de México, el de asilado— tenía consecuencias importantes no sólo porque confería al individuo en cuestión un tratamiento privilegiado, sino también porque legitimaba las causas de su huida e implicaba actuar de manera acorde.¹³

El gobierno mexicano tuvo inmensas dificultades para otorgar a los judíos que huían del nazismo una categoría jurídica, por lo que inicialmente osciló entre verlos como refugiados y tratarlos como inmigrantes. En tanto refugiados, podían acogerse a la tradición de asilo que el país había comenzado a construir, aunque hasta entonces se había limitado a dar protección, básicamente, a ciertas personalidades políticas latinoamericanas (particularmente de Guatemala y otros países cercanos).¹⁴ En cambio, como inmigrantes su entrada quedaba prohibida en función de las disposiciones, públicas o confidenciales, de la política inmigratoria de la época. En este sentido resulta interesante la comparación con el asilo ofrecido a los republicanos españoles, ya que mientras en este caso no existía contradicción entre la política inmigratoria y la política de asilo, en el caso judío sí.¹⁵

¹² GÓMEZ IZQUIERDO, 2006, p. 43. También en este sentido Mauricio Tenorio considera que aunque el mestizaje fue una ideología racial “constituyó ante todo una trampa retórica para no tener que hablar de la raza”. TENORIO, 2006, p. 69. José Antonio Aguilar Rivera considera, por su parte, que el mestizaje fue una teoría racista que contó con teóricos que la sistematizaron, y que fue puesta en el centro del discurso sobre la identidad nacional. AGUILAR RIVERA, 2004, p. 14.

¹³ CAESTECKER y MOORE, 1998, p. 56.

¹⁴ Véase SERRANO MIGALLÓN, 1998, pp. 49-92.

¹⁵ Agradezco a Clara Lida por haber formulado esta idea tan claramente.

La dificultad para definir el estatus jurídico de los judíos expulsados por el Tercer Reich que buscaron refugio en México fue constante. En tanto comenzaba a familiarizarse con el problema, el gobierno mexicano los consideró primordialmente inmigrantes; poco después se comenzó a aludir a los mismos, en algunas ocasiones, como refugiados (en particular en las comunicaciones que mantenían las autoridades con diversos organismos internacionales que trataban el tema) hasta que a principios de la década de los cuarenta apareció el término “refugiados raciales”, con el cual se reconocía su carácter de perseguidos, pero se los distinguía claramente de los refugiados políticos, que en general causaban mayores simpatías.

En el libro se utilizan los términos de “refugio” y “asilo” como sinónimos, debido a que intentamos referirnos con ello al carácter de perseguidos de quienes solicitaban entrar al país (en contraposición a los inmigrantes) aunque, como veremos a continuación, estos términos eran distintos. Es necesario aclarar que en México no existía la figura jurídica del refugio sino sólo la del asilo, la cual tiene por definición un carácter político e *individual*: es solicitado por una persona que, por razones imputables a la vida del Estado, cuestiona y enfrenta al régimen de su gobierno y busca la protección de una autoridad distinta, ajena a la jurisdicción territorial del Estado al que se encuentra sujeta.¹⁶ Lo que resulta particular en relación con el asilo, además, es que el solicitante es ya una víctima de persecución, cuyo caso debe ser calificado de forma individual por el Estado al que pide protección. No se trata de un instrumento diseñado para tratar problemas colectivos.

La figura jurídica del refugio, por su parte, tiene un acento más humanitario y en su uso ordinario tiene un significado más extenso, al ampliar el espectro de causas legítimas que pueden provocar la huida de un individuo de su lugar de origen para buscar una situación de mayor seguridad y libertad. A diferencia del asilo, la definición del refugiado se ha ampliado con el tiempo, para incluir a personas que huyen de la violencia generalizada, de la violación sistemática a los derechos humanos o de catástrofes naturales y puede, por tanto, tener un carácter colectivo.¹⁷ En la categoría de “refugiado” queda implícita, además, la presunción de que las personas en cuestión merecen y deben ser asistidas y, si fuera necesario, protegidas de las causas de su huida.¹⁸

¹⁶ SERRANO MIGALLÓN, 1998, p. 33.

¹⁷ ÍMAZ, 1995, p. 78.

¹⁸ GOODWIN GILL, 1983, p. 1.

Debido a que durante la época que analizamos en el ámbito jurídico internacional sólo existía la institución del refugio, mientras que el asilo pertenecía al derecho interamericano, el que México no contara en su corpus legal con la figura del refugio se ha interpretado como un hecho propositivo que tenía por objeto “utilizar los vacíos legales como espacios apropiados para conducirse con mayor libertad en el ámbito de las relaciones internacionales, y de este modo dejar el cumplimiento estricto de su tradición de asilo dentro de los márgenes de su política interior”.¹⁹ Estos “vacíos legales” fueron utilizados a discreción, como veremos a lo largo del libro.

De igual manera, consideramos que la ambigüedad en la definición sobre los asilados o refugiados políticos tuvo por objeto dejar el campo abierto para poder decidir discrecionalmente sobre cada caso particular, sin limitaciones de tipo jurídico. Si una de las piedras fundamentales de la política inmigratoria mexicana era la discrecionalidad, en el caso de la política de asilo el peso que tuvo esta práctica fue todavía mayor.

A pesar de las diferencias jurídicas, durante la época que nos ocupa el gobierno mexicano utilizó indistintamente, en la práctica cotidiana, los términos de asilo y refugio político, así como los de “asilados”, “exiliados” o “refugiados políticos” para referirse a los sujetos a quienes estaba dispuesto a ofrecer protección. Lo que resulta evidente es que, más allá de la terminología, el acento se puso en la cuestión de la persecución *política*. Ahora bien: el problema fue que no se definió específicamente a los que entrarían en dicha categoría, es decir, si se ofrecería protección sólo a quienes eran perseguidos a título personal por su conocida militancia (como sería el caso emblemático de León Trotski) y que solicitaban formalmente asilo al gobierno mexicano, o si también se consideraría perseguidos políticos a aquellos que eran víctimas de la violencia estatal, hubieran tenido, o no, una particular actividad o participación política. En esta última categoría entraban tanto conocidos intelectuales o artistas, como los perseguidos por cuestiones raciales, religiosas, etcétera.

La poca claridad en torno a este tema ocasionó que la materia fuera objeto de diversas interpretaciones, incluso por parte de los mismos funcionarios gubernamentales y de miembros del servicio exterior mexicano, tal como se verá en el desarrollo del libro.

El hecho de que en México no existiera formalmente el refugio no impidió, sin embargo, que el gobierno ofreciera protección a grupos de per-

¹⁹ SERRANO MIGALLÓN, 1998, p. 80.

sonas que no reunían los requisitos para ser considerados exiliados políticos, como los casos que se verán más adelante relativos a los refugiados polacos que recibieron asilo temporal en el país en 1943, o la autorización para que cien niños huérfanos inmigraran a México durante la guerra. Ello indica que el asilo era una figura flexible, que podía ser ampliada para amparar una inmigración “colectiva” para la cual no había sido originalmente diseñada. En este sentido, el hecho de que en México no existiera la figura jurídica del refugio no implicaba un impedimento *de facto* para recibir a los judíos expulsados del nazismo, y hasta donde lo muestra la documentación localizada no fue un argumento utilizado por las autoridades para justificar la restricción a su entrada.

Debido a que las dificultades que plantea el problema de la distinción entre refugiados y emigrantes, el análisis sobre la posición hacia los refugiados judíos se sitúa dentro de un análisis más general sobre la política inmigratoria mexicana de la época.

iv. El tema que analizo es marginal dentro del escenario político mexicano en el cual se desarrollaron las administraciones de Lázaro Cárdenas y Manuel Ávila Camacho. Sin embargo, aunque periférico, o más bien debido justamente a ello, ofrece ventajas para el análisis historiográfico, ya que devela algunos de los conflictos subyacentes en la política y la sociedad mexicanas de la época. Muchas de las problemáticas que atraviesan la cuestión que abordamos no son exclusivas del caso judío, otras sí.

La política inmigratoria mexicana, de carácter selectivo y discrecional, había proscrito hacia mediados de los años treinta la entrada de una enorme cantidad de grupos nacionales, étnico-religiosos y políticos. Si intentamos dilucidar qué es lo que el caso judío tiene de particular podemos argüir que, de todos los grupos cuya entrada fue prohibida por la legislación, fue el único que se enfrentaría a una generalizada necesidad de asilo. Por ello, planteó a la política inmigratoria mexicana un caso prácticamente nuevo, el de un grupo que de forma colectiva solicitaba refugio por ser objeto de la violencia racial del Estado al que pertenecía.

Las reflexiones, conflictos y tensiones que generó la necesidad de dar una respuesta ofrecen una visión privilegiada sobre las relaciones, pensamientos y actitudes en México hacia los extranjeros que en general se consideraban “indeseables”, y por supuesto, hacia los judíos en particular.

La otra singularidad del caso judío es que no contaba con un Estado que representara sus intereses. Ello afectó en dos sentidos distintos. Por una

parte, debido a que no existía el temor de reclamos de índole diplomática, no existían razones políticas para limitar las disposiciones restrictivas. Si comparamos con el caso de los trabajadores chinos que habían inmigrado al país, por ejemplo —aunque la actitud hacia los mismos fue mucho más violenta que hacia los judíos—, el deseo del gobierno mexicano durante las primeras décadas del siglo xx de conservar las relaciones diplomáticas con China —o, al menos, de no incurrir en violaciones a los acuerdos internacionales— inhibió la adopción de prohibiciones absolutas en el nivel federal.²⁰ En el caso judío no hubo un contrapeso equivalente. Si acaso, el único factor que frenó en ocasiones la adopción de algunas medidas que afectarían al grupo judío establecido en el país fue el poder que el gobierno mexicano atribuía a la comunidad judía de Estados Unidos y el temor a sus reacciones.

En segundo lugar, la ausencia de un Estado que asumiera la responsabilidad final sobre los solicitantes de asilo —frente a las políticas de desnacionalización implementadas por el Estado alemán— los convirtió en personas no repatriables, lo cual fue un elemento importante para justificar la negativa de su entrada al país.

Por último, quisiera señalar que las contradicciones, posiciones diversas y paradojas que rodean el caso que estudio, y la compleja relación que se dio dentro del Estado entre discursos, reglas y prácticas, no eran exclusivas de la forma en la que se abordó el caso del refugio judío. Eran características propias del Estado mexicano posrevolucionario, en pleno proceso de estructuración. Sin embargo, el caso que analizo, debido a sus características, las expone en forma particularmente evidente.

v. La investigación parte de las siguientes hipótesis:

1. No existe correlación entre el tipo de gobierno —democrático o autoritario— y la actitud de aceptación o rechazo hacia los refugiados judíos. Retomo la tesis de Avraham Milgram en cuanto a que no existe una simetría forzosa entre regímenes autoritarios favorables al Eje que, por tanto, se supondría rechazarían a los refugiados, y viceversa, entre gobiernos proaliados y actitudes favorables a los refugiados.²¹

2. No existe una clara correlación entre el discurso y los hechos. “Es perfectamente concebible que el discurso oficial haya sido uno y la actitud

²⁰ GÓMEZ IZQUIERDO, 1991.

²¹ MILGRAM, 2003, p. 11.

práctica haya sido otra”.²² La distancia o contradicciones entre el discurso y la práctica en relación con la admisión de refugiados en suelo mexicano condujeron a una larga serie de confusiones y malos entendidos que en muchas ocasiones resultaron contraproducentes, tanto para el régimen como para los mismos refugiados.

3. El problema de los refugiados judíos planteó a la política inmigratoria mexicana un caso nuevo. Por lo mismo, la legislación vigente no fue suficiente para responder ante el mismo.

4. En relación con las leyes de inmigración, éstas no ayudan a explicar la política específica que se siguió frente a los refugiados judíos o lo hacen sólo parcialmente. Por tanto, no sólo hay que ver las leyes sino la interpretación y el uso que se hizo de las mismas por las distintas autoridades y en diferentes momentos, ya que un mismo corpus legislativo pudo ser utilizado para permitir o prohibir la entrada de determinados grupos de personas en distintos momentos.

5. La política mexicana hacia los refugiados judíos no siguió una línea recta, ni siquiera una línea sinuosa pero continua. Estuvo llena de vueltas, giros, nudos, interrupciones, dilaciones, esperas y silencios. Tampoco se delineó de antemano, sino que se fue improvisando de acuerdo con los contextos que se presentaron en cada momento, tanto en relación con la política interior como con la exterior, y en función de la reacción de la opinión pública.

6. Las consideraciones de tipo ideológico tuvieron una importancia significativa y en muchas ocasiones prevalecieron sobre consideraciones pragmáticas, por lo que es necesario una profunda revisión del impacto que tuvieron en la conformación de la política inmigratoria.

7. El hecho de que un gobierno dé hospitalidad a un grupo de individuos en busca de refugio no lo convierte automáticamente en un régimen “humanitario”, ni este asilo se hace extensivo a otros grupos que buscan protección.

8. La oferta de asilo a un grupo determinado puede minar las posibilidades que tienen otros grupos de recibirlo. En concreto, parto de la hipótesis de que el esfuerzo que hizo el gobierno mexicano para recibir a los refugiados de la guerra civil española colmó la capacidad que tenía el país para recibir otro tipo de refugiados.

9. Un mismo gobierno puede, en un mismo momento, tener diferentes actitudes frente a distintos grupos que buscan asilo; de aquí se formula

²² MILGRAM, 2003, p. 11.

como hipótesis que las posibilidades de recibir asilo dependen en buena medida de cómo se conceptualiza al grupo en cuestión.

vi. Por último quisiera aclarar que dentro de la documentación localizada, la relativa al periodo de Lázaro Cárdenas ha sido mucho más abundante que la correspondiente al de Manuel Ávila Camacho, por lo que la posición del primero frente a la cuestión de los refugiados del nazismo ha sido más trabajada.

Aún quedan aún muchas cosas por hacer. Como toda investigación, este libro abre muchas más preguntas de las que responde. O por lo menos espero que así sea.

1
ANTECEDENTES

La intención de este capítulo introductorio es ubicar el escenario en el cual se desarrolla la historia que presento. Los actores son múltiples, hablan distintos idiomas, provienen de contextos diversos (que inicialmente no tenían relación entre sí) y pertenecen a culturas diferentes. Los judíos que para escapar del nazismo europeo buscaban países dispuestos a ofrecerles refugio, por un lado, y las autoridades mexicanas encargadas de dar una respuesta a su solicitud de asilo, por el otro. En medio, toda una serie de consulados y legaciones, organizaciones de emigración, compañías navieras, trámites burocráticos, visas, autoridades gubernamentales, relaciones diplomáticas, políticas inmigratorias, consideraciones ideológicas, corrupción, cálculos económicos e intereses de grupos que ejercieron presión en favor o en contra de la apertura de puertas.

EL CONTEXTO INTERNACIONAL:
EL NAZISMO Y LA EMIGRACIÓN JUDÍA DEL TERCER REICH

Cuando el nacionalsocialismo asumió el control del gobierno alemán, en 1933, inició casi inmediatamente la persecución de sus oponentes políticos, en particular de los que formaban parte de la izquierda o se identificaban con ella. En articulación con la ideología racista de Hitler y la intención de convertir el Tercer Reich en un vasto imperio pangermánico, que se erigiría como la expresión más pura de la civilización aria, también comenzó a dar muestras de un fuerte antisemitismo. Aunque en teoría el rechazo incluía a todos los “no arios”, las políticas raciales se centraron específicamente en los judíos, considerados como el enemigo fundamental de la nación germana.¹

Si bien al principio existían varias dependencias gubernamentales que se ocupaban de la “cuestión judía” y proponían diversas formas de “resolverla”,

¹ MARRUS, 2002, p. 208.

el periodo de 1933 a 1935 se caracterizó por la utilización de las vías legales para crear un ámbito de discriminación contra los judíos, limitando sus derechos civiles y laborales. Las primeras medidas que se emitieron en este sentido fueron la Ley contra la Crueldad hacia los Animales promulgada en febrero de 1933 (la cual prohibía la matanza de animales según las normas religiosas judías) y la Ley de Restitución de las Funciones Públicas Profesionales de la Nación a su Base, de abril de 1933, la cual autorizaba el despido de los funcionarios no arios de la burocracia.² En ese mismo mes de abril, cuando tuvo lugar un boicot organizado por el Estado hacia los profesionistas y comerciantes judíos, también se emitió la ley contra la sobrepoblación de las escuelas y universidades alemanas, que fijó una cuota para el total de estudiantes judíos que podían ser admitidos en la educación secundaria y universitaria de todo el país de 1.5%, y un máximo de 5% para cualquier otra escuela.³ Debido a que el objetivo primordial de tales medidas era eliminar la presencia de los judíos de la vida pública, aquéllas afectaron principalmente a los intelectuales, los profesionistas, los estudiantes, los funcionarios públicos (incluyendo a muchos profesores, doctores y jueces) y a quienes ocupaban cargos políticos.⁴

En 1933 comenzó también la emigración del Tercer Reich. Cerca de 10% de la población judía alemana, es decir 53 000 de los 522 000 judíos que vivían allí, y 10 000 alemanes no judíos huyeron dicho año, dirigiéndose sobre todo a los países limítrofes.⁵ La primera ola emigratoria estuvo compuesta casi exclusivamente por opositores políticos y personalidades distinguidas, mientras que las oleadas subsecuentes estuvieron conformadas predominantemente por judíos, con una proporción mucho mayor de jóvenes, ancianos y familias enteras.⁶ Retomamos de Egon F. Kunz el señalamiento sobre la importancia de no confundir los movimientos “anticipatorios” de refugiados con las migraciones voluntarias, aunque en ocasiones se parezcan. Para identificar los primeros es necesario conocer los antecedentes históricos y sociales de los lugares de origen de sus miembros, ya que la emigración —en buena medida involuntaria— no es resultado del

² MICHMAN, 1986, t. II, pp. 23 y 113.

³ DWORK Y VAN PELT, 2009, p. 16.

⁴ Se calcula que cerca de 12% de los jefes de familia judíos eran funcionarios del Estado. MICHMAN, 1986, t. II, p. 23.

⁵ Entre 37 000 y 45 000 judíos alemanes hallaron refugio en otros países en 1933. DWORK Y VAN PELT, 2009, p. 18.

⁶ MARRUS, 2002, p. 130.

deseo de vivir en un país determinado, sino de la presión para huir del propio.⁷

En el transcurso de 1934 y los primeros meses de 1935 la actividad antijudía en Alemania disminuyó, debido entre otras cosas a la falta de estabilidad del régimen de Hitler, la crisis económica, el conflicto entre las SA⁸ y el ejército, y la necesidad del nuevo gobierno de afianzarse y resolver conflictos internos.⁹ Ello posibilitó el regreso de 16 000 de los primeros refugiados judíos que habían partido en 1933, quienes habían sufrido humillaciones, privaciones y hambre en los países que temporalmente los habían asilado.¹⁰ También ocasionó que disminuyera el número de emigrantes judíos del Tercer Reich, que en 1934 fue de 23 000 personas y en 1935 de 21 000.¹¹

El contexto económico de la Europa de entreguerras era sumamente complicado debido a los efectos de la crisis de 1929, la cual había provocado, entre otras cosas, que se elevaran tremendamente las tasas de desempleo. Ello, junto con los problemas que había generado la desmovilización de las tropas militares después de la primera guerra mundial y la sospecha de los países vecinos de Alemania de que el asilo ofrecido en 1933 a los perseguidos por el nazismo sería más largo que el previsto inicialmente, condujo a que se instrumentaran complejos sistemas para restringir la entrada de los extranjeros y prohibirles el ejercicio de actividades remuneradas, con la intención de regular y proteger los mercados de trabajo nacio-

⁷ En el caso que analizamos los movimientos anticipatorios fueron aquellos conformados tanto por las personas que abandonaron Alemania debido a cuestiones políticas, como por los judíos que consideraron que el deterioro de su condición social y jurídica se traduciría en serias dificultades para continuar viviendo normalmente en libertad e incluso para seguir con vida. Según Kunz, en términos generales es usual que los miembros de los movimientos anticipatorios puedan planear su salida, tengan ciertos recursos económicos y estén informados sobre los medios para reanudar sus actividades laborales en otros países. Los movimientos “agudos” de refugiados, por su parte, fueron la norma a partir de que los nazis radicalizaron sus políticas antisemitas. En muchos casos, movimientos anticipatorios se convirtieron en movimientos agudos cuando el país que ofrecía el asilo caía a su vez bajo la presión política o militar de Alemania. KUNZ, 1973, pp. 132-135.

⁸ Las SA (*Sturmabteilungen*), Fuerzas de Asalto, eran el brazo paramilitar del partido nacionalsocialista. El papel de las SA perdió importancia y desapareció de la vida pública alemana en favor de las SS (*Schutzstaffeln*). Véase la nota 14.

⁹ MICHMAN, 1986, t. II, pp. 32-33.

¹⁰ BAUER, 2001, p. 131.

¹¹ DWORK Y VAN PELT, 2009, p. 92.

nales. Además, existía ya un importante problema previo de refugiados que se había originado como consecuencia de la revolución rusa, la transformación en Europa Central y del Este de los imperios multiétnicos en estados nacionales después de la conflagración mundial (lo que ocasionó el desplazamiento de millones de personas, principalmente miembros de minorías étnicas) y, en menor medida, el fascismo italiano. Los refugiados judíos se sumarían, entonces, a este flujo preexistente de personas en busca de asilo, que sumaba entre 9 y 10 millones de individuos.¹²

Durante la primavera y el verano de 1935 se renovó la actividad legislativa antijudía en Alemania, cuya manifestación más clara se dio con las Leyes de Nurenberg, emitidas en septiembre de ese año. Éstas incluían la Ley de Ciudadanía del Reich y la Ley para la Defensa de la Sangre y el Honor Alemanes, las cuales sentaron las bases para la discriminación sistemática de los judíos y el despojo de sus derechos de ciudadanía. Dan Michman sostiene que la importancia de las mismas se vincula, además, con la aceptación oficial en el Estado alemán de un principio racial que no existía con anterioridad, lo que simbolizaba la infiltración de la ideología nazi en el ámbito estatal.¹³

Diversos documentos dan cuenta del objetivo de Hitler de “desjudaizar” Alemania. El primero de ellos, elaborado a mediados de 1934 por el SD (el Servicio de Seguridad de las SS)¹⁴ y conocido como el “Informe secreto de situación”, consideraba seriamente la emigración masiva de los judíos del Tercer Reich.¹⁵ Otro documento elaborado en 1937 por la dependencia encargada de las cuestiones judías (el llamado Departamento II-112) también exponía en forma clara el objetivo de expulsión. Además de buscar los medios para ejercer mayores presiones sobre los judíos y aumentar su emigración, este informe consideraba necesario controlarla de forma tal que los expulsados no se concentraran en determinados países, para evitar la creación de núcleos “enemigos” que desde el extranjero pudieran incitar a la población local contra Alemania.¹⁶

¹² SKRAN, 1995, p. 31. DWORK y VAN PELT, 2009, p. 57.

¹³ MICHMAN, 1986, t. II, p. 38.

¹⁴ Las SS (*Schutzstaffeln*), Escuadrones de Protección, fueron creadas en 1925 como un cuerpo de guardaespaldas, que se convirtió rápidamente en la organización más poderosa del partido nacionalsocialista y más tarde del Estado nazi. Heinrich Himmler fue su líder desde 1929.

¹⁵ VIDAL, 1995, pp. 56-57.

¹⁶ MICHMAN, 1986, t. II, pp. 53-58.

Hasta 1938 el éxodo de Alemania se mantuvo dentro de ciertos límites. A partir de fuentes alemanas, Michael Marrus calcula que desde enero de 1933 hasta el otoño de 1937 cerca de 120 000 judíos habían abandonado el Reich. De ellos un tercio había emigrado a otros continentes, otro se había dirigido a Palestina y uno más permanecía todavía en Europa.¹⁷ El año 1938, sin embargo, marcaría el inicio de una verdadera crisis de refugiados. La anexión de Austria por parte de Alemania, en marzo, es indispensable para entender la radicalización de la política nazi hacia los judíos que siguió casi inmediatamente. El *Anschluss* neutralizó los esfuerzos para expulsar a los judíos de Alemania al anexar a la población judía austriaca, que era prácticamente igual en número a los que ya habían partido (cerca de 200 000 personas). Tomando en cuenta que la incorporación de Checoslovaquia también agregaría nuevas poblaciones judías, la intención de eliminar a los judíos del Tercer Reich condujo a la elaboración de una política mucho más radical. Así se estableció en Austria la Central para la Emigración Judía, dirigida por Adolf Eichman, la cual implementó en pocos meses lo que en Alemania había tomado cinco años, ocasionando que la salida de los judíos austriacos fuera mucho más rápida, violenta y dramática. Sólo en el mes de mayo de ese año salieron cerca de 10 000 personas y entre abril y noviembre más de 30 000.¹⁸ En menos de dos años más de la mitad de la población judía austriaca había emigrado: alrededor de 63 000 personas abandonaron el país en 1938 y cerca de 54 500 en 1939.¹⁹ Los principales puertos de destino fueron Estados Unidos, Palestina, América Latina y, a partir de 1941, Shanghai.²⁰

El año 1938 también marcó un giro cualitativo en el cambio de la situación con el comienzo de las deportaciones a los primeros campos de concentración.²¹ Durante la segunda mitad del año, la crisis provocada por Hitler en septiembre en Checoslovaquia y la incorporación del territorio de los Sudetes; la deportación de más de 15 000 judíos alemanes a Polonia en octubre; el *pogrom* al que se llamó “la Noche de los cristales” (que tuvo lugar del 9 al 10 de noviembre en Alemania ocasionando la muerte de decenas de

¹⁷ MARRUS, 2002, p. 213.

¹⁸ MARRUS, 2002, p. 168.

¹⁹ BAUER, 1981, p. 26.

²⁰ BAUER, 1981, p. 66.

²¹ La población de los campos de concentración era de cerca de 3 500 personas a mediados de 1935 y aumentó a más de 24 000 a fines de 1938, antes de la “Noche de los cristales”. BAUER, 2001, p. 115.

judíos y el envío de cerca de 30 000 personas a campos de concentración), más una larga serie de medidas legales en contra de los judíos, darían clara cuenta del deterioro de las condiciones legales, sociales y económicas de los mismos y ocasionarían que la búsqueda de refugio se volviera una cuestión primordial. Como resultado de esta situación algunos gobiernos occidentales y la URSS comenzaron a permitir el ingreso de un mayor número de refugiados, mientras que se consideraron con mayor seriedad las posibilidades que ofrecían otros lugares de emigración, como América Latina.

Diversos factores dificultaron la salida de los judíos de Alemania. En primera instancia el hecho de que ellos mismos no quisieran abandonar la tierra que consideraban su patria, cuyos antepasados habían habitado por más de dos mil años. Junto con los lazos familiares y afectivos, un fuerte sentimiento de pertenencia a la cultura germana hizo mucho más difícil aceptar la idea de partir. Además, la valoración que hicieron los judíos alemanes de su situación influyó en sentido inverso a la emigración, ya que durante los primeros años del nazismo muchos pensaron que un régimen como el de Hitler no tenía futuro en Alemania. De hecho, las instituciones centrales de los judíos alemanes intentaron organizar la vida judía dentro de las restricciones y limitantes que sufrían, por lo que durante los primeros años del nazismo no alentaron la emigración.²² Junto con ello, el perfil de la población judía alemana (urbana, profesionista en su mayor parte y con un promedio de edad alto) hacía que sus miembros fueran poco “elegibles” para las políticas inmigratorias de los países occidentales, que preferían a los jóvenes y a los agricultores.

El impuesto a la emigración —que había sido introducido por la República de Weimar en 1931— también disuadió a muchos de tomar la decisión de partir, en particular a quienes gozaban de una mejor situación económica, ya que debían dejar en Alemania la mayor parte de sus recur-

²² En este sentido debe señalarse el renacimiento de la cultura judía que tuvo lugar durante estos años, cuando la comunidad judía tuvo que sustituir la infraestructura educativa, médica, laboral, cultural, etc., que el Estado le negaba. Segregados de la sociedad germana, los judíos alemanes, antes asimilados, volvieron a identificarse con sus raíces judías. A partir de 1938, la “Representación nacional de los judíos alemanes” (*Reichsvertretung*) dirigida por Leo Baeck promovió más activamente la emigración de los jóvenes y la preparación de los mismos mediante la enseñanza de nuevos oficios (como la artesanía y la agricultura) y de nuevas lenguas, con la intención de cumplir con los requisitos de los países de inmigración. BEN SASSON, 1988, vol. 3, p. 1208. DWORKY y VAN PELT, 2009, pp. 123-129.

sos.²³ Esta política funcionó, paradójicamente, en contra de los objetivos nazis de “desjudaizar” Alemania, minando las posibilidades de los judíos alemanes de conseguir lugares de reasentamiento, ya que nadie quería recibir a una población pauperizada.²⁴

El más importante de los obstáculos, sin embargo, fue la dificultad para encontrar países que estuvieran dispuestos a recibir refugiados judíos. La muestra más clara de ello fue el barco *Saint Louis*, en 1939, el cual no pudo encontrar asilo en el mundo para sus 937 pasajeros, judíos alemanes que tuvieron que regresar a Europa después de haber sido rechazados por el gobierno cubano.²⁵

Con la invasión de Polonia (que contaba con la comunidad judía más numerosa de Europa, de cerca de 3 300 000 personas) y el comienzo de la segunda guerra mundial, en septiembre de 1939, las condiciones para la emigración se volvieron cada vez más difíciles. La mayoría de los países europeos cerraron sus fronteras, mientras se argumentó que los esfuerzos bélicos impedían el desvío de recursos para ayudar a los refugiados. El transporte trasatlántico para evacuar civiles era sumamente escaso y las posibilidades de conseguir una visa cada vez menores.

En el verano de 1940 la invasión alemana de Bélgica, Holanda y Francia —que hasta entonces había sido el principal lugar de refugio— fue crucial en la historia de la emigración judía, ya que ocasionó que un considerable número de personas tuviera que buscar asilo por segunda vez.²⁶ Las

²³ Las pérdidas materiales debido a la emigración se calculan entre 30 y 50% del capital de los refugiados para los años 1933-1937, y entre 60 y 100% para el periodo 1937-1939. MARRUS, 2002, p. 131.

²⁴ De hecho, existía una terminología específica para caracterizar a este tipo de emigrantes, con las siglas “LPC” (*Liable-to-become-a-public-charge*). BAUER, 2001, p. 134.

²⁵ La obra clásica sobre este dramático episodio sigue siendo la de G. THOMAS y M. MORGAN-WITTS, *Voyage of the Damned* (1974). Véase también M. BEJARANO, “La historia del buque *St. Louis*: la perspectiva cubana”, en MILGRAM, 2003, pp. 212-247.

²⁶ Entre 165 000 y 210 000 judíos huyeron a la Francia de Vichy después de que los alemanes ocuparan el norte y noreste de Francia en junio de 1940. Una parte de este grupo estaba conformada por refugiados de Europa Central, que se encontraban en París, y otra por miles de judíos de Europa del Este, que en su mayoría eran refugiados recientes. Una orden alemana del 27 de septiembre de 1940 prohibió a los judíos que no fueran franceses por nacimiento regresar a la zona ocupada, entre ellos 10 000 judíos que desde Bélgica, Holanda y Luxemburgo se habían refugiado en Francia. Otros 30 000 hombres judíos se sumaron a esta población cuando el ejército decidió desmovilizar a las tropas extranjeras, incluyendo a los judíos que habían servido en el frente de guerra. CARON, 1999, p. 330.

subsecuentes anexiones e invasiones llevadas a cabo por los nazis complicarían las cosas para un número cada vez mayor de poblaciones judías.

En octubre de 1941, mientras se comenzaba a instrumentar el plan de exterminio de los judíos europeos, conocido como la “solución final”, los nazis prohibieron la emigración judía del Tercer Reich. Las fronteras se cerraron. A la imposibilidad de conseguir visas de entrada se sumó entonces la de conseguir permisos de salida; emigrar se volvió entonces prácticamente imposible.

A pesar de que los números varían, se calcula que hasta entonces cerca de medio millón de refugiados judíos europeos habían logrado salir de los territorios ocupados por los nazis.²⁷ De ellos, 405 000 habían partido de Alemania, Austria, Bohemia y Moravia desde 1933 hasta el comienzo de la segunda guerra mundial, en septiembre de 1939. Cuando estallaron las hostilidades, alrededor de 110 000 refugiados judíos aún se encontraban en Europa, de los cuales 71 000 lograron escapar antes del otoño de 1941.²⁸ Sin embargo, todavía quedaban grupos de personas que habían conseguido refugio temporal en los países neutrales y que estaban en busca de lugares de asilo definitivo. En Portugal, España, el norte de África e incluso Medio Oriente y Shanghai, refugiados judíos seguían buscando una patria adoptiva.

Los principales lugares de destino dentro de Europa fueron Gran Bretaña, Francia, Holanda y Bélgica, que hasta el estallido de la guerra habían recibido, en números aproximados, 42 000, 30 000, 27 000 y 15 000 refugiados judíos respectivamente.²⁹ Suiza, que permaneció neutral, acogió cerca de 25 000 refugiados judíos antes y durante la guerra. Fuera del continente europeo, Estados Unidos recibió el mayor número de exiliados judíos, alrededor de 140 000,³⁰ mientras que todos los países de América Latina en conjunto aceptaron a cerca de 100 000.³¹ A Palestina llegaron

²⁷ Según Michael Marrus, para esa fecha habrían emigrado cerca de 537 000 judíos. MARRUS, 2002, p. 240.

²⁸ BAUER, 1981, pp. 26, 29, 66.

²⁹ Se trata de números aproximados, ya que las cifras varían según los estudios. El cálculo resulta difícil debido a varios factores: la guerra misma, la dificultad para definir jurídicamente a los refugiados judíos, el paso de los mismos a través de distintos países en su proceso de emigración, el estatus diferente que recibieron según las leyes de inmigración de cada país, la inmigración ilegal, las fuentes utilizadas, etcétera.

³⁰ BREITMAN y KRAUT, 1987, p. 144.

³¹ AVNI, 2000, p. 93.

aproximadamente 66 500 personas³² y a Shanghai, ciudad china controlada por Japón que no requería visas para su ingreso, 16 300.³³

AMÉRICA LATINA COMO ALTERNATIVA

Debido a que el éxodo de Alemania se pensó inicialmente como un fenómeno temporal, las primeras opciones de emigración para los refugiados del nazismo fueron los países limítrofes con el Tercer Reich. Cuando el Alto Comisionado para Refugiados de Alemania, James McDonald, recorrió América Latina en 1935 para evaluar las posibilidades que ofrecía la región para recibir refugiados judíos, lo más notable en el momento, como señala Haim Avni, fue la falta de solicitudes concretas por parte de los mismos para establecerse en esos países, incluso en los más desarrollados, que les despertaban poco interés. “La inmigración a toda la región no alcanzó, en consecuencia, el nivel que la potencialidad y la disposición de dichos países habría permitido en ese momento”.³⁴

A medida que el objetivo de expulsar a los judíos de Alemania y de las zonas ocupadas después emergía más claramente, en 1938, la búsqueda de refugio fuera de Europa comenzó a adquirir cada vez mayor importancia. A partir de julio de 1941 Estados Unidos cerró sus consulados en Alemania, y por tanto la única opción que quedaba para salir de las zonas controladas por el Tercer Reich era conseguir visas para América Latina, que en este momento adquirió un papel central como potencial lugar de asilo.³⁵

La imagen de América como la tierra de las oportunidades económicas seguía vigente en la mente de muchos europeos, así como el hecho de que la mayoría de los países americanos eran países tradicionales de inmigración. Las respuestas de éstos se instrumentaron a partir de un gran número de variables, que en cada caso se combinaron de diferente manera: el contexto político interno, las políticas de población, las relaciones exteriores,

³² Herbert Strauss, “Jewish Emigration form Germany”, *Leo Baeck Yearbook*, xxvi, 1981, p. 359, citado en MILGRAM, 2003, p. 10. Louise London, sin embargo, da la cifra de 140 000 refugiados tomando en consideración tanto la inmigración legal a Palestina como la ilegal. LONDON, 2000, p. 11.

³³ DWORK y VAN PELT, 2009, p. 318.

³⁴ AVNI, 2003, p. 20.

³⁵ BAUER, 1981, p. 64.

la capacidad de absorción de nuevos grupos humanos, la situación económica, la opinión pública y también consideraciones de tipo étnico y racial.

Analizando la posición de América Latina en su conjunto encontramos varias similitudes y diferencias. Al igual que otros países, los latinoamericanos también comenzaron a transitar de políticas abiertas a la inmigración a otras que integraban cada vez mayores criterios restrictivos. Ello tuvo lugar principalmente durante las décadas de los años veinte y treinta, algo después que lo hicieran los países europeos (en el transcurso de la primera guerra mundial) y Estados Unidos, cuyas primeras limitaciones importantes a la inmigración se dieron a partir de 1921. La crisis de 1929, que también tuvo consecuencias particulares para América Latina, justificó el cierre de puertas a los trabajadores extranjeros, mientras que comenzaban a cambiar los criterios de aceptación de inmigrantes: en general se desestimaron a profesionistas e industriales que pudieran competir con las clases medias latinoamericanas en desarrollo, mientras que se privilegió la llegada de agricultores jóvenes. Algunos países, sin embargo, sí adoptaron una política más pragmática, como Brasil, que distinguía entre aquellos refugiados que podían contribuir a la profesionalización y modernización del país, y aquellos que no resultaban útiles, por lo que en ocasiones se hicieron excepciones para cooptar la oferta de capital y habilidades técnicas y profesionales de determinadas personas, con base en consideraciones económicas.³⁶

Sin embargo, como bien señala Leonardo Senkman, “la innovación más radical en los criterios para admisión y rechazo de inmigrantes de algunos países latinoamericanos fue tomar en cuenta las consideraciones de índole étnico-cultural, como la latinidad y la religión católica de los candidatos a emigrar”.³⁷ Los judíos, considerados poco asimilables en general a la cultura latinoamericana, fueron objeto de diversas prohibiciones y restricciones para ingresar a los distintos países de la zona.³⁸

³⁶ SENKMAN, 2003, pp. 78-80.

³⁷ SENKMAN, 1991, p. 10.

³⁸ En México, la Circular Confidencial núm. 157 emitida por la Secretaría de Gobernación en abril de 1934 prohibía la entrada de judíos al país, independientemente de su nacionalidad o su posición económica; en Brasil, la Circular Confidencial del 7 de junio de 1937 prohibía la emisión de visas a personas de origen semita; en Uruguay, la Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores del 17 de diciembre de 1938 disponía que los representantes consulares uruguayos no emitieran visas a judíos originarios del Eje, ya que no eran repatriables; en Argentina, la Circular Confidencial núm. 11, promulgada en julio de 1938, prohibía a los embajadores y cónsules otorgar visas a inmigrantes indeseables, entendiendo por éstos a los judíos, etcétera.

Las coincidencias de los países de América Latina frente a la inmigración de refugiados europeos en general, y judíos en particular, se hicieron evidentes tanto en la Conferencia sobre Refugiados que tuvo lugar en Évian, Francia, como en la VIII Conferencia Panamericana de Lima, ambas en 1938. Las dos reuniones contribuyeron a reforzar una postura más restrictiva y a que comenzara a ponerse en práctica una especie de política regional, cuando los representantes de estos países se apoyaron mutuamente para justificar la necesidad de mantener las restricciones en sus respectivas legislaciones inmigratorias.

Analizando la posición de América Latina en conjunto pueden extraerse algunas consideraciones. La primera es que varios de los países que mostraron cierta disponibilidad inicial para recibir refugiados judíos tenían la intención de utilizar esta población con fines políticos o económicos internos. El gobierno boliviano, por ejemplo, estaba interesado en poblar la frontera con Paraguay después de la guerra del Chaco; la República Dominicana tenía el objetivo de colonizar la frontera con Haití y evitar infiltraciones, así como “limpiar” la imagen del dictador Trujillo después de la matanza de haitianos que tuvo lugar en 1937; el gobernador del Estado mexicano de Tabasco se proponía vender tierras a los refugiados judíos —a precios muy elevados— para recuperar económicamente su región del embargo bananero establecido por Estados Unidos. En este mismo sentido es notoria la intención de muchos funcionarios gubernamentales de intentar lucrar con la suerte de los refugiados, lo que llevó a que se creara un mercado negro de visas y pasaportes latinoamericanos que en muchos casos les salvaron la vida (sobre todo después de 1944) y en otros no les sirvieron para nada, ya que era frecuente que los documentos emitidos en Europa no fueran reconocidos por las autoridades locales de inmigración en los puertos americanos de llegada.³⁹

La segunda consideración es que no existe correspondencia entre mayor capacidad de absorción de nuevos contingentes inmigratorios (en los países más desarrollados y más grandes) y una posición de mayor receptividad frente a los refugiados. Con la excepción de Argentina, que fue el país latinoamericano que mayor número de refugiados judíos recibió en términos absolutos,⁴⁰ sobresale la disposición de algunos países pequeños y menos desarrollados para recibir exiliados y la poca receptividad de otros con

³⁹ BREITMAN, McDONALD STEWART y HOCHBERG, 2009, p. 279. Véase también WYMAN, 1984, pp. 277-280.

⁴⁰ Debe señalarse, sin embargo, que cerca de la mitad de los 45 000 refugiados que inmigraron a Argentina lo hicieron ilegalmente desde países limítrofes. ROJER, 1989, p. 81.

mayor capacidad. En este sentido podríamos ubicar en los extremos a Bolivia, donde llegaron más de 20 000 refugiados judíos,⁴¹ país que según Haim Avni en proporción a su tamaño salvó más judíos que cualquier otra nación indoamericana, y por otra parte a México, que en relación con su dimensión y su capacidad de absorción puede ser considerado como uno de los que menos refugiados recibió: entre 1 500 y 2 200.⁴²

Los estudios comparativos también han observado que no existe correlación entre el tipo de gobierno de cada uno de estos países —autoritario o democrático— y la posición que se siguió respecto a los refugiados del nazismo.⁴³ De hecho, distintos tipos de regímenes, con diferentes orígenes y posiciones ideológicas, adoptaron políticas muy parecidas.

Coincido con Leonardo Senkman en la consideración de que las razones económicas, que durante la época fueron señaladas como la principal causa para cerrar las puertas a los refugiados judíos, resultan insuficientes para comprender su rechazo, entre otras cosas porque la mayoría de los países latinoamericanos ya se había recuperado de la crisis de 1929 cuando comenzó la demanda de asilo por parte de los refugiados del nazismo. En este sentido, debe analizarse de qué forma las consideraciones económicas se combinaron con otro tipo de razones, particularmente con políticas inmigratorias discriminatorias que se habían estructurado tomando en consideración patrones étnico-culturales.⁴⁴

Como ya mencioné, cerca de 100 000 refugiados judíos tuvieron por destino final un país latinoamericano. De ellos, en números aproximados, Argentina recibió 45 000;⁴⁵ Brasil 23 500;⁴⁶ Bolivia 20 000;⁴⁷ Chile

⁴¹ Haim Avni y Leo Spitzer calculan que cerca de 20 000 refugiados judíos entraron a Bolivia entre 1938 y 1940, basándose en el censo del Ministerio de Agricultura. Sin embargo este registro no incluía a menores de 16 años, ni a los refugiados que reemigraron a Argentina, ni a los pocos que llegaron entre 1940 y 1944. Por lo que el total debe ser mayor, como consideran asimismo BREITMAN, McDONALD STEWART y HOCHBERG, 2009, p. 276.

⁴² Jean Michel Palmier calcula que el total de exiliados políticos y refugiados judíos que entraron a México durante el nazismo fue de 1 500 personas. PALMIER, 2006, p. 572. Haim Avni calcula que fueron 1 850 refugiados judíos. AVNI, 1986, p. 62. Mientras que Gloria Carreño calcula que el número es de 2 250. CARREÑO, 1993, p. 98. Las fuentes disponibles no permiten establecer más que un número aproximado.

⁴³ MILGRAM, 2003, p. 11.

⁴⁴ SENKMAN, 1991, p. 20.

⁴⁵ ROJER, 1989, p. 81. Haim Avni calcula entre 35 000 y 39 000. AVNI, 2000, p. 93.

⁴⁶ SENKMAN, 2003, p. 80.

⁴⁷ Muchos de los refugiados judíos que llegaron a Bolivia reemigraron a Argentina, de allí que los números totales no coincidan.

13 000;⁴⁸ Uruguay 10 000; Colombia 3 971; Cuba 3 450; Ecuador 3 200; México 1 800; República Dominicana 1 150, y Paraguay 1 000. Recibieron menos de mil refugiados cada uno de los siguientes países: Panamá, Costa Rica, Perú, Haití, Venezuela y los países latinoamericanos no mencionados.⁴⁹

Cabe destacar, asimismo, la labor de algunos cónsules latinoamericanos que extendieron certificados de ciudadanía que permitieron a los refugiados contar con la protección diplomática de los países que los emitían, evitando en algunos casos ser enviados a campos de concentración y exterminio, o recibir un mejor trato si ya estaban internados en los mismos. Entre ellos sobresalen el salvadoreño José Arturo Castellanos, quien extendió cerca de 20 000 certificados de ciudadanía salvadoreña a judíos húngaros, el ecuatoriano Manuel Antonio Muñoz Borrero y el mexicano Gilberto Bosques, cuyo caso será tratado más adelante.

EL CONTEXTO MEXICANO

México no es, ni ha sido, un país de inmigración. Desde el siglo XIX los diversos intentos por promover la llegada de extranjeros —que partían en buena medida de la consideración de que éste era un país despoblado que requería no sólo brazos, sino también inversión extranjera— no lograron atraer a las grandes corrientes emigratorias que desde Europa se dirigían principalmente a los extremos del continente americano: Estados Unidos y Canadá, en el norte; Argentina y Uruguay, en el sur. Las condiciones del país, en particular del campo mexicano, en efecto, no eran comparables con las ofrecidas por estos últimos; y la inmigración nunca llegó a ser significativa: en conjunto, los extranjeros no llegaron nunca a conformar siquiera el 1% de la población nacional.⁵⁰

Durante el siglo XIX y las primeras dos décadas del XX la inmigración, abierta y espontánea, prácticamente no estaba regulada.⁵¹ La primera Ley

⁴⁸ WOJAK, 2003, p. 130.

⁴⁹ Todas las cifras que no tienen referencia particular provienen de AVNI, 2000, p. 93.

⁵⁰ CAMPOSORTEGA CRUZ, 1997, p. 29.

⁵¹ En el siglo XIX se promulgaron las Leyes de Naturalización (1828) y la Ley de Extranjería y Naturalización (1886), la cual abría las puertas del país a todo aquel que quisiera establecerse en la República “pero evitando las especulaciones de aventureros, que vienen sólo a explotar nuestras desgracias”. Se argumentaba también que debía preferirse a las repúblicas de raza latina del continente americano “con quienes nos

de Migración mexicana, que entró en vigor en marzo de 1909, continuaba con la línea de apertura al permitir la libre entrada al país de todos aquellos extranjeros que no fueran “notoriamente nocivos” en lo moral y sanitario, no estableciendo “más prohibiciones que las indispensables y comúnmente impuestas por todas las naciones”.⁵² Entre éstas, restringía la entrada de personas enfermas o imposibilitadas para el trabajo, y la de prófugos de la justicia y prostitutas. En el orden político prohibía la entrada de anarquistas y otros individuos que tuvieran intenciones de disolver las instituciones del Estado, no estableciendo “un solo precepto especial para ciudadanos de alguna nación, ni para los individuos de raza determinada”.⁵³

La pérdida de cerca de un millón de personas durante la revolución mexicana debido a la guerra misma, al descenso de la natalidad y a la expatriación, indujo a los gobiernos posrevolucionarios a estimular la llegada de nuevos contingentes inmigratorios para coadyuvar en el proceso de reconstrucción nacional. Tanto para el desarrollo económico como para la modernización del campo y la industria, el país requería inversión extranjera y población, por lo que la inmigración aparecía como el recurso más apropiado. La política de apertura de los presidentes Álvaro Obregón (1920-1924) y Plutarco Elías Calles (1924-1928) logró atraer a un pequeño porcentaje de la corriente emigratoria europea del periodo de entreguerras. Entre 1921 y 1930 la población extranjera del país aumentó de 100 000 a 160 000 personas, alcanzando la proporción más alta en relación con la población nacional (0.97%) durante el siglo xx.⁵⁴

Durante la década de los veinte se hicieron explícitos dos objetivos, estrechamente vinculados: la necesidad de que el gobierno tuviera mayor control sobre la inmigración en general y la intención de imponer ciertos filtros de forma tal que pudiera seleccionarse a los extranjeros que entraran al país. En este sentido México seguía una tendencia que se había inaugurado en Europa con la primera guerra mundial, y que continuaba en Estados Unidos, particularmente a partir de las limitaciones de 1921 y 1924, adoptando restricciones similares a las que habían implementado países que recibían fuertes contingentes inmigratorios.

ligan los vínculos más estrechos”. Véase GONZÁLEZ NAVARRO, 1994, t. II, pp. 88-89. Sobre los criterios y códigos sanitarios véase GONZÁLEZ NAVARRO, 1994, t. III, pp. 30-34.

⁵² Ley de Inmigración de 1909, en SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 2000, p. 109.

⁵³ Ley de Inmigración de 1909, en SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 2000, p. 109.

⁵⁴ CAMPOSORTEGA CRUZ, 1997, p. 29.

La cuestión de la restricción a la inmigración aparece ya como prospecto en el Proyecto de Ley de Migración que Álvaro Obregón presentó en 1923, en el cual se consideraba la necesidad de que “el Poder Público esté en posibilidad de seleccionar a los inmigrantes y de excluir a los individuos que [...] no sean elementos deseables o constituyan un peligro de degeneración física para nuestra raza, de depresión moral para nuestro pueblo o de disolución para nuestras instituciones políticas”.⁵⁵ Aunque este proyecto no fue votado por las cámaras, a Obregón se le concedieron facultades extraordinarias para legislar en materia de migración.

Una nueva Ley de Migración promulgada en 1926 retomaba esta preocupación y justificaba la derogación de la anterior debido a que ésta impedía al gobierno seleccionar a “los elementos extraños que vienen a mezclarse con nuestra sociedad”, permitiendo “la constante entrada de individuos no tan sólo no deseables, sino abiertamente nocivos y peligrosos para nuestro pueblo y para nuestra patria”. Si bien se seguían valorando las ventajas potenciales de la inmigración para el progreso de la nación, se consideraba indispensable la selección, por lo que se estableció el Registro Nacional de Extranjeros, mientras se habilitaba a la Secretaría de Gobernación para limitar temporalmente la entrada de trabajadores, cuando a su juicio existiera escasez de trabajo en el país.⁵⁶

La ley de 1926 no definía de manera específica quiénes eran los individuos a quienes debía prohibirse la entrada al país, ni limitaba cuantitativamente la llegada de extranjeros. En realidad, los estudios sobre la política migratoria mexicana que se han realizado durante los últimos años indican que los criterios de selectividad no deben buscarse en las leyes mismas, sino más bien en distintas circulares confidenciales emitidas por la Secretaría de Gobernación que comenzaron a prohibir la entrada de determinados grupos con base en consideraciones étnicas, raciales, religiosas, culturales y nacionales. Por medio de estas circulares se prohibió la inmigración china en 1921, la india en 1923, la de poblaciones negras en 1924, la de gitanos en 1926; mientras que las poblaciones de origen árabe fueron objeto de varias limitaciones a partir de 1927; la inmigración polaca y rusa se prohibió en 1929, y la húngara en 1931.⁵⁷ Quedan aún muchas preguntas por

⁵⁵ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados* (de aquí en adelante *DdD*), 4 de octubre de 1923, p. 3, Proyecto de Ley de Migración.

⁵⁶ *Diario Oficial*, 13 de marzo 1926, Ley de Migración de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵⁷ GÓMEZ IZQUIERDO, 1991, p. 111; GONZÁLEZ NAVARRO, 1994, t. III, p. 31 y p. 36; YANKELEVICH y CHENILLO, 2009, p. 196; SAADE, 2009, p. 245; y en particular LANDA y PIÑA, 1938.

responder, vinculadas al carácter confidencial de estas limitaciones, al proceso mediante el cual se catalogaron ciertos grupos humanos en “deseables” y “no deseables” —y qué se entendía precisamente por estos términos—, a las fuentes en las que abrevaron los funcionarios que las idearon, y más ampliamente, a la relación entre el nacionalismo y el pensamiento racial mexicano.

Estas circulares confidenciales se combinaron con restricciones públicas que se justificaron por consideraciones económicas, las cuales tenían por principal objetivo limitar la entrada de los trabajadores extranjeros. El primer acuerdo público que limitaba expresamente la inmigración de trabajadores data de 1927 y afectaba a individuos de origen sirio, libanés, armenio, palestino, árabe y turco.⁵⁸ Sin embargo, el hecho de que inicialmente sólo se limitara la entrada de ciertos trabajadores pone en evidencia que no se estaba aplicando únicamente un criterio económico. Así lo reconocía la Secretaría de Relaciones Exteriores en 1927, cuando explicaba que en algunos casos “la prohibición de inmigración de estas nacionalidades ha sido [...] con el fin de proteger a nuestra clase laborante [sic], y la otra para evitar la mezcla de razas que se ha llegado a probar científicamente producen una degeneración en los descendientes”.⁵⁹ Más tarde, en 1928, el Departamento del Distrito Federal expresaba claramente que era necesario mejorar la raza mediante el mestizaje y éste no se podía lograr “ayuntando” a los mexicanos con “individuos de insignificante linaje”.⁶⁰

La crisis económica mundial de 1929 ocasionó que se volviera a restringir temporalmente la inmigración de trabajadores extranjeros,⁶¹ lo cual se reiteraría en 1931, 1932 y 1934.⁶² A pesar de que las consecuencias de esta

⁵⁸ El acuerdo original, publicado en el *Diario Oficial* el 15 de julio de 1927, incluía sólo la limitación a estos grupos. Sin embargo, cuando posteriormente la Secretaría de Relaciones Exteriores hizo referencia a este acuerdo en su *Memoria de labores*, incluyó a “hindo-británicos, chinos y negros” entre los grupos restringidos, prohibición que se había dado en forma confidencial. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1927, p. 512.

⁵⁹ SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1927, p. 512.

⁶⁰ *Memoria administrativa, geográfica y descriptiva del Distrito Federal*, pp. 105-106, citado en GONZÁLEZ NAVARRO, 1974, t. II, p. 42.

⁶¹ Aunque en noviembre de ese año se levantó la restricción, nuevamente se impidió la entrada de individuos de origen sirio, libanés, armenio, árabe, palestino, turco, chino, indio, etc., “así como las personas a las que con anterioridad se les ha señalado como indeseables”. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 1930, p. 253.

⁶² La prohibición de 1931, que se dio en el contexto de la Segunda Convención Nacional de Migración, se justificó en atención a la crisis económica. *DdD*, 1 de sep-

crisis en las economías periféricas, como la mexicana, fueron mucho menores que en las economías centrales, y a pesar de que hacia 1935 ya se había superado el efecto que tuvo la crisis en la disminución de las exportaciones de materias primas,⁶³ el argumento de la depresión mundial fue utilizado como justificación para cerrar las fronteras durante mucho tiempo, y en este sentido México no fue la excepción.

En realidad, la principal consecuencia de la crisis de 1929 para el gobierno mexicano fue la necesidad de repatriar a más de 350 000 mexicanos (incluyendo a sus descendientes nacidos en Estados Unidos) expulsados por las autoridades estadounidenses entre 1929 y 1933, a raíz justamente de la gran depresión. Debe señalarse que si bien se consideraban las ventajas potenciales de repatriar a una población que había adquirido experiencia migratoria y laboral, también hubo muchos temores en relación con la competencia económica que podrían generar, así como señalamientos sobre su deslealtad y oportunismo, tanto por haberse ido a Estados Unidos como por tener hijos de otra nacionalidad.⁶⁴ De hecho, la política laboral y agraria impulsada desde el Estado mexicano privilegió a los mexicanos que se quedaron frente a los que se habían ido, y las medidas que se adoptaron para apoyar el retorno fueron más bien “prudentes”.⁶⁵

Una nueva Ley de Migración fue promulgada en 1930, bajo la consideración de que la ley de 1926 no tenía la capacidad de regular el movimiento inmigratorio que iba en aumento, mientras que, a pesar de las restricciones que incluía, permitía la internación de algunos extranjeros, “no obstante ser personas cuya permanencia en México no es nada deseable”.⁶⁶ El carácter más restrictivo de la Ley de Migración de 1930 es, por ende, evidente, así como la utilización de un lenguaje que utilizaba cada vez más consideraciones de tipo racial:

Se considera de público beneficio la inmigración individual o colectiva, de extranjeros sanos, capacitados para el trabajo, de buen comportamiento y perte-

tiembre de 1931, p. 8, citado en GONZÁLEZ NAVARRO, 1994, t. III, p. 40. La prohibición de 1932 quedó incluida en el Reglamento a la Ley de Migración del 14 de junio de ese año, y la de 1934 se dio por medio de un acuerdo publicado en el *Diario Oficial* el 17 de febrero de 1934. Las prohibiciones posteriores a 1934 serán abordadas a lo largo del libro.

⁶³ MEYER, 1990, pp. 98-99.

⁶⁴ ALANÍS ENCISO, 2007, pp. 17-18.

⁶⁵ ALANÍS ENCISO, 2007, p. 18.

⁶⁶ SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 1998, p. 51.

necientes a razas que, por sus condiciones, sean fácilmente asimilables a nuestro medio, con beneficio para la especie y para las condiciones económicas del país; y se faculta a la Secretaría de Gobernación para fomentarla por cuantos medios juzgue conveniente.⁶⁷

En 1933, cuando comenzó el éxodo de los refugiados judíos de Alemania, en México el presidente Abelardo L. Rodríguez (1932-1934) encabezaba la última administración del periodo conocido como el “maximato”.⁶⁸ Para entonces era claro el camino que había comenzado a transitar la política inmigratoria mexicana, con miras a que el gobierno tuviera un mayor control sobre la inmigración tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

Debido a que la información relativa a las limitaciones y prohibiciones a la inmigración extranjera se encontraba dispersa en una serie de circulares confidenciales, la Secretaría de Gobernación —en ese momento en manos de Eduardo Vasconcelos— decidió reunir toda la información dispersa y emitió la Circular Confidencial núm. 250, fechada el 17 de octubre de 1933, la cual prohibía, por razones étnicas, la inmigración de individuos de “raza negra, amarilla (a excepción de la japonesa), malaya e hindú”; por razones políticas, la entrada de individuos nacionales de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y “por sus malas costumbres y actividades notoriamente inconvenientes”, la de gitanos. También caracterizaba como poco deseable la inmigración de polacos, lituanos, checos, eslovacos, sirios, libaneses, palestinos, armenios, árabes y turcos, cuya entrada quedaba condicionada a la precalfificación que de cada caso hiciera la Secretaría de Gobernación.⁶⁹

El 27 de abril de 1934 la Secretaría de Gobernación emitió las adiciones a dicha circular, también conocidas como Circular Confidencial núm. 157.⁷⁰

⁶⁷ *Diario Oficial*, 30 de agosto de 1930, Ley de Migración de los Estados Unidos Mexicanos, pp. 1-12.

⁶⁸ Se trata del periodo que abarca de 1928 a 1934, durante el cual gobernaron los presidentes Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez bajo la influencia del “Jefe Máximo”, Plutarco Elías Calles.

⁶⁹ Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración (AHINM), exp. 4-350-2-1933-54, Departamento de Migración, circular núm. 250. Estrictamente confidencial. México D.F., 17 de octubre de 1933. Se exceptuaba de la restricción a los inversionistas que contaran con un capital mínimo de 10 000 pesos, aunque de todas formas éstos necesitaban la autorización previa de la Secretaría de Gobernación.

⁷⁰ AHINM, exp. 4-350-2-1933-54. Departamento de Migración, circular núm. 157. Estrictamente confidencial. México D.F., 27 de abril de 1934. Fue enviada a los cónsules de México en el extranjero el 15 de agosto de 1934.

Respecto a la inmigración judía es interesante constatar que mientras la circular núm. 250 no incluía ninguna alusión a la misma, las adiciones hechas seis meses después no sólo prohibían la entrada de judíos al país, sino que caracterizaban dicha inmigración como “la más indeseable de todas”. Ello se justificaba en función de la necesidad de atacar lo que se consideraba el problema creado por la inmigración judía “que más que ninguna otra, por sus características psicológicas y morales, por la clase de actividades a que se dedica y procedimientos que sigue en los negocios de índole comercial que invariablemente emprende, resulta indeseable; y en consecuencia no podrán inmigrar al país [...] los individuos de raza semítica”.⁷¹ Los dos últimos párrafos referentes a dicha prohibición decían:

Como la identificación política de un judío, no obstante sus características raciales, resulta difícil por el hecho de que habiéndose extendido por todo el mundo, aunque sin romper su unidad étnica, pertenecen en la actualidad a diversas nacionalidades, la Secretaría ha creído que el medio más viable para establecer la identidad de un judío, es el exigir a todas las personas que soliciten permiso para internarse en el País, como requisito indispensable para dar curso a su solicitud, declaren cuál es su raza, su sub-raza y su religión, ya que el judío profesa, casi sin excepción, como religión, la israelita o sea la Ley Mosaica o Hebraica.

Para el efecto anterior ya se suplica a la Secretaría de Relaciones Exteriores gire instrucciones confidenciales a nuestros Cónsules en el extranjero; se establece como regla general no dar curso a ninguna solicitud que no reúna los requisitos antes indicados, y se previene a esa Oficina que aún en el caso de que esta Secretaría haya autorizado la internación de un extranjero que se encuentre dentro de los casos de excepción arriba mencionados, si se descubre que es de origen judío, no obstante la nacionalidad a que pertenezca, deberá prohibírsele su entrada, dando aviso inmediato por la vía telegráfica a esta Secretaría.⁷²

⁷¹ AHINM, exp. 4-350-2-1933-54. Departamento de Migración, circular núm. 157. Estrictamente confidencial. México D.F., 27 de abril de 1934, artículo XII. Este documento rectificaba, además, el acuerdo del 16 de febrero de 1934, ya que éste, si bien prohibía por tiempo indefinido la entrada al país de inmigrantes trabajadores, exceptuaba a los inversionistas que comprobaran la previa posesión de un capital mínimo de 20 000 pesos susceptible de ser invertido, lo cual ya no sería aceptado. *Diario Oficial*, 17 de febrero de 1934, Acuerdo por el cual se prohíbe la inmigración de trabajadores.

⁷² AHINM, exp. 4-350-2-1933-54. Departamento de Migración, circular núm. 157. Estrictamente confidencial. México D.F., 27 de abril de 1934, artículo XII.

El carácter general más estricto de la circular de 1934 se explicaba en función de “las condiciones étnicas, económicas, políticas y demográficas que prevalecen en la República”. En este sentido es necesario analizar incluso cuáles fueron las reacciones, tanto de la sociedad civil como del gobierno mexicano, frente a la inmigración judía de la década de los años veinte, así como las modalidades que adquirió el proceso de integración de los extranjeros a la sociedad mexicana.

La circular núm. 157 establecía con mayor particularidad las razas y grupos étnicos y nacionales a los cuales se prohibía el ingreso al país, para lo cual se basaba principalmente en el grado de asimilación racial y cultural de los mismos, grado que correspondía a las autoridades en turno determinar. Así, agregaba a la lista de “no deseables” a letones, búlgaros, rumanos, persas, yugoslavos, griegos, albaneses, afganos, abisinios, argelinos, egipcios y marroquíes.

Puede considerarse, entonces, que la política inmigratoria mexicana durante los años treinta se estructuró en buena medida con la intención de no permitir la entrada de los extranjeros considerados “indeseables”. La condición de “deseable” se vinculaba directamente con la capacidad de los extranjeros —real o imaginaria— para asimilarse a la población nacional. Alfredo M. Saavedra, el director de la Sociedad Mexicana de Eugenesia, fue uno de los principales promotores de la difusión del concepto de “asimilabilidad”, relacionándolo con el de cercanía racial, bajo la premisa de que la mezcla entre razas próximas o cercanas tendían a producir mezclas “robustas”, mientras que el cruce de razas distantes daba lugar a prole indeseable:

No todas las razas [pueden] mezclarse de manera compatible; desde el punto de vista biológico o social no todas pueden amalgamarse para producir una mezcla deseable; hay familias que se degeneran al mezclar o cruzarse, mientras que otras mejoran. Para una buena mezcla uno necesita saber cómo decidir, y debe requerir que las razas que se fusionen no retengan sus antecedentes, que borren los estigmas de sus respectivas culturas, [y] que cierren las distancias que las separan.⁷³

Aunque según Alexandra Stern los partidarios de la eugenesia no pidieron la exclusión de determinados grupos étnicos, y rara vez sus llamados a

⁷³ Alfredo M. Saavedra, *Eugenesia y medicina social*, 1934, p. 119, citado en STERN, 2000, p. 67.

la cohesión nacional estaban basados en la exclusión de los grupos considerados “indeseables”,⁷⁴ quienes estructuraron las políticas inmigratorias si lo hicieron.

Las sucesivas limitaciones a la entrada de extranjeros, como vimos, justificadas con diversas razones, convergieron en el ideal mestizo: paulatinamente se fue prohibiendo la entrada de diversos grupos, hasta que en el contexto de la segunda guerra mundial se dejó fuera a todos aquellos que no fueran americanos o españoles. Así, con excepción de estadounidenses y canadienses, que por razones políticas no podían ser excluidos, el mestizaje se plasmó en la disposición a aceptar únicamente a las poblaciones hispanas (y sus descendientes latinoamericanos), uno de los dos grupos originarios de la mexicanidad. La integración del otro, el indígena, correspondía más bien a la política de población interna.

Como se ha expuesto, la selectividad era una de las piedras angulares de la política inmigratoria mexicana. La otra era la discrecionalidad. En realidad estaban íntimamente relacionadas: debido a la dificultad misma para definir qué se entendía por extranjero “deseable”, y debido a que los criterios sobre los inmigrantes “deseables” e “indeseables” iban cambiando, a pesar de los intentos de legislar sobre la materia se dejó el tema de la selección a discreción de las autoridades. El concepto de discrecionalidad en relación con los extranjeros tiene una larga historia. De hecho, se puede rastrear desde la Constitución de 1857, donde se establecía la facultad del gobierno para expeler al extranjero pernicioso. La Constitución de 1917 precisó aún más esta atribución, facultando al Ejecutivo para “hacer abandonar del territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente”.⁷⁵ Más adelante se puede volver a ver en el proyecto de Obregón de 1923, en las leyes de 1926 y 1930 y en el Reglamento de la Ley de Migración de 1932, que incluso facultaba al secretario de Gobernación para establecer criterios cambiantes para la admisión de extranjeros “de acuerdo a su mayor o menor capacidad de asimilación a nuestro ambiente”.⁷⁶

La discrecionalidad, sin embargo, no era patrimonio exclusivo de la política inmigratoria. Puede rastrearse en muchos otros ámbitos de la polí-

⁷⁴ STERN, 2000, pp. 65 y 77-78.

⁷⁵ Según lo muestra Pablo Yankelevich, la Comisión Dictaminadora que presentó el artículo 33 al pleno de la Asamblea Constituyente, en enero de 1917, subrayó los peligros de dotar al Ejecutivo de tan amplias facultades. YANKELEVICH, 2003, pp. 60-63.

⁷⁶ *Diario Oficial*, 14 de junio de 1932, Reglamento de la Ley de Migración.

tica mexicana de la época y debe vincularse al intento del Estado posrevolucionario de adquirir mayor control, tanto sobre el territorio como sobre la población mexicana.

¿Cuáles eran las ideas detrás de toda esta serie de leyes, circulares y disposiciones que impulsaron en gran medida la articulación de una política inmigratoria selectiva y discrecional, basada en criterios raciales? Más allá de las influencias externas (el pensamiento racial aplicado a la política inmigratoria es común en toda América Latina) consideramos que dos procesos internos, vinculados estrechamente, contribuyeron a reforzar las posiciones de rechazo ante la inmigración extranjera durante la primera mitad del siglo xx.

El primero se vincula íntimamente con el nacionalismo revolucionario, que llevó a cuestionar cuál era el papel que debían desempeñar los extranjeros dentro del nuevo proyecto nacional y a acotarlo. Con un acendrado carácter nacionalista, la revolución “se inclinó a preferir cuanto fuera mexicano; y se asoció, también, primero con vaguedad, contra la pompa europeizante del general Díaz, y, después, con mayor claridad y determinación, contra ‘el imperialismo’, es decir, contra toda influencia exterior que quisiera empeorar”.⁷⁷ Pero “lo mexicano” se identificó primordialmente con la raíz indígena de la nación. A partir de entonces la revaloración del pasado prehispánico originó dos premisas ideológicas básicas respecto a la inmigración:

La primera, que los extranjeros del México moderno, como los conquistadores de antaño, sólo respondían a móviles materiales y carecían de apego al país que los recibía. Segunda, que la gran vitalidad de la cultura mexicana, ahora como en el siglo xvi, provenía sobre todo de sus raíces indígenas, despreciadas durante cuatro siglos por europeos y criollos. Mientras se acentuaba la xenofobia, surgía una nueva y casi mítica etnofilia indigenista.⁷⁸

En función de estas consideraciones, los extranjeros comenzaron a pensarse fuera del proyecto nacional. El nacionalismo “defensivo” del régimen, como lo llama Pablo Yankelevich,⁷⁹ se puede apreciar particularmente bien en los debates sobre extranjería que se dieron en el Constituyente de 1917: “Había que construir un ciudadano protegiendo al mexicano de la secular

⁷⁷ COSÍO VILLEGAS, 1949, p. 16.

⁷⁸ LIDA, 1997, pp. 31-32

⁷⁹ YANKELEVICH, 2003, p. 78.

amenaza foránea, idea que la Revolución instaló por la vía de la renovación del caudal de mitos, símbolos y recuerdos que circulaban en México desde los albores de la Independencia”. Otras implementaciones del nacionalismo defensivo se pueden ver en el terreno económico, en todas las disposiciones que tendían a proteger a los trabajadores nacionales frente a los extranjeros y en el reiterado temor ante la competencia económica de estos últimos.

El segundo proceso que coadyuvó a limitar la inmigración extranjera no se vinculaba con la caracterización de los extranjeros, sino con la forma en la que se definió la población nacional: “heterogénea y disímbola, ya que las agrupaciones que la constituyen difieren en antecedentes históricos, en características raciales, en modalidades de cultura material e intelectual y en la expresión que hacen de sus ideas por numerosos idiomas y dialectos”.⁸⁰ La búsqueda de integración, unidad e identidad común, como proyecto nacional y como requisito indispensable para el desarrollo, obtuvo su respuesta en el mestizaje. “Finalmente México parecía haber encontrado su sujeto nacional; la etnia mítica que le daba sustento y razón de ser era una nueva raza mestiza con la que todo mexicano debía identificarse”.⁸¹

El mestizaje ha sido definido como ideología racial, como proyecto político, como mito fundador del Estado mexicano, como expresión del deseo nacional de unidad, igualdad y desarrollo, como sinónimo mismo de la mexicanidad y también como un “hecho innegable”, sin valor ético o político.⁸² Algunos autores como Antonio Aguilar Rivera han enfatizado el carácter ideológico del mestizaje, al insistir en la idea de que no se trataba únicamente de entendidos informales, sino de una teoría racista que contó con teóricos que la sistematizaron y que fue puesta en el centro del discurso sobre la identidad nacional.⁸³

Fue también el pensamiento social y político que acompañó el desarrollo de la Revolución, protagonizado en buena medida por la generación del Ateneo de la Juventud, el que habría de promover, tanto teórica como prácticamente, la “mestizofilia”: “la idea de que el fenómeno del mestizaje —es decir, la mezcla de razas y/o culturas— es un hecho deseable”.⁸⁴

El mestizaje se estructuró como ideología inversa al complejo sistema de clasificación racial que durante la Colonia intentó ordenar los distintos

⁸⁰ GAMIO, 1918, pp. 37-38, citado en BOKSER, 1994, p. 76

⁸¹ PÉREZ VEJO, 2009, p. 179

⁸² AGUILAR RIVERA, 2004, p. 14.

⁸³ AGUILAR RIVERA, 2004, p. 14.

⁸⁴ BASAVE, 1992, p. 13

grupos sociales según la pureza de su sangre, adjudicando a cada uno de ellos un lugar específico dentro de la escala social. A partir de la inversión y reordenamiento de las teorías basadas en las jerarquías evolucionistas coloniales, se colocó al mestizo en el escalón más alto de la jerarquía social, como el ideal humano, social y étnico de fusión, como síntesis acabada de la herencia hispanista e indigenista, como factor de unificación social y como eje identitario de la nación. “El mestizaje ya no era un proyecto para mejorar la raza, sino una realidad que encarnaba todas las virtudes de una raza que no era necesario mejorar porque ya era perfecta”.⁸⁵ Sin embargo, seguía pensándose que el proceso del mestizaje estaba incompleto y que era tarea del Estado completarlo.

Resulta interesante el hecho de que, a pesar de que los ideólogos del mestizaje realizaron una fuerte crítica a la teoría de la inferioridad de la raza indígena, no pudieron escapar de la lógica racial. Como concluye Alan Knight, “el *indigenismo* tendía a reproducir muchos de los postulados racistas del ‘occidentalismo’ precedente, al cual se oponía de manera formal. Aun cuando reaccionaba contra el racismo porfiriano, continuaba operando sobre el paradigma racista”.⁸⁶

El primer gran ideólogo de la mestizofilia fue Andrés Molina Enríquez, quien publicó en 1909 *Los grandes problemas nacionales*. Otros pensadores como Manuel Gamio, Luis Cabrera y José Vasconcelos colaboraron desde diferentes ángulos a la reelaboración, ampliación y fortalecimiento de la noción de mestizaje, coincidiendo en el diagnóstico de que la falta de integración social e identidad nacional eran fuertes obstáculos a vencer. Según Gamio, figura esencial de este movimiento a medida que avanzaba la posrevolución, el programa se resumía en: “fusión de razas, convergencia y fusión de manifestaciones culturales, unificación lingüística y equilibrio económico de los elementos sociales”.⁸⁷

El mestizaje no fue una ideología incluyente, sino todo lo contrario, porque “presuponía un número limitado de ingredientes constitutivos: el indio y el criollo”⁸⁸ y porque dejaba fuera del proyecto nacional a quienes no formaban parte de alguna de las dos ramas originarias. Pero no fue únicamente una ideología o un proyecto más o menos teórico de unificación lingüística, racial y cultural. También fue un proyecto político del Estado.

⁸⁵ PÉREZ VEJO, 2009, p. 179

⁸⁶ KNIGHT, 2004, p. 28.

⁸⁷ GAMIO, 1918, p. 8, citado en AGUILAR RIVERA, 2004, p. 101.

⁸⁸ AGUILAR RIVERA, 2004, p. 93.

A partir de la constatación de que los mecanismos espontáneos de unificación no habían dado los resultados esperados, el Estado mexicano posrevolucionario se propuso estimular el mestizaje por medio de una política dirigida.

En este sentido es importante señalar que muchos de los científicos, antropólogos, demógrafos e intelectuales que contribuyeron a la sistematización de la ideología del mestizaje tuvieron diversos grados de participación en las administraciones posrevolucionarias, en los campos de la salud pública, la educación y el trabajo social, y por supuesto en todo aquello vinculado a las políticas de población. Más allá de dicha participación, Beatriz Urías Horcasitas considera que hubo ideas, intereses y proyectos de transformación social compartidos entre las élites científicas, artísticas y políticas, lo cual puede observarse, entre otras cosas, en la pertenencia común de sus miembros a sociedades masónicas o teosóficas.⁸⁹

Probablemente quien mejor personificó el intento de traducir las ideas sobre la unificación racial a políticas estatales fue Manuel Gamio, autor de *Forjando patria* (1916), y uno de los antropólogos más importantes del país. Gamio ejemplifica con su trayectoria el giro político que tomaron las ciencias sociales al terminar la Revolución, y es ejemplo de los ideólogos que se insertaron en el aparato estatal para llevar a cabo la “misión” política de modernización y transformación social.⁹⁰ Fue la cabeza de la Dirección de Estudios Arqueológicos y Etnográficos (que en 1918 cambió su nombre a Dirección de Antropología) de la Secretaría de Agricultura y Fomento (durante el gobierno de Carranza y hasta 1925); subsecretario de Educación Pública (unos pocos meses, en el gobierno de Calles); estuvo a cargo de la Dirección del Departamento Demográfico de la Secretaría de Gobernación desde 1938 hasta 1942, y fue el director del Instituto Indigenista Interamericano, desde 1942 hasta su muerte en 1960.

Otro de los enlaces más importantes entre ideólogos y políticos fue Gilberto Loyo, quien asesoró a diversos gobiernos mexicanos en materia de estadística y problemas demográficos, creó el Comité Mexicano para el Estudio de los Problemas de Población y empezó a colaborar muy de cerca con las administraciones del maximato y el cardenismo.⁹¹ Como sostiene Alexan-

⁸⁹ URÍAS HORCASITAS, 2007, p. 86.

⁹⁰ URÍAS HORCASITAS, 2007, p. 85.

⁹¹ Gilberto Loyo (1901-1973) fue abogado y doctor en economía. Fue director nacional de Estadística (1950) y presidente del Consejo Técnico de la Dirección General de Estadística. También fue secretario de Economía Nacional.

dra Stern, puede observarse claramente que las propuestas de su obra *La política demográfica de México* (1935) fueron la base de la Ley de Población de 1936.⁹²

La contraparte de este proceso, como atinadamente señala Urías Horcasitas, fue la dependencia de las ciencias sociales del proyecto político gubernamental y la incapacidad de desarrollar un pensamiento crítico frente al mismo, dejando de lado la investigación de problemas que no se supe- ditaban a las necesidades del nacionalismo posrevolucionario.⁹³

El mestizaje como fenómeno político, es decir, el esfuerzo por implementar mecanismos de unificación y homogeneización social desde el Estado, debe vincularse con el esfuerzo de gobernabilidad de este último, para centralizar el poder que, apenas finalizada la Revolución, todavía seguía disgregado en manos de varios de los caudillos que habían participado en ella. Esta intención se plasmó en la creación del Partido Nacional Revolucionario (1929) como instrumento para legitimar la institucionalización de un Estado centralizador que se desempeñaba como mediador entre los diferentes grupos sociales, y en el seno del cual se entabló una estrecha colaboración entre intelectuales y políticos.⁹⁴

Para entender el proceso que analizamos, debe tenerse presente que existe relación entre el nacionalismo posrevolucionario, las tendencias del Estado hacia la concentración de poder, el pensamiento racial mexicano (la identificación de la “esencia” de la nacionalidad con lo mestizo) y su implementación como proyecto político en las políticas demográficas y de inmigración.

Por último, es importante mencionar que junto con la política *inmigratoria* también se comenzó a estructurar una política *poblacional*, entendida como el conjunto de normas diseñadas por el Estado para regular las relaciones que se establecen entre la población nacional y el territorio.⁹⁵ En este sentido es interesante observar cómo las reglamentaciones sobre la inmigración extranjera se fueron articulando en función de los diversos diagnósticos sobre las necesidades de la población mexicana. La Ley General de Población de 1936, por ejemplo, por primera vez privilegiaba el aumento natural de la población mexicana frente a la inmigración extranjera, porque si bien se seguía deseando una población densa, se anhelaba con mayor

⁹² STERN, 2000, p. 69.

⁹³ URÍAS HORCASITAS, 2007, p. 99.

⁹⁴ URÍAS HORCASITAS, 2007, p. 98.

⁹⁵ VALDÉS, 2000, p. 11.

fuerza una comunidad unificada, “laboriosa y capaz de consolidar el bienestar de nuestra raza y la plenitud de nuestra nación”.⁹⁶

Este contexto ideológico es fundamental para entender las decisiones que se tomaron en relación con la inmigración en general y con el grupo judío en particular, ya que orientó las políticas del Estado hacia los extranjeros clasificados como “no asimilables”.

El rechazo a los extranjeros “no asimilables”, sin embargo, no afectó solamente las políticas de inmigración, también se excluyó a los grupos de extranjeros del relato histórico y de la memoria sobre la conformación de la sociedad mexicana. A partir de la consideración de que las únicas dos matrices culturales de México eran la hispana y la indígena, todo lo demás se definió como anómalo. “Chinos, judíos, menonitas, italianos, franceses, etcétera, no existen simbólicamente, pues no pueden ser explicados por la fusión originaria de indios y españoles. Los extranjeros sólo existieron como tales al momento del desembarco. Después, sólo habría mestizos”.⁹⁷

En el caso que nos ocupa, la consideración sobre la no “asimilabilidad” de los judíos partía de una gama diversa de teorías raciales y pseudocientíficas, así como de enraizados prejuicios, que no analizaré. También influyó el antijudaísmo tradicional de corte cristiano, de fuerte raigambre en las sociedades mayoritariamente católicas, que identificaba a los judíos como los responsables de la muerte de Jesús. La religión operó como un factor que dificultó la identificación entre mexicanos y judíos, profundizando la distancia que los separaba geográfica, cultural y simbólicamente, y contribuyó a acotar la disposición a recibir inmigrantes judíos en el país. La endogamia del grupo judío también fue señalada como uno de los principales factores que imposibilitaban la completa integración de dicha minoría; aunque por otra parte es notable que tampoco aparece dicha integración como esperada o deseable. En las fuentes oficiales consultadas la caracterización de los judíos conllevaba amplias connotaciones negativas, que en buena medida pueden atribuirse al antisemitismo que se respiraba en el ambiente de la época, atizado en México por el gobierno nacionalsocialista alemán por medio de la Legación alemana, la Organización para el Extranjero (*Auslandsorganisation*),⁹⁸ otros grupos pertenecientes a la colonia

⁹⁶ GONZÁLEZ NAVARRO, 1974, t. II, p. 33.

⁹⁷ AGUILAR RIVERA, 2004, p. 145.

⁹⁸ Véase MÜLLER, 1995; MENTZ, 1984; PAZ, 1997, pp. 25-46.

germana del país y también varias asociaciones mexicanas, que serán analizadas en el próximo capítulo.

En este sentido, debe tomarse en consideración que junto a los límites políticos y económicos para recibir al exilio judío existían también importantes límites culturales, o más bien, que particularmente durante la década de los treinta, ambos se reforzaron mutuamente, llegando por momentos a traslaparse.

LA COMUNIDAD JUDÍA DE MÉXICO⁹⁹

A comienzos de la década de los treinta la población judía del país sumaba cerca de 10 000 personas.¹⁰⁰ La mayoría (alrededor de 7 500) había llegado durante los años veinte, específicamente a partir de 1924, cuando las restricciones de la política inmigratoria estadounidense coincidieron con el ofrecimiento del presidente mexicano Plutarco Elías Calles de abrir las puertas a la inmigración judía.¹⁰¹ El límite de este flujo inmigratorio estuvo

⁹⁹ Utilizo el término “comunidad judía”, debido a que el mismo incorpora simultáneamente varias acepciones: “aquella que alude a la presencia judía en un país y que es utilizada como sinónimo de la población judía que en él radica; aquella que recupera rasgos históricos esenciales al judaísmo, entre los que destaca precisamente su dimensión comunitaria (y no de iglesia) como definición y ejercicio de pertenencia, y aquella otra que apunta hacia su estructura organizativa, tal como se manifiesta en un amplio mosaico institucional y asociativo para la satisfacción de necesidades de índole asistencial, religiosa, educativa, político-cultural y de defensa y representación de sus intereses”. BOKSER, 1991, p. 171. Para la historia de la comunidad judía en México véanse, entre otros, KRAUSE, 1987; BOKSER, 1992; GOJMAN, 1993a; HAMUL, 1989; SMECKE y MERCADO, 2000; GURVICH, 2007.

¹⁰⁰ SOURASKY, 1965, p. 229. El Censo General de Población de 1930 daba un total de 9 072 judíos, de los cuales 4 851 eran hombres y 4 221 mujeres. Según un estudio moderno que realizó un cálculo retrospectivo, cuando culminó la etapa de mayor inmigración, a fines de la década de los veinte, el número aproximado era de 9 500 personas. DELLA PERGOLA Y LERNER, 1995, p. 28. A pesar de las variaciones, los cálculos más o menos coinciden.

¹⁰¹ Antes de embarcarse a Europa, en gira como presidente electo, Calles había declarado que el gobierno de México estaba preparado para recibir “de la manera más calurosa” a la inmigración de judíos de Europa Oriental, para comprometerlos tanto en propósitos agrícolas como industriales, ofreciendo una serie de garantías y facilidades vinculadas a la reducción de contribuciones y a la adquisición de terrenos cultivables. En octubre de 1924 reiteró la invitación, ampliando el perfil del inmigrante judío para

marcado por dos hechos: la depresión económica de 1929, que impediría la llegada de trabajadores extranjeros al comenzar el proceso de repatriar a los mexicanos de Estados Unidos, y la Ley de Migración mexicana de 1930 que, como vimos, introdujo nuevos criterios de selectividad en función de la capacidad de asimilación de los extranjeros a la nacionalidad mexicana. La prohibición a la inmigración polaca y rusa, en 1929, también repercutió sobre la inmigración judía, que provenía en buena medida de dichos países.¹⁰² León Sourasky, uno de los dirigentes de la comunidad judía de la época, relata en sus memorias que a principios de la década de los treinta “la inmigración se tornó cada vez más inaccesible y restringida” y sus requerimientos más difíciles de cumplir, no obstante lo cual cada año aún llegaban varias docenas de nuevas familias.¹⁰³

Cuadro 1. Entrada individual de extranjeros judíos a México, por año

1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931
107*	195	211	397	503	748	537	507	985	662	648	150
195**				661				934	383	456	

*Esta fila corresponde a los datos ofrecidos por el *Estudio histórico demográfico de la migración judía a México, 1900-1950*, 2005.¹⁰⁴

**Ésta registra los datos incluidos en la *GENERAL ENCYCLOPEDIA IN YIDDISH*, 1957, p. 407.

Cuadro 2. Estimaciones de la población judía en México, 1921-1950

Año	Población total*	Población judía**	Porcentaje
1921	14 334 780	2 000	0.001
1930	16 653 552	9 500	0.056
1940	19 653 552	18 299	0.093
1950	25 769 850	23 907	0.092

*Fuente: Censos generales de población.

**Fuente: DELLA PERGOLA y LERNER, 1995, p. 28, y *GENERAL ENCYCLOPEDIA IN YIDDISH*, 1957, p. 407. Las cifras de la población judía son aproximadas.

incluir también a los comerciantes. *El Universal*, 11 de agosto de 1924, y “Documento importante acerca de la inmigración judía en México. El Gral. Calles, presidente de México, renueva la invitación a los inmigrantes judíos”, *Der Weg* (El Camino), *Almanaque 1930-1940*, México, [s.f.], p. 49, citado en CARREÑO, 1993, p. 55.

¹⁰² SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 1931, p. 206. Véase GONZÁLEZ NAVARRO, 1994, t. III, p. 133.

¹⁰³ SOURASKY, 1965, p. 229.

¹⁰⁴ ATTIE SUTTON, BETECH TAWIL *et al.*, 2005. Esta fuente reproduce digitalmente los registros de entrada de los judíos que llegaron al país durante la primera mitad del siglo XX, con base en el Registro Nacional de Extranjeros del Archivo General de la Nación.

Entre los inmigrantes judíos que llegaron a México durante las primeras décadas del siglo xx encontramos tres grupos distintos, que se diferenciaban en función de sus lugares de origen, sus prácticas culturales y religiosas, y su lengua: los ashkenazíes, los sefardíes y los judíos de habla árabe.¹⁰⁵ A pesar de que no existen datos precisos, se calcula que más de 70% de la población judía era ashkenazí y el resto de procedencia sefardí (incluyendo en este término a los que provenían de Medio Oriente).¹⁰⁶ La inmigración sefardí alcanzó su mayor intensidad en 1924 y la ashkenazí en 1928.¹⁰⁷ Se estima que hacia 1930, 70% de los judíos residía en la ciudad de México y la mayoría del 30% restante en Monterrey, Guadalajara, Puebla y San Luis Potosí.¹⁰⁸ Para 1940, 40% de la población judía había nacido en el país.

Los inmigrantes judíos se dedicaron al principio, en su mayoría, al comercio ambulante y a la venta “en abonos”. Según Sourasky, para la década de los treinta el oficio de abonero se volvió cada vez más raro y poco a poco empezó a desaparecer,¹⁰⁹ cuando los inmigrantes que contaban con el capital suficiente instalaron pequeños talleres o tiendas. Un factor fundamental para entender la movilidad económica del grupo judío, más allá de las condiciones propias de la economía mexicana, fue la reproducción histórica de la institución de la ayuda mutua. A finales de 1927 se creó una Caja de Préstamos, con capital mixto aportado por la organización Bnei Brith nor-

Debe tenerse en consideración, sin embargo, que presenta el problema de no distinguir entre inmigrantes, turistas, transmigrantes, visitantes, etc., y que el registro original no está completo. Es difícil calcular el porcentaje de quienes no fueron registrados, así como el de aquellos que aunque registrados finalmente salieron del país o sólo vinieron como turistas. Por el momento, sin embargo, son los mejores datos de que disponemos y deben dar, por lo menos, un acercamiento a los números reales. Según esta fuente entraron a México 5 393 judíos entre 1921 y 1930.

¹⁰⁵ Los ashkenazíes, de habla idish, provenían principalmente de Polonia, Rusia y Lituania. Los sefardíes, que tenían como lengua común el ladino, eran originarios sobre todo de Turquía, Grecia, Bulgaria y Yugoslavia. Los judíos de habla árabe provenían mayoritariamente de Siria (de las ciudades de Alepo y Damasco) y en su minoría de Irak y Líbano.

¹⁰⁶ GENERAL ENCYCLOPEDIA IN YIDDISH, 1957, p. 407. Un estudio elaborado por el Comité Central Israelita en 1949 estimaba 75% de ashkenazíes, 23% de sefardíes y 2% de judíos norteamericanos. ZADOFF, 1994, p. 14.

¹⁰⁷ WEINFELD, 1951, p. 436.

¹⁰⁸ MAIZEL, 1978, p. 46, citado en ZADOFF, 1994, p. 14; DELLA PERGOLA Y LERNER, 1995, p. 28.

¹⁰⁹ SOURASKY, 1965, p. 229.

teamericana¹¹⁰ y por la comunidad judía local, que contribuyó a financiar el tránsito del comercio ambulante al establecido, y del comercio al taller manufacturero. Inicialmente pensada para prestar cantidades pequeñas, esta forma de financiamiento fue el antecedente de la creación de un banco judío, el Banco Mercantil, fundado en 1933 con el visto bueno de las autoridades mexicanas de Hacienda y Crédito Público.¹¹¹ El surgimiento de este banco también se vincula con la demanda de créditos para los inmigrantes —que no siempre cumplían con los requisitos que imponían los bancos comerciales— y con el aumento de los comerciantes e industriales judíos que requerían recursos.

Junto con las diferencias relativas al origen geográfico —que llevaron a los inmigrantes judíos a agruparse según su lugar de procedencia—,¹¹² la división organizativa de la comunidad judía en México también respondió en buena medida a la diversidad político-ideológica que los recién llegados (particularmente los ashkenazíes) habían importado de Europa, donde la izquierda había tenido un impacto profundo en las comunidades judías, en particular las asentadas en Polonia y la Rusia zarista.¹¹³

Sin adentrarme en el surgimiento y desarrollo de las diversas corrientes ideológicas de la época, mencionaré únicamente que dentro del espectro político de los judíos en México durante la década de los treinta encontramos tres grupos principales: los comunistas, los bundistas¹¹⁴ y los sionis-

¹¹⁰ La Bnei Brith es la más antigua organización judía de ayuda. Fue fundada en 1843, en Estados Unidos, con el objetivo de “afianzar los rasgos espirituales y morales del pueblo judío y difundir los principios elevados de la humanidad [...], ayudar a los pobres y enfermos y asistir a los perseguidos”. ZADOFF, 1999, p. 57.

¹¹¹ En la creación del Banco Mercantil intervino una ley gubernamental que le exigió a la Caja de Préstamos limitarse a pequeñas operaciones de distribución crediticia o transformarse en un banco formal. Junto con ello, el retiro de la Bnei Brith de dicha Caja también motivó su reorganización. El Banco Mercantil tuvo un capital base de 250 000 pesos (equivalentes a 125 000 dólares). Sobre la historia de este banco véase SOURASKY, 1965, pp. 179-191, y la entrevista realizada por Haim Avni y Alicia Gojman de Backal a Jacobo Landau. AVNI y GOJMAN DE BACKAL, 1987.

¹¹² Los ashkenazíes fundaron la congregación Nidje Israel en 1922. Los sefardíes se agruparon en torno a La Fraternidad, en 1924, la cual se convirtió en la Unión Sefaradí en 1943. Los judíos oriundos de Alepo (Siria) comenzaron a distanciarse de sus connacionales damasqueños en 1931 y en 1938 formaron su propia organización, llamada Sdaká Umarpé. Los originarios de Damasco quedaron como únicos miembros de la Sociedad de Beneficencia Alianza Monte Sinai.

¹¹³ Véase GURVICH, 2004, p. 32.

¹¹⁴ La Alianza General de Obreros Judíos de Lituania, Polonia y Rusia habitualmente conocida con el término alemán “*Bund*” (alianza o unión), fue el primer partido socialista

tas.¹¹⁵ Las relaciones entre ellos estuvieron signadas por una compleja geografía de encuentros y desencuentros, alianzas y rupturas, y por una lucha ideológica que tenía un correlato en la disputa por el control político interno y la representación del grupo judío local.¹¹⁶

A comienzos de la década de los treinta la comunidad judía de México —al igual que muchas otras comunidades judías de la diáspora— atravesaba un proceso de “proliferación organizativa” que llevó a la creación de cerca de 30 organizaciones educativas, culturales, políticas, religiosas, sionistas, etc. Para entonces se contaba ya con el Colegio Israelita, fundado en 1924, con varias escuelas que impartían únicamente educación religiosa, algunas sinagogas y dos panteones. Según Sourasky, la excesiva dispersión organizativa de los judíos de México debilitaba las posibilidades creativas de la comunidad en general.¹¹⁷ Como respuesta a esta situación surgieron diversos intentos por crear una institución común, que funcionara a la vez como representante e interlocutora de la comunidad judía ante las autoridades gubernamentales y la sociedad mexicana en general, y que pudiera abogar por los intereses de dicha minoría en su proceso de inserción y adaptación al nuevo país. Además, se consideraba indispensable lograr cierta cohesión en el interior de la comunidad judía, involucrando en un proyecto común a personas y grupos con procedencias geográficas, herencias culturales y adscripciones ideológicas muy diversas. En 1932 surgió el primer intento de crear un organismo cen-

obrero judío, fundado en Vilna, Lituania, en 1897. El Bund ruso se integró al partido comunista soviético en 1920, después de la revolución bolchevique, pero fue perseguido y aniquilado. El Bund polaco, en cambio, fue fundado como entidad independiente en 1914 y en 1939 contaba con unos 100 000 miembros. Desarrolló una posición militante antisionista y antirreligiosa, y adoptó la idea de la autonomía cultural judía, promoviendo el idish como idioma nacional. Véase ZADOFF, 1999, p. 64.

¹¹⁵ El sionismo se ha definido como movimiento político y como ideología moderna que ha promovido una solución política al problema de la dispersión geográfica del pueblo judío. Tuvo como objetivo primario la creación de un Estado judío moderno, considerando que ello devolvería al pueblo judío su estatus de nación y pondría fin a dos milenios de vida en el exilio. Fue fundado en 1897 por Theodor Herzl. Como movimiento, el sionismo abreva en dos fuentes: el judaísmo tradicional, por un lado, y el impacto de la modernidad y el despertar nacionalista europeo, por el otro. El sionismo ha atravesado por diversas etapas, hasta el establecimiento del Estado de Israel en 1948, pero continúa después del mismo. En su interior también existen diversas ramas (sionismo político, religioso, socialista, etc.). Véase ZADOFF, 1999, pp. 406-408.

¹¹⁶ Véase CIMET, 1994.

¹¹⁷ SOURASKY, 1965, p. 229.

tralizador, la Federación de Sociedades Israelitas, pero el esfuerzo no prosperó.¹¹⁸ En realidad fue la Cámara Israelita de Industria y Comercio, creada en 1931, la que funcionó de facto como la representación central de la comunidad judía hasta 1938, cuando se fundó el Comité Central Israelita de México.

Este breve perfil de la comunidad judía de México durante los años previos a la emigración de judíos del nazismo es importante para explicar la falta de recursos que tuvo dicha comunidad para influir ante el gobierno mexicano en relación con la aceptación de los refugiados judíos del nazismo. Como vimos, se trataba de un grupo pequeño, que había inmigrado a México pocos años antes, heterogéneo, diverso ideológicamente y en un proceso de proliferación organizativa e institucional que dificultó la consolidación de una representación única; con poco peso económico y nula presencia política en el ámbito nacional, cuya relación con el gobierno mexicano comenzaba a complicarse. De hecho, la Cámara Israelita de Industria y Comercio surgió después de que 250 comerciantes judíos fueron expulsados del mercado de La Lagunilla, en 1931, y respondió al interés de los mismos de contar con un organismo que representara y defendiera sus derechos.¹¹⁹ Como única organización central judía, junto con las funciones propias de una cámara de comercio, correspondió a este organismo desarrollar tareas que mediaran en el proceso de adaptación del grupo judío al país. Entre éstas se encontraba tanto la defensa ante los ataques antisemitas, provenientes principalmente de algunos grupos de la derecha radical, como la búsqueda de aceptación e integración a México.

¹¹⁸ Véase SOURASKY, 1965, p. 230. Entre las sociedades que conformaban la Federación se contaban la Beneficencia Israelita, el Colegio Israelita, la Organización Sionista Unida, la Asociación Juvenil YMHA, la Sociedad de Crédito Israelita, Nidje Israel, Agudat Ajim, etc. Según Moisés Glikowski, no se adhirieron a la Federación los de la “oposición” ni las agrupaciones de izquierda. GLIKOWSKI, 1940, p. 59.

¹¹⁹ La expulsión parece haber sido resultado, en buena medida, de la coincidencia de intereses entre el gobierno y los grupos de comerciantes establecidos que abogaban por la limitación de los derechos comerciales de los extranjeros. Sin embargo la Cámara Israelita decía tener pruebas de que eran los comerciantes extranjeros “en grande” los responsables de financiar y fomentar la propaganda antijudía en México. Archivo de la Kehilá Ashkenazí de México (AKA), caja 73, exp. 10. “Asuntos pendientes en el Departamento Jurídico de la Cámara Israelita de Industria y Comercio de México” (borrador), [sin lugar], [1931?]. En mayo de 1931 la Cámara contaba ya con 298 socios, de los cuales 176 eran comerciantes, 92 industriales, 11 comerciantes e industriales y cuatro se dedicaban a actividades diversas; de ellos 36 vivían en provincia. GOJMAN y CARREÑO, 1993, p. 65.

Aunque en teoría la prohibición a la inmigración judía que se estableció de manera confidencial en 1934 no debía afectar a los judíos que ya habían ingresado al país, sin duda las opiniones y prejuicios que expresaba la circular 157 reflejaban el pensamiento de cierto sector gubernamental sobre los judíos y posiblemente afectaron la relación con los mismos. A pesar de que la actitud oficial del gobierno fue la de oponerse al nacionalismo xenófobo, que en muchas ocasiones se tradujo en actos hostiles contra los comerciantes extranjeros, las autoridades también comenzaron a desarrollar mecanismos para ejercer un mayor control, con el objetivo de expulsar a aquellos inmigrantes que se encontraran en situación irregular o que no respetaran las leyes. Debe tomarse en cuenta en este sentido que los judíos, al igual que los chinos, habían desplazado del comercio a algunos grupos pertenecientes a las clases medias que tenían o empezaban a tener una representación corporativa en el Estado, y que por tanto podían ejercer cierta presión.¹²⁰ Así, en 1930 por ejemplo, la iniciativa de reformas al Presupuesto de Egresos incluía la ampliación de recursos relacionados con la campaña para la expulsión de extranjeros indeseables “que se está llevando a cabo de acuerdo con la reciente Ley de Migración”.¹²¹ También la Campaña Nacionalista que se llevó a cabo en 1931, con el propósito de impulsar el desarrollo de la industria nacional mediante el aumento de la demanda interna, tuvo una dosis no menor de xenofobia.¹²² Centrándose en el rechazo al consumo de productos extranjeros, en más de una ocasión se extendió dicho rechazo a los extranjeros mismos, que aunque producían artículos mexicanos fueron considerados explotadores de la riqueza y de la mano de obra nativas. El gobierno de Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) continuó con la vigilancia de las actividades económicas de quienes no habían nacido en México, incluyendo a los comerciantes judíos, la cual estuvo a cargo del Departamento Confidencial de la Secretaría de Gobernación, es decir, del incipiente servicio de inteligencia nacional.¹²³

¹²⁰ Entrevista con José Antonio Aguilar Rivera, realizada por la autora, abril de 2007.

¹²¹ *DdD*, 12 de noviembre de 1930.

¹²² Véase LÓPEZ VICTORIA, 1965, p. 11.

¹²³ Véase, entre otros, AKA, Cámara Israelita de Industria y Comercio de México (en adelante CIICM), Relaciones con el gobierno, c. 77, exp. 2, f. 23, Informe de los Agentes núm. 6 y núm. 11 del Departamento Confidencial de la Secretaría de Gobernación al Coronel A. Torres Estrada, México D.F., 6 de junio de 1932. En dicho informe se hacía referencia a la investigación llevada a cabo para obtener datos relacionados con los judíos establecidos en la zona que abarcaba la cuarta demarcación de la capital.

Por su parte, en 1933 la Cámara Israelita de Industria y Comercio comenzó a ocuparse de las expresiones de antisemitismo provenientes de algunos grupos de la derecha secular mexicana, como el Comité Pro-Raza del Distrito Federal. Si bien se consideraba que la propaganda que había “inundado” las calles de la capital no había encontrado acogida en los círculos políticos del país, la CIICM expresaba la necesidad de tomar las medidas legales necesarias para prevenir que influyera en la opinión pública mexicana.¹²⁴ Para ello una comisión se entrevistó con el presidente Abelardo L. Rodríguez, a quien le solicitó en nombre de toda la colonia que girara órdenes para que cesara la propaganda antisemita. El encuentro se realizó en Palacio Nacional el 17 de noviembre de 1933 y, según se relató posteriormente, el presidente dio a entender “en términos muy amistosos” que el gobierno apreciaba el papel desempeñado por la comunidad judía para impulsar el desarrollo de la vida económica del país. También les aseguró a sus interlocutores que el Comité Pro-Raza no contaba con el apoyo gubernamental ni de los círculos políticos del país, ya que tanto el gobierno como el pueblo mexicano “son de filiación democrática y no van a permitir que se siembren en el país odios raciales”. Por lo mismo, según esta fuente, Rodríguez se comprometió a investigar el caso y tomar las medidas necesarias para que cesara la campaña.¹²⁵

La visión de la CIICM, sin embargo, era que las autoridades no estaban haciendo nada efectivo, por lo que consideró que debía tomar cartas en el asunto. Para ello en abril de 1934 convocó a las principales instituciones judías del momento a organizar un Comité Pro-Defensa: “hoy día la contienda antisemita ya llegó a fundar una Organización fascista; de manera es que este movimiento está desarrollándose día a día y no debemos esperar más para tomar todas las medidas que estén a nuestro alcance y defendernos”.¹²⁶ El vicepresidente de la CIICM, Jacobo Landau, argumentaba que en ocasiones anteriores las autoridades habían procurado defender a la comunidad judía cuando se presentaban quejas por antisemitismo, “pero hoy día ya no hacen caso y no solamente eso, sino que el antisemitismo ha penetra-

¹²⁴ AKA, CIICM, Directiva, c. 78, exp. 5, f. 7, circular núm. 15, México D.F., 14 de noviembre de 1933.

¹²⁵ AKA, CIICM, Directiva, c. 78, exp. 5, f. 8, circular núm. 16, México D.F., 22 de noviembre de 1933.

¹²⁶ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 77, exp. 8, f. 1, Acta de la Junta de la Mesa Directiva de la CIICM, convocada con el fin de tratar acerca de la organización de un Comité Pro-Defensa de la Colonia Israelita, México D.F., 12 de abril de 1934.

do hasta los círculos gubernamentales”.¹²⁷ En la discusión, que versó sobre cuáles eran las medidas que debían adoptarse, resulta particularmente evidente cuán distanciado estaba el grupo judío de la esfera de la política gubernamental. Así, mientras algunos de sus representantes consideraban que no era conveniente buscar el apoyo de los políticos, J.B. Tafelov, quien sería elegido presidente del Comité Pro-Defensa, opinó que eso ni siquiera era posible “pues no se sabe a quién hay que proteger y a quién no, quién ganará y quién no, etc.”. Otro de los dirigentes, Marcos Corona, sostenía que justamente había que apoyar la candidatura de los diputados contrarios al grupo judío, como Ladrón de Guevara, ya que “conviene [...] ponerse en buenas relaciones precisamente porque es nuestro enemigo”.¹²⁸

Finalmente el Comité Pro-Defensa se disolvió en julio de 1934, debido a la poca participación de los delegados, la ausencia de acuerdos comunes sobre la estrategia a seguir, los escasos medios económicos para financiar las campañas y la divergencia de opiniones.¹²⁹ Se sumaba a ello, además, la falta de recursos políticos, alianzas y apoyos dentro de la sociedad mexicana. Es posible también que su desaparición se vinculara de alguna forma con la constatación de que la propaganda antisemita no provenía de un sector numéricamente importante y de que, a pesar de la inquietud que producía, la comunidad judía de México no se encontraba en peligro.

El tema de la relación entre la minoría judía en el país y las autoridades gubernamentales debe ser estudiado todavía con mayor detenimiento ya que, por un lado, se vincula a la voluntad y capacidad que tenía el Estado para integrar a minorías étnico-religiosas y, por el otro, a la intención de estas últimas de integrarse sin perder las particularidades religiosas y culturales propias. Lo que por ahora queda claro es que en estos complejos procesos hubo convergencias y divergencias importantes, que influyeron en los acontecimientos que investigamos.

Concluimos este capítulo con la consideración de que fue durante el maximato cuando se empezó a establecer una relación entre el grupo judío y el gobierno, al mismo tiempo que finalizaba la etapa de mayor inmigración al país. A diferencia de la apertura ante la inmigración judía que exter-

¹²⁷ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 77, exp. 8, f. 1.

¹²⁸ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 77, exp. 8, f. 1. Según Moisés Glikowski, Ortiz Rubio había condecorado a Ladrón de Guevara, quien en sus palabras era un acérrimo antisemita, por méritos patrióticos. Véase GLIKOWSKI, 1940, p. 53.

¹²⁹ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 77, exp. 8, f. 22, Última reunión del Comité Pro-Defensa, [México, D.F.], 11 de julio de 1934.

naron los gobiernos de Porfirio Díaz, Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles, que se enmarca en un contexto en el cual incluso se veía con buenos ojos la llegada de extranjeros (en general), las administraciones de los presidentes Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y particularmente Abelardo L. Rodríguez asumieron una actitud más ambigua y restrictiva. Si bien en términos prácticos esto no afectó el desarrollo de la comunidad judía que ya vivía en el país, sí llevó a que en 1934 se prohibiera la inmigración judía y a que el ambiente para la llegada de inmigrantes judíos —refugiados o no— no fuera el más propicio.

EL REFUGIO JUDÍO:
UN PROBLEMA EUROPEO, 1933-1937

Debido a que durante los primeros años del nazismo no hubo una fuerte demanda de refugio hacia México ni hacia América Latina en general, la prohibición a la inmigración judía que había emitido la Secretaría de Gobernación en 1934 no tuvo repercusiones inmediatas. En realidad afectó en mayor medida a los judíos norteamericanos que a los alemanes. A partir de 1935 el embajador de México en Estados Unidos, Francisco Castillo Nájera, relatava las dificultades que dicha disposición ocasionaba a los judíos estadounidenses que deseaban ingresar al país y alertaba al gobierno mexicano sobre las posibles repercusiones de la misma: “pues de llegar a conocimiento del Departamento de Estado la disposición migratoria que restringe la entrada a México de individuos de raza judía, seguramente que se haría alguna reclamación por ese distingo a ciudadanos americanos”.¹ Si bien la Circular Confidencial núm. 157 autorizaba a los cónsules a documentar a los judíos norteamericanos como turistas “bajo su más estricta responsabilidad y cuidado”, es decir, sin previa garantía de repatriación y sin consultar a la Secretaría de Gobernación, varios cónsules mexicanos, “con celo excesivo y que no quieren incurrir en responsabilidad alguna”, se negaban a proporcionarles los documentos necesarios para su visita a México. Castillo Nájera recomendó a dichos cónsules que, por razones de reciprocidad y vecindad, trataran a los judíos estadounidenses como a cualquier otro ciudadano de ese país. Tal como explicaba al secretario de Relaciones Exteriores, ello obedecía a la intención “de no crearnos dificultades con este motivo, pues es claro que, de hacerse público y notorio que nuestro Gobierno hace distingos para los individuos de raza semítica, a la propaganda antimexicana que actualmente se hace en este país por parte de elementos cató-

¹ AHSRE, exp. III-2334-12, f. 5, Castillo Nájera a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Washington D.C., 25 de julio de 1935. Véase GLEIZER, 2000, pp. 99-100. Debe señalarse que Castillo Nájera difería en ocasiones de las decisiones del presidente Cárdenas, a quien definía “como un hombre íntegro y de honestas intenciones pero sin experiencia y ‘extremadamente ingenuo’ en cuestiones políticas”. Véase GILLY, 1994, p. 73.

licos, vendría a sumarse la del judaísmo, tan fuerte y poderoso en los Estados Unidos”.²

La escasa demanda de asilo hacia México también pudo haberse vinculado al hecho de que las organizaciones judías internacionales estaban al tanto de las dificultades legales que el país ponía a la inmigración judía. Aunque la prohibición a esta última se había dado en forma confidencial, la proscripción de 1934 a la entrada de trabajadores a la República había sido pública y fue reproducida con detalle en el *Informationsblatter* de la representación judía central de Berlín, el 15 de noviembre de 1935. Hasta 1938, cuando la situación se volvió crítica, ninguna organización judía internacional apoyó la idea de que México fuera una buena opción para los refugiados del nazismo.³

El Alto Comisionado para los Refugiados (judíos y otros) procedentes de Alemania, James McDonald, coincidía con esa posición después de haber realizado un viaje por América Latina en busca de posibilidades de refugio, donde observó atinadamente que en estos países la dificultad “finca-ba en el incremento de las tendencias nacionalistas, en uno de cuyos focos estaba colocado el problema de la inmigración”.⁴

La política del gobierno mexicano ante los refugiados judíos fue instrumentándose a partir de varios ejes. Durante el periodo de 1933 a 1937 se estructuró fundamentalmente a partir de la legislación interna que regulaba la entrada de inmigrantes al país, incluyendo las disposiciones confidenciales. Después la situación se volvería cada vez más compleja e intervendrían nuevas variables como la presión internacional, en particular la ejercida por Estados Unidos, pero en esos primeros años México hizo frente al problema de manera relativamente autónoma.

POLÍTICA INMIGRATORIA Y CONTROL DE LOS EXTRANJEROS DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DEL CARDENISMO

El gobierno del general Lázaro Cárdenas, quien asumió la presidencia en diciembre de 1934, continuó con la política de vigilancia hacia los extranjeros y en reiteradas ocasiones llevó a cabo diferentes acciones para controlar

² AHSRE, exp. III-2334-12, Castillo Nájera a la SRE, Washington D.C., 25 de julio de 1935.

³ Véase AVNI, 1986, pp. 20-21. En México la Cámara Israelita de Industria y Comercio mantenía correspondencia con varios organismos judíos del exterior, a los cuales informaba constantemente sobre las disposiciones en materia migratoria.

⁴ AVNI, 2005, p. 312.

sus actividades. En enero de 1935 realizó una revisión “severa y escrupulosa” de los extranjeros que se encontraban en el país, para corroborar que su registro cumpliera con lo dispuesto por la Ley de Migración.⁵ Poco después la Secretaría de Gobernación advirtió que los extranjeros cuyas actividades comerciales o industriales perjudicaran la economía nacional, es decir, aquellos que a juicio de los inspectores de Hacienda estuvieran explotando a los obreros mexicanos serían juzgados como perniciosos y por tanto se les aplicaría el artículo 33 de la Constitución.⁶ También en 1935 —y como parte del mayor control que buscaba ejercer— el Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Económicos del Partido Nacional Revolucionario (PNR) encomendó a Gilberto Loyo una investigación sobre expulsión de extranjeros desde 1921 hasta 1934. Los resultados de la misma reportaron cerca de 800 casos de expulsión, de los cuales 256 eran guatemaltecos, 140 norteamericanos, 124 españoles y 106 chinos. Entre las cifras “menores”, el país había ordenado la salida de 27 griegos, 26 polacos, 22 sudamericanos, 21 sirios, 19 cubanos, 16 centroamericanos y un pequeño número de alemanes, italianos, colombianos y escandinavos. La mitad del total correspondía a violaciones a la Ley de Migración y la otra mitad a casos “rigurosos” de expulsión de extranjeros indeseables, “lo que es altamente indicador del bajísimo nivel moral de los extranjeros aventureros, que con fines de fáciles ganancias, se han internado en el país en los últimos decenios”. De los “indeseables” encabezaban la lista los españoles, seguidos por los norteamericanos y los chinos. Los judíos, como tales, no aparecían en dicho informe, pero es probable que los polacos expulsados fueran en su mayoría de dicho origen.⁷ Según Loyo, estas cifras debían considerarlas las autoridades de migración “para dictar sus reglamentos, y expresar cuáles son las nacionalidades que dan mayor proporción de aventureros sin escrúpulos, que deben ser expulsados por sus actividades fraudulentas, que perjudican frecuentemente a la economía nacional”.⁸

⁵ AKA, CIICM, Directiva, c. 78, exp. 7, Boletín núm. 51, México D.F., 23 de enero de 1935.

⁶ AKA, CIICM, Directiva, c. 78, exp. 7, Boletín núm. 58, México D.F., 1 de abril de 1935.

⁷ Existe información sobre la expulsión de algunos judíos polacos por dedicarse a estafar, traficar con drogas e introducir al país mujeres blancas para obligarlas a ejercer la prostitución. Algunos de estos casos pueden verse en el archivo de la Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales, correspondiente al Fondo de la Secretaría de Gobernación del Archivo General de la Nación.

⁸ AGN, Gobernación, DGG, Expulsión de Extranjeros, 2.360 (29) 8143, c. 11, exp. 14, Investigación sobre expulsiones de extranjeros de 1921 a 1934, realizada por Gilberto Loyo para el Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Económicos del Partido Nacional Revolucionario, México D.F., 1935.

Loyo recomendaba aumentar el carácter restrictivo de la política de inmigración, insistiendo en la necesidad de estipularla a partir de criterios sanitarios, económicos, demográficos, culturales, sociales y raciales. Además, agregaba:

Por último, el hecho de que con la crisis han aumentado las naturalizaciones de extranjeros, la mayor parte de los cuales son comerciantes dedicados a actividades parasitarias, y son heterogéneos por su procedencia, así como la entrada de muchos extranjeros, en general poco deseables, durante los años en que las puertas del país estuvieron abiertas para todos, exigen que las autoridades educativas planeen y realicen una obra de mexicanización efectiva de los extranjeros, sobre todo de los residentes en las ciudades.⁹

Aunque, como ya se mencionó, las propuestas de su obra *La política demográfica de México* (1935) fueron la base de la Ley de Población de 1936, no existió relación entre los datos aportados por Loyo en este estudio y lo que establecieron las tablas diferenciales en cuanto a las cuotas para la inmigración, ya que las dos nacionalidades con la mayor proporción de casos de expulsión de extranjeros indeseables (española y norteamericana) no fueron objeto de restricción alguna; la tercera (china) ya había sido proscribida desde 1921.

En cuanto a la comunidad judía, a diferencia de la poca simpatía que la misma tenía en el nivel gubernamental en 1934, en 1935 manifestaba que las cosas se habían calmado un poco. Un boletín de la Cámara Israelita de Industria y Comercio de México expresaba que “hoy día gozamos de todas las prerrogativas a la par que los demás extranjeros en el país merced al buen gobierno”; e informaba que sus representantes, al igual que los de las demás cámaras extranjeras, estaban invitados a participar en las distintas dependencias del gobierno “para tomar parte en diversos consejos y resolver problemas de alcance colectivo y benéfico para el país de carácter económico-social”.¹⁰ La actitud percibida por la Cámara Israelita se debió muy probablemente al cambio de gobierno. En una entrevista sostenida entre el presidente Lázaro

⁹ AGN, Gobernación, DGG, Expulsión de Extranjeros, 2.360 (29) 8143, c. 11, exp. 14, Investigación sobre expulsiones de extranjeros de 1921 a 1934, realizada por Gilberto Loyo para el Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Económicos del Partido Nacional Revolucionario, México D.F., 1935.

¹⁰ AKA, CIICM, Directiva, c. 78, exp. 7, f. 18, Boletín núm. 60, México D.F., 25 de abril de 1935.

Cárdenas y el rabino norteamericano Louis Binstock,¹¹ en junio de 1935, Cárdenas le aseguró, en primera instancia, que él en lo personal no era antisemita en absoluto, que se opondría a los esfuerzos de los “Camisas Doradas” o cualquier otro movimiento antisemita y que defendería los derechos constitucionales de los judíos y sus privilegios como ciudadanos del país.¹²

Sin embargo, a pesar de las intenciones del Presidente, durante la década de los treinta se fundaron en el país varias ligas y comités que incluían en sus plataformas el racismo y el antisemitismo. En general se trató de grupos que pertenecían al frente opositor al gobierno cardenista y que expresaban el rechazo de los sectores medios a la política gubernamental de aumentar el poder del proletariado en detrimento de las clases medias y empresariales.¹³ Muchos de estos organismos, conformados por veteranos de la Revolución que habían perdido prestigio y protagonismo, adoptaron el modelo de los grupos paramilitares fascistas. Otros intentaron vías más institucionales, como los numerosos ex callistas que, desplazados del aparato gubernamental a raíz de la ruptura de Cárdenas con Calles, fundaron el Partido Constitucionalista Mexicano. Con la radicalización de las políticas cardenistas durante 1935 y 1936, el número de este tipo agrupaciones opositoras aumentó.¹⁴ Entre ellas se encontraban la Confederación de la Clase Media, el Comité Pro-Raza, la Unión Nacional de Veteranos de la Revolución, Acción Revolucionaria Mexicanista, el Partido Antirreeleccionista Acción, Vanguardia Nacionalista Mexicana, las Juventudes Nacionalistas, el Partido Nacional Femenino, el Frente Constitucional Democrático Mexicano, el Centro Unificador Revolucionario, Acción Cívica Nacional y el Frente Anticomunista.¹⁵ Si bien las plataformas ideológicas de estos grupos variaban, muchos compartían un acendrado carácter anticomunista, nacionalista y xenófobo. Entre ellos sobresalen la organización llamada Acción Revolucionaria Mexicanista, grupo fascista y antisemita cuyos miembros eran conocidos como los Dorados o Camisas Doradas, fundado en 1934 por Nicolás Rodríguez, quien se decía antiguo villista;¹⁶ la

¹¹ Louis Binstock (1896-1974) oficiaba en el templo Shalom, de Chicago. Fue vicepresidente del American Council for Judaism (creado en 1943), una agrupación de rabinos no sionistas, y autor del libro *The Road to Successful Living*.

¹² AGN, PLC, exp. 521/4, Binstock a Cárdenas, [s.l.], 30 de diciembre de 1937.

¹³ GARCADIAGO, 2006, pp. 38-39.

¹⁴ GARCADIAGO, 2006, p. 42.

¹⁵ CONTRERAS, 1980, pp. 17-18, citado en PÉREZ MONTFORT, 1993, pp. 33-34.

¹⁶ Según Ricardo Pérez Montfort, la Acción Revolucionaria Mexicanista fue disuelta por decreto presidencial en diciembre de 1935. PÉREZ MONTFORT, 1993, p. 46. Alicia

Confederación de la Clase Media, que surgió en 1936 por iniciativa de los hermanos Enrique y Gustavo Sáenz de Sicilia como agrupación de distintos grupos reaccionarios, la cual profesaba un fuerte anticomunismo y antisemitismo; el Comité Pro-Raza, fundado en 1933 y dirigido por José Ángel Espinoza, el cual insistía en reforzar el control sobre los extranjeros y expulsar a los “indeseables”, y la Liga Antichina y Antijudía, creada en agosto de 1935 con el fin de vigilar las actividades de chinos y judíos, y recuperar la economía de manos de los extranjeros indeseables.¹⁷

Evidentemente el gobierno federal no apoyó este tipo de organizaciones. Pero “en el ámbito regional la policía municipal, los caciques y hasta gobernadores apoyaron las campañas nacionalistas en contra de estas minorías”, ya que de otra forma no se entendería la larga permanencia de dichos movimientos.¹⁸ Además de las agrupaciones expresamente xenófobas, un gran número de pequeños comités, organizaciones profesionales y agrupaciones comerciales locales que se habían creado con otros fines, insistieron reiteradamente en la necesidad de limitar la inmigración extranjera para evitar la competencia y el desplazamiento de los nacionales.¹⁹

También el Partido Nacional Revolucionario se sumó a la campaña antiextranjera. Este partido, comprometido con las clases explotadas y opuesto a los ricos, los extranjeros y el clero, había nacido con el propósito de “unificar e instilar disciplina a la impredecible clase política revolucionaria”.²⁰ En sus aspiraciones de lograr la unidad de la gran familia de la Revolución, y en tanto alianza de grupos políticos estatales y regionales, se sumó

Gojman señala, sin embargo, que Cárdenas intentó disolver dicho grupo y ordenó la expulsión de Nicolás Rodríguez del país, en febrero de 1936, pero que éste continuó operando en provincia, particularmente en Monterrey, Coahuila y Chihuahua; a partir del fracaso de la rebelión cedillista, en 1938, Rodríguez instaló su cuartel general en Texas. GOJMAN, 2000, pp. 221-222.

¹⁷ Véase PÉREZ MONTFORT, 1993; GONZÁLEZ NAVARRO, 1994; GOJMAN, 2000; GLEIZER, 2000; GARCADIEGO, 2006.

¹⁸ GOJMAN, 2000, p. 167.

¹⁹ Este tema debe ser considerado con mayor profundidad, ya que no existe ningún estudio que analice el papel económico que tuvieron los grupos de inmigrantes recién llegados al país, y la competencia o desplazamiento que pudieron ejercer frente a los mexicanos; de aquí que no sea posible determinar si esos grupos nacionalistas estaban reaccionando ante un fenómeno real o si expresaban temores frente a la posibilidad de que así ocurriera. En ambos casos, sin embargo, junto con las justificaciones económicas exhibían fuertes prejuicios xenófobos.

²⁰ MEDINA, 1994, p. 71 y p. 57.

a las campañas xenófobas e incluso facilitó sus oficinas para instalar organismos nacionalistas antichinos. También participó directamente en la creación del Comité Directivo de la Campaña Nacionalista Antichina de la Cámara de Diputados.²¹

En el caso de los chinos, las presiones para que el Congreso emitiera una legislación federal antichina fracasaron, pero las legislaturas locales y los gobiernos estatales sí lo hicieron.²² En relación con los judíos sabemos que la situación de que gozaban en el Distrito Federal, incluyendo los buenos términos de su relación con las autoridades gubernamentales, no era representativa de lo que ocurría en el interior del país. Algunos informes de los cónsules norteamericanos en Guaymas y Mazatlán, por ejemplo, mencionaban que a los extranjeros “indeseables” (entre ellos los judíos) se les cobraban más impuestos, entre 100 y 200% del total que aportaban los comerciantes nacidos en el país.²³ Otro de los casos más significativos respecto a la situación de los judíos en provincia fue el de Morelia, donde eran agredidos por una agrupación anónima de dicha ciudad, al parecer patrocinada o apoyada por las autoridades locales. Según la Cámara Israelita de Industria y Comercio, esta campaña tenía la intención de eliminar competidores lícitos, “pretendiendo hacer aparecer a unos cuantos modestos comerciantes Israelitas [...] como viles explotadores del Obrero y Pueblo Mexicano, humillando y denigrando ante la opinión pública y perjudicándolos de esta manera en sus intereses personales y comerciales”.²⁴ La denuncia hecha por dicha cámara fue dirigida directamente al presidente Lázaro Cárdenas y no a las autoridades estatales, sospechosas de estar involucradas en la campaña antijudía. En este documento, quizá por primera vez, el grupo judío comenzó a utilizar argumentos de tipo político —más que de utilidad económica— apoyándose en el discurso gubernamental para justificar la protección que el Estado debía otorgar a las minorías: “Estamos convencidos de que usted, dada la amplitud de su criterio y de su credo revolucionario, compartirá nuestra opinión de que semejante campaña no solamente es incompatible con los lineamientos progresistas de su Gobierno que da ga-

²¹ GÓMEZ IZQUIERDO, 1991, p. 130.

²² Véase entre otros GÓMEZ IZQUIERDO, 1991 y 2006.

²³ El vicecónsul estadounidense en Guaymas, A.F. Yapis, y el cónsul norteamericano en Mazatlán, F.W. Hinke, al secretario de Estado, 5 de julio de 1932 y 1 de diciembre de 1933, respectivamente, citados en MERREN, 1994, p. 53.

²⁴ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 76, exp. 2, f. 18, CIICM a Cárdenas, México D.F., 10 de diciembre de 1936.

rantías a todo extranjero sin distinción de razas y nacionalidades sino que es una ofensa a la dignidad humana”.²⁵

Uno de los principales atentados contra el grupo judío durante el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas fue el realizado por los Camisas Doradas, cuando intentaron asesinar al presidente de la Cámara Israelita de Industria y Comercio, Jacobo Landau, en 1935. Los responsables del atentado fueron capturados, pero a pesar de ello la citada cámara le solicitó al Departamento Central que investigara la responsabilidad de la Acción Revolucionaria Mexicanista “en todas las agresiones y atentados a las personas y los bienes de nuestros miembros que se han cometido hasta la fecha”. La Cámara Israelita argumentaba que ya se había dirigido a dicha autoridad en ocasiones anteriores,

y en todos nuestros escritos constan nuestras repetidas quejas contra los miembros y Directores de la tantas veces referida Agrupación que en una multitud de casos repetidos ha cometido agresión y acción directa contra miembros de esta Cámara, comerciantes e Industriales pacíficos y laboriosos causándoles daños materiales y morales [...] lo que pone a dicha Asociación Revolucionaria Mexicanista por sus actos y repetidas agresiones violentas y anticonstitucionales, fuera de la Ley.²⁶

No sabemos si hubo una respuesta oficial a esta solicitud, pero dicha asociación perdió fuerza a partir de la expulsión de Nicolás Rodríguez del país en 1936. Debe recalcarse, no obstante, que los grupos de clara tendencia xenófoba no tuvieron acceso al poder, e intentaron subsanar la incapacidad para lograr sus objetivos políticos por medio de un discurso abiertamente demagógico. Ninguno de ellos tuvo participación exitosa en el quehacer político nacional, ya sea por falta de recursos y de táctica, o por inactividad.²⁷

Sin embargo, la presión conjunta que ejercieron de manera perseverante estos grupos en el nivel municipal, distrital y estatal fue construyendo una “pirámide” de presión, de abajo hacia arriba, posibilitada por la estructura misma del partido en el poder, “un partido de adhesiones indirectas,

²⁵ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 76, exp. 2, f. 18, CIICM a Cárdenas, México D.F., 10 de diciembre de 1936.

²⁶ AKA, CIICM, Departamento Legal, c. 73, exp. 12, f. 1, CIICM al Jefe del Departamento Central, México D.F., 10 de septiembre de 1935.

²⁷ Véase PÉREZ MONTFORT, 1993, p. 91.

en el que contaban las agrupaciones federadas y no los militantes individuales”.²⁸ Esta presión, conjugada con el nacionalismo del régimen, la necesidad de unidad y la búsqueda de apoyos y alianzas políticas, logró que las agrupaciones nacionalistas y xenófobas tuvieran una considerable influencia en ciertas cuestiones —en particular las vinculadas con la limitación de la inmigración— la cual no era proporcional a su presencia política en general.

Volviendo al grupo judío, en contraste con las buenas relaciones con el gobierno que reportaba en 1935, durante 1936 y 1937 ciertas leyes y disposiciones generales que no estaban particularmente destinadas al mismo lo afectarían. La primera de ellas fue la Ley General de Población, publicada en agosto de 1936. Esta nueva ley, que sustituía a la Ley de Migración de 1930, delineaba la política poblacional mexicana, y como parte de ella, la política de inmigración. En la primera se proponía —con mucho optimismo— resolver los problemas poblacionales fundamentales del país, a saber:

El aumento de la población; su racial distribución dentro del territorio; la fusión étnica de los grupos nacionales entre sí; el acrecentamiento del mestizaje nacional mediante la asimilación de los elementos extranjeros; la protección a los nacionales en sus actividades económicas, profesionales, artísticas o intelectuales, mediante disposiciones migratorias [...] la protección general, conservación y mejoramiento de la especie.²⁹

De hecho, los problemas demográficos que intentaba resolver eran realmente metas del gobierno: sobre todo la fusión étnica de los grupos nacionales entre sí, el acrecentamiento del mestizaje y la protección a los trabajadores nacionales. Para ello se propusieron programas de acción a ser desarrollados por diversas dependencias del Ejecutivo, principalmente por la Secretaría de Gobernación.

Para regular la inmigración, la Ley de Población de 1936 introdujo el sistema de cuotas o tablas diferenciales para inmigrantes, que determinarían cada año el número máximo de extranjeros que podrían admitirse en el país. Junto con ello prohibía “terminantemente” a los extranjeros el ejercicio del comercio, así como el de las profesiones liberales; dejando sólo como campos abiertos la industria, la agricultura y el comercio de exporta-

²⁸ MEDINA, 1994, p. 72.

²⁹ *Diario Oficial*, 29 de agosto de 1936, Ley General de Población, artículo 1.

ción. Además, también prohibía por tiempo indefinido la entrada al país de inmigrantes trabajadores, mientras que facultaba a la Secretaría de Gobernación para asumir “la responsabilidad absoluta de todas las entradas de extranjeros”.³⁰ La discrecionalidad seguía en pie, ya que la ley reiteraba la capacidad de la Secretaría de Gobernación para impedir la internación de determinados extranjeros indeseables, aun cuando cumplieran con todos los requisitos establecidos.³¹

Diversos artículos de esta ley fueron objeto de las más amplias y diversas críticas. Anselmo Mena, jefe del Departamento Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por ejemplo, reprobaba que la misma “no se decide francamente ni por un sistema de puerta abierta ni por otro de inmigración restringida”. Las disposiciones de orden administrativo que incluía también fueron mal evaluadas, debido a que se consideraba que el país no contaba ni con la infraestructura ni con el personal adecuado para cumplir lo que establecía la ley. Mena pensaba que dichas medidas “son tan oscuras, tan indeterminadas, tan propicias al abuso y al exceso de los funcionarios encargados de aplicarlas, que todas ellas están desencaminadas a su objeto y esto se traduce en una situación muy complicada, en que la inmoralidad hace constantes víctimas a los inmigrantes.”³²

Buena parte de las críticas a esta ley se centraron en la cuestión de las tablas diferenciales, sistema inspirado en la legislación norteamericana. Mientras que en Estados Unidos las mismas se calculaban a partir de cierto porcentaje del total de cada grupo de extranjeros que ya residía en dicho país, en México “se formarían tendiendo en cuenta el interés nacional, el grado de asimilabilidad racial y cultural, y la conveniencia de su admisión, a fin de que no constituyan factores de desequilibrio”.³³ Es decir, la ley no establecía “criterio ninguno para la formación de las tablas”.³⁴ Debido a que el gobierno carecía de estudios estadísticos sobre los extranjeros que residían en el país,

³⁰ SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 1937, p. 24.

³¹ *Diario Oficial*, 29 de agosto de 1936, Ley General de Población, artículo 74.

³² AHSRE, Embajada de México en Estados Unidos, exp. LE-294, Consideraciones del Lic. Anselmo Mena sobre Inmigración, para la VIII Reunión Panamericana de Lima, México, 3 de julio de 1937, p. 15. Véanse las condiciones a los extranjeros para ingresar al país. Ley General de Población, capítulo III, “Requisitos a los Extranjeros”.

³³ *Diario Oficial*, 29 de agosto de 1936, Ley General de Población, artículo 7-III.

³⁴ AHSRE, Embajada de México en Estados Unidos, exp. LE-294, Consideraciones del Lic. Anselmo Mena sobre Inmigración, para la VIII Reunión Panamericana de Lima, México, 3 de julio de 1937, p. 15.

Lucio Mendieta y Núñez³⁵ consideraba que no sería de extrañar “que esas tablas resulten hechas a priori, mediante procedimientos empíricos y hasta caprichosos”.³⁶ Por su parte Francisco Trejo, el director general de Población, también admitía que “no hay estadísticas correctas sobre los extranjeros que se encuentran en el país” y que el criterio utilizado para determinar las tablas diferenciales fue, finalmente, el de restringir la entrada de las “razas menos deseables”.³⁷

La acusación más grave a la ley de 1936 la hizo el propio Mendieta y Núñez, al precisar que varios artículos de dicha ley eran anticonstitucionales, ya que se oponían a los artículos 4 y 11 de la Carta Magna, que garantizaban la libertad de trabajo y de movimiento a todos los habitantes de la República mexicana.³⁸

La nueva Ley de Población estableció la creación de la Dirección General de Población, a la cual se le responsabilizó de atender todas las cuestiones vinculadas a demografía, migración y turismo, y dispuso la formación del Consejo Consultivo de Población (que reemplazaba al Consejo Consultivo de Migración). Según Pablo Yankelevich y Paola Chenillo, “de las discusiones entre los integrantes de este organismo es posible visualizar que se estuvo muy lejos de promover una política de inmigración sobre bases ‘racionales y científicas’, por el contrario, a pesar de los esfuerzos en este sentido, como en el pasado, la arbitrariedad, la improvisación y los prejuicios étnicos continuaron siendo la norma”.³⁹ La Ley de Población de 1936 fue seguida por otras medidas gubernamentales que continuarían la estricta línea nacionalista marcada por ella, así como la intención del Estado de ejercer mayor control sobre la población, interna y externa.

Diversos artículos de dicha ley afectarían a la inmigración judía, unos en sentido negativo y otros en positivo. Entre los primeros se encuentran la prohibición por tiempo indefinido a la inmigración de trabajadores (con las excepciones que determinarían después las tablas diferenciales)⁴⁰ y la nega-

³⁵ Lucio Mendieta y Núñez fue, entre otras cosas, el representante del Departamento de Asuntos Indígenas ante el Consejo Consultivo de Población.

³⁶ Archivo Andrés Landa y Piña (AALYP), “Algunas consideraciones sobre la ley de 1936”, 7 de septiembre de 1936, en YANKELEVICH y CHENILLO, 2009, p. 222.

³⁷ Citado en YANKELEVICH y CHENILLO, 2009, p. 225.

³⁸ AALYP. “Algunas consideraciones sobre la ley de 1936”, 7 de septiembre de 1936, en YANKELEVICH y CHENILLO, 2009, p. 222.

³⁹ YANKELEVICH y CHENILLO, 2009, p. 222.

⁴⁰ *Diario Oficial*, 29 de agosto de 1936, Ley General de Población, artículo 84.

tiva a que los extranjeros ejercieran el comercio y las profesiones liberales, en cuyos ámbitos se desenvolvían la mayor parte de los emigrantes del Tercer Reich.⁴¹ Entre los segundos estaba el artículo 82, el cual establecía que los inmigrantes tenían derecho a traer al país al cónyuge, hijos solteros, padres y parientes consanguíneos hasta de tercer grado, quienes serían aceptados exactamente por el mismo tiempo que durara la admisión del inmigrante.⁴²

Aunque la Ley de Población de 1936 derogaba la Ley de Migración de 1930 y demás disposiciones vigentes sobre la materia “en cuanto se opongan a la presente”, no canceló las circulares confidenciales 250, de 1933, y 157, de 1934, que debían seguirse acatando mientras se formaban y publicaban las tablas diferenciales.⁴³ Ello ocasionó que estuvieran en vigor, al mismo tiempo, dos legislaciones que en muchas cuestiones resultaban francamente contradictorias.

Por acuerdo presidencial, esas dos circulares fueron derogadas el 20 de mayo de 1937, mediante la circular 930. Esta última dejaba en libertad a las autoridades consulares para que documentaran a los extranjeros que quisieran ingresar al país con la calidad de turistas o transmigrantes (pasajeros en tránsito), pero reservaba a la Secretaría de Gobernación la facultad exclusiva de autorizar la internación de visitantes, inmigrantes o inmigrados.⁴⁴ Ello propiciaba que la Secretaría de Gobernación no tuviera que respetar las disposiciones de la Ley General de Población y que, de hecho, la política inmigratoria quedara a discreción total de dicha dependencia gubernamental.

Más de un año después de que fuera promulgada la Ley de 1936 se publicaron en el *Diario Oficial* las primeras tablas diferenciales que regirían la inmigración de extranjeros para 1938. Ellas permitían, sin límite de número, la entrada de inmigrantes de los países americanos y de España; hasta 5 000 inmigrantes por país de Alemania, Austria, Bélgica, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, Holanda, Hungría, Inglaterra, Italia, Japón, Noruega, Portugal, Suecia y Suiza, y hasta 100 extranjeros de los países

⁴¹ *Diario Oficial*, 29 de agosto de 1936, Ley General de Población, artículos 31 y 87.

⁴² *Diario Oficial*, 29 de agosto de 1936, Ley General de Población, artículo 82.

⁴³ AHINM, exp. 4-350-2-1933-54, Del Oficial Mayor de Gobernación, Arturo Cisneros Canto, al Departamento de Migración y al Secretario de Relaciones Exteriores, México D.F., 14 de septiembre de 1936. Para dichas circulares véase el capítulo 1.

⁴⁴ AHINM, exp. 4-350-2-1933-54, circular núm. 930, México D.F., 20 de mayo de 1937.

restantes.⁴⁵ Como afirman Yankelevich y Chenillo, “las preferencias étnicas, los prejuicios, la inexistencia de instrumentos censales y lo irrisorio de los flujos migratorios se evidenciaron en las cifras que autorizaron aquellas tablas”.⁴⁶ Nunca hubo límites para inmigrantes procedentes de España ni de países americanos.

El año 1937 fue particularmente difícil para los extranjeros en México. La radicalización de las políticas cardenistas de los dos años anteriores había producido un mayor descontento (y movilización) de los grupos de oposición de las clases medias, a lo cual se sumó al malestar generado por la crisis económica de ese año. Desde principios de 1937 la prensa nacional daba cuenta de que el ambiente de animadversión frente a los extranjeros iba en aumento. Diversas asociaciones, incluso aquellas que pertenecían al gobierno o que tenían vínculos con el mismo, comenzaron a insistir en la necesidad de proteger a los trabajadores nacionales ante lo que consideraban una invasión de elementos indeseables. Así, por ejemplo, la Cámara Nacional del Trabajo de la República Mexicana solicitó al presidente de la República que durante cinco años consecutivos se prohibiera el registro a las sociedades comerciales que no estuvieran constituidas por mexicanos de origen, y que se aplazara por el mismo tiempo la expedición de cartas de naturalización en todo el país.⁴⁷ Al respecto criticaba un editorial del periódico *Excelsior*: “lo peor es que la citada cámara no distingue entre los extranjeros deseables y los indeseables; para ella, lo mismo es un inglés, un alemán, un francés, un español, etc., que un judío de nacionalidad dudosa, un lituano o un ruso más o menos bolchevique”.⁴⁸ Algunos, como el diputado federal y abogado Héctor Serdán, realmente no hacían distinciones, considerando que “cada extranjero que hay en México es un problema”.⁴⁹ Las protestas cada vez mayores en contra de los foráneos y la acusación de que competían deslealmente con los trabajadores nacionales ocasionaron que la Cámara de Senadores se involucrara en el asunto, al

⁴⁵ *Diario Oficial*, 19 de noviembre de 1937, Acuerdo por el cual se fijan las tablas diferenciales que regirán la admisión de extranjeros, en calidad de inmigrantes durante el año de 1938.

⁴⁶ YANKELEVICH y CHENILLO, 2009, p. 224.

⁴⁷ *Excelsior*, 14 de febrero de 1937, “Inténtase rodear a México de murallas chinas a base de un severo nacionalismo”.

⁴⁸ *Excelsior*, 15 de febrero de 1937, “Ayer, hoy y mañana”.

⁴⁹ *Excelsior*, 6 de febrero de 1937, “Nuestro país empieza a ser para los mexicanos, tierra extranjera, dice H. Serdán”.

considerar que la cuestión representaba un problema grave para la economía del país.⁵⁰

En este escenario —que continuaría e incluso se intensificaría durante 1938— se dio una de las primeras confrontaciones entre funcionarios gubernamentales y representantes de la comunidad judía local. En el contexto de la Primera Semana de Estudios Demográficos, organizada por el Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México y el Comité Mexicano para el Estudio de los Problemas de Población, surgió nuevamente el tema de los extranjeros indeseables, entre los cuales los judíos encabezaban la lista: “En los debates, en los que tomaron parte varias de las personas del público que asistió a la asamblea, se atacó rudamente a los judíos, considerándolos los más indeseables; y se convino en que la mejor inmigración para México es la de españoles y de las razas meridionales de Europa”.⁵¹ El representante de la Cámara Israelita de Industria y Comercio, Jacobo Landau, intentó refutar esto, argumentando que en Estados Unidos había más de tres millones de judíos que no eran indeseables, y también que los judíos de México, quienes “no salen de aquí”, daban trabajo a miles de mexicanos en sus fábricas. Sin embargo, cuando el representante judío mencionó que la escuela que había donado la comunidad judía a la sociedad mexicana contaba con subsidio gubernamental, fue objeto de durísimas críticas.⁵²

Un acuerdo presidencial de junio de 1937 para la protección del pequeño comercio nacional ordenó otra revisión de la condición migratoria y actividades económicas de todos los extranjeros, amenazando con deportar a aquellos que no cumplieran con los requisitos para permanecer legalmente en el país. Con toda seguridad, la presión continua y conjunta ejercida por las organizaciones nacionalistas desde 1935 desempeñó un papel importante en la emisión de dicho acuerdo.⁵³ Según el periódico *Excelsior*, en

⁵⁰ *Excelsior*, 17 de febrero de 1937, “Una competencia ruinosa”. Es necesario revisar más exhaustivamente el papel que desempeñaron tanto la Cámara de Senadores como la de Diputados en relación con los extranjeros. Hasta el momento la documentación localizada no ha permitido hacerlo.

⁵¹ *Excelsior*, 5 de marzo de 1937, “Rudos ataques se lanzaron a los judíos en la Junta de la Semana Demográfica”. Según este artículo, en esa sesión Gilberto Loyo definió a los extranjeros indeseables como aquellos “cuya presencia en México constituye, mediata o inmediatamente, un problema económico, social o cultural para nuestros nacionales”.

⁵² *Excelsior*, 5 de marzo de 1937, “Rudos ataques se lanzaron a los judíos en la Junta de la Semana Demográfica”.

⁵³ Véanse, por ejemplo, las felicitaciones que recibió el presidente Lázaro Cárdenas por parte de varias organizaciones nacionalistas en agosto de 1937. AGN, PLC, exp. 546.2/48.

el mismo se recomendaba no “provocar agitaciones inútiles entre los elementos extranjeros, pues sólo se trata de precisar las condiciones en que se encuentran en relación con sus compromisos migratorios”, y se aseguraba que quienes cumplieran con los mismos no iban a ser molestados.⁵⁴ La aclaración no sobraba, ya que el ambiente general de xenofobia había propiciado que se cometieran ciertos abusos. Éste fue el caso de los “falsos inspectores del Departamento Demográfico”, individuos que, bajo pretexto de revisar la documentación migratoria de los extranjeros, los extorsionaban por supuestas infracciones. Según el embajador de Estados Unidos en México, Josephus Daniels: “Los judíos sostienen que algunos de estos hombres estaban más deseosos de asegurar un medio para chantajear que de hacer cumplir la ley”.⁵⁵ En julio de ese año la Secretaría de Gobernación informaba que la campaña de revisión no había dado comienzo aún y que los inspectores debían identificarse por medio de un oficio especial. Asimismo ponía a disposición de los interesados el teléfono del Departamento Demográfico de la Secretaría de Gobernación para que se denunciaran los abusos, lo cual constituyó una de las pocas medidas en favor de los extranjeros que se emitieron en este momento.⁵⁶

El embajador Daniels informaba que dicha secretaría, bajo la dirección de Silvestre Guerrero,⁵⁷ había implementado un servicio secreto para controlar a los extranjeros, particularmente a los judíos y sirios, a quienes se visitaba exigiendo inspeccionar sus pasaportes. La cuestión de la deportación de aquellos que no cumplían con los requisitos legales para permanecer en el país fue tratada por Daniels con el nuevo secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez. Según el embajador los altos funcionarios no estaban de acuerdo con la adopción de una política general de deportación, pero quienes competían con los comerciantes judíos exigían que éstos fueran expulsados. Daniels le expresó a García Téllez que deportar a los inmigrantes del sur de Europa, en especial a los judíos que habían llegado como agricultores gracias a la invitación del gobierno mexicano, sería como abandonar a un hombre en una canoa en medio del océano, sin mapa ni brújula.

⁵⁴ *Excelsior*, 14 de febrero de 1938, “La competencia de los extranjeros”.

⁵⁵ Josephus Daniels Papers (JDP), Mss 18 958, rollo 6, México, 22 de enero de 1938.

⁵⁶ *Excelsior*, 29 de julio de 1937, “Medida en favor de extranjeros”.

⁵⁷ La Secretaría de Gobernación tuvo durante el cardenismo cuatro secretarios: Juan de Dios Bojórquez (diciembre de 1934-junio de 1935); Silvano Barba González (junio de 1935-agosto de 1936); Silvestre Guerrero (agosto de 1936-enero de 1938), e Ignacio García Téllez (enero de 1938- noviembre de 1940).

la. A lo cual García Téllez respondió: “Sí, sería como echarlos al mar en un barco con once velas”. El nuevo secretario de Gobernación, según la misma fuente, había interrumpido la labor activa del servicio secreto y se encontraba estudiando la situación.⁵⁸

En este complejo contexto legal y en este ambiente de animadversión hacia los extranjeros, el país comenzó a recibir poco a poco las primeras consultas formales e informales sobre el tipo de contribución que podría realizar en relación con el problema de los exiliados del régimen nazi en Alemania, y también empezaron a llegar las primeras solicitudes de asilo individuales. Hasta el momento, la percepción general interna era que se trataba de un problema europeo, que no competía a las autoridades del país ayudar a resolver, como veremos a continuación.

LOS ESFUERZOS INTERNACIONALES PARA RESOLVER LA CUESTIÓN DE LOS REFUGIADOS ALEMANES Y EL CASO DE MÉXICO

La Sociedad o Liga de Naciones se involucró con el problema de los refugiados de Alemania —judíos y no judíos— desde 1933.⁵⁹ Con el fin de organizar la colaboración internacional necesaria para solucionar los conflictos de orden económico, financiero y social que estaba creando la pre-

⁵⁸ JDP, Mss 18 958, rollo 6, México, 22 de enero de 1938.

⁵⁹ DWORK y VAN PELT, 2009, p. 63. Una ley germana de 1933 dispuso que los judíos alemanes que se encontraran fuera del país no tendrían derecho a recibir servicios consulares (renovación de pasaportes) ni protección diplomática, lo que comenzó a causar un problema que rebasaba las fronteras de Alemania. Ello ocasionó que, en la práctica, quienes abandonaban Alemania se convirtieran en apátridas. Para ellos fue mucho más difícil atravesar la densa red burocrática para conseguir permisos de salida y visas de entrada, no sólo porque no contaban con la documentación correspondiente, sino porque el hecho de que no fueran “repatriables” justificaba para un gran número de países, entre ellos México, que se les negara el ingreso. En este sentido el cónsul general de México en Hamburgo, Alfonso Guerra, advertía desde 1936 que los judíos alemanes que salían al extranjero tenían prohibido regresar al país, lo cual debía tenerse en consideración al momento de otorgar permisos de inmigración temporal a alemanes judíos. AHNM, exp. 4-350-359, Ernesto Hidalgo a la SRE, retransmitiendo comunicación de Alfonso Guerra, México D.F., 23 de noviembre de 1936. Posteriormente, México prohibió la inmigración de apátridas por medio del artículo IV de las tablas diferenciales que regirían la admisión de extranjeros para el año 1939. AHSRE, exp. III-1246-9, México D.F., 31 de octubre de 1938.

sencia de un número considerable de refugiados alemanes en diversos países, se acordó el nombramiento de un Alto Comisionado para los Refugiados (judíos y otros) procedentes de Alemania. Dicha responsabilidad recayó en el estadounidense James McDonald, profesor universitario, cristiano devoto, germanófilo y hombre que tenía buenas relaciones con los judíos liberales. La pequeña oficina a su cargo, que no dependía directamente del Consejo de la Sociedad de Naciones y ni siquiera tenía su sede en Ginebra, tuvo que funcionar en circunstancias muy difíciles, tanto de orden práctico (como la falta de financiamiento) como político. A McDonald, quien estaba encargado de coordinar la actividad de los estados involucrados en la crisis de los refugiados, le era muy difícil llevar a cabo el trabajo de socorro. De hecho, para evitar el veto de Alemania —que en esos momentos aún era miembro de la Sociedad de Naciones— incluso se le prohibió explícitamente tratar el tema en forma directa con el gobierno germano.⁶⁰ Ello, más el hecho de que no podía hablar ni actuar con la autoridad de la Liga, socavó fuertemente su autoridad. La falta de apoyo a su pequeña organización, las dificultades ocasionadas por las Leyes de Nuremberg, que retiraron los derechos de ciudadanía a los judíos alemanes,⁶¹ junto con la intención de llamar la atención del mundo sobre el problema de dichos refugiados, condujo a McDonald a dimitir de su cargo en diciembre de 1935. En su famosa carta de renuncia,⁶² expresaba:

Cuando las políticas internas amenazan con desmoralizar y llevar al exilio a cientos de miles de seres humanos, las consideraciones de corrección diplomática deben ceder ante las de orden humanitario. Iría en contra de mis principios no llamar la atención con respecto a la situación actual y pedir a la opinión pública, a través de la Liga y los Estados que la conforman, que tome disposiciones para evitar la tragedia existente y las que puedan presentarse en el futuro.⁶³

⁶⁰ DWORK y VAN PELT, 2009, p. 65. Alemania abandonó la Sociedad de Naciones en octubre de 1933.

⁶¹ Véase la “Ley de Ciudadanía del Reich”, 15 de septiembre de 1935. MICHMAN, 1986, t. II, p. 35.

⁶² A la cual acompañaba un anexo con evidencia documental sobre la persecución nazi a los no arios. La carta de renuncia, íntegra, está incluida en el libro de Norman Bentwich, *The Refugees from Germany, April 1933 to December 1935*. Londres: Allen & Unwin, 1936, pp. 119-228, citado en SKRAN, 1995, pp. 234-235.

⁶³ Citado en SKRAN, 1995, p. 235.

James McDonald, quien siguió colaborando con la causa de los refugiados, fue sustituido por Neill Malcolm, que era un funcionario de la Liga y por tanto recibió presupuesto de la misma. Malcolm concentró sus esfuerzos en garantizar un estatuto legal para los refugiados alemanes, dejando las cuestiones vinculadas a su emigración y reasentamiento enteramente en manos de organizaciones privadas.⁶⁴ Su mandato fue extendido hasta fines de 1938, e incluyó también a los refugiados austriacos.

En diciembre de 1935, la XVI Asamblea de la Sociedad de Naciones dispuso ciertas medidas que debían aprobarse para hacer efectiva la ayuda internacional a los refugiados procedentes de Alemania.⁶⁵ Después de dos años de negociaciones intensivas con las cancillerías europeas se logró la emisión de un Certificado de Identidad para los Refugiados provenientes de Alemania, que fue reconocido por Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda, Holanda, Noruega, España y Suiza. Dicho certificado estaba destinado a los refugiados que no poseían otra nacionalidad más que la alemana, pero no disfrutaban de forma legal o factual de la protección del gobierno del Reich. Garantizaba a su portador el derecho de regresar al país donde había sido emitido el documento y la posibilidad de solicitar visas a otros países, así como el compromiso de no ser enviado de regreso a los territorios del Tercer Reich. Aunque deficiente, este certificado, que nunca tuvo el poder y el prestigio de los “pasaportes Nansen”, era mejor para los refugiados alemanes que no contar con ningún documento.⁶⁶ También se intentó garantizar

⁶⁴ Con la única excepción de los refugiados que huyeron de la región del Sarre justo antes de que este territorio regresara a Alemania después del plebiscito de 1935. Véase SKRAN, 1995, p. 201.

⁶⁵ AHSRE, exp. III-541-5, 1ª parte, Informe sobre los refugiados provenientes de Alemania, presentado ante la Asamblea General de la Sociedad de Naciones por el Alto Comisionado Sir Neill Malcolm, Ginebra, 1 de septiembre de 1936.

⁶⁶ En 1921 la Sociedad de Naciones nombró al representante de Noruega, el Dr. Fridtjof Nansen, como Alto Comisionado de la Sociedad de Naciones para los Refugiados. El Dr. Nansen tuvo un desempeño muy exitoso, ya que logró involucrar a varios gobiernos y organizaciones voluntarias en la protección de cientos de miles de refugiados rusos, griegos y armenios, principalmente. El documento de identidad que se creó para dichas personas, conocido como el “pasaporte Nansen”, fue reconocido por 52 países. En 1931 se decidió crear una oficina autónoma, con un órgano directivo propio, conocido como la Oficina Internacional Nansen para los refugiados, que comenzó a trabajar en 1931. <http://www.acnur.org/index.php?id_pag=374> consultado el 19 de junio de 2010. Alemania se opuso a que esta oficina se encargara de la situación de los refugiados judíos, al igual que varios otros países, que suponían que ello llevaría a incrementar el flujo de refugiados, y alentaría al gobierno alemán a deshacerse de su población “indeseable” a

a los refugiados el derecho al trabajo, lo cual no se logró siempre, ya que varios países trataron de evitar que los recién llegados se convirtieran en un factor de competencia para los trabajadores nacionales.

Desde 1934 el gobierno de México era informado de las actividades realizadas por el Alto Comisionado para Refugiados procedentes de Alemania, quien solicitó que, en caso necesario, las autoridades mexicanas estuvieran dispuestas a entregar a los refugiados alemanes que no contaran con un pasaporte nacional válido, el documento que recomendara su Comisión.⁶⁷

En septiembre de 1936 la Sociedad de Naciones hizo saber que el Arreglo Provisional relativo al Estatuto de los Refugiados provenientes de Alemania se encontraba abierto a la firma de los gobiernos, y en 1937 nuevamente pidió al gobierno mexicano su opinión sobre dicho acuerdo.⁶⁸ La respuesta del Departamento Jurídico y de Legislación de la Secretaría de Gobernación de México recomendó suscribir el anteproyecto “con la condición expresa de que los refugiados quedarán en la misma condición jurídica que los demás extranjeros; sujetos, por lo mismo, a todas las leyes que rigen con especialidad a estos últimos”.⁶⁹ En las recomendaciones hechas por el secretario de Gobernación, Silvestre Guerrero, puede observarse la intención de su Secretaría de no hacer distinciones entre refugiados e inmigrantes. Por su parte, el representante mexicano en la Sociedad de Naciones, Isidro Fabela, opinaba en sentido contrario a que México firmara el Arreglo Provisional, considerando que difícilmente se obtendría a tiempo la ratificación del Senado y que, además, se trataba de un problema esencialmente europeo.⁷⁰

expensas de otros países. Nadie quería inmiscuirse, además, en lo que se consideraba asuntos internos de Alemania. DWORK y VAN PELT, 2009, 63-64 y 66.

⁶⁷ No hemos encontrado la respuesta de la SRE sobre el asunto. Sabemos que México reconocía desde 1923 la validez de los pasaportes Nansen y había autorizado a sus representaciones diplomáticas y consulares visar dicho documento. AHSRE, exp. III-520-8.

⁶⁸ AHSRE, exp. III-520-8 y exp. III-541-5, 1ª parte, Informe sobre los refugiados provenientes de Alemania, presentado ante la Asamblea General de la Sociedad de Naciones por el Alto Comisionado Sir Neill Malcolm, Ginebra, 1 de septiembre de 1936.

⁶⁹ AHSRE, exp. III-541-5, 1ª parte, f. 6, Dictamen emitido por el Departamento Jurídico y de Legislación de la Secretaría de Gobernación (SG), México D.F., 22 de junio de 1937.

⁷⁰ AHSRE, exp. III-541-5, 1ª parte, Fabela a Hay, Ginebra, 23 de agosto de 1937.

La delegación mexicana encabezada por Fabela había adoptado una actitud de “completa abstención” en relación con el problema de los refugiados, de acuerdo con las instrucciones recibidas y teniendo en cuenta las restricciones que existían en México en materia de inmigración, dejando de un modo perfectamente claro, “que México no es un país de migración colonizadora”.⁷¹ Resulta coherente, por tanto, que en noviembre de 1937, cuando la Organización Internacional del Trabajo invitó al gobierno mexicano a una conferencia sobre cooperación internacional, técnica y financiera en materia de migraciones colonizadoras, a celebrarse en febrero de 1938, Fabela recomendara que sólo se enviara un observador a la conferencia, y no un experto en el tema.⁷²

Finalmente, “para no adoptar [...] una actitud de indiferencia o de hostilidad” y para “saber lo que los países de su raza deciden con relación al problema de la inmigración” Fabela dispuso que asistiera Palma Guillén, encargada *ad interim* de la Delegación de México en la Sociedad de Naciones. Sus observaciones son interesantes, ya que consideraba que debido a la política que habían adoptado algunos estados europeos sobre sus minorías en el extranjero, la inmigración no sólo era una forma de colonización “sino también una forma de conquista y de penetración ideológica”. El informe de Guillén hacía referencia a las condiciones financieras y técnicas que los países europeos intentaban imponer a los latinoamericanos, quienes se “percataron” de que se trataba de organizar la migración “sobre todo de masas judías”.⁷³

En resumen, a pesar de que desde 1936 el gobierno mexicano se vio involucrado en el problema de los refugiados judíos por su participación en la Sociedad de Naciones, adoptó una política de distanciamiento y abstención. Por medio de la misma intentaba desligarse de la cuestión, al considerarla un asunto eminentemente europeo, al mostrarse renuente a otorgar un estatuto jurídico específico a los refugiados judíos y al dejar en claro en dicho organismo internacional que no se trataba de un país abierto a la inmigración. Esta política fue efectiva hasta fines de 1937, mientras el éxodo judío se mantuvo dentro de ciertos límites y el problema se planteaba como un asunto netamente europeo, que no cobraba todavía dimensiones internacionales. En 1938, sin embargo, el escenario cambiaría drásticamente.

⁷¹ AHSRE, exp. III-363-7, Fabela a la SRE, Ginebra, 12 de noviembre de 1937.

⁷² AHSRE, exp. III-363-7, Fabela a la SRE, Ginebra, 12 de noviembre de 1937.

⁷³ AHSRE, exp. III-363-7, Guillén a la SRE, [Ginebra], 30 de mayo de 1938.

LA COMUNIDAD JUDÍA DE MÉXICO,
EL NAZISMO Y LOS REFUGIADOS JUDÍOS

En México, la pequeña comunidad judía del país comenzó a reaccionar ante las políticas antisemitas implementadas por el gobierno de Adolfo Hitler en Alemania desde 1933.⁷⁴ Un mitin organizado por la Federación de Sociedades Israelitas de México, en marzo de ese año, provocó la protesta del ministro alemán, Walter Zechlin, debido a las frases “altamente ofensivas” para Alemania que se habían externado en dicho acto, que calificaban al régimen nazi de “gobierno reaccionario y sediento de sangre” y argumentaban que era una vergüenza para el mundo occidental que Hitler fuera el gobernante de un país civilizado.⁷⁵ El ministro suponía que los organizadores de dicha protesta debían ser elementos extranjeros (ya que los nacionales no se tomarían tan a pecho los acontecimientos de la política interior alemana) que, como tales, violaban la hospitalidad que México les había brindado y las leyes que regulaban la actividad política de los mismos.⁷⁶ En este caso su intervención ocasionó que el secretario de Relaciones Exteriores recomendara dictar órdenes “para impedir que en manifestaciones relacionadas con este asunto se profieran frases injuriosas para el Gobierno de Alemania”.⁷⁷

La posición de Walter Zechlin frente a esta situación fue particularmente incómoda, ya que se trataba de un diplomático socialdemócrata que representaba a un gobierno nacionalsocialista. De esta manera, mientras sus compañeros de partido eran perseguidos, Zechlin debía defender el honor y la reputación de la Alemania nazi, presentando una queja tras otra al gobierno mexicano, que exigían un alto a las protestas contra Hitler.

Dos meses después un volante sin firma —presumiblemente distribuido dentro de la comunidad judía— llamaba a realizar un boicot a la compra de productos alemanes como protesta por las violentas acciones antisemitas llevadas a cabo por el nacionalsocialismo alemán. El mismo, fechado en

⁷⁴ Friedrich Schuler afirma que en la ciudad de México las organizaciones comunistas mexicanas fueron las primeras en manifestarse en contra de Hitler frente a la Legación alemana. SCHULER, 1998, p. 49.

⁷⁵ AHSRE, exp. III-134-20, Zechlin a Puig Casauranc, México D.F., 31 de marzo de 1933.

⁷⁶ Véase SCHULER, 1998, p. 49.

⁷⁷ AHSRE, exp. III-134-20, Jiménez D., p. o. del Secretario de Relaciones Exteriores, al Secretario de Gobernación, México D.F., 5 de abril de 1933.

mayo de 1933, pedía tomar acciones directas contra el régimen nazi, recomendando al público no comprar mercadería alemana ni hacer inversiones que beneficiaran a dicho país; no viajar en barcos germanos ni fletar mercaderías en ellos; no visitar siquiera la feria de Leipzig ni los establecimientos germanos fuera de Alemania, y “descartar” a la nación alemana siempre que fuera posible. Este volante incluía también una consideración respecto al gobierno mexicano: “No tenemos ayuda oficial alguna, de modo que debemos buscar aquélla en nosotros mismos. No podremos lograr mucho con una agitación estruendosa, pero silenciosamente una propaganda efectiva podrá ser extendida”. Por último pedía mantener una enérgica actitud de lucha hasta que el gobierno alemán modificara su actitud antijudía, llamando a la unión.⁷⁸

La Confederación Nacional de Cámaras de Comercio responsabilizó del boicot a la Cámara Israelita de Industria y Comercio de México por medio de una carta que publicó en los principales periódicos del país. En la misma acusaba a dicha Cámara de incluir en el boicot a los industriales mexicanos que comerciaban con Alemania, aclarando que no podían “dentro del terreno moral mercantil más estricto, declarar boicot [*sic*] a industriales y comerciantes mexicanos, por que éstos utilicen materia prima de nacionalidad alemana, pues esto es coartar [*sic*] la libertad a industriales nacionales lo que consideran no está en connivencia con la hospitalidad que el país brinda a los comerciantes a que se refieren”.⁷⁹ La CIICM respondió que no había declarado ningún boicot y que su papel como organización comercial se había limitado a atender a aquellos judíos y antinazis que se negaban espontáneamente a “consumir artículos empapados con sangre de sus hermanos” y que habían solicitado ayuda para contactar a importadores de otros países. Al defender “estar dentro de su derecho y de su razón” con la actitud asumida, esperaba que la Confederación rectificara su criterio.⁸⁰

Aunque no sabemos si la CIICM organizó el boicot, sin duda lo apoyó. Los indicios de ello los encontramos en una junta de fabricantes e importa-

⁷⁸ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 75, exp. 1, f. 1, Volante sobre el boicot a productos alemanes, [México D.F.], mayo de 1933.

⁷⁹ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 77, exp. 3, [s.f.], CIICM a la Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos, México D.F., 20 de julio de 1933.

⁸⁰ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 77, exp. 3, [s.f.], CIICM a la Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos, México D.F., 20 de julio de 1933.

dores de medias, organizada por este organismo, cuyo objetivo era tratar asuntos relacionados con las compras de mercancías de procedencia alemana. En la invitación a la reunión se especificaba que debido a la situación creada en todo el mundo por las persecuciones a los judíos en Alemania, era el deber de cada judío asistir, ayudando así a llevar a la práctica las resoluciones que exigían las circunstancias.⁸¹ También en 1933 un exportador francés de ferretería envió una carta a la Cámara Israelita donde decía haber leído en *Les Échos de L'Exportation*, de París, que dicho organismo estaba buscando exportadores de ferretería para reemplazar los artículos alemanes.⁸²

La Cámara Israelita de Industria y Comercio no sólo reaccionó contra la situación política alemana, sino contra el antisemitismo que percibía en la sociedad mexicana, el cual atribuía en buena medida a aquellos grupos que se identificaban en mayor o menor medida con el nacionalsocialismo alemán. A pesar de que aquéllos no recibían apoyo gubernamental, era claro que las autoridades tampoco intervenían para frenar la campaña antisemita que se estaba desarrollando en 1933 (la cual, según la CIICM, había inundado de propaganda la capital del país). Ante la imposibilidad de recurrir a acciones políticas directas, en las reuniones sostenidas por los representantes de las diversas organizaciones judías se propusieron dos recursos: el primero, conseguir el apoyo de personas influyentes dentro del gobierno, recuperando y difundiendo la idea de que México contaba con una Constitución liberal y que la propaganda antisemita perjudicaba a todo el país, no sólo a los judíos. La Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) había ofrecido su colaboración al Comité Pro-Defensa (que había organizado la comunidad judía), por medio de su secretario, Luis Islas Osorno, justamente en este sentido, para emprender una campaña masiva que explicara que los movimientos de corte fascista estaban en contra de los intereses del país.⁸³ En la documentación relativa a dicho Comité también se menciona el respaldo que tenía de varios intelectuales mexicanos, quienes “tienden a

⁸¹ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 77, exp. 3, f. 30, Circular de la CIICM, México D.F., [s.f.]. (Este documento no tiene fecha, pero la Mesa Directiva que está impresa en el margen corresponde al año de 1933).

⁸² AKA, CIICM, Directiva, c. 78, exp. 1, f. 12, CIICM a grupo de doce ferreteros, México D.F., 7 de agosto de 1933.

⁸³ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 77, exp. 8, f. 5, Acta de la Junta de los Delegados de las distintas organizaciones israelitas de México, México D.F., 23 de abril de 1934.

organizar un Mitin en nuestro beneficio”; pero para ambos propósitos se necesitaba que la comunidad judía proveyera los fondos monetarios y éstos eran sumamente escasos.⁸⁴

La segunda estrategia fue intentar conseguir el apoyo de la prensa nacional, con la consideración de que “si la prensa se pone de acuerdo con los nazis, no será posible remediar después con nada”.⁸⁵ En este sentido los temores resultaron ser fundados. En abril de 1935, Arthur Dietrich fue nombrado agregado de prensa de la Legación alemana en México, y comenzó a extender su control e influencia hasta abarcar los diarios independientes como *Últimas Noticias*, *Excelsior*, *Novedades* y *El Universal*, los cuales no sólo publicaban información que provenía de la Legación alemana, sino también editoriales en favor de su causa.⁸⁶ La Cámara Israelita había intentado el mismo recurso, con mucho menos éxito, con la recomendación a los industriales y comerciantes judíos de que se anunciaran en los periódicos de mayor circulación de la capital. Al parecer la citada Cámara intentó buscar la intervención del presidente Abelardo Rodríguez, pero Tafelov concluyó más tarde que “no fue posible hacer nada concreto por la divergencia de las opiniones que surgieron sobre el particular”, ya que según algunos miembros del Comité, la intervención presidencial resultaba innecesaria.⁸⁷

Las manifestaciones judías en contra del nazismo continuaron en 1935, con el inicio de otro boicot a las mercancías germanas, que provocó nuevamente una severa queja por parte de Legación alemana en México, a cargo del ministro Rüdtt von Collenberg desde diciembre de 1933.⁸⁸ Dicho boicot

⁸⁴ Osorno había asegurado que la CROM se ponía incondicionalmente a disposición de los representantes judíos, y no exigía otra cosa “sino solamente dinero para cubrir los gastos que se originen para la propaganda que [...] se proponen hacer”. AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 77, exp. 8, f. 3, Acta de la Junta de los Delegados Apoderados..., México D.F., 19 de abril de 1934.

⁸⁵ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 77, exp. 8, f. 10, Acta de la Junta con el fin de llevar a cabo los trabajos de la Organización Pro-Defensa, México D.F., 7 de mayo de 1934.

⁸⁶ PAZ, 1997, p. 30.

⁸⁷ AKA, CIICM, Relaciones con el gobierno, c. 77, exp. 8, f. 10, Acta de la Junta con el fin de llevar a cabo los trabajos de la Organización Pro-Defensa, México D.F., 7 de mayo de 1934.

⁸⁸ Rüdtt von Collenberg, quien había fungido como cónsul general de Alemania en Calcuta y en Shanghai, representó al Tercer Reich en México desde su llegada, en diciembre de 1933, hasta el rompimiento de las relaciones entre ambos países, en 1941. Su pertenencia al Partido Obrero Alemán Nacionalista (Nationalsozialistische

incluía suspender la importación de mercancías procedentes de Alemania por un término de tres meses a partir de agosto; lo cual se controlaría pidiendo a los comerciantes e industriales judíos que entregaran copias de todos sus pedidos. Para aquellos que, habiendo firmado el acuerdo, lo violaran, se estipulaba la “excomuni3n” de todas las organizaciones israelitas de M3xico.⁸⁹ Los miembros del Comit3 se tenían la obligaci3n de denunciar a las personas que no respetaran los acuerdos tomados; no obstante no queda claro si la adhesi3n de los comerciantes al boicot era voluntaria o no. Lo que aparentemente sí sucedió fue que no todos los comerciantes judíos lo respetaron, ya que a fines de septiembre de 1935 un miembro de la comunidad denunciaba que

En vista de que ninguna persona que firmaron [sic] el convenio del Boicot se sujeta, a lo convenido y en vista de que todos en general (aparte del se3or Kushner y Freidberg) importan y compran mercancías Alemanas en la casa de Morales y Guti3rrez de contrabando mandando los criados y las criadas con nombres falsos y haciendo pedidos en diferentes casas a nombres falsos tanto aquí en las casas Alemanas como directamente en Alemania, pongo en su conocimiento que desde hoy en adelante estoy desligado deste [sic] comit3.⁹⁰

Deutsche Arbeiterpartei, NSDAP) —a diferencia de lo que ocurría con otros miembros del servicio exterior alemán en diferentes países— evit3 que en M3xico se desarrollaran conflictos entre su partido y el Estado. Sin embargo, Von Collenberg no era un miembro prominente del partido (había ingresado sólo meses antes, en mayo de 1933) y comparado con otros diplomáticos alemanes de diversas capitales latinoamericanas, se trataba de un personaje que había perdido influencia en el Ministerio alemán del Exterior y en la Organizaci3n para el Extranjero (Auslandsorganisation) perteneciente al NSDAP, lo que quizá fuera indicativo del lugar secundario que ocupaba M3xico en el espectro de las relaciones exteriores de Alemania. SCHULER, 1998, p. 50.

⁸⁹ El boicot fue acordado en una reuni3n llevada a cabo el 8 de julio de 1935, en la cual participaron el Banco Mercantil de M3xico, la YMHA, la Beneficencia Israelita, la congregaci3n Nidje Israel, Tiferet Israel, la Organizaci3n Sionista de M3xico, el Colegio Israelita de M3xico, Agudat Ajim, el Colegio Talmud Torá, el Club Deportivo Macabi, el Club de Estudiantes Israelitas, la Logia Bnei Brith y la Liga Pro-Palestina Trabajadora en M3xico. AKA, CIICM, c. 52, exp. 3, f. 1, “Comit3 Ejecutivo” para reanudar el boicot a la importaci3n de mercaderías alemanas a las principales organizaciones judías de M3xico, M3xico D.F., 11 de julio de 1935.

⁹⁰ AKA, CIICM, c. 52, exp. 4, f. 22, D. Alberto, presidente de la Compañía Importadora Mella, al Comit3 del Boicot, Departamento de Ferretería, M3xico D.F., 30 de septiembre de 1935.

La Legación alemana en México reaccionó fuertemente ante las medidas tomadas por los organismos judíos, dirigiéndose a la Secretaría de Relaciones Exteriores para expresar la opinión de que el boicot traería consecuencias lamentables, entre ellas la disminución de las importaciones mexicanas por parte de Alemania y la consecuente reducción del comercio entre ambos países.⁹¹ Además, agregaba el ministro Von Collenberg, las disposiciones que el gobierno germano había adoptado contra la población judía alemana eran una cuestión política interna que había sido tratada de acuerdo con la ley.⁹²

No existe información suficiente que nos permita saber si el boicot hubiera afectado, o no, las relaciones económicas entre México y Alemania. Tomando en cuenta que los judíos de México, en conjunto, representaban aproximadamente el 0.06% de la población, y que la Cámara Israelita contaba en 1931 con cerca de 300 socios entre comerciantes e industriales (no tenemos datos exactos para 1935), de los cuales no todos, evidentemente, importaban mercancías alemanas, es posible suponer que Von Collenberg exageraba.⁹³ Pensamos que la reacción del ministro alemán se vincula más bien con el aspecto simbólico del boicot —y sus posibles consecuencias propagandísticas— en un momento en el que una de sus principales tareas era fomentar el desarrollo de las relaciones económicas entre México y Alemania, en aras de expandir el control estatal sobre el comercio privado que se llevaba a cabo entre ambos países.⁹⁴

El boicot fue ignorado por la mayoría de las instancias gubernamentales, con excepción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.⁹⁵ A diferencia de lo que sucedió en 1933, dicha Secretaría tomó la denuncia del ministro alemán con mayor consideración, aunque con reservas. En principio sostenía que debía confirmarse “si las actividades anti-nazis en México alcanzan los caracteres agudos que se indican”, argumentando que la Cancillería no

⁹¹ SCHULER, 1998, p. 52.

⁹² AHSRE, exp. III-134-20, Memorando [sobre las medidas a tomar frente a un posible boicot de la comunidad judía de México a los productos alemanes], México D.F., 2 de septiembre de 1935, y AHSRE, exp. III-670-4, 2 de septiembre de 1935, citado en SCHULER, 1998, p. 52.

⁹³ GOJMAN y CARREÑO, 1993, p. 65.

⁹⁴ En el marco de la nueva política comercial hacia América Latina que había lanzado el Ministerio alemán de Economía en 1934, que condujo a que la Legación germana en México tuviera un agregado económico de tiempo completo, que fue Hans Burandt. Véase SCHULER, 1998, pp. 50-52.

⁹⁵ SCHULER, 1998, p. 52.

debía dar ningún paso hasta obtener toda la información respectiva, aludiendo al temor de que una coacción del Estado contra los judíos de México ocasionara la reacción de la comunidad judía de Estados Unidos, a la cual se le atribuía una gran fuerza política. Según las reflexiones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de comprobarse que los rumores sobre el boicot eran ciertos se podía ordenar la disolución de las instituciones judías involucradas (la Cámara Israelita de Industria y Comercio, el Banco Mercantil y la Beneficencia Israelita), debido a que el boicot lesionaba los intereses del comercio internacional de México con Alemania,⁹⁶ e incluso se podía impedir a los “elementos judíos extranjeros” el derecho de asociación, ya que las reuniones para tomar decisiones de carácter ilícito estaban prohibidas por la Constitución.⁹⁷ Aunque la implementación de estas medidas quizá hubiera sido legal, la Secretaría de Relaciones Exteriores finalmente optó por utilizar medios más persuasivos:

Ahora bien, como las recomendaciones indicadas [...] lesionarían, seriamente, los intereses y actividades de la Colonia Israelita de México, cuyas vinculaciones con los judíos de Estados Unidos traería el peligro de ataques y de actividades hostiles para nuestro país, ya que los israelitas de Estados Unidos tiene [sic] una influencia considerable en el terreno político, es conveniente, que antes de adoptar una actitud de respeto a la Ley y de absoluta neutralidad en la lucha que se ha desencadenado contra el fascismo, la Secretaría de Relaciones prevenga a los judíos, en forma amistosa e informal, que el Gobierno de México está dispuesto a adoptar una actitud enérgica, si persisten en su proyecto de boicotear las mercaderías de origen alemán.⁹⁸

Por último el memorando aconsejaba ofrecer garantías a la Legación alemana “de que el Gobierno de México velará porque las tradicionales

⁹⁶ “Pues como observa justamente el señor ministro de Alemania, el renglón de exportaciones es paralelo al de importaciones, circunstancia, por la que si se reducen las primeras, se debilitan forzosamente las segundas”. AHSRE, exp. III-134-20, Memorando [sobre las medidas a tomar frente a un posible boicot de la comunidad judía de México a los productos alemanes], México D.F., 2 de septiembre de 1935.

⁹⁷ AHSRE, exp. III-134-20, Memorando [sobre las medidas a tomar frente a un posible boicot de la comunidad judía de México a los productos alemanes], México D.F., 2 de septiembre de 1935.

⁹⁸ AHSRE, exp. III-134-20, p. 4, Memorando [sobre las medidas a tomar frente a un posible boicot de la comunidad judía de México a los productos alemanes], México D.F., 2 de septiembre de 1935.

relaciones de amistad con ese país no sean alteradas por causa de los elementos judíos”.⁹⁹

Éste es un ejemplo de los esfuerzos que hizo México por cuidar su relación política y económica con la nación germana, esfuerzos que en general no fueron correspondidos por esta última. También es un buen ejemplo para ilustrar que el gobierno mexicano le otorgaba cierto poder político a la comunidad judía establecida en el país, a partir del respaldo que la misma tenía —o que suponía que tenía— de los judíos estadounidenses.

Finalmente el boicot se llevó a cabo y con ello la comunidad judía de México se unía a los actos de protesta realizados por la comunidad judía internacional. De hecho la Cámara Israelita de Industria y Comercio estableció contacto con la Non-Sectarian Anti Nazi League, de Nueva York, a la que pidió apoyo y material literario respecto a la campaña antinazi que se estaba llevando a cabo en otras partes. La citada Liga, por su parte, reconocía a la Cámara Israelita “La buena labor que su organización está llevando a cabo al fomentar que los fabricantes e importadores mexicanos dejen de comerciar con productos alemanes y que encuentren fuentes no alemanas para sustituirlos”.¹⁰⁰ No se sabe si el boicot pudo desarrollarse durante los tres meses previstos, si terminó en forma espontánea o si el gobierno efectivamente alertó a la comunidad judía; lo que sí podemos asegurar es que ninguna de las enérgicas propuestas que incluía el memorando de la Secretaría de Relaciones Exteriores fue adoptada. Según Friedrich Schuler el boicot tuvo cierto éxito inicial, pero no fue apoyado por ningún sector significativo de la población mexicana, por lo que sus esfuerzos no prosperaron.¹⁰¹

Como parte de las tareas vinculadas a la lucha contra el nazismo, en 1935 la comunidad judía de México se dirigió al presidente de Lázaro Cárdenas para tratar el tema de la inmigración judía que provenía de la Alemania de Hitler:

En México queda un vasto campo para que miles de extranjeros activos, solventes, técnicos, inteligentes y laboriosos vengán al País a impulsar la vida nacional. Ruega a usted se sirva tomar en cuenta que la joven industria creada por

⁹⁹ AHSRE, exp. III-134-20, p. 4, Memorando [sobre las medidas a tomar frente a un posible boicot de la comunidad judía de México a los productos alemanes], México D.F., 2 de septiembre de 1935.

¹⁰⁰ AKA, c. 52, exp. 4, f. 5, CIICM a la Non-Sectarian Anti Nazi League de Nueva York, México D.F., 9 de agosto de 1935, y AKA, c. 52, exp. 4, f. 18, Non-Sectarian Anti-Nazi League a la CIICM, Nueva York, 12 de septiembre de 1935.

¹⁰¹ SCHULER, 1998, p. 52.

el judaísmo Mexicano ha sido un beneficio para la vida nacional y pide se sirva dar mayores facilidades de inmigración al País a sus hermanos de raza, permitiendo la entrada a los parientes de los Israelitas que se hallan radicados en México con anterioridad. También desea se sirva dejar entrar al País a los Israelitas alemanes que por el régimen hostil tienen que abandonar aquel país y como constituyen un contingente de peritos en distintas materias y que ya han sido acogidos calurosamente por los Gobiernos respectivos de los Países Latino-Americanos, considera que es una brillante oportunidad para que México aproveche la inmigración de los Israelitas Alemanes para su industria joven.¹⁰²

La Secretaría Particular de la Presidencia se limitó a responder que las solicitudes de la Cámara Israelita de Industria y Comercio se turnaban para su estudio a la Secretaría de Gobernación.¹⁰³

Hasta donde la documentación lo indica, ésta fue la primera vez que la comunidad judía de México se dirigía a las autoridades gubernamentales para solicitar que se ampliaran las facilidades de inmigración para los refugiados del régimen nazi. Debe resaltarse la utilización de argumentos económicos, ya que después se recurriría a justificaciones de tipo político y humanitario. Aunque aparentemente se trató de una comunicación privada entre la CIICM y Lázaro Cárdenas, esta temprana solicitud provocó la reacción de la Liga Nacional Antichina y Antijudía, la cual le expresó al Presidente su oposición a la llegada de más judíos alemanes al país.

Pocos meses después, la Cámara Israelita informaba a la Non Sectarian Anti-Nazi League haber estado en contacto con el secretario de Gobernación con la intención de convencer a la ciudadanía mexicana que recibir refugiados judíos alemanes sería beneficioso y sumamente útil para el país, por lo que solicitaba a dicho organismo su opinión sobre el tipo de refugiado cuya admisión fuera más probable.¹⁰⁴ En diciembre de 1935 la CIICM comenzó a gestionar la entrada de los primeros refugiados alemanes, sin mucho éxito.¹⁰⁵

¹⁰² AGN, PLC, exp. 521/4, Extracto del telegrama de Landau a Cárdenas, enviado por el secretario particular del Presidente al Secretario de Gobernación, México D.F., 31 de agosto de 1935.

¹⁰³ AGN, PLC, exp. 521/4, Rodríguez a Landau, México D.F., 31 de agosto de 1935.

¹⁰⁴ AKA, CIICM, [documento sin clasificación], de la CIICM a la Non Sectarian Anti-Nazi League, de Nueva York, [México D.F.], 7 de noviembre de 1935.

¹⁰⁵ Se trataba de Walter Shuk, Haleshitz Volanovsky, S. Dobin y otros. AKA, c. 72, exp. 8, f. 6, Centro de Beneficencia Privada Israelita de México a la CIICM, México D.F., 6 de diciembre de 1935.

Prácticamente en las mismas fechas buscó el apoyo de la CROM para que se sumara al boicot de los Juegos Olímpicos de Berlín de 1936. Debido a que la Cámara Israelita no tenía los contactos directos para hacerlo, le solicitó al Congreso Judío Americano que utilizara su influencia y las buenas relaciones que tenía con la CROM, argumentando que “Los deportistas mexicanos no deben participar en las Olimpiadas alemanas, a celebrarse en Berlín en 1936, siguiendo el noble y humanitario ejemplo de cientos y cientos de organizaciones deportivas de las Américas”.¹⁰⁶

El hecho de que los judíos mexicanos tuvieran que recurrir a sus correigionarios norteamericanos para ejercer presión sobre las organizaciones obreras mexicanas pone nuevamente en evidencia su falta de fuerza política, pero por otra parte también indica cierta capacidad para utilizar otro tipo de recursos, que en muchos casos fueron efectivos. No sabemos, hasta el momento, si durante esos años el gobierno mexicano dio alguna respuesta a la comunidad judía sobre el tema de las posibilidades que ofrecía el país a los refugiados del nazismo. Ninguno de los documentos localizados hasta ahora lo sugiere.

LA ACTITUD ANTE LOS REFUGIADOS JUDÍOS DURANTE 1937

Las contradicciones entre lo que disponía la Ley General de Población de 1936 y la Circular Confidencial núm. 157 fueron advertidas por los cónsules de México en Berlín y Hamburgo,¹⁰⁷ quienes en enero de 1937 consultaron con la Secretaría de Gobernación la cuestión. Dichos cónsules recibían algunas autorizaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores para documentar como inmigrantes temporales a alemanes de origen judío, pero la circular núm. 157 prevenía “que aun en el caso que se haya autorizado la internación de un extranjero, si se descubre que es de origen judío, no obstante la nacionalidad a que pertenece, deberá prohibírsele su entrada”.¹⁰⁸ Ello ocasionó que los representantes mexicanos se abstuvieran en general de documentar a los solicitantes, lo que había motivado el reclamo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que por lo regular ratificaba sus

¹⁰⁶ AKA [documento sin catalogación], CIICM al Presidente del Congreso Judío Mundial, México D.F., 7 de noviembre de 1935. No sabemos si efectivamente se contactó a la CROM; México sí participó en los Juegos Olímpicos de 1936.

¹⁰⁷ Salvador Elizondo y Alfonso Guerra, respectivamente.

¹⁰⁸ AHNM, exp. 4/350/351.

autorizaciones. Finalmente se les informó a los cónsules que “sólo el señor Secretario de Gobernación puede autorizar dichos casos de excepción, en la inteligencia de que en los oficios respectivos se indicará la raza de la persona cuya internación se autorice” y que en otros casos deberían abstenerse.¹⁰⁹ Lo que indica este ejemplo, muy claramente, es que no sólo existía una fuerte contradicción entre lo que disponían la Ley de Población y las circulares confidenciales, sino que también había una fuerte tensión entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, preocupada por cuidar la imagen del país en el exterior, y la de Gobernación, preocupada por no permitir el ingreso al país de extranjeros considerados indeseables, tensión que, por otra parte, no era nueva.

Las primeras solicitudes de entrada a México, dirigidas al presidente Lázaro Cárdenas, comenzaron a llegar en 1937, y curiosamente no se trataba de refugiados alemanes, sino polacos, quienes manifestaban que debido al antisemitismo que existía en Polonia era prácticamente imposible para los judíos conseguir trabajo y proseguir con sus estudios, por lo que pedían autorización para inmigrar al país.¹¹⁰ Las respuestas de la Secretaría de Gobernación que hemos localizado negaban la entrada de los solicitantes con fundamento en el artículo 84 de la Ley General de Población, que prohibía la admisión de trabajadores,¹¹¹ o bien argumentaban que ya se había rebasado el límite impuesto por las tablas diferenciales para la entrada de inmigrantes polacos durante el año,¹¹² a pesar de que todavía no se habían publicado las primeras tablas, que aparecieron en el *Diario Oficial* el 19 de noviembre de 1937 y entraron en vigor en 1938.

Sobre la actitud hacia los refugiados judíos, Anselmo Mena, jefe del Departamento Diplomático de la SRE, consideraba:

Es de dominio público que en Alemania y en el centro de Europa se persigue incansablemente a los individuos de raza semítica, y éstos al sustraerse a tal persecución buscan refugio en los pocos países en donde todavía se les admi-

¹⁰⁹ AHNM, exp. 4/350/351.

¹¹⁰ Véase AGN, PLC, exp. 545.6/16, 546.6/97 y 549.2/18.

¹¹¹ Véase AGN, PLC, exp. 546.6/97, de la Secretaría de Gobernación a A. Zelazo, México D.F., 21 de julio de 1937, y del Subsecretario de Gobernación al Oficial Mayor de la Presidencia, México D.F., 14 de septiembre de 1937.

¹¹² AGN, PLC, exp. 546.6/97, del Subsecretario de Gobernación a J. Federman, negando la autorización de entrada de su madre, la Sra. Malacibia Rosemberg vda. de Federman, México D.F., 11 de agosto de 1937.

te; pero esta admisión no puede hacerse con un criterio tan ingenuo como descontrolado que persigue antes que nada sólo el aumento de la población del país, pues el problema étnico más importante, es la calidad y no la cantidad de personas que forman el censo de la población.¹¹³

Durante estos meses, ya derogada la circular núm. 157, se aceptó la inmigración de algunos parientes directos de los judíos polacos que residían legalmente en el país. La renuencia de ciertos sectores de la sociedad mexicana a recibirlos puede observarse en el debate que se dio en la prensa mientras los mismos se encontraban camino a Veracruz a bordo del vapor *Mexique*. Según el periódico *Excelsior* la propia Secretaría de Gobernación fue acusada (no dice por quién) de autorizar de manera indebida la entrada de polacos a la República mexicana.¹¹⁴ Gobernación reaccionó enérgicamente desmintiendo que dicha embarcación viniera “cargada de judíos”, especificando que se trataba únicamente de 25 polacos, entre otros inmigrantes, “y éstos son en su mayor parte padres, esposas e hijos de extranjeros de la misma nacionalidad, residentes legales en el país, que tienen derecho a la internación de sus citados familiares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General de Población, siendo los demás visitantes o turistas en los términos de los artículos 61 y 64 de la propia Ley”. La declaración de la Secretaría de Gobernación resulta interesante porque se muestra a la defensiva ante los ataques, justificando su actuación apegada a las leyes:

Si no existe ley que declare indeseable la inmigración polaca y la prohíba y, por otra parte, la Ley General de Población autoriza la internación de extranjeros en los términos de sus artículos [...] la Secretaría no puede legalmente, sino violando las disposiciones citadas y procediendo en su caso arbitrariamente, negar dichas autorizaciones. Si la ley no satisface, el procedimiento que debe seguirse es el de que se reforme y se prohíba la admisión de individuos de nacionalidad polaca, y no que la Secretaría viole la ley.¹¹⁵

¹¹³ AHSRE, Embajada de México en Estados Unidos, exp. LE-294, Consideraciones del Lic. Anselmo Mena sobre Inmigración, para la VIII Reunión Panamericana de Lima, México, 3 de julio de 1937, p. 7.

¹¹⁴ Según Moisés González Navarro, el diputado Jesús Yurén se opuso al desembarco de los polacos debido a que los mismos “hacían víctima de inícuca explotación el trabajo femenino a domicilio”. GONZÁLEZ NAVARRO, 1994, t. III, p. 43, nota 114.

¹¹⁵ *Excelsior*, 30 de octubre de 1937, “Ninguna inmigración ilegal ha sido acordada hasta hoy por las autoridades mexicanas”.

Durante los últimos meses de 1937 y los primeros de 1938 la agitación antiextranjera continuó desarrollándose y por primera vez aparecieron expresiones públicas de antisemitismo tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados.

En el Senado de la República fueron los senadores Guillermo Flores Muñoz y Rodolfo T. Loaiza quienes encabezaron la campaña antisemita.¹¹⁶ Según *Excelsior*, en octubre de 1937 las Comisiones Unidas de Migración, Gobernación y Puntos Constitucionales de dicha Cámara propusieron conjuntamente,

como medida que resuelva drásticamente el problema inmigratorio, y, por ende, el desplazamiento de los nacionales en los diversos campos del trabajo, que se prohíba la entrada a individuos de raza hebrea. Esto, por estar demostrado, con estadísticas y en todo el mundo, que jamás trabajan por el país en que viven, sino que procuran medrar hasta donde es posible, y mantenerse aislados como insaciables pájaros de rapiña.¹¹⁷

Sin embargo no hemos localizado la documentación relativa a esta propuesta; los Diarios de Debate de la Cámara de Senadores no la incluyen. Según el mismo periódico, la Cámara Israelita de Industria y Comercio envió un memorando a la Cámara de Senadores en defensa de sus socios, que fue refutado por la Alianza Sindical de Comerciantes e Industriales Mexicanos, organización que apoyaba a Guillermo Flores Muñoz y a las peticiones formuladas por el Bloque de Acción Revolucionaria pro Pequeño Comercio e Industria, para que se aplicaran medidas drásticas a los “israelitas, turcos, rusos y otros extranjeros indeseables que residen en el país”.¹¹⁸ Aparentemente el acuerdo presidencial de junio no se había puesto en práctica todavía, ya que Loaiza proponía prácticamente lo mismo: la revisión y vigilancia, por parte de la Secretaría de Gobernación, de las actividades de todos los extranjeros que vivían en México, en defensa nuevamente de los comerciantes mexicanos en pequeño que resultaban víctimas de la desleal competencia de los “indeseables”.¹¹⁹

¹¹⁶ Guillermo Flores Muñoz era senador por Nayarit y Rodolfo T. Loaiza era senador por Sinaloa. Ambos participaron posteriormente en el movimiento pro Ávila Camacho de la Cámara de Senadores. Véase CONTRERAS, 1980, p. 28.

¹¹⁷ *Excelsior*, 2 de octubre de 1937, “Drásticas medidas se propondrán en el Senado contra extranjeros que han violado nuestras leyes”.

¹¹⁸ *Excelsior*, 27 de octubre de 1937, “Apoyan las medidas contra los judíos”.

¹¹⁹ *Excelsior*, 30 de octubre de 1937, “Estrecha vigilancia sobre los elementos extranjeros”.

También la Asociación Nacionalista de los Estados Unidos Mexicanos se había dirigido al Senado para solicitar que se reformara la Ley de Migración, considerando que en ella estaba la clave de los problemas de inmigración, debido a que las tablas diferenciales no hacían distinciones entre los extranjeros, “más que en cuanto al número”.¹²⁰ Finalmente la Cámara de Senadores designó una comisión —de la que formaban parte Muñoz y Loaiza— para que tratara el tema de la inmigración judía con la Secretaría de Gobernación. El 14 de enero de 1938 la comisión se reunió con el nuevo secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez,¹²¹ para expresarle que “no se trata de xenofobias ni de patrioterías mal entendidas, sino de hacer una ley mejor, que no permita que los indeseables, los extranjeros que penetran en el país subrepticamente, sigan inundando las poblaciones mexicanas so pretexto de dedicarse a la agricultura y a otros menesteres, pero en realidad para desplazar a los trabajadores nacionales.”¹²²

Quizá como resultado de dicha entrevista, o como parte del control que la misma Secretaría de Gobernación intentaba ejercer sobre los extranjeros, en enero de 1938 esta dependencia llamó a los ciudadanos mexicanos a denunciar por razones de “salud pública” a los extranjeros que, no teniendo más de cinco años de residencia en el país, se dedicaran a actividades laborales (principalmente al comercio).¹²³ En ese mismo mes se dispuso que la Secretaría de Gobernación y el Departamento del Distrito Federal vigilaran conjuntamente el cumplimiento de las condiciones en que fueron admitidos los extranjeros que radicaban en México.¹²⁴

También aparecieron por primera vez argumentos públicos en contra de la inmigración judía en la Cámara de Diputados, cuando el diputado Ismael Falcón señaló al Banco Mercantil como un “verdadero instrumento de invasión judía”, acusándolo de prestar dinero a los inmigrantes —en los mismos puertos de arribo— para que éstos pudieran comprobar ante las autoridades los requisitos legales para entrar a México (dinero que, una vez pasada la inspección, debía ser devuelto).¹²⁵ El mismo diputado propuso

¹²⁰ *Excelsior*, 6 de diciembre de 1937, “En la Ley de Migración se halla la clave del asunto”.

¹²¹ Ignacio García Téllez era uno de los pocos hombres en los que Cárdenas confiaba plenamente, además del general Francisco J. Múgica.

¹²² *Excelsior*, 14 de enero de 1938, “Serán revisadas las tarjetas de nacionalización”.

¹²³ *Excelsior*, 17 de enero de 1938, “Una excitativa para denunciar a los intrusos”.

¹²⁴ *Excelsior*, 25 de enero de 1938, “Más vigilancia a extranjeros”.

¹²⁵ *DdD*, 9 de noviembre de 1937, pp. 9-12.

que el secretario de Gobernación fuera llamado ante la representación nacional para tratar el tema relativo a la inmigración legal de extranjeros. Según los datos proporcionados por María Emilia Paz, Falcón era uno de los diputados pagados por Arthur Dietrich, el agregado de prensa de la Legación alemana, quien le había comisionado la formación de un bloque en pro de la neutralidad dentro del Congreso, para evitar que México entrara en la guerra junto con Estados Unidos. De acuerdo con esta autora, Ismael Falcón también proveía a Dietrich, y a su sucesor, Hans Burandt, el agregado comercial alemán, información confidencial sobre las cuestiones que se debatían en los altos niveles del gobierno mexicano.¹²⁶

La única reacción que encontramos de la Cámara Israelita de Industria y Comercio ante el desarrollo de esta campaña antisemita es una carta enviada al periódico *Excelsior* firmada por Gregorio Shapiro y A. Wallerstein (presidente y secretario de la CIICM, respectivamente) quienes insistían en que los industriales y comerciantes judíos no se encontraban violando las leyes del país, ya que no habían declarado ser agricultores ni venir a dedicarse a las labores agrícolas:

Hemos leído con la atención debida la campaña de prensa que de algún tiempo a esta parte se está haciendo contra la inmigración israelita a la República Mexicana. Y como generalmente se usan razonamientos faltos de fundamento y de verdad, deseamos con toda atención rectificar el principal de aquéllas que es a saber: "Que los israelitas han entrado a México por millares a cultivar la tierra". Este mismo razonamiento es falso porque de todos los israelitas que han ingresado a México apenas serán dos o tres los que han manifestado a su ingreso que eran agricultores, los restantes han venido como industriales y comerciantes y están dedicados a esas actividades. Y la mejor prueba de ello es que la Secretaría de Gobernación ha realizado una investigación minuciosa sobre el particular sin encontrar comprobación a aquel razonamiento que tanto se ha explotado en reportazgos, comunicados e informaciones de prensa.¹²⁷

La mayoría de los judíos que vivían en México había ingresado durante la década de los veinte, cuando a los inmigrantes se les permitía dedicarse a

¹²⁶ PAZ, 1997, p. 30. Dietrich también financiaba el Comité Patriótico Pro Neutralidad, comandado por Adolfo León Osorio.

¹²⁷ *Excelsior*, 27 de enero de 1938, "Pocos israelitas han declarado que son agricultores".

actividades remuneradas, tanto industriales como comerciales. Más que tratar de contrarrestar la campaña antisemita, la comunidad judía intentó seguir contribuyendo con diversas causas nacionales, uno de los recursos preferidos que utilizaba, considerando que ello la beneficiaría directamente en un futuro próximo.¹²⁸

Más allá de las disposiciones que en 1937 se emitieron en relación con el control de los extranjeros en general, y particularmente de los judíos, quisiera finalizar haciendo referencia a un “estudio etnográfico” que fue elaborado en julio de 1937 por el Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad del Ejecutivo (DAPP), que era la dependencia que concentraba, procesaba, difundía y controlaba la información oficial.¹²⁹ El DAPP también formaba parte del Consejo Consultivo de Población, en el que era representado por Eugenio Maldonado, quien se había caracterizado por defender en dicho organismo la postura más restrictiva de todas en materia de inmigración, en particular la judía, al grado de que sus propuestas “proyectaban sombras de inconstitucionalidad”.¹³⁰

No sabemos si el documento, titulado “Dictamen sobre la proposición de atraer y fomentar la inmigración Israelita en México”,¹³¹ fue discutido en el Consejo Consultivo de Población. Tampoco sabemos quién fue su autor, aunque los argumentos expresados recuerdan casi literalmente las intervenciones del propio Maldonado en el Consejo Consultivo.¹³² Pero puede suponerse que debido a las importantes funciones que el DAPP ejercía en relación con el manejo de la información, su postura frente a la inmigración judía debe haber tenido alguna influencia.

En cuanto a su contenido, el estudio comenzaba afirmando que la nacionalidad mexicana era esencialmente hispano-india y que cualquier otro ingrediente racial “vendría a complicar y dificultar la marcha de la integración nacional” que estaba a punto de concluirse, amenazando con anular el

¹²⁸ Véase el caso, en el siguiente capítulo, de la creación de un Comité Israelita Pro-Redención de la Economía Nacional de México, para cooperar con el pago de la deuda petrolera del país, en 1938.

¹²⁹ El DAPP fue creado por decreto presidencial en enero de 1937 y suprimido de igual forma en 1939. Se convirtió, según Manuel Buendía, en el “laboratorio de comunicación social” del gobierno. MEJÍA BARQUERA, 1988, p. 1.

¹³⁰ YANKELEVICH y CHENILLO, 2009, p. 223

¹³¹ AGN, PLC, exp. 711/516, Dictamen sobre la posición de atraer y fomentar la inmigración israelita en México, 14 de julio de 1937.

¹³² AHINM, exp. 4-350-1935-228C, Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de Población, 23 de octubre de 1939.

trabajo eugenésico de cuando menos 400 años. Por otra parte, se consideraba que el pueblo mexicano era en general justificadamente xenófobo, lo cual había ido creando en el país un sentimiento de desconfianza y hostilidad hacia los extranjeros que había adquirido formas violentas en momentos críticos. Sobre la actitud específica del pueblo mexicano hacia los judíos, este documento hacía referencia a la intensa campaña antisemita que se estaba llevando a cabo, impulsada por ciertos sectores mercantiles que habían resentido la competencia de los judíos, por el público extorsionado por el “abono” y, sobre todo, por los obreros explotados en los talleres generalmente clandestinos que los judíos habían establecido en diversos barrios de la ciudad. Este antisemitismo, según el documento, se había visto fortalecido por la actitud de los mismos judíos, ya que “su altanería, su poco o ningún respeto a nuestras leyes [...], su falta de probidad en el comercio (burla del crédito y lucro excesivo), y en general, su posición de intermediarios, los ha hecho poco simpáticos a las masas”. Cabe preguntarse si también el DAPP tuvo algún papel en esta campaña.

Por último, el documento consideraba la difícil asimilación y los “honrífimos prejuicios raciales” de los judíos como los principales obstáculos para permitirles su entrada a México:

Su orgullo los ha llevado a nunca asimilarse con ninguna otra raza, ni a identificarse y arraigarse en el país en que temporalmente viven, llegando esto al grado de que al cabo de siglos de convivir con otro pueblo, siguen siendo “judíos” en toda la extensión de la palabra, es decir, fieles a su religión, a su lengua, a su literatura, a sus rabinos, y a su endogamia. Esto ha hecho que siempre hayan sido fácilmente inidentificables [*sic*] y el que hayan permanecido como verdaderos “quistes” dentro de las naciones que los han acogido en su seno.¹³³

Se argumentaba, además, que si los judíos no habían podido ser asimilados por razas “ya constituidas y poderosas”, menos lo iban a poder ser por el pueblo mexicano, “sobre todo si tomamos en cuenta que se nos desprecia por nuestro bajísimo nivel medio de vida”. El estudio concluía, por tanto, que la inmigración judía a México no era conveniente, basándose en las siguientes razones:

¹³³ AGN, PLC, exp. 711/516, Dictamen sobre la posición de atraer y fomentar la inmigración israelita en México, 14 de julio de 1937.

i. Por no ser útil a la integración racial de nuestra nacionalidad, sino por el contrario, inútil en cuanto a que siempre constituirán una minoría étnica, lingüística y religiosa, irreductible e inasimilable POR NOSOTROS.

ii. Por ser adversa a ella (a la inmigración hebrea) la reacción sentimental de nuestro pueblo que es, en general, antiextranjero, y en particular frente al judío: antisemita.

iii. Por ser el israelita, en sí mismo, inasimilable e irreductible.¹³⁴

Este documento no es representativo de todo el sector gubernamental; como muestran Yankelevich y Chenillo, en las reuniones del Consejo Consultivo de Población se escucharon también otras voces, pero sí representa la postura de una parte del gobierno. Lo que puede observarse claramente es que el mestizaje no era sólo una teoría, era una ideología que sirvió para justificar la prohibición a la entrada de determinados grupos étnicos o nacionales al país. La fórmula de rechazar todo aquello que no contribuyera a la meta gubernamental de fomentar el mestizaje eximió de la necesidad de justificar o argumentar las posiciones asumidas, legitimando automáticamente las posturas xenófobas y racistas como auténtico nacionalismo en defensa de la patria.

Para concluir este capítulo quisiera señalar que la cuestión de las posibilidades que tenía México para recibir inmigración judía fue tratada en la mesa de discusión nacional desde la perspectiva de que los individuos en cuestión eran emigrantes comunes, sin hacerse prácticamente alusión alguna a su carácter de perseguidos, y fue abordada a través del lente ideológico del mestizaje.

No puede dejar de considerarse que la situación que presentaba el escenario político nacional, en el cual el antisemitismo no provenía únicamente de los grupos de la derecha radical, sino también de algunas esferas gubernamentales, no era el más propicio para impulsar una política de apertura frente a los refugiados judíos. Debe señalarse, sin embargo —y quizá ésta es una más de las contradicciones inherentes al tema que estudiamos— que aunque las reticencias ante la inmigración judía se reflejaron en toda una serie de limitaciones, controles y prejuicios sobre los judíos que vivían en el país, estos últimos no corrieron peligro ni fueron objeto de agresiones o limitaciones de sus derechos por parte del Estado, y que el antisemitismo al que hemos hecho referencia permaneció, la mayoría de las veces, en el nivel discursivo.

¹³⁴ AGN, PLC, exp. 711/516, p. 17, Dictamen sobre la posición de atraer y fomentar la inmigración israelita en México, 14 de julio de 1937. Las mayúsculas son del original.

Si bien hasta fines de 1937 México se mantuvo distante del problema de los refugiados judíos, durante el transcurso de 1938 diversos acontecimientos mundiales provocaron la internacionalización del conflicto y que los países americanos se involucraran. El suceso más importante que tuvo lugar durante los primeros meses de ese año fue la agudización de la crisis de refugiados judíos debido a la anexión de Austria por parte de Alemania, el 12 de marzo de 1938. A ello se sumaría la crisis provocada por Hitler en Checoslovaquia y la incorporación del territorio de los Sudetes, en septiembre, la deportación de judíos alemanes a Polonia, en octubre, y “la Noche de los cristales”, en noviembre.

En México, el acontecimiento más importante del año, y probablemente del sexenio, tuvo lugar en marzo, cuando el presidente Lázaro Cárdenas anunció la decisión de expropiar las compañías petroleras extranjeras, una vez que el gobierno mexicano considerara agotadas las vías institucionales para resolver el conflicto obrero-patronal de la industria del petróleo. Unos días después, el gobierno de Franklin D. Roosevelt invitó a su contraparte mexicana a participar en la Conferencia de Évian, sobre el tema de los refugiados, que se llevaría a cabo en Francia, en julio de 1938; en ella participaron representantes de 32 países, de los cuales 23 eran latinoamericanos.

A partir de su aceptación, el gobierno mexicano se involucraría directamente con la cuestión de los refugiados judíos del nazismo y comenzaría a delinear una política particular frente a la misma. Pero antes de adentrarnos propiamente en el tema es necesario abordar, aunque sea de manera breve, la cuestión de los ofrecimientos de asilo que había externado el gobierno cardenista a los perseguidos políticos, lo que nos servirá para poner en contexto la política que se adoptó hacia los refugiados judíos.

LA TRADICIÓN HOSPITALARIA DE MÉXICO HACIA LOS PERSEGUIDOS

México tenía cierta experiencia previa en relación con el asilo; había firmado la Convención de La Habana (1928) y ratificado la Convención de Montevideo (1933) sobre asilo, y a partir de la Revolución mexicana (que según Fernando Serrano Migallón modificó la forma en la que el gobierno mexicano entendía el asilo) había ofrecido refugio a revolucionarios y disidentes latinoamericanos (sobre todo de Guatemala y otros países cercanos).¹ Fue el presidente Lázaro Cárdenas, sin embargo, quien adoptaría una actitud excepcional en cuestiones de asilo, al abrir generosamente las puertas del país a los republicanos de la guerra civil española y a otras figuras excepcionales del exilio antifascista, como Tina Modotti y Mario Montagnana, Anna Seghers, Paul Merker, Jacques Soustelle, Paul Rivet y, por supuesto, León Trotski.

La posición de Cárdenas hacia los refugiados había sido externada desde su primer informe de gobierno, en septiembre de 1935, en el que consideraba que si bien se había procurado que el país no fuera campo de actividades en contra de otros gobiernos, ello no significaba que México “deje de ser un desinteresado asilo para refugiados políticos, en determinadas situaciones”.² La Ley General de Población de 1936, por su parte, estipulaba que los extranjeros que llegaran a México huyendo de persecuciones políticas serían admitidos por las autoridades de migración con carácter provisional, con la obligación de permanecer en los puertos de entrada mientras la Secretaría de Gobernación resolviera cada caso.³ La tradición solidaria de México ante los perseguidos fue definida con mayor precisión por Cárdenas a fines de 1936:

La política de México [...] no sólo se ciñe a las normas establecidas universalmente, sino que presenta, a lo largo de nuestra historia, un esfuerzo permanente para lograr la evolución del derecho en un recto sentido de justicia para las naciones y de liberalidad para los hombres, cualquiera que sea la procedencia o el origen de éstos.

Leal a esta conducta, México se siente ahora en el deber de reivindicar con su actitud una de las conquistas de mayor contenido humano que había

¹ Véase SERRANO MIGALLÓN, 1998, pp. 49-92.

² “El general Lázaro Cárdenas al abrir el Congreso sus sesiones ordinarias, el 1 de septiembre de 1935”, citado en GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, 1966, t. IV, p. 16.

³ *Diario Oficial*, 29 de agosto de 1936, Ley General de Población, artículo 58.

logrado ya el Derecho de Gentes: la prerrogativa de asilo para los exiliados por causas políticas.

El asilo no supone, por sí mismo, afinidad de pensamiento, de propósitos o de tendencias entre el país que lo concede y el sujeto que se beneficia con dicho asilo. Este concepto es tan evidente, que sólo se expresa aquí para evitar interpretaciones desviadas, a las que por error pudiera darse pábulo.⁴

Las declaraciones del gobierno mexicano en favor de la prerrogativa de asilo para los exiliados políticos fueron reiteradas en diversas ocasiones y publicadas en la prensa internacional, lo que generó cierto nivel de expectativas en la opinión pública europea y norteamericana y, evidentemente, entre los mismos refugiados, ocasionando que las solicitudes de asilo aumentaran.⁵

Junto con ello, la enérgica y solitaria protesta de México por el *Anschluss*, en la Sociedad de Naciones —ante la indiferencia del resto de los países democráticos— tuvo un importante significado simbólico.⁶ Debe recordarse que esta condena se sumó a las que previamente había expresado el gobierno mexicano ante la invasión italiana de Abisinia (1935) y la japonesa de China (1937), contribuyendo a crear simpatías hacia la política exterior mexicana por parte de quienes se ubicaban del lado democrático de la contienda.

La principal característica tanto de la política de asilo como de la política inmigratoria mexicana, como ya mencionamos, fue su discrecionalidad, uno de los mecanismos más comunes en la toma de decisiones en materia política. Las declaraciones del gobierno no especificaban quiénes ni cuántos se podrían beneficiar de la generosidad mexicana, ni cuáles eran los

⁴ “Comunicado del Secretario de Relaciones Exteriores, emitido por acuerdo del Presidente de la República”, México D.F., 7 de diciembre de 1936, en SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1937, t. I, pp. 47-48.

⁵ No contamos con una cifra sobre las solicitudes que llegaron a México. En 1939 el secretario de Gobernación hacía referencia a la enorme multitud de judíos que habían pedido refugio en México, afirmando que entre las solicitudes “se cuentan por miles” las de sastres, médicos, ingenieros, choferes, empleados, etc. Archivo General de la Nación (AGN), Presidentes: Lázaro Cárdenas (PLC), exp. 549.2/18, García Téllez a Cárdenas, México D.F., 3 de enero de 1939.

⁶ Sobre la protesta oficial de México véase SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1988, p. 75. La protesta en la cual Isidro Fabela declaraba que su gobierno no reconocía ninguna conquista efectuada por la fuerza dio lugar a un fuerte reclamo por parte del gobierno alemán, que comenzaba a resentir la actitud mexicana en el foro de Ginebra.

requisitos y mecanismos que debían seguirse. Mientras algunas solicitudes de asilo eran aprobadas directamente por el presidente Lázaro Cárdenas, la mayoría requería el visto bueno del secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez, o por lo menos del Departamento de Migración, que pertenecía a esa Secretaría. Sin embargo en Europa los solicitantes de asilo se acercaban a los consulados y embajadas mexicanos, que remitían dichos requerimientos a la Secretaría de Relaciones Exteriores y ésta, como vimos en el capítulo 2, autorizaba ciertas entradas sin consultar a la Secretaría de Gobernación. Los proyectos de colonización con exiliados o refugiados, por su parte, eran sometidos al análisis y aprobación de varias dependencias como la Secretaría de Agricultura y Fomento, el Departamento del Trabajo, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Departamento de Migración de la Secretaría de Gobernación y el Consejo Consultivo de Población. La discrecionalidad ocasionó algunos problemas y confusiones, tanto entre las autoridades mismas —cuya interpretación de la cuestión en ocasiones difería— como por parte de quienes solicitaban la protección del gobierno mexicano.

Según las primeras declaraciones del presidente Cárdenas, se ofrecía asilo a los refugiados o exiliados *políticos*. Ello implicaba una primera distinción entre éstos y los refugiados *no políticos*, que se basaba primordialmente en las causas que en cada caso habían originado la huida, tomando en cuenta la actividad política individual de los perseguidos. La cuestión quedó más clara en 1938, cuando Ignacio García Téllez declaró que, en tanto no se llegara a conclusiones de obligación internacional, el país sólo recibiría a los inmigrantes perseguidos cuando éstos fueran “destacados luchadores del progreso social, aguerridos defensores de las instituciones Republicanas o selectos exponentes de la ciencia o de las artes [...] pero cuidando, por otra parte, que llegaran inmigraciones desorganizadas o fraudulentas que fueran un peligro de carga social o de competencia de desplazamiento de nuestras clases laborantes”.⁷ La distinción entre refugiados políticos y no políticos fue ensanchándose durante los últimos dos años del sexenio cardenista.

Los judíos que huían del régimen de Hitler no fueron considerados inicialmente como refugiados sino como inmigrantes, sujetos, por tanto, a las leyes y múltiples disposiciones, públicas y secretas, que regían la admi-

⁷ *El Nacional*, 17 de diciembre de 1938. Discurso inaugural de la Primera Quincena Pro-Población, pronunciado por el secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez, 16 de diciembre de 1938.

sión de extranjeros durante estos años. A mediados de 1938, en torno a la Conferencia de Évian y el compromiso del presidente Lázaro Cárdenas de ampliar las facilidades de inmigración del país, se comenzó a aludir a ellos como asilados políticos, aunque según el secretario de Gobernación no se había definido aún claramente qué debía entenderse por este término y por qué tiempo debía admitírseles en el país.⁸ Sin embargo, hacia fines de 1938 empezaba a quedar claro que la definición de los refugiados políticos no abarcaría a quienes huían del nazismo. En este sentido la documentación es muy abundante. Resulta particularmente ilustrativa una conversación entre el secretario de Gobernación García Téllez y un representante de la organización judía norteamericana Joint Distribution Committee (JDC),⁹ en la que el segundo intentaba indagar si el gobierno mexicano estaría dispuesto a apoyar una propuesta de colonización con refugiados alemanes y austriacos:

Tras una hora de discusión interminable [...] el Secretario señaló que México admite exiliados políticos, pero no de tipo religioso, ya que éstos son más numerosos y difíciles de absorber en un país que está pasando por momentos como los actuales. Le respondí que estos refugiados eran definitivamente de tipo político, y le pregunté si creía que un judío alemán que se convirtiera a otra religión obtendría así los derechos de un ario. Entendió mi punto de vista. Además, le recalqué que no estamos pidiéndole a México que absorba a nadie.¹⁰

Hacia 1939 la Secretaría de Gobernación acuñó el término “refugiados raciales” para hacer referencia a los refugiados judíos definiéndolos, justamente, como aquellos que “habían pedido asilo con motivo de persecucio-

⁸ AHNM, exp. 4-350-1935-228C, Sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de Población, México D.F., 22 de julio de 1938.

⁹ El American Jewish Distribution Committee —conocido como el Joint— surgió durante la primera guerra mundial, cuando las principales organizaciones de beneficencia judía de Estados Unidos se unieron para apoyar al Jewish Committee for Support of War Victims y enviar ayuda directa a los territorios alemanes ocupados. BEN SASSON, 1988, p. 1103. Posteriormente el Joint siguió su trabajo como organización filantrópica. Durante el Holocausto fue el ente central del judaísmo norteamericano para la ayuda y salvamento de los judíos europeos. Después de la guerra el JDC fue la principal organización judía que financió a los sobrevivientes en los campos de personas desplazadas. YAD VASHEM, 2000, pp. 305-306.

¹⁰ JDC, Colección 33/44, exp. 743 (1). [Sin firma], México D.F., 21 de febrero de 1939.

nes raciales”.¹¹ También reconoció que la política que se seguía hacia ellos era diferente de la asumida hacia los refugiados políticos.¹²

EL COMIENZO DE LA PRESIÓN INTERNACIONAL
Y LA CONFERENCIA DE ÉVIAN

En febrero de 1938 se llevó a cabo en Ginebra la Conferencia Internacional para la adopción de una Convención concerniente al Estatuto de los Refugiados procedentes de Alemania. Su objetivo principal era llegar a un acuerdo definitivo que garantizara a dichos refugiados no sólo su seguridad, sino también algunos derechos mínimos de nacionalidad. México envió como representantes a Andrés A. Guffanti (en calidad de observador) y a Isidro Fabela. En el informe de Guffanti se aludía a la intención de los países limítrofes con Alemania de encontrar lugares de reemigración definitiva para los refugiados que se habían asilado allí en forma temporal, y en este sentido las miradas fueron puestas en América Latina, considerada “en condiciones ventajosas para recibir este contingente”. También se hacía referencia a que la actitud renuente de los países europeos, “al margen de todo aspecto humanitario”, se debía a las dificultades de asimilación que presentaba esta población emigrante, ya que, junto con las consideraciones de orden político, se temía que un grupo numeroso de refugiados influyera negativamente en el mercado de trabajo “y, por lo que atañe a la emigración judía, en su vida comercial”.¹³ Las reticencias a recibir refugiados judíos eran generales. En este sentido es probable que la participación de los representantes mexicanos en las conferencias internacionales sobre el tema contribuyera a reforzar una posición más restrictiva, en lugar de fomentar la cooperación internacional y la apertura de puertas, que era en teoría el objetivo de dichas reuniones. Guffanti, sin embargo, propuso que el gobierno mexicano suscribiera la mencionada Convención, “especialmente en vista de las declaraciones de nuestro Gobierno —publicadas por la prensa europea— acerca de la amplitud de criterio y del espíritu humanitario y generoso con que está dispuesto a encarar este problema universal de los

¹¹ GARCÍA TÉLLEZ, 1940.

¹² Véase el capítulo 4.

¹³ AHSRE, exp. III-541-5, Informe Final sobre la Conferencia Internacional para la adopción de una Convención concerniente al Estatuto de los Refugiados procedentes de Alemania, enviado por Andrés A. Guffanti a la SRE, [Ginebra], 8 de marzo de 1938.

refugiados”.¹⁴ Isidro Fabela quien, como vimos, antes había considerado que se trataba de un problema esencialmente europeo, sostenía ahora que México podría firmar la Convención, con las reservas necesarias, “lo cual, en mi opinión, armonizaría con las directivas que nuestro Gobierno sustenta en esta materia”.¹⁵ México, sin embargo, finalmente no firmó el acta final de la convención del 10 de febrero de 1938.

En marzo de ese mismo año el presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt invitó al gobierno mexicano a participar en una conferencia que se llevaría a cabo en julio de 1938 en Évian, Francia, con la finalidad de coordinar los esfuerzos internacionales para facilitar la inmigración de refugiados políticos de Alemania y Austria. Como ya mencionamos, la invitación fue aceptada por México.¹⁶ La conexión entre estos acontecimientos, y en particular la respuesta positiva del gobierno mexicano, se ha relacionado con el deseo de este último de reducir las diferencias entre los dos países, justamente a partir de que la expropiación petrolera marcara uno de los “puntos culminantes” del nacionalismo de la Revolución mexicana. En palabras de Lorenzo Meyer:

A partir de ese momento las tendencias que buscaban disminuir los puntos de conflicto con las grandes potencias y subrayar las coincidencias de intereses, habrían de aumentar, pues con el desafío de México en 1938 a los grandes consorcios petroleros y a sus gobiernos, la capacidad de México para desafiar abiertamente el orden económico internacional impuesto por las economías centrales, tocó uno de sus límites.¹⁷

La aceptación también se ha vinculado con la intención del gobierno mexicano de congraciarse con los sectores de la opinión pública estadounidense que habían externado algunas críticas a la actitud del gobierno mexicano hacia los inmigrantes judíos. También puede interpretarse en este sen-

¹⁴ AHSRE, exp. III-541-5, Informe Final sobre la Conferencia Internacional para la adopción de una Convención concerniente al Estatuto de los Refugiados procedentes de Alemania, enviado por Andrés A. Guffanti a la SRE [Ginebra], 8 de marzo de 1938.

¹⁵ AHSRE, exp. III-541-5. Informe Final sobre la Conferencia Internacional para la adopción de una Convención concerniente al Estatuto de los Refugiados procedentes de Alemania, enviado por Andrés A. Guffanti a la SRE [Ginebra], 8 de marzo de 1938.

¹⁶ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), fs. 1-2, Memorando de la Embajada de Estados Unidos de América, México D.F., 24 de marzo de 1938.

¹⁷ MEYER, 1990, pp. 163-164.

tido el hecho de que en mayo de 1938 el gobierno mexicano condenara la agitación antisemita que se manifestaba en el país, por medio de un comunicado que fue comentado por la prensa norteamericana.¹⁸

Debido a que la participación del gobierno mexicano en la Conferencia de Évian lo involucraría por primera vez con la problemática de los refugiados expulsados por el nacionalsocialismo alemán, ello lo obligó a definir con mayor precisión su posición. En la respuesta al gobierno de Roosevelt, el secretario de Relaciones Exteriores declaró que “México está en la mejor disposición de acoger a los refugiados de que se trata, dentro de los límites de nuestras leyes de migración”, ya que por razones humanitarias consideraba que también en este caso la tradición hospitalaria del país debía expresarse con toda amplitud y buena voluntad.¹⁹ Es de remarcar, asimismo, que por primera vez se aludía a los expulsados judíos del nazismo como refugiados.

Preparándose para la Conferencia, la Secretaría de Relaciones Exteriores elaboró un documento titulado “La Conferencia de Évian. Razones para convocarla y política que México seguirá en ella”, en el cual se incluía una primera propuesta para recibir a los refugiados judíos en tierra mexicana:

recibirán preferente acogida quienes estén en disposición de sumarse al esfuerzo productivo de los campesinos mexicanos, que quieran dedicarse a las labores agrícolas, así como profesionistas destacados, obreros de alto tipo técnico y especialistas en las diferentes ramas del saber, que, expulsados de los centros de investigación y trabajo, quieran venir a aportar su experiencia y su conocimiento al estudio y al aprovechamiento de nuestros recursos naturales y al perfeccionamiento de la agricultura y de la industria.²⁰

Este aparente cambio de actitud de las autoridades mexicanas responde en primera instancia a la presión ejercida por Estados Unidos, pero también a la internacionalización del conflicto, que afectaba ya a casi todo el mundo occidental, de manera directa o indirecta. Las disposiciones de la propuesta mexicana no sólo ampliaron el criterio sobre la aceptación de inmigrantes, sino también el perfil de los mismos, lo cual podía beneficiar a un buen

¹⁸ AGN, PLC, exp. 521/4, el Secretario Nacional del Jewish People Committee a Cárdenas, Nueva York, 19 de mayo de 1938.

¹⁹ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), fs. 3-4, Hay a Daniels, México D.F., 26 de marzo de 1938.

²⁰ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), f. 44, “La Conferencia de Évian. Razones para convocarla y política que México seguirá en ella”, [s.l.], [s.f.].

número de refugiados que no tenían relación alguna con las actividades agrícolas.²¹ Si bien el documento consideraba que respecto al criterio cuantitativo se deberían tomar necesariamente en cuenta las tablas diferenciales fijadas por la Ley de Población, también se contemplaba que dichas tablas pudieran ser ampliadas en caso de necesidad.²²

La buena disposición del gobierno mexicano no parece haber sido sólo un recurso para cuidar las relaciones con Estados Unidos o la imagen de México hacia el exterior: en las sesiones del Consejo Consultivo de Población se abordó el tema y se discutió el perfil de los refugiados que serían aceptados en el país, el cual incluía a agricultores, técnicos notables e industriales. El secretario de Gobernación, quien leyó incluso un proyecto de convenio para recibir refugiados, “abundó en el criterio de que no deben cerrarse las puertas a quienes piden asilo en forma angustiosa, porque son perseguidos y peligran sus vidas, y dijo que lo que corresponde es fijar bases para admitir a esos extranjeros”. Esta consideración contrasta ampliamente con las declaraciones públicas de García Téllez sobre el tema. Ante la renuencia mostrada por algunos miembros del Consejo a abrir las puertas a los refugiados judíos, García Téllez expresó que la admisión de asilados políticos respondía a una obligación internacional a la cual ya se había comprometido el presidente Cárdenas.²³ En una sesión posterior, Francisco Trejo, el director general de Población, volvió a señalar que “frente al compromiso presidencial” debían aceptar ofrecer refugio a quienes por motivos de orden político, religioso o racial, solicitaran asilo en México. También Andrés Landa y Piña, el jefe del Departamento de Migración, aludía a la decisión tomada por Cárdenas: “Que esto es así porque el Presidente de la República ha manifestado que no tiene prejuicios raciales ni religiosos y su ofrecimiento de dar asilo a los que lo necesi-

²¹ POZO, 1996, p. 33.

²² Como se mencionó anteriormente, las tablas diferenciales para 1938 permitían la entrada de hasta 5 000 inmigrantes provenientes de Alemania y 5 000 de Austria. *Diario Oficial*, 19 de noviembre de 1937, Acuerdo por el cual se fijan las tablas diferenciales que regirán la admisión de extranjeros, en calidad de inmigrantes durante el año de 1938, artículo 2.

²³ AHINM, exp. 4-350-1935-228C, Sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de Población, 22 de julio de 1938. En esta misma sesión García Téllez leyó una lista de solicitudes de asilo que comprendía a 662 austriacos, 440 polacos, 289 alemanes, 187 rusos y 118 armenios, entre otros, de los cuales 240 eran ingenieros electricistas, 150 empleados, 125 expertos en industria mecánica, 29 mecanógrafos, 86 obreros, 84 profesores, 78 costureras, 75 choferes, 72 agentes viajeros y 58 abogados. De ellos, 91 hablaban español.

tan se funda en esta consideración y en la urgencia de atender a una parte de la humanidad en grave aflicción”. Y más adelante agregaba:

Yo puedo informarles que a diario recibo docenas de manifestaciones hechas en tono implorante y en forma humilde por individuos que se encuentran especialmente en Austria, manifestando que su vida corre peligro, que está por vencerse el plazo para llevarlos a los campos de concentración, que sus bienes serán confiscados, etc. Y que ante esta situación es verdaderamente deseable poder contestar oportunamente sus solicitudes en el caso en el que el asilo tenga que concederse.²⁴

La Secretaría de Gobernación, por medio de sus diferentes dependencias, se pronunciaba por apoyar al Presidente. Hasta entonces, según Trejo, no se había concedido un solo permiso.²⁵

México designó como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante la Conferencia de Évian a Primo Villa Michel, abogado que había sido consultor jurídico de la Secretaría de Gobernación y que en ese momento era el embajador de México ante el Reino Unido.²⁶ Su intervención en la Conferencia de Évian, el 9 de julio de 1938, hizo honor a la diplomacia mexicana, al pronunciar un discurso de gran empatía con la causa de los perseguidos, y al reiterar la tradición hospitalaria del país hacia los refugiados políticos, sin adquirir compromisos específicos:

Mi país siempre ha mantenido la tradición de la hospitalidad y la comprensión en relación a los refugiados políticos. Aquellos que han ido a México se les ha dado una favorable bienvenida y han disfrutado de una completa libertad y seguridad, y todas las posibilidades de acción a las cuales los extranjeros tienen derecho.

²⁴ AHINM, exp. 4-350-1935-228C, Sesión del Consejo Consultivo de Población, 29 de julio de 1938.

²⁵ AHINM, exp. 4-350-1935-228C, Sesión del Consejo Consultivo de Población, 29 de julio de 1938.

²⁶ Primo Villa Michel había expresado con anterioridad la consideración de que a los extranjeros indeseables debía prohibirse la entrada al país. Entre ellos incluía a los individuos de raza negra, y a árabes, armenios, turcos, sirio-libaneses, polacos y checoslovacos que venían a dedicarse a un “comercio raquíctico”, desplazando a las clases humildes del comercio en pequeño. AHINM, exp. 4/350-1929/426, citado en YANKELEVICH y CHENILLO, 2009, pp. 198-199.

Recientemente nuestro Ministro del Interior actuando de acuerdo con esta tradición e interpretando los puntos de vista del gobierno dijo en esta convención que México ha ofrecido asilo por profundos motivos humanitarios a extranjeros que están en busca de un lugar seguro y de una atmósfera en la cual puedan disfrutar de la libertad de ideas y de actividades legales.

Ha sido de esta forma en el espíritu de la extrema solidaridad y de cooperación internacional que mi gobierno ha decidido aceptar la invitación del líder de la democracia americana. Está preparado para contribuir en la medida de sus posibilidades legales, sociales y económicas a la solución de este problema inmerso de justicia, humanidad y civilización que ahora estamos considerando.²⁷

Estas declaraciones fueron interpretadas en diversos ámbitos como una sincera expresión de simpatía del régimen mexicano hacia la causa de los refugiados y como una promesa de asilo. Un desplegado de la comunidad judía mexicana, por ejemplo, afirmaba que el representante mexicano “dio la nota de optimismo a esa reunión internacional prometiendo fervientemente el asilo a los exiliados víctimas del nazismo”.²⁸

Primo Villa Michel apoyó la propuesta que surgió en Évian de crear un Comité Intergubernamental permanente, pues consideró “que puede sernos de gran utilidad para defendernos si lo deseamos, para mantenernos dentro de proporción con la parte que tomen los demás países americanos, o para ir tan lejos como lo permitan nuestra política y nuestra ley migratorias”. El representante mexicano también informó que el documento final de la conferencia fue objeto de múltiples negociaciones, debido a que los países nórdicos y los de Centro y Sudamérica exigieron “que no se molestara en lo más mínimo a Alemania”. Villa Michel no creyó necesario hacer ninguna reserva, ni referencias de carácter político, debido a que “tomando en cuenta la naturaleza del Comité Intergubernamental, sus finalidades humanitarias y sus propósitos concretos sobre una situación de hecho, ninguna influencia ni efecto tiene el documento sobre la posición política de facto y de jure, que mantenemos con el Reich”.²⁹

²⁷ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Discurso pronunciado por el representante de México en la Conferencia de Évian, Primo Villa Michel, Évian, 9 de julio de 1938.

²⁸ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, exp. 96, f. 31, “Los ‘falsos turistas’ pueden ser elementos útiles para el país”, [México D.F.], [s.f.].

²⁹ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), fs. 83-85, Villa Michel a Hay, Ginebra, 18 de julio de 1938.

Según Haim Avni, la Conferencia de Évian tenía como finalidad demostrar tanto a la opinión pública estadounidense como al resto del mundo que Estados Unidos estaba realizando acciones concretas en favor de las víctimas austriacas y alemanas del nazismo.³⁰ La actitud de simpatizar con los refugiados sin adquirir compromisos directos, que prevaleció durante la Conferencia, fue en realidad promovida desde la misma invitación del presidente Roosevelt, en la cual se aclaraba que a ningún país se le exigiría que recibiera un número mayor de refugiados del que fuera permitido por su legislación.³¹

La Conferencia de Évian se clausuró el 15 de julio de 1938, y Primo Villa Michel informó satisfecho al secretario de Relaciones Exteriores que no tuvo necesidad de utilizar ninguna de las instrucciones que había recibido.³² Cabe señalar, sin embargo, que el gobierno mexicano estuvo dispuesto a ampliar su criterio en relación con los refugiados judíos si la presión internacional lo obligaba a ello. El único resultado palpable de dicha Conferencia fue la creación de un Comité Intergubernamental para continuar el trabajo en favor de los refugiados del nazismo.

CONTINUACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ÉVIAN: EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL

El objetivo del Comité Intergubernamental fue continuar y desarrollar el trabajo comenzado en la Conferencia de Évian, coordinando los esfuerzos internacionales referentes a la situación de los refugiados de Alemania y Austria. El delegado mexicano ante dicho Comité fue Gustavo Luders de Negri, quien era el cónsul general de México en Londres.³³ Debido a que su nombramiento no fue acompañado por instrucciones algunas por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Luders de Negri tuvo que solicitarlas reiteradamente a la Cancillería pidiendo, en principio, que se le enviaran las circulares referentes a los requisitos de inmigración a México.³⁴ Las opi-

³⁰ AVNI, 1986, p. 22.

³¹ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Daniels a Hay, México D.F., 24 de marzo de 1938.

³² AHSRE, exp. III-1246-9 (1), fs. 83-85, Villa Michel a Hay, Ginebra, 18 de julio de 1938.

³³ Aparentemente su designación se debió a motivos prácticos, ya que Primo Villa Michel se vio imposibilitado de asistir a la reunión y Luders de Negri se encontraba en Londres.

³⁴ Luders de Negri pidió instrucciones en agosto de 1938, y reiteró su solicitud en enero y en marzo de 1939. AHSRE, exp. III-1246-9 (1).

niones personales del cónsul coincidían bastante bien con las reservas del gobierno mexicano frente al tema, si bien externaba bastante despreocupadamente fuertes prejuicios antijudíos:

Es bien sabido que los elementos que buscan refugio integran grupos que no son asimilables y que la experiencia de otros países ha demostrado que a la larga, cuando el número de judíos es importante, llegan éstos a constituirse en una casta exclusiva, dominante y poderosa, que no tiene ningunos vínculos con problemas interiores. Si hemos de admitirlos, que sea en el menor número posible, seleccionados con el mayor cuidado, y siempre que económica y étnicamente no vayan a constituir un problema para el país.³⁵

Más allá de sus opiniones personales, la impresión general que transmitió el delegado mexicano sobre la primera reunión del Comité Intergubernamental, que se llevó a cabo en Londres en agosto de 1938, fue la falta de compromiso general y el manejo evidente de todos los asuntos por parte de Estados Unidos, Francia e Inglaterra, que se dedicaban elogios mutuos “dando la impresión de que todo se había preparado de antemano”.³⁶ Luders de Negri aludía a la evidente preocupación de las potencias por encontrar acomodo para los refugiados fuera de sus territorios. En este sentido, consideraba, resultaba evidente la intención de utilizar América para “librar a Europa de grandes masas de población sobrante —principalmente judíos— con el fin de aliviar la situación económica de ciertos países”.³⁷

Sin instrucciones precisas sobre cómo actuar, Luders de Negri se limitó a enviar a la Secretaría de Relaciones Exteriores sus recomendaciones sobre las actitudes que el gobierno mexicano podría asumir respecto a la admisión de refugiados en México. En agosto de 1938, recién comisionado, pro-

³⁵ AHSRE, III-1246-9 (1), De Negri a la SRE, Londres, 15 de agosto de 1938.

³⁶ AHSRE, III-1246-9 (1), De Negri a la SRE, Londres, 15 de agosto de 1938. El Comité calculaba que debía encontrar asilo para 300 000 personas en el curso de cinco años. Estados Unidos estaba admitiendo una cifra cercana a los 20 000 individuos anualmente, lo que significaba que en cinco años daría refugio a 100 000, un tercio del total. También la República Dominicana ofreció recibir de 50 000 a 100 000 refugiados, siempre y cuando contarán con los recursos económicos para establecerse.

³⁷ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Informe de Luders de Negri, Londres, 20 de marzo de 1939.

ponía que “para dar una prueba de la buena disposición de México en la solución de este problema” se recibieran hasta mil refugiados por año, lo cual tendría una buena aceptación y no constituiría un problema para el país, pues 5 000 refugiados en el curso de cinco años podrían adaptarse fácilmente a la vida económica nacional, más aún si se tomaban medidas para seleccionarlos cuidadosamente. Con ello, además, se cumpliría con la propuesta del presidente Roosevelt para solucionar un problema de interés general.³⁸ En sus comunicaciones posteriores Luders de Negri sugería adoptar una postura más restrictiva, seguramente influido por la tónica que imperaba en las reuniones: la falta de compromiso por parte de la mayoría de los gobiernos y la reticencia de todos a abrir las puertas a los exiliados judíos. En enero de 1939, por ejemplo, recomendó “que nuestra respuesta se redacte en tal forma que deje la puerta abierta para aceptar tan sólo a aquellos elementos que convengan al país, admitiéndose en número reducido y únicamente cuando las condiciones económicas de la nación puedan absorberlos sin sufrir perjuicios”.³⁹ El representante mexicano también observó la posición de los demás países latinoamericanos, y propuso al gobierno mexicano que adoptara una respuesta semejante a la de Perú, que contemplaba únicamente la aceptación de trabajadores agrícolas que contaran con un capital inicial importante, a quienes el gobierno peruano se reservaba el derecho de ubicar en las áreas que considerara convenientes, sin comprometerse a recibir un contingente específico, sino a aceptarlos conforme a los intereses del gobierno.⁴⁰

En julio de 1939 la Secretaría de Relaciones Exteriores cuestionaba la conveniencia de seguir formando parte del Comité Intergubernamental, “en vista del fracaso del mencionado Comité y de la imposibilidad de cooperación efectiva de México para recibir inmigrantes judíos”.⁴¹ Por acuerdo presidencial, sin embargo, se decidió continuar colaborando con dicho organismo, lo cual resultaba coherente con el tenor de la política exterior mexicana de mantener las formas y participar en los organismos internacionales, sobre todo cuando se trataba de una iniciativa del gobierno de Roosevelt y cuando

³⁸ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), De Negri a Hay, Londres, 31 de agosto de 1938.

³⁹ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), De Negri a Hay, Londres, 25 de enero de 1939.

⁴⁰ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Carta del Delegado de Perú al Presidente del Comité Intergubernamental, 12 de enero de 1939, enviada por De Negri a Hay, Londres, 25 de enero de 1939.

⁴¹ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Memorando para acuerdo presidencial suscrito por la SRE, México D.F., 27 de julio de 1939.

la participación de México no exigía, aparentemente, más que el pago de una cuota anual.⁴²

La siguiente reunión del Comité Intergubernamental tuvo lugar en octubre de 1939 en la ciudad de Washington, por lo que asistió como representante de México el embajador Francisco Castillo Nájera. En dicha conferencia el presidente norteamericano declaró que la situación para los refugiados se había agravado considerablemente a raíz de la guerra (que había estallado en septiembre de ese año) y por la imposibilidad de Inglaterra y Francia de continuar cooperando en materia de asilo. En cuanto a los países de América, informaba Castillo Nájera, con excepción de la República Dominicana, todos se rehusaban a recibir refugiados.⁴³

El fracaso de la Conferencia de Évian y del Comité Intergubernamental se debió a una serie de factores entre los que se resultaron primordiales la falta de financiamiento gubernamental para apoyar el reasentamiento de los refugiados (ya que era prácticamente imposible para las organizaciones privadas, judías y no judías, resolver el problema); el antisemitismo de algunos gobiernos participantes; la falta de presión por parte de las grandes potencias (debido a que presionar a otros países las comprometía también a modificar su propia postura frente al problema de los refugiados); el fracaso de las negociaciones para que Alemania permitiera a los judíos sacar parte de sus capitales del Reich, y la indiferencia general frente a una minoría que nadie quería recibir. Una vez comprobado el fracaso de ambas instancias, quedó claro que resultaría sumamente complicado —o casi imposible— adoptar acuerdos internacionales para ayudar a los refugiados, quienes quedaron prácticamente a su suerte, con la ayuda de algunos organismos de asistencia privada.

Hasta cierto punto la existencia del Comité Intergubernamental tuvo un efecto contraproducente ya que, como el caso de México bien lo ilustra, ofreció a los gobiernos occidentales una buena justificación para no hacer nada en favor de los refugiados en tanto no se llegara a acuerdos internacionales. Así lo expresó en varias ocasiones el secretario de Gobernación mexicano, quien consideraba que su gobierno sostenía frente a las víctimas de las dictaduras una posición hospitalaria,

⁴² AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Memorando para acuerdo presidencial suscrito por la SRE, México D.F., 27 de julio de 1939.

⁴³ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Castillo Nájera a Hay, Washington, 19 de octubre de 1939.

mas para que su proceder sea acorde con los países representados en la Convención Intergubernamental de Londres, espera conocer la aportación y facilidades que los gobiernos congregados otorguen para encauzar el amparo de los refugiados, en forma tal, que disfruten del sosiego y de la libertad que anhelan, sin perjuicio de la economía interior, ni de los derechos de los trabajadores residentes.⁴⁴

De hecho, Ignacio García Téllez le había comunicado al secretario de Relaciones Exteriores, Eduardo Hay, que después de observar el curso de las reuniones de Évian había advertido la actitud francamente reservada de todas las naciones para admitir inmigrantes, aun la de aquellos países que contaban con extensos territorios en sus colonias y cuyos recursos eran muy superiores a los de México, insinuando que no se debía ir más allá que el resto de las naciones, que no habían hecho nada.⁴⁵ Más adelante, en 1940 la Secretaría de Gobernación volvía a justificar la limitada aceptación de refugiados perseguidos por motivos raciales, en función de que aún los países democráticos no habían llegado a un acuerdo sobre el asunto.

Creemos que esto explica, por lo menos en parte, el cambio de actitud de las autoridades mexicanas, que en julio de 1938 habían considerado seriamente la posibilidad de abrir las puertas al exilio judío —basándose en razones humanitarias—y que poco después aparentemente decidieron dar marcha atrás. Diversas situaciones internas y externas influyeron en esta situación, ocasionando que se desaprovechara una inicial disposición a colaborar con este problema internacional. Entre las segundas, sin duda contribuyó la experiencia que adquirieron las autoridades mexicanas en los foros internacionales en los que se trató la cuestión del refugio a los judíos expulsados por el nazismo, donde pudieron observar la actitud relajada de todas las naciones.

En México, sin embargo, las declaraciones del representante mexicano en Évian fueron interpretadas literalmente en la comunidad judía, que incluso creó un comité especial para recibir a los refugiados.

⁴⁴ *El Nacional*, 17 de diciembre de 1938, “Discurso inaugural de la Primera Quincena Pro-Población, pronunciado por el secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez”. También hizo declaraciones en el mismo sentido en el memorando que envió al presidente Cárdenas en enero de 1939. AGN, PLC, exp. 549.2/18, Memorando de García Téllez a Cárdenas, México D.F., 3 de enero de 1939.

⁴⁵ AHSRE, exp. III-1246-I (1), García Téllez a Hay, 23 de marzo de 1939.

LA CREACIÓN DEL COMITÉ PRO REFUGIADOS
Y SU RELACIÓN CON EL GOBIERNO

Como ya se ha mencionado, la Cámara Israelita de Industria y Comercio había planteado la cuestión de la aceptación de refugiados judíos al presidente Lázaro Cárdenas desde 1935, y a partir de 1937 se había encargado de tramitar las primeras solicitudes de entrada a México, sin mucho éxito. Hasta entonces había sido este organismo, que en la práctica funcionaba como la institución representativa de la comunidad judía, el que se había hecho cargo de centralizar todas las gestiones relativas a los refugiados.

En mayo de 1938, dos meses después de que tuviera lugar la convocatoria para la Conferencia de Évian, la comunidad judía de México organizó un Comité Pro Refugiados (CPR). Su finalidad era doble: por un lado intentar gestionar ante las autoridades la entrada de refugiados alemanes y austriacos al país, y por otro encargarse de la situación —económica primordialmente— de los pocos que llegaban a México, casi siempre incluidos en alguno de los casos de excepción.

La creación de dicho comité parece haber respondido en parte a una iniciativa gubernamental, en especial a las recomendaciones hechas por el director general de Población, Francisco Trejo.⁴⁶ La sugerencia de crear un organismo de este tipo parece haber estado relacionada con la presunción de algunos funcionarios, como Trejo, de que el gobierno se vería compelido a ampliar las facilidades de inmigración. En las primeras sesiones del Consejo Consultivo de Población en las que se abordó el problema, tanto García Téllez como Trejo hicieron referencia a que el Comité Pro Refugiados cooperaría para la resolución del problema, encargándose de las necesidades de quienes buscaban asilo en el país.⁴⁷

El surgimiento del CPR también fue resultado del propio interés de la comunidad judía de contar con un organismo específico que se ocupara del asunto, sobre todo a raíz de la crisis de 1938, y por la necesidad de tener un órgano que sirviera de interlocutor con el gobierno. Una vez que se internacionalizó el conflicto, al igual que los países occidentales que no pu-

⁴⁶ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 5, f. 1, Comité Pro Refugiados en México a Ignacio García Téllez, México D.F., 15 de julio de 1938. AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 9, f. 1, CPR al Director General de Población, Francisco Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

⁴⁷ AHINM, exp. 4-350-1935-228C, Sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de Población, México D.F., 22 de julio de 1938.

dieron quedar al margen del problema, tampoco las comunidades judías de esos países pudieron —o desearon— permanecer sin involucrarse (en particular los sectores ashkenazíes, que estaban directamente vinculados por lazos familiares y afectivos con los expulsados de Alemania y Austria).

El CPR, que se constituyó el 10 de mayo de 1938, tuvo como presidente a León Behar y como secretario a Marcos Corona.⁴⁸ Entre sus tareas principales se propuso tramitar la legalización de los extranjeros que no se hubieran apegado a la Ley de Población; gestionar las solicitudes de internaciones nuevas, con preferencia de aquellos perseguidos por causas políticas o raciales; apoyar las solicitudes de naturalización de los extranjeros que deseaban arraigarse definitivamente en el país, y contribuir a “dignificar” el nombre de México en el exterior, fomentando el turismo norteamericano en el país.⁴⁹

El CPR manifestaba que su principal preocupación giraba en torno a las nuevas internaciones, particularmente de refugiados políticos, y para ello ofrecía su total colaboración al gobierno de la República.⁵⁰ Sin embargo, en el análisis de las actas de este organismo puede observarse una mayor preocupación por asegurar la permanencia legal y el sostenimiento de quienes ya habían ingresado al país, que por gestionar la internación de nuevos refugiados. Ello se debió al poco éxito que tuvieron para conseguir permisos de entrada y a la inmediatez de los problemas de quienes ya estaban en aquí.⁵¹

⁴⁸ León Behar, de origen sefardí, fue posteriormente el primer presidente del Comité Central Israelita de México y estuvo al frente de dicho organismo durante los periodos 1938-1940, 1941-1942 y en 1943. Marcos Corona, de origen ashkenazí, fue uno de los más activos dirigentes de la comunidad judía de la época, encargado de las cuestiones de ayuda a los refugiados, fue presidente de la Liga Popular Israelita y secretario general del Comité Central entre 1938 y 1941. El comité ejecutivo del Comité Pro Refugiados en México estaba conformado por León Behar (presidente); Jacobo Landau (vicepresidente); Jacobo Glantz (secretario de actas); Moisés Rosenberg (secretario de propaganda); I. Warman (secretario de finanzas); D.S. Rafalín (tesorero), y Moisés Glikowski (secretario ejecutivo). AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, Acta n° 1 del CPR, 29 de julio de 1938.

⁴⁹ AKA, CCIM, Antidifamación, exp. 1, CPR a Trejo, México D.F., 28 de mayo de 1938. Por extranjeros debe entenderse, en todos los casos, extranjeros de origen judío, ya que no entraba dentro de los objetivos iniciales de este Comité ocuparse de otro tipo inmigrantes (aunque después sí colaboró en el desembarco de refugiados políticos no judíos).

⁵⁰ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 5, fs. 1-2, CPR a García Téllez, México D.F., 15 de julio de 1938.

⁵¹ Es interesante constatar el hecho de que el Comité diferenciaba claramente a los refugiados de los inmigrantes. Creemos que para ello se basaban en un criterio geográfico: refugiados eran todos aquellos que provenían de Alemania, Austria y Polonia, mientras que el resto eran considerados inmigrantes. Debe remarcarse, además, que el Comité

Durante los primeros meses de trabajo el CPR recorrió un proceso de progresiva “decepción”. Pocos días después de las declaraciones de Primo Villa Michel en Évian, era claro el optimismo que prevalecía entre sus miembros y la franca intención de apoyar al gobierno, “quien con espíritu de tanta humanidad ha resuelto abrir sus puertas a las víctimas de los sistemas totalitarios reinantes en algunos países del viejo continente”.⁵² Teniendo en mente la entrada de un gran número de refugiados, el Comité propuso al secretario de Gobernación, como solución colectiva al problema, que se les garantizara el derecho al trabajo, lo cual estaba prohibido por la Ley de Población vigente.⁵³ También le solicitaron, entre otras cosas, la supresión de la fianza de repatriación, a partir de la consideración de que los exiliados no podían retirar sus capitales a la hora de emigrar, y la modificación de las tablas diferenciales en vigor para eliminar a Polonia de la lista de países de inmigración no deseada, ya que hasta entonces sólo se permitía la entrada de 100 polacos anualmente.⁵⁴

Un primer balance del Comité Pro Refugiados terminó rápidamente con el optimismo, evidenciando las dificultades a las que se enfrentaba. Después de algunos meses de trabajo sólo había obtenido dos permisos de internación para refugiados y una legalización exitosa, mientras todos los demás casos estaban pendientes o en trámite; en cuanto a los inmigrantes, sólo había conseguido seis permisos de internación y 12 legalizaciones.⁵⁵ Por otra parte el silencio de la Secretaría de Gobernación, que no había respondido a ninguna de las comunicaciones enviadas por el Comité, “causa la impresión de que nuestras instancias no son consideradas con la atención debida”.⁵⁶ La falta de respuesta de dicha Secretaría era un buen indicativo de que las cosas estaban cambiando.

estaba al tanto de que las mayores oportunidades que ofrecía el país eran para los refugiados políticos.

⁵² AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 5, fs. 1-2 y 4, CPR a García Téllez, México D.F., 15 de julio de 1938. Y posteriormente reiteraban: “Tenemos conocimiento de que varios hombres eminentes de ciencia desean establecerse en la República Mexicana, acogiéndose al derecho de asilo que con tanta bondad les ha sido ofrecido”.

⁵³ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 5, fs. 1-2, CPR a García Téllez, México D.F., 15 de julio de 1938.

⁵⁴ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 5, fs. 1-2, CPR a García Téllez, México D.F., 15 de julio de 1938.

⁵⁵ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, Acta n° 1 del CPR, 29 de julio de 1938.

⁵⁶ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 9, f. 3, CPR a Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

El CPR se dirigió entonces a Francisco Trejo, con quien aparentemente tenía una relación cercana,⁵⁷ para expresarle su sorpresa y consternación, informándole que la labor de las organizaciones judías europeas y norteamericanas que estudiaron los proyectos de la colonización agrícola no pudo concluirse “porque hasta ahora no ha sido determinada la actitud del Gobierno hacia estos proyectos y hacia la internación de los refugiados israelitas en general”.⁵⁸ De hecho, el Comité le comunicó a Trejo que observaba cierta retracción por parte del gobierno respecto al otorgamiento de permisos de internación:

Es de llamar la atención que después de las primeras declaraciones oficiales ofreciendo asilo a las víctimas del nazismo, la Secretaría de Gobernación ha extendido permisos por escrito en el sentido de que bajo ciertas condiciones se autorizaría la internación de los solicitantes, recomendándoles ratificar sus solicitudes, ante los CC. Cónsules de México en el extranjero. No obstante, una vez aceptadas las condiciones por varios de los interesados y ratificadas sus solicitudes, exponiéndose de este modo a las inhumanas persecuciones del régimen nazi, los permisos de internación aún no han sido otorgados. Nuestro récord demuestra que en tres meses de labor apenas hemos conseguido dos permisos semejantes. Varios de los que han solicitado asilo por conducto nuestro están dispuestos a invertir sus capitales en establecimientos industriales y agrícolas, ajustándose totalmente a lo previsto por la Ley de Población, y así lo hemos hecho ver a la Dirección a su digno cargo. A pesar de esto, nuestras solicitudes se hallan pendientes, y no se les da el trámite debido. Estos hechos han tenido por resultado que muchos de los solicitantes pierdan la confianza en la actuación del Comité Pro Refugiados en México así como en las promesas de asilo que se les ha dado”.⁵⁹

El director general de Población aconsejó al Comité que pidiera una audiencia con el secretario de Gobernación, ya que era él quien se ocupaba de los casos referentes a la internación de refugiados, admitiendo no tener

⁵⁷ En la misiva se menciona la política de cooperación “leal y armoniosa” que a instancias de Trejo se había establecido con el Comité. AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 9, f. 2, CPR a Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

⁵⁸ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 9, f. 2, CPR a Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

⁵⁹ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 9, f. 2, CPR a Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

influencia sobre las decisiones que se tomaban al respecto.⁶⁰ Considerando la sugerencia de Trejo, el CPR solicitó de inmediato una entrevista con Ignacio García Téllez, pero no la consiguió. Ante la falta de respuesta de Gobernación, telegrafió directamente al presidente de la República para solicitarle que se agilizaran los trámites de asilo de los exiliados alemanes y austriacos, manifestando que una multitud de sociedades extranjeras e individuos urgidos de asilo “están acosándolos continuamente” sin que hasta el momento hubieran progresado en lo más mínimo. También le pedían una reunión en la cual pudieran exponerle con detalle el tema.⁶¹ No sabemos hasta el momento cuál fue la respuesta de Cárdenas.

La actitud de la Secretaría de Gobernación ante la situación de los refugiados parece haber tenido un correlato en la forma como se encaró la cuestión de la naturalización y legalización de los judíos que habían entrado en años anteriores al país. Respecto a la primera, el Comité hacía referencia a las dificultades con que tropezaban los extranjeros que intentaban solicitar la naturalización mexicana: “Tenemos datos acerca de centenas de solicitudes de Naturalización PRIVILEGIADA de acuerdo con las leyes vigentes en la materia, que se encuentran en trámite desde hace tres o cuatro años, a pesar de los privilegios que según la Ley deben otorgarse a los solicitantes, ya que tienen hijos nacidos en el país, y residen aquí desde hace muchos años, contando con medios lícitos de subsistencia”.⁶² En relación con los inmigrantes cuya situación migratoria requería regularización, el Comité Pro Refugiados acusaba a Gobernación de que después de haber promovido su normalización ante la ley, asegurando que no habría deportaciones ni multas, en la práctica sucedía todo lo contrario: en algunos casos los intentos de legalización generaron multas sumamente altas (de más de 500 y hasta de 1 000 pesos) y en otros se giraron órdenes de deportación contra quienes habían intentado regularizar su condición. El CPR se refería el caso específico de José Gurfinkiel, joven de nacionalidad polaca, aprehendido y amenazado de deportación después de que el Comité presentara su expediente para su legalización ante la Secretaría de Gobernación.⁶³

⁶⁰ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 9, f. 2, CPR a Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

⁶¹ AGN, PLC, exp. 549.2/18, Extracto de correograma enviado por Behar a Cárdenas, México D.F., 7 de octubre de 1938.

⁶² AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 9, f. 4, CPR a Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

⁶³ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 9, fs. 2-3, CPR a Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938. José Gurfinkiel fue sorprendido, según los agentes de Servicios Especiales,

Aparentemente el gobierno había prometido no deportar a nadie sin darle oportunidad al CPR de defender su caso, lo que no se había sido cumplido. El reporte sobre Gurfinkiel, escrito por un representante de la HIAS,⁶⁴ transmite bien la desesperanza, tristeza y frustración de los miembros del Comité, a las que se sumó la preocupación de que, sin darse cuenta, él mismo estuviera “denunciando” a aquellos extranjeros que requerían legalización, dando lugar a que el gobierno los aprehendiera.⁶⁵

La cuestión de la dificultad con la que tropezaban los judíos que querían naturalizarse o legalizar su situación no nos compete de forma directa, pero ofrece una buena oportunidad para pensar el tema de la integración de los extranjeros a la nación mexicana desde otra perspectiva: no la de la capacidad que tenían los diferentes grupos para “asimilarse”, sino la de la posibilidad y el deseo que tenía el Estado de integrar —o no— a los extranjeros al país.

El Comité Pro Refugiados no sólo tuvo que enfrentarse a los obstáculos que provenían de la Secretaría de Gobernación, sino también a fuertes críticas surgidas en el seno de la comunidad judía mexicana, cuyos miembros cuestionaban la necesidad de mantener un organismo que no estaba haciendo nada efectivo. La crítica y objeciones constantes —que en buena medida eran reflejo de las amplias diferencias ideológicas que existían dentro del grupo judío— afectaron profundamente a todas las organizaciones israelitas de la época. El Comité Pro Refugiados, preocupado por su legitimidad, argumentaba que la poca actividad que desplegaba se debía sobre todo al escaso avance que presentaban los asuntos pendientes de resolución en Gobernación.⁶⁶

dedicándose a labores que en su calidad de estudiante no le correspondían. Fue multado con 100 y posteriormente con 500 pesos, y después de haberse comprometido ante la Secretaría de Gobernación y ante el mismo Comité Pro Refugiados a no volver a infringir la ley, fue aprehendido y enviado a Veracruz para ser deportado. El Comité consideraba que se habían “esforzado hasta lo imposible” por evitar la deportación de este hombre, la cual, tomando en cuenta la situación política polaca, sería catastrófica para él. No tenemos información sobre cómo concluyó este caso.

⁶⁴ La HIAS (Hebrew Immigrant Aid Society), Organización Hebrea de Ayuda a los Inmigrantes, fue la primera organización que auxilió a los emigrantes judíos de Europa, principalmente de Rusia, en su proceso de reasentamiento. Se fundó en Nueva York en 1909.

⁶⁵ HIAS-HICEM Archives, Serie I- File XIII, Mexico 4, 1938. Dr. M. Joel Feedman y Florence B. Freedman, “Additional Report on Investigation of Mexican Situation in Respect to Immigration”. Enviado a la HIAS, agosto de 1938.

⁶⁶ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, f. 15, Acta n° 5 del CPR, 2 de septiembre de 1938. En noviembre de 1938 el Comité Central Israelita de México, recién fundado, daba cuenta de la desconfianza de los mismos refugiados hacia dicho organismo, “por-

El análisis de las sesiones del Comité Pro Refugiados evidencia que, efectivamente, el tema de los refugiados judíos se hallaba en manos de la Secretaría de Gobernación o, más precisamente, de su secretario, y que sólo la intervención presidencial podía evitar que se llevaran a cabo acciones drásticas. En este sentido ni siquiera figuras como el director general de Población parecen haber tenido injerencia. En segundo lugar, también muestra la falta de contactos que tuvo dicho organismo para lograr sus objetivos⁶⁷ y la poca importancia que le atribuyó la Secretaría de Gobernación que, hasta donde hemos podido comprobar, no contestó una sola de las comunicaciones enviadas por el CPR.⁶⁸

LA LLEGADA DE LOS PRIMEROS REFUGIADOS JUDÍOS

Como ya se mencionó, unos pocos inmigrantes judíos pudieron entrar a México por hallarse en los casos de excepción que marcaba la ley (principalmente por tener parientes en el país que gestionaban su entrada) o por aprovechar los intersticios de la política inmigratoria.

Según un informe del Joint Distribution Committee (JDC), el problema del refugio judío en México comenzó en agosto de 1938, cuando llegaron a Veracruz los primeros refugiados, provenientes de la zona de Renania y de Austria, y desembarcaron aparentemente no sin ciertas dificultades, ya que aunque portaban visas de turistas firmadas por el cónsul honorario de México en Colonia, era evidente que no contaban con medios económicos suficientes.⁶⁹

que hasta ahora no se ha podido lograr la legalización de sus permisos de estancia en México". AKA, CCIM, Actas, t. I, Acta n° 6, 29 de noviembre de 1938.

⁶⁷ Esto fue discutido en su momento. Además del director general de Población, los miembros del Comité buscaron el apoyo de Vicente Lombardo Toledano y del presidente de la Liga Pro Cultura Alemana, el Dr. Luft, quien según ellos tenía grandes influencias en departamentos oficiales y podría colaborar con el Comité en los asuntos más complicados. AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, f. 10, Acta n° 4 del CPR, 26 de agosto de 1938.

⁶⁸ En la primera sesión del Comité se mencionó, sin embargo, una entrevista que tuvieron tres de sus miembros (su presidente, León Behar, el secretario de propaganda, Moisés Rosenberg, y el secretario ejecutivo, Moisés Glikowski) con el secretario de Gobernación, aunque no se informó sobre sus resultados. También se hizo referencia a una reunión que tuvo Behar con el jefe del Departamento de Migración. AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, fs. 1-2, Acta n° 1 del CPR, 29 de julio de 1938.

⁶⁹ JDC, Colección 33/44, exp. 743, *The Jewish Community in Mexico*, 5 de septiembre de 1939, p. 2.

Por lo menos cinco de estos refugiados tuvieron que ser sostenidos por el CPR, con la cooperación de la Bnei Brith: se trataba de un mecánico en aeroplanos, dos agricultores, un cortador modisto y un comerciante, quienes fueron hospedados en una casa de asistencia y a quienes se intentó ayudar para que encontraran trabajo.⁷⁰ Poco tiempo después el CPR informaba que no había sido posible colocar al mecánico en aeroplanos, que hasta esa fecha no se veían posibilidades para los agricultores y que la Casa Grossman se había rehusado a dar trabajo al modisto.⁷¹ Dos de los refugiados, no obstante, parecían tener buenas posibilidades de legalizarse y permanecer en el país. El primero era el Sr. Munz, mecánico en aeroplanos que aparentemente contaba con ayuda oficial, y el segundo el Sr. Kaufman “porque trae un documento en el que se certifica que ha estado en un campo de concentración en Alemania y, por tanto, es un caso de verdadero asilo político”.⁷² Sin embargo Kaufman fue incluido posteriormente dentro del grupo de 14 refugiados a quienes se amenazó con deportar del país por haber ingresado con la calidad migratoria de turista o por no contar con pasaportes vigentes.

A medida que la situación de los judíos alemanes y austriacos se agravaba, comenzó a aumentar el número de refugiados que llegaban al país con visa de turista, con la esperanza de poder gestionar más tarde el cambio de su estatus migratorio.

Fueron los cónsules honorarios de México en Colonia y en Viena, aparentemente ambos de origen judío, quienes otorgaron a los refugiados este tipo de visas. Sobre el primero no hemos encontrado aún ningún dato. Del cónsul de México en Viena sólo sabemos que se llamaba Francisco Stein.⁷³ Algunos refugiados indicaron que habían realizado los trámites en su consulado, como Josef Wolynsky, quien así lo declaró cuando fue detenido por

⁷⁰ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, f. 12, Acta n° 4 del CPR, 26 de agosto de 1938. La Bnei Brith fue la que se encargó de sostener económicamente a estas personas, con el aporte de cinco pesos semanales por persona.

⁷¹ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, f. 14, Acta n° 5 del CPR, 2 de septiembre de 1938.

⁷² AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, f. 20, Acta n° 6 del CPR, 13 de septiembre de 1938.

⁷³ La oficina consular de México en Austria se suprimió en noviembre de 1938, ya que para continuar en funcionamiento se debía solicitar un exequátur para el cónsul honorario, lo cual equivalía a reconocer la anexión de Austria por parte de Alemania. AHSRE, exp. III-230-16, Memorando del Jefe del Departamento Diplomático al Jefe del Departamento Consular de la SRE, México D.F., 18 de noviembre de 1938.

los Servicios Especiales de Migración,⁷⁴ y Ernst Brauner, uno de los austriacos que llegó en el *Orinoco*, quien afirmaba que en su caso el documento firmado por el cónsul Stein incluía una autorización expresa del jefe del Departamento de Migración, Andrés Landa y Piña, para que pudiera entrar a México como “exiliado político”.⁷⁵ Al respecto consideraba el secretario de Gobernación:

Ha recibido también informes esta Secretaría de que algunos de los Cónsules que expiden las irregulares documentaciones migratorias mencionadas, tienen el carácter de honorarios, lo cual, seguramente, influye para que no sientan responsabilidad con el Gobierno y su política y que otros, también honorarios, son extranjeros y de entre éstos, algunos israelitas, quienes por un sentimiento de solidaridad racial obran según los dictados de su conveniencia y no conforme al sentido nacional del Gobierno a quienes representan.⁷⁶

La presencia de estos refugiados se convirtió en un grave problema debido a que no podían regresar a sus países de origen, no podían permanecer en México por más de seis meses ni les era permitido cambiar de calidad migratoria, según lo disponía la Ley General de Población. Además, evidentemente, no podían realizar actividades remuneradas.

El tema preocupó tanto a las autoridades de la Secretaría de Gobernación como a algunos dirigentes de la comunidad judía local. Las primeras habían estado intentando evitar justamente la llegada de refugiados como turistas a partir de distintas disposiciones migratorias. De hecho, desde febrero de 1938 el jefe del Departamento de Migración insistía al secretario de Gobernación sobre la necesidad de derogar la circular núm. 930, de mayo de 1937, que dejaba en libertad a los cónsules para documentar como turistas y transmigrantes a aquellos que cumplieran con lo que disponía la Ley General de Población, para que la Secretaría de Gobernación tuviera la

⁷⁴ Cuando el jefe de los Servicios Especiales le hizo notar que los turistas no podían trabajar, el declarante respondió: “que desconoce las Leyes y disposiciones Migratorias Mexicanas y que cuando le expidieron la forma que presenta, él informó todo lo antes que deja dicho, sin que por ello se hayan negado a expedirle el susodicho documento”. AKA, caja 71, exp. 11, Declaración de Josef Wolynsky ante Andrés Guerra, jefe de los Servicios Especiales de Migración, México D.F., 7 de octubre de 1938.

⁷⁵ *New York Times*, 31 de octubre de 1938, Frank L. Kluckhohn, “Refugees Amazed by Mexico’s Action”.

⁷⁶ AHINM, exp. 4-350-2-1938-69, García Téllez a Hay, México D.F., 3 de enero de 1939.

facultad discrecional “de admitir o no, como turistas, a quienes lo soliciten; particularmente a los individuos de las nacionalidades cuya admisión como Inmigrantes está restringida”.⁷⁷ Ello se basaba en la consideración de que el país estaba recibiendo una corriente inmigratoria constituida

aparentemente por masas de turistas, pero que en realidad no vienen al país [...] sino con el decidido propósito de establecerse aquí en cualquier forma que les sea posible; de donde resulta frustrado el esfuerzo que desarrolla la Secretaría para evitar la inmigración de los elementos que, de algún tiempo a esta parte, han desplazado y continúan desplazando del pequeño comercio y de las actividades que siempre fueron peculiares de las clases mexicanas de modestos recursos, a nuestros connacionales menos favorecidos.⁷⁸

Andrés Landa y Piña reconocía que no se tenían datos estadísticos para demostrar categóricamente esta situación, pero consideraba suficiente “la observación directa que se hace ostensible en el clamor público de que a pesar de todas las restricciones a la inmigración, la de elementos indeseables continúa creciendo”.⁷⁹ En realidad, el jefe del Departamento de Migración atribuía tal situación a la circular núm. 930, al suponer que había sido la cancelación de las restricciones lo que originó que aumentara la corriente inmigratoria hacia México. Los datos proporcionados por el mismo Landa y Piña, sin embargo, no avalan esta afirmación, ya que en 1937 por primera vez en mucho tiempo el número de personas que había ingresado con la calidad de turista y se había quedado en el país había decaído de manera considerable.⁸⁰

Aún así el 12 marzo de 1938 se derogó la circular núm. 930 mediante la circular núm. 84, que establecía el requisito de que los turistas europeos de los países de inmigración “no deseada” tuvieran que solicitar autorización previa de la Secretaría de Gobernación para visitar el país; así como la

⁷⁷ AHINM, exp. 4-350-2-1933-54, Landa y Piña a García Téllez, México D.F., 3 de enero de 1939.

⁷⁸ AHINM, exp. 4-350-2-1933-54, Landa y Piña a García Téllez, México D.F., 28 de febrero de 1938.

⁷⁹ AHINM, exp. 4-350-2-1933-54, Landa y Piña a García Téllez, México D.F., 28 de febrero de 1938.

⁸⁰ Mientras que en 1936 se habían quedado en el país 7 258 turistas, en 1937 sólo lo hicieron 166 personas. AHINM, exp. 4-350-2-1933-54, Landa y Piña a García Téllez, México D.F., 5 de marzo de 1938.

necesidad de que todos los turistas depositaran una garantía de repatriación.⁸¹ Lo que puede observarse claramente es que al derogarse las circulares confidenciales que limitaban la entrada de extranjeros “indeseables” a México, éstas comenzaron a ser reemplazadas por otro tipo de restricciones, menos generales, que fueron “parchando” los vacíos de la legislación inmigratoria. Por medio de estas nuevas disposiciones la Secretaría de Gobernación adquirió de nuevo el control total sobre la entrada de todos los extranjeros, instrumentando, discrecionalmente, muchos de los mismos criterios que en 1933 y 1934 se habían reglamentado con las circulares confidenciales ya comentadas.

Dentro de la dirigencia de la comunidad judía la situación de los refugiados-turistas preocupó particularmente a León Behar, quien manifestó al jefe del Departamento de Migración la inconveniencia de otorgar permisos de turistas a alemanes y austriacos, por considerar que más tarde resultarían un verdadero problema para la colonia judía. Aunque la mesa directiva del Comité Pro Refugiados no estuvo de acuerdo con la actuación personal de su presidente (resolviendo que en lo sucesivo ningún miembro debía intervenir para impedir el otorgamiento de tales permisos), Behar continuó insistiendo en la necesidad de tomar medidas en contra de esa corriente “pseudoturística”.⁸² Lo que sí se hizo fue alertar a la HICEM⁸³ de París sobre

⁸¹ Con excepción de los ciudadanos de Estados Unidos, Guatemala, Cuba y Canadá. Esta garantía ascendía a 250 pesos para el resto de los individuos del continente americano, a 750 pesos para turistas y transmigrantes europeos y a 1 000 pesos para personas de cualquier otra nacionalidad. En cualquier caso los cónsules debían pedir a los interesados informes personales “y la justificación de que su situación económica y sus antecedentes garantizan cumplidamente que no se aprovecharán para permanecer ilegalmente en la República de las facilidades que se les conceden para su internación”. AHINM, exp. 4-350-2-1938-69, V. Santos Guajardo, Subsecretario de Gobernación, a la SRE y otros, México D.F., 12 de marzo de 1938.

⁸² AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, f. 1, Acta n° 1 del CPR, 29 de julio de 1938.

⁸³ La HICEM se fundó en 1927 con la fusión de tres agencias judías de emigración: la HIAS (Hebrew Immigrant Aid Society de Nueva York), la ICA (Jewish Colonization Association, de París, fundada por el barón Maurice de Hirsch) y Emigdirect (con base en Berlín, fundada en 1921 para centralizar el trabajo de las organizaciones locales relacionadas con la emigración judía). HICEM es un acrónimo de HIAS, ICA y Emigdirect. Una vez formada la HICEM, la HIAS de Estados Unidos continuó ocupándose de los asuntos vinculados a la inmigración judía en ese país; Emigdirect abandonó la alianza en 1934, y la ICA no pudo aportar fondos, por lo que la HICEM estuvo financiada únicamente por la HIAS. La HICEM tenía su base en París, pero con la invasión alemana en 1940 mudó su cuartel general a Lisboa. Su director fue James Bernstein y su secretario general fue Ilja Dijour.

las dificultades que tendrían dichos refugiados para permanecer en México, y recomendarle que, hasta donde fuera posible, evitara la utilización de visas de turista.⁸⁴ La HICEM se dio por enterada, pero en su respuesta defendió la utilización de este recurso:

Sin embargo, tenemos que señalar que en muchos casos el Hilfsverein de Berlín y el Israel.Kultusgemeinde de Viena no tienen ninguna otra manera de rescatar personas de los campos de concentración, y es por eso que en casos de este tipo a veces se obtiene una visa de turista. Esperamos que sea posible considerar a tales turistas como genuinos refugiados políticos y que se les conceda el derecho de permanecer en México.⁸⁵

El CPR también buscó la ayuda de Francisco Trejo, quien respondió a sus representantes: “A pesar de mi espíritu amplio y humanitario, y con todo el dolor de mi corazón, me veré obligado a dictar órdenes de expulsión contra tales turistas al vencerse el término legal de su estancia en el país”. Cuando Moisés Glikowski intervino en la reunión que sostuvieron, para indicar que ello significaría enviarlos a la muerte, Trejo respondió que la única posibilidad para evitar que las expulsiones se llevaran a cabo era que se recibieran instrucciones presidenciales en un sentido contrario.⁸⁶ La discusión sobre los refugiados-turistas continuó prácticamente durante todas las sesiones del Comité Pro Refugiados de las que disponemos de documentación; mientras Behar seguía en su posición, el Comité decidió esperar el desarrollo de los acontecimientos.⁸⁷

La futura llegada de 30 nuevos refugiados de Austria y Alemania, en septiembre de 1938, ocasionó una intensa discusión dentro del CPR sobre la manera de reunir fondos para su sostenimiento. Debido a que dicho orga-

⁸⁴ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, f. 4, Acta n° 2 del CPR, 12 de agosto de 1938.

⁸⁵ HIAS-HICEM, Serie I- File XIII. Mexico 3, Carta del Comité Pro Refugiados a la HIAS de Nueva York, México D.F., 22 de agosto de 1938 (la cual transmitió la solicitud del CPR a la HICEM de París) y respuesta de la HICEM París a la HIAS de Nueva York, París, 15 de septiembre de 1938.

⁸⁶ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, f. 9, Acta n° 4 del CPR, 26 de agosto de 1938. Aparentemente la única propuesta para solucionar el caso de los refugiados-turistas la hizo el mismo Glikowski, cuando sugirió convertirlos en rentistas, pidiendo para el efecto recursos económicos a algunas sociedades judías extranjeras.

⁸⁷ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, f. 7, Acta n° 3 del CPR, 18 de agosto de 1938.

nismo carecía de dinero, y el recurso de organizar colectas dentro de la comunidad judía local no era suficiente ni sostenible, se planteó la necesidad de pensar en soluciones a largo plazo, entre éstas conseguir de alguna forma que a los refugiados se les permitiera trabajar, así como legalizar su estancia en el país. La inquietud que generó la noticia sobre la próxima llegada de estos refugiados nos indica cuán estrecho era el margen de acción que tenía el CPR —que para entonces estaba sosteniendo a siete personas— para contribuir a resolver el problema de quienes llegaban a México huyendo del régimen nazi.

Las propuestas para solucionar la cuestión fueron varias: fundar una colonia agrícola-industrial, alquilar una casa para convertirla en una especie de “asilo” para los recién llegados,⁸⁸ pedir ayuda a la Bnei Brith y a la HICEM, establecer una contribución mensual fija para todos los residentes judíos de México, etc. El vicepresidente del CPR, Jacobo Landau, ofreció ceder por algunos años un terreno suyo de 2 800 hectáreas que se encontraba en Coscapá, Veracruz, para que lo trabajaran los europeos bajo ciertas condiciones que se estipularían más adelante, por lo que se nombró una comisión para estudiar el tema. También la Liga Pro Cultura Alemana (formada por exiliados alemanes antinazis en 1938) ofreció ayuda, principalmente en lo referente a los proyectos de colonización agrícola, asegurando que contaba con expertos y con el apoyo de la Secretaría de la Economía Nacional.⁸⁹ León Behar, el presidente del CPR, sostenía que si el dictamen sobre las posibilidades que ofrecía el terreno en Coscapá resultaba favorable, todos los recién llegados serían enviados a dicho rancho.⁹⁰

Llama la atención el hecho de que el CPR considerara que de ninguna manera debía recurrir a la ayuda de Estados Unidos porque, en sus palabras, eso no sería decoroso para la colonia israelita de México; lo que nos indica que el sostenimiento de los refugiados era percibido como una responsabilidad y una obligación moral. La idea de que el CPR debía hacerse cargo de 30 personas más dio lugar una discusión en torno a su reorganización, ya que tal como estaba conformado —sobre todo como una oficina

⁸⁸ Esta propuesta se basaba en una experiencia previa, ya que en 1923 existió en México un tipo de asilo para los inmigrantes judíos que venían al país sin recursos, quienes eran ayudados por la Bnei Brith y por la colonia sefardí.

⁸⁹ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, f. 22, Acta n° 7 del CPR, 23 de septiembre de 1938.

⁹⁰ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, f. 26, Acta n° 8 del CPR, 29 de septiembre de 1938.

jurídica para tramitar cuestiones legales— no podía encargarse del problema. Por lo tanto se resolvió crear tres comisiones distintas: la primera, en manos de la Bnei Brith, estaría encargada del sostenimiento y asistencia de los recién llegados; la segunda, a cargo de la Cámara Israelita de Industria y Comercio, se encargaría de buscarles trabajo, y el Comité Pro Refugiados continuaría ocupándose de las cuestiones jurídicas y legales.⁹¹

No sabemos con precisión el número total de refugiados judíos que desembarcaron del *Iberia* el 18 de septiembre de 1938. Tenemos noticia de que 11 lo hicieron con calidad migratoria de turistas y después declararon ser en realidad exiliados políticos. Sin esperar a que venciera el plazo de sus visas, la Secretaría de Gobernación los arrestó el 7 de octubre de ese año, para liberarlos poco después con la condición expresa de que abandonaran el país en un término de 30 días o de lo contrario serían deportados a sus países de origen.⁹² El grupo detenido estaba conformado por 14 personas, presumiblemente las 11 que habían arribado en el *Iberia* y tres refugiados más que habían ingresado con anterioridad.

El Comité Pro Refugiados reaccionó solicitando a la Secretaría de Gobernación una prórroga de 90 días para buscar una solución al problema. Posteriormente varias comunicaciones y entrevistas con el secretario de Gobernación contribuyeron a que el gobierno flexibilizara su posición inicial, dando marcha atrás a la decisión de deportarlos. Ignacio García Téllez justificó el cambio de actitud basándose en la tradición humanitaria del gobierno mexicano de conceder refugio a quienes lo necesitaban, por una parte, y debido a las gestiones que hicieron distintos grupos interesados en la situación de los refugiados, por la otra.⁹³ Así, declaró que “el Gobierno, por esta sola vez y sin que se siente precedente alguno, podrá suspender los efectos que se deducen de la ilegal condición migratoria de las 15 personas citadas, siempre y cuando ese Comité las coloque dentro de las prescripciones legales que rigen la materia,

⁹¹ AKA, CCIM, Refugiados, Diáspora, exp. 7, f. 20, Acta n° 6 del CPR, 13 de septiembre de 1938.

⁹² Véase AVNI, 1986, pp. 27-28 y AKA, CCIM, Refugiados, [caja sin número], exp. 38, CPR a García Téllez, México D.F., 19 de octubre de 1938.

⁹³ Nathaniel y Sylvia Weyl propusieron al vicepresidente del Comité Pro Refugiados solicitar la intervención del PRM, a través de la intermediación de Luis I. Rodríguez, para hacer de estos refugiados “huéspedes oficiales del partido” y evitar así su deportación. AKA, CCIM, [documento sin catalogación, en fotocopia], N. y S. Weyl a Landau, México D.F., [sin fecha].

satisfaciendo los siguientes requisitos que corresponden a los inmigrantes inversionistas”.⁹⁴

Sin poner en duda que pudo haber buenas intenciones, la excepción que hizo el gobierno mexicano, justificada en términos humanitarios, debe vincularse también con el hecho de que se trataba de personas no repatriables, como lo indicaba uno de ellos, cuando al ser detenido por los Servicios Especiales de Migración explicó que “por las condiciones políticas que subsisten en Alemania no le es posible como tampoco a ninguno de sus compatriotas, regresar a su patria por habérselos prohibido de antemano las Autoridades Nazistas respectivas”.⁹⁵ Esta interpretación se refuerza al constatar que no se les dio asilo político, sino que se les permitió quedarse como inmigrantes inversionistas con la condición de que cumplieran con los requisitos correspondientes.⁹⁶

La excepción hecha contribuyó a reforzar la regla, ya que a partir de entonces la Secretaría de Gobernación estableció con mayor precisión su posición al respecto:

Para lo sucesivo, las admisiones de ingreso al país, de refugiados, sólo se autorizarán previa comprobación bastante ante la Secretaría de Gobernación, por Instituciones extranjeras o nacionales de amplio crédito, de que se trata de destacados judíos, en el campo de la lucha social, en las ciencias, en las artes, etc., víctimas de persecuciones.

La Secretaría desautoriza toda internación colectiva hasta entretanto se conozcan las conclusiones de la Conferencia Intergubernamental reunida primeramente en Évian y trasladada después a Londres.

El Comité se comprometerá a cooperar para la repatriación inmediata de cualquier judío que se interne al país indebidamente.⁹⁷

⁹⁴ AKA, CCIM, Refugiados, [caja sin número], exp. 38, García Téllez al CCIM, México D.F., 9 de diciembre de 1938. En este documento se habla de 15 personas, mientras que en el resto de la documentación sobre este caso se menciona a 14 refugiados.

⁹⁵ AKA, caja 71, exp. 11, Declaración de Josef Wolynsky ante Andrés Guerra, Jefe de los Servicios Especiales de Migración, México D.F., 7 de octubre de 1938.

⁹⁶ El Comité Central Israelita debía garantizar por medio de un depósito bancario que cada uno de los 14 interesados tuviera un capital mínimo de 5 000 pesos; comprobar la adquisición de terrenos cultivables para dedicarse a la agricultura en un plazo no mayor a seis meses, y otorgar una fianza de repatriación por cada uno. AKA, CCIM, Refugiados, [caja sin número], exp. 38, García Téllez al CCIM, México D.F., 9 de diciembre de 1938.

⁹⁷ AKA, CCIM, Refugiados, [caja sin número], exp. 38, García Téllez al CCIM, México D.F., 9 de diciembre de 1938.

Cabe mencionar que en la prensa mexicana aparecieron varios artículos rechazando la corriente de “falsos turistas”. La comunidad judía de México, por su parte, elaboró un desplegado en el que sostenía que no se trataba de miles ni de cientos de “falsos turistas”, sino de 14 personas que, huyendo de Alemania y de Austria, se internaron en México con visas de turista debido a que no podían abandonar sus países de origen con otro carácter migratorio y mucho menos con el de exiliados políticos. Según el documento, los refugiados llegaron confiando en el espíritu hospitalario del pueblo mexicano y del gobierno del presidente Cárdenas, “quien hace poco publicó sus intenciones de dar asilo a los que de él necesitaren”.⁹⁸ También se hacía alusión a las declaraciones del representante mexicano en la Conferencia de Évian, argumentando que él había prometido fervientemente dar asilo a los exiliados víctimas del nazismo, y que países que en dicha conferencia no quisieron comprometerse a ello, como Chile y Perú, estaban permitiendo el establecimiento de varios centenares de familias de refugiados.⁹⁹

Mientras la cuestión de los refugiados-turistas estaba aún sin resolverse, el 22 de octubre de 1938 llegó a costas veracruzanas el vapor *Orinoco*, con 21 refugiados judíos que también tenían visas de turista, a quienes el gobierno mexicano no permitió desembarcar. Seis de ellos habían salido de campos de concentración y cuatro aparentemente contaban con permisos de entrada a Estados Unidos, dentro de la cuota permitida a los alemanes. Diversas agrupaciones y personalidades intentaron interceder ante el gobierno mexicano para que autorizara su entrada, entre ellos el Jewish People Committee, de Nueva York, por medio de su presidente William Weiner, el Joint Distribution Committee y la Cámara Israelita de Industria y Comercio. Fue esta última, y no el Comité Pro Refugiados, la que se dirigió al presidente Lázaro Cárdenas suplicando que se permitiera a los refugiados permanecer en el país temporalmente mientras se les conseguía permisos de entrada en otros lugares, comprometiéndose a asumir la responsabilidad sobre los mismos y ofreciendo las garantías que fueran necesarias, con las condiciones que especificara el gobierno.¹⁰⁰ Probablemente la Cámara Is-

⁹⁸ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Correspondencia del Sr. Jacobo Landau, exp. 96, f. 31, “Los ‘falsos turistas’ pueden ser elementos útiles para el país”. No sabemos si este artículo efectivamente se haya publicado.

⁹⁹ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Correspondencia del Sr. Jacobo Landau, exp. 96, f. 31, “Los ‘falsos turistas’ pueden ser elementos útiles para el país”.

¹⁰⁰ AGN, PLC, exp. 546.6/16, s/f., Landau a Cárdenas, México D.F., 31 de octubre de 1938.

raelita de Industria y Comercio era más conocida y gozaba de mejor imagen ante el gobierno que el propio CPR, el cual, como vimos, no era tenido muy en cuenta. También el embajador norteamericano Josephus Daniels intentó intervenir de manera no oficial ante los secretarios de Relaciones Exteriores y Gobernación, sin éxito.¹⁰¹

A partir del análisis de la información disponible se puede concluir que la decisión de no permitir el desembarco fue tomada por la Secretaría de Gobernación¹⁰² y ratificada por Lázaro Cárdenas, quien era el único que tenía la facultad de revocar las órdenes dadas.¹⁰³ Todos los telegramas enviados al presidente para abogar por el desembarco de estos refugiados fueron reenviados a Gobernación para su resolución. Ello lo confirma el relato del embajador, Josephus Daniels, quien refiere en su diario personal haberse entrevistado con el subsecretario de Relaciones Exteriores, Ramón Beteta, respecto al caso de los refugiados del *Orinoco*. Beteta le explicó a Daniels que había tratado el tema directamente con Cárdenas, quien le preguntó qué es lo que Gobernación había hecho, y cuando Beteta le respondió que había dado órdenes de no permitir el desembarco, “El Presidente dijo que no podía anular la orden de uno de sus secretarios”. Daniels anotó en su diario: “De manera que el deseo humanitario que me movía a ayudar a estos pobres refugiados no sirvió de nada”.¹⁰⁴

El caso del *Orinoco* trascendió las fronteras mexicanas y generó amplias críticas al gobierno de Cárdenas, particularmente entre algunos sectores de la opinión pública de Estados Unidos y de Francia. El periodista Frank L. Kluckhohn fue el responsable de los dos artículos del *New York Times* que

¹⁰¹ JDP, Mss 18 958, Rollo 6. Josephus Daniels, *Diaries*, entrada del 9 de noviembre de 1938. *New York Times*, 2 de noviembre de 1938, “México sends back German Refugees”.

¹⁰² La Secretaría de Gobernación informó al secretario particular del presidente Cárdenas que se estaba ocupando del asunto, dando a conocer a las diversas agrupaciones que habían solicitado asilo para los pasajeros del *Orinoco*, las declaraciones de Ignacio García Téllez acerca de la política de población del gobierno mexicano. AGN, PLC, 546.6/16, Lanuza Jr., p.o. del Secretario de Gobernación, al secretario particular del presidente Cárdenas, México D.F., 26 de noviembre de 1938.

¹⁰³ JDC, Colección 33/44, exp. 743 (1 de 3), Glikowski a Katz, México D.F., 9 de noviembre de 1938. Según esta fuente fue Cárdenas mismo quien tomó la decisión. También, *New York Times*, 31 de octubre de 1938, Frank L. Kluckhohn, “Refugees Amazed by Mexico’s Action”.

¹⁰⁴ JDP, Mss 18 958, Rollo 6. Josephus Daniels, *Diaries*, entrada del 9 de noviembre de 1938.

citamos, en uno de los cuales aseguraba que en México se llevaba a cabo, desde hacía varios meses, una ruidosa campaña antisemita instrumentada en la prensa mexicana e inspirada por la Legación alemana.¹⁰⁵ Las opiniones de Kluckhohn, no obstante, deben tomarse con mucha reserva, ya que estaba identificado con los intereses de las compañías petroleras y se hallaba a la cabeza de la campaña de desprestigio que se había iniciado en la prensa norteamericana contra el gobierno cardenista, canalizando “una corriente de opinión pública que presentaba al México reformado por Cárdenas como un nido de acción antinorteamericana, en el cual embonaban perfectamente los intereses del Tercer Reich”.¹⁰⁶ En el caso de la crítica francesa, sin embargo, su autor era el conocido político y escritor francés André Leroux, quien había manifestado reiteradamente sus simpatías por la política del gobierno cardenista. En su artículo, que apareció en el periódico *Le Populaire*, órgano del partido socialista, afirmó que el gobierno de México se había visto obligado a someterse a las órdenes expresas de Berlín, debido a que Alemania era el único comprador de petróleo mexicano.¹⁰⁷

El ministro plenipotenciario de México en París, el general Leobardo C. Ruiz, solicitó instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre la manera en la que debería responder a dicha acusación. Se le aconsejó explicar que algunos individuos, especialmente de origen semita, intentaban entrar a México violando las leyes respectivas al hacerse documentar como turistas cuando en realidad eran inmigrantes, sin llenar los requisitos que exigía la ley a estos últimos, lo que justificaba que se hubiera negado su entrada al país. También se le recomendó aclarar que el caso no tenía relación alguna con la situación del petróleo, debido a que las leyes migratorias fueron dictadas con anterioridad a la misma y perseguían, como casi todas las legislaciones semejantes, el objetivo de proteger a los trabajadores na-

¹⁰⁵ *New York Times*, 2 de noviembre de 1938, Frank L. Kluckhohn, “México Sends Back German Refugees”.

¹⁰⁶ PÉREZ MONTFORT, 1983, p. 120. Lázaro Cárdenas consideraba, ante esta campaña difamatoria que “con esta publicidad que unas veces nos presenta como comunistas al servicio de Moscú y del judaísmo internacional, y otras como nazis antisemitas influenciados por Alemania, se alientan movimientos y se crean problemas artificiales que son después obstáculos para que el gobierno obre con absoluta libertad en la resolución de sus problemas”. Lázaro Cárdenas, *Epistolario*, t. 1, p. 340, citado en PÉREZ MONTFORT, 1983, p. 123. Finalmente Kluckhohn fue expulsado de México en 1939.

¹⁰⁷ AHSRE, exp. III-2334-12, f. 62, Leobardo C. Ruiz a la SRE, París, 8 de noviembre de 1938. Aparentemente Leroux se había basado en la información del periódico *The New York Herald*, del 4 de noviembre de 1938.

cionales de la competencia extranjera. La posición de las autoridades mexicanas era clara: en particular la exigencia de que los extranjeros que llegaran al país lo hicieran “llenando requisitos respectivos y no por sorpresa”.¹⁰⁸ Posteriormente se le recomendó a Ruiz abstenerse de hacer ratificaciones, con el objetivo de evitar entrar en polémicas.¹⁰⁹

El caso del *Orinoco* debe ser interpretado en relación con la intención expresa del secretario de Gobernación de no sentar precedentes en cuanto a la aceptación de refugiados judíos que llegaran a México con visas de turista, y debe vincularse con el caso de los 14 refugiados-turistas que, ya en México, se habían convertido en un problema para las autoridades. En vista de la deportación ordenada de estos últimos, resultaba congruente que se negara la entrada a los pasajeros del *Orinoco*.¹¹⁰

Lo que no resultaba congruente era el hecho de que estas personas contaban con visas legales para entrar a México y que al no permitirseles el desembarco, los funcionarios de la Secretaría de Gobernación desconocían la autoridad de los miembros del servicio consular mexicano. García Téllez reconocía que esto provocaba “situaciones molestas”, pues los extranjeros habían hecho un largo viaje amparados por un permiso expedido por un representante del gobierno mexicano que les había asegurado su internación.¹¹¹ Aun así, había sostenido anteriormente que la entrada de refugiados con visas de turista no podía considerarse legal por ningún concepto

pues aunque la apariencia de turistas se las diera una tarjeta de turismo, la realidad de las cosas, deducida de las propias declaraciones de aquellas personas, ha puesto de relieve en forma indudable, que se trata de individuos que han pretendido inmigrar huyendo de persecuciones raciales, y con el propósito de permanencia indefinida en el País.¹¹²

¹⁰⁸ AHSRE, exp. III-2334-12, f. 63, Hidalgo a García Téllez, México D.F., 11 de noviembre de 1938.

¹⁰⁹ AHSRE, exp. III-2334-12, f. 67, Mena a Ruiz, México D.F., 25 de noviembre de 1938.

¹¹⁰ El *Orinoco* traía a bordo 300 refugiados. Después de que no se permitiera el desembarco de los pasajeros que se dirigían a México, tuvo que regresar a La Habana, el 18 de octubre de 1938, donde se les autorizó una estancia temporal, debido a la intervención del Joint Relief Committee. JDC, Colección 33/44, exp. 1059, “Panic Migration”. [s.l.], [30 de marzo de 1939].

¹¹¹ AHINM, exp. 4-350-2-1938-69, García Téllez a Hay, México D.F., 3 de enero de 1939.

¹¹² AKA, CCIM, Refugiados, [caja sin número], exp. 38, García Téllez al CCIM, México D.F., 9 de diciembre de 1938.

La situación que provocó el caso del *Orinoco* marcó un importante precedente en el trato que recibirían los refugiados que no arribaran al país dentro de un esquema de inmigración judía organizada.

LA CREACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL ISRAELITA DE MÉXICO
Y LA LLEGADA DE MÁS REFUGIADOS

El Comité Pro Refugiados funcionó como tal hasta fines de octubre de 1938. La crítica situación por la que atravesaba, que llevó incluso a plantear la conveniencia de su disolución, hizo evidente que la cuestión de los refugiados era mucho más compleja de lo que había parecido inicialmente, que requeriría una gran cantidad de energía, coordinación y esfuerzos, y que debía, por su importancia, involucrar a todos los sectores de la comunidad judía de México. A partir de entonces sus miembros contemplaron la necesidad de contar con una organización que tuviera mayor representatividad del grupo judío ante el gobierno mexicano, diseñada con una estructura más compleja para poder ocuparse de las múltiples tareas vinculadas con el tema de los refugiados (negociaciones con la Secretaría de Gobernación, acciones destinadas a desembarcar a la gente en los puertos de entrada, sostenimiento económico de quienes llegaban al país, relación con los organismos judíos internacionales, labores dirigidas a influir favorablemente en la opinión pública, difusión de noticias sobre el nazismo, organización de protestas, etcétera).

De esta forma, el CPR formó una comisión organizadora para constituir el Comité Central Israelita. Debe considerarse, además, que de parte del gobierno mexicano también existía cierto interés por contar con un único interlocutor de la colonia judía local, como lo habían expresado Francisco Trejo y el propio secretario de Gobernación, quien relataba haber recibido a varias comisiones de Estados Unidos para tratar el tema de los refugiados, pero no saber quién era el verdadero representante de la colonia israelita de México.¹¹³

El Comité Central Israelita de México (CCIM) fue creado oficialmente el 9 de noviembre de 1938, en el transcurso de una asamblea en la cual tomaron parte representantes de 27 organizaciones judías.¹¹⁴ Cada uno de los

¹¹³ AKA, CCIM, Actas, t. I, Acta n° 4, 22 de noviembre de 1938.

¹¹⁴ AKA, CCIM, Actas, t. I, Acta n° 1, 9 de noviembre de 1938; AUSTRI-DUNN [sin fecha]; SOURASKY, 1965, p. 233.

sectores principales que conformaban a la comunidad judía estuvo representado proporcionalmente de acuerdo con su tamaño, de allí que el primer Comité Central quedara conformado por 10 representantes de la colonia ashkenazí y 11 de todas las demás (tres de la sefardí, dos de la alemana, dos de la sirio-damascena, uno de la húngara, uno de la francesa, uno de la colonia sirio-alepina y uno de la de habla inglesa) que formaban un total de 21 personas.¹¹⁵

A partir de los datos que tenemos sabemos que en 1939, a pocos meses de haberse creado, el Comité Central contaba con 213 socios en la capital y 130 en provincia. Para enero de 1940 el número había ascendido a 560 personas. Aunque este aumento no fue ininterrumpido (en 1941, por ejemplo, se registra un descenso en las inscripciones y en las entradas por cuotas) puede considerarse que a largo plazo fue efectivo.¹¹⁶ El primer presidente del CCIM fue León Behar y su primer secretario Marcos Corona (ambos provenían del CPR).¹¹⁷

El Comité Central contó con miembros que pertenecían a diversas corrientes ideológicas, aunque la que generaba mayores simpatías, desde el principio, fue el sionismo. En la primera mesa directiva, por ejemplo, encontramos únicamente un comunista (S. Warman), a ningún bundista,¹¹⁸ a declarados sionistas (como Víctor Mitrani), a quienes simpatizaban con el sionismo aunque no militaban en sus filas, y a varios que podríamos considerar apolíticos (sobre todo de los sectores árabes).¹¹⁹ La falta de representatividad ideológica fue considerada un problema a superar y así, desde 1939, el CCIM planteó la conveniencia de acercarse tanto a los sectores de izquierda de la comunidad judía, para lograr paulatinamente su cooperación, como a los individuos que calificaron de “influyentes”, que suponemos se ubicaban en el otro extremo del espectro político.¹²⁰

¹¹⁵ ROSENBERG, 1940, [s.p.]. (En idish, trad. de Naty Gurvich). La “colonia francesa” no aparece en el resto de las fuentes consultadas.

¹¹⁶ WEINFELD, 1951, t. VII, entrada “México”, p. 447.

¹¹⁷ En la primera mesa directiva fungieron como vicepresidente Sam Wishniak; como cajero Gregorio Shapiro; como tesorero Jorge Knopfler, y como vocales Jacobo Landau y Sam Rosen. Los demás integrantes fueron Arturo Wolfowitz, León Sourasky, Pesaj Lisker, Víctor Mitrani, Y. Katz, T. Sakal, S. Dabbah, Kaiser, Frenk, S. Warman, A. Wallerstein, José Kalach, G. Shimanovitz y Jacobo Glantz.

¹¹⁸ Véase el capítulo 1, nota 114.

¹¹⁹ Agradezco los comentarios de Alicia Gojman de Backal sobre este tema.

¹²⁰ AKA, CCIM, Actas, t. I, Acta n° 44, 29 de agosto de 1939, Informe de la Comisión de Campaña al CCIM.

La finalidad última de este organismo fue constituirse en la representación central de los judíos ante el gobierno mexicano, defender sus intereses y realizar algunas funciones de coordinación interna. Eventualmente este comité se convirtió en el representante oficial del Congreso Judío Mundial y de la HICEM, y colaboró de cerca con el Joint Distribution Committee, con la Federación ORT¹²¹ y con demás organismos judíos internacionales. Sin embargo, los intereses más inmediatos de los miembros del Comité Central se vinculaban con las necesidades que planteaba la cuestión del salvamento de los refugiados, con la tarea de difundir las noticias sobre la persecución de los judíos bajo el nazismo y con el combate al antisemitismo local, para lo cual se organizaron diversas comisiones.¹²² El Comité Pro Refugiados se convirtió en la Comisión Pro Refugiados, dentro del CCIM, que quedó en manos de Víctor Mitrani (sector sefardí), Jacobo Landau (sector ashkenazí), I. Dabbah (sector alepino), José Kalach (sector damasceno), Jorge Knopffer (sector húngaro) y el Sr. Kaiser (sector alemán).¹²³

Una de las primeras tareas de este organismo fue ayudar a desembarcar a los 35 pasajeros que venían a bordo del vapor *Iberia*, que arribaría de nuevo a Veracruz el 17 de noviembre de 1938.¹²⁴ Los arreglos para ello fueron tratados directamente con la Secretaría de Gobernación, que había entrado en contacto con los miembros del CCIM. En un principio dicha Secretaría exigió como garantía la cantidad de 25 000¹²⁵ para establecer a estas personas como agricultores (de esa cifra se utilizaría lo necesario para comprar implementos para las labores agrícolas) y ofreció dar su apoyo y ciertas facilidades como la exención de contribuciones durante un periodo de 20 años. Llama la atención la actitud positiva con la que inicialmente se abordó el caso. No obstante, en una entrevista posterior entre el secretario de Go-

¹²¹ ORT corresponde a las siglas en ruso de “Organización para la difusión del trabajo artesanal y agrícola”. Fue fundada en 1880, en Rusia, para incorporar a los judíos al proceso productivo mediante su capacitación profesional y, posteriormente, agrícola. Más tarde amplió su campo de acción para convertirse en una organización internacional de educación científica y tecnológica, que actualmente tiene presencia en los cinco continentes. Sus oficinas centrales se encuentran en Suiza desde 1921.

¹²² Posteriormente, a medida que el escenario mundial se reconfiguraba, con el fin de la segunda guerra mundial (1945), sus objetivos se redefinieron y se dirigieron mayoritariamente hacia el apoyo al sionismo y la defensa y desarrollo de los intereses del grupo judío local.

¹²³ AKA, CCIM, Actas, t. I, Acta n° 1, 9 de noviembre de 1938.

¹²⁴ AKA, CCIM, Actas, t. I, Acta n° 2, 15 de noviembre de 1938.

¹²⁵ No se especifica en el original si son pesos o dólares.

ber nación y los representantes del Comité Central Israelita, García Téllez les informó “que sobre éstos que están en el barco *Iberia*, tiene orden del Presidente de la República de no dejarlos bajar”.¹²⁶ Ante tal noticia la dirigencia judía se dirigió a la HIAS de Nueva York para que ésta gestionara la entrada de los refugiados del *Iberia* en La Habana.¹²⁷ Finalmente el gobierno mexicano no permitió el desembarco de los pasajeros del *Iberia*, con la excepción de tres personas que quizá venían con una calidad migratoria distinta.¹²⁸

El *Orinoco* regresó a México el 18 diciembre de 1938, con algunos refugiados judíos a quienes tampoco se les permitió desembarcar.¹²⁹ En esta ocasión el hecho de que tuvieran visas de turista no fue la única razón para impedir su desembarco. Como lo muestra la documentación consultada, la Secretaría de Gobernación también frenó la entrada de todos aquellos que tenían sus pasaportes marcados con una “J” roja “cuyo significado es el de que la persona que lo lleva es de raza judía”, con el argumento de que los documentos tenían una fecha de vencimiento distinta a la que figuraba oficialmente en el texto “que tiene por objeto el que el portador no sea readmitido en su país”.¹³⁰

Hubo situaciones de excepción que permitieron que algunos refugiados pudieran ingresar a México. Generalmente se trataba de individuos que llegaban en barcos más pequeños y menos conocidos, cuyo caso no había sido atraído aún por parte de las organizaciones judías internacionales, ni había requerido el compromiso previo del gobierno federal. En estos casos las autoridades locales de los puertos de llegada exigían a los miembros de la comunidad judía el pago de cierta cantidad de dinero para permitir el desembarco. Por la naturaleza misma de estos arreglos prácticamente no existe información al respecto, ya que es evidente el interés de mantenerlos lejos de la publicidad. Éste es el caso, por ejemplo, de un vapor francés que llegó a México el 1 de noviembre de 1938: “Luego de negociaciones, como

¹²⁶ AKA, CCIM, Actas, t. I, Acta n° 6, 29 de noviembre de 1938.

¹²⁷ AKA, CCIM, Actas, t. I, Acta n° 6, 29 de noviembre de 1938.

¹²⁸ AKA, CCIM, Actas, t. I, Acta n° 6, 29 de noviembre de 1938.

¹²⁹ MERREN, 1994, p. 95.

¹³⁰ AHINM, exp. 4-350-2-1938-69, García Téllez a Hay, México D.F., 3 de enero de 1939. También JDC, Colección 33/44, exp. 1059 (2), Cecilia Razovzky, “Bound for Nowhere. Disorganized Panic Migration”, 3 de noviembre de 1939. La “J” de *Juden*, vocablo alemán para judío, estampada en color rojo en los pasaportes, tarjetas de identificación y de racionamiento, identificaba a sus portadores como judíos. La medida fue implementada el 31 de diciembre de 1938, como respuesta a una iniciativa del gobierno suizo. Véase EPSTEIN Y ROSEN, 1997, pp. 141, 157 y 263.

las que se llevarían a cabo en una plaza de mercado (imagine usted lo que sería regatear con respecto a seres humanos), acordamos un precio y a todos se les permitió desembarcar".¹³¹ Estos arreglos serían cada vez más frecuentes a medida que la emigración judía del Tercer Reich se volvía un asunto de vida o muerte.

PARA FINALIZAR EL AÑO

El tema de la política del gobierno mexicano ante la entrada de refugiados judíos durante 1938 se cierra, de manera por demás simbólica, con dos acontecimientos distintos que se sitúan tanto en el escenario internacional como en el mexicano.

El primero de ellos fue la suspensión de los cónsules honorarios judíos de México en Alemania. Dicha suspensión fue sugerida por el cónsul de México en Hamburgo, Alfonso Guerra, después de que manifestantes antisemitas atacaran la casa del cónsul de México en Múnich —la cual ostentaba en su fachada el escudo nacional mexicano— y de que el mismo cónsul, apellidado Berheimer, fuera enviado a prisión. En vista de la imposibilidad material que tenían los cónsules honorarios judíos para actuar, opinaba Guerra, era conveniente suspenderlos de sus funciones, lo cual fue aceptado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que envió instrucciones oficiales para ello el 14 de noviembre de 1938.¹³² Meses después, en mayo de 1939, Alfonso Guerra informó que, con el fin de que no se dirigieran al país inmigrantes indeseables, se había limitado la acción de los cónsules honorarios, aplicándose en algunos casos sanciones disciplinarias.¹³³

El otro hecho significativo fue la realización de la primera Convención sobre Población, que tuvo lugar del 16 al 21 de diciembre de 1938 en el

¹³¹ JDC, Colección 33/44, exp. 743 (1 de 3), Glikowski a Katz, México D.F., 9 de noviembre de 1938.

¹³² Véase AHSRE, exp. III-230-1, Memorando Confidencial del Departamento Diplomático de la SRE, México D.F., 12 de noviembre de 1938, y Memorando Confidencial del Departamento Consular de la SRE, México D.F., 14 de noviembre de 1938. Por la fecha de los documentos, es posible que los disturbios a los que se refiere el cónsul Guerra tuvieran que ver con el pogrom del 9 al 10 de noviembre en Alemania, conocido como la "Noche de los cristales".

¹³³ AHINM, exp. 4/350/683, Hidalgo a García Téllez, retransmitiendo oficio del Consulado General en Hamburgo, fechado el 20 de mayo de 1939, México D.F., 28 de junio de 1939.

Palacio de Bellas Artes, en la que participaron representantes de varias secretarías de estado y delegados de diversas organizaciones de toda la República. A pesar de que el tema principal de la convención era el problema de la repatriación de mexicanos de Estados Unidos, se discutieron cuestiones vinculadas directamente con la aceptación de inmigrantes y refugiados políticos. Según lo reporta la prensa de la época, cuando en la agenda se llegó al tema de la inmigración, la hostilidad hacia los judíos se expresó en forma detallada en un memorando que incluía fuertes propuestas antisemitas. Los representantes de la Cámara Israelita de Industria y Comercio no recibieron el apoyo de ningún delegado mexicano en sus esfuerzos por responder a los ataques.¹³⁴

Según el periódico *El Nacional*, el tema de la inmigración judía “provocó apasionadas discusiones y [...] al fin quedó pendiente de aprobación, turnándose al Consejo Consultivo de Población para que lo estudie y dicte”.¹³⁵ Aparentemente la intervención de Francisco Trejo evitó que en el documento que se preparaba se atacara de manera directa a los judíos, al sugerir a los “nacionalistas” que reemplazaran el término “judío” con el de “extranjero”.¹³⁶

En la convención también estuvo presente una comisión de la Cámara Israelita de Industria y Comercio formada por el presidente, Jacobo Landau, y el abogado de la misma, Gabriel Anaya Valdepeña. Según este último: “La actitud asumida en esa ocasión tanto por el señor Landau como por mí, de la que dieron nota los periódicos, especialmente *El Camino*, creo que cuando menos evitó la enorme agitación que se tenía preparada con motivo del propio Consejo y que por los resultados alcanzados, la Colonia Israelita ha permanecido intocable e intocada por sus enemigos gratuitos, cuando menos en gran parte”.¹³⁷ Sin embargo, según Haim Avni el carácter antisemita de la misma fue más difícil de ocultar, ya que la tesis sobre de la no asimilación de los judíos provenía de autoridades oficiales de alto rango, supuestamente amistosas con los mismos.¹³⁸

¹³⁴ AVNI, 1986, p. 30.

¹³⁵ *El Nacional*, 22 de diciembre de 1938.

¹³⁶ No hemos encontrado aún las propuestas concretas que se incluían en el documento.

¹³⁷ AKA, CIICM, Departamento Legal, c. 73, exp. 25, f. 96, Renuncia del Lic. Gabriel Anaya Valdepeña dirigida a los miembros de la Mesa Directiva de la CIICM, México D.F., 22 de febrero de 1940.

¹³⁸ *Der Weg* (El Camino), 8, 10, 13, 17, 20 y 22 de diciembre de 1938, y artículo de Moisés Rosenberg del 24 de diciembre de 1938, citados en AVNI, 1986, p. 29.

Fue en la inauguración de esta convención cuando el secretario de Gobernación definió el perfil de los refugiados que serían admitidos en el país, que citamos en el comienzo de este capítulo. García Téllez informaba, así, que hasta que no se llegara a compromisos internacionales, el gobierno sólo aceptaría a los refugiados cuando éstos fueran destacados políticos, científicos o artistas, evitando lo que él llamó las “inmigraciones desorganizadas o fraudulentas” que constituían un peligro de carga social o de competencia económica para las clases trabajadoras.¹³⁹

Como vimos, empezaba a quedar claro que sólo se trataría como refugiados a las personalidades sumamente distinguidas, mientras que el resto sería considerado “inmigración no deseada” y, como tal, vería muy reducidas sus posibilidades de ingresar en el país. La decisión de no reconocer legalmente el carácter de perseguidos de los judíos que huían del nazismo —que no fue tomada de antemano, sino decidida sobre la marcha— parece haber resultado un buen recurso para que el gobierno mexicano no se viera comprometido a abrirles las puertas del país, mientras que le permitía no caer en una flagrante contradicción con el discurso de apertura que enunciaba frente a las víctimas de las dictaduras.

¹³⁹ *El Nacional*, 17 de diciembre de 1938, “Discurso inaugural de la Primera Quincena Pro-Población, pronunciado por el Secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez”.

DE LOS PROYECTOS DE COLONIZACIÓN JUDÍA
A UNA MAYOR RIGIDEZ: 1939-1940

Para comprender el desarrollo de la política inmigratoria mexicana ante los refugiados judíos durante los años 1939 y 1940 debe tomarse en cuenta que la misma se desplegó sobre un escenario particularmente conflictivo, tanto en el plano nacional como en el internacional.

En México los últimos dos años del cardenismo fueron muy difíciles para un régimen que, por un lado, había provocado el descontento de muchos de los sectores sociales que se vieron afectados por las reformas y la política nacionalista del régimen (sobre todo las clases medias y las élites económicas y políticas) y que, por el otro, no terminó de cumplir con las expectativas y demandas de los sectores más populares. La polarización de la sociedad se reflejó tanto en la aparición de grupos opositores de derecha —que tendrían un papel importante en los años posteriores— como la Unión Nacional Sinarquista (1937) y el Partido Acción Nacional (1939) como en la radicalización del discurso de los grupos y organizaciones que simpatizaban con las reformas cardenistas, como la Confederación de Trabajadores de México (CTM), el llamado Frente Popular y la Confederación Nacional Campesina (CNC), entre otros.¹

La sucesión presidencial reflejó el clima de tensión y confrontación política que existía en el país, con el apoyo que los sectores más conservadores ofrecieron al candidato de la oposición, Juan Andreu Almazán, como clara expresión de su inconformidad con la política de masas del presidente Cárdenas. Se trató, sin duda, de los años más inestables del cardenismo.

En el plano internacional este capítulo corresponde a los años de la derrota de la República española, la ocupación alemana de Polonia, el ordenamiento de los bloques que irían a la conflagración y el comienzo de la segunda guerra mundial. La fuerza de Hitler, que provocó la caída de Francia en 1940, y la posibilidad de que Gran Bretaña siguiera la misma suerte, mientras Estados Unidos se mantenía todavía alejado del problema, ocasio-

¹ PÉREZ MONTFORT, 2000, p. 126.

nó que los países latinoamericanos adoptaran en general una actitud de cautelosa espera frente al reordenamiento del mapa mundial.

México protestó desde la Sociedad de Naciones por las invasiones llevadas a cabo por fascistas y nazis, pero las simpatías de la opinión pública nacional se manifestaban claramente hacia el lado germano, apoyadas en parte por la agitación antialiada que coordinaba la Legación alemana en el país.

En relación con el tema que nos ocupa, durante los primeros meses de 1939 el presidente Lázaro Cárdenas evaluó las posibilidades de recibir refugiados judíos en México por medio del estudio de diversos planes de colonización, mientras que se permitió el desembarco de algunos refugiados en puertos mexicanos. Hacia la segunda mitad de ese año, sin embargo, la política inmigratoria retomaría su carácter más restrictivo, que llegaría a su punto más álgido en 1940.

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES OPINAN

En los primeros días de 1939 dos memorandos dirigidos al presidente Lázaro Cárdenas, uno firmado por el secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez, y el otro por el subsecretario de Relaciones Exteriores, Ramón Beteta, evaluaban las ventajas y desventajas de abrir las puertas del país a la inmigración de refugiados judíos. Fechados con sólo tres días de diferencia, estos documentos sugieren que Cárdenas pidió la opinión de las dos secretarías involucradas en el asunto y que, por tanto, se trataba de una cuestión que estaba siendo evaluada por el presidente. Las opiniones de ambos funcionarios, si bien coincidían en algunas cuestiones, llegaban a conclusiones diferentes.

Las convergencias giraban en torno a la caracterización del grupo judío como una minoría étnica que no se integraba a la población nacional y que se dedicaba a actividades económicas “indeseables”, cuyo perfil ocupacional no correspondía con el propósito de atraer a quienes se dedicaran a las labores agrícolas o industriales. También coincidían en que se trataba de individuos que no contaban con respaldo económico, debido a la persecución de que eran objeto, por lo que alertaban sobre el peligro de que no trajeran recursos suficientes para su manutención.

Sin embargo, mientras Ignacio García Téllez contemplaba únicamente las inconveniencias de la inmigración judía y, por tanto, concluía pronun-

ciándose en contra de la misma, Ramón Beteta consideraba las posibles ventajas, lo que lo llevó a presentar un plan positivo que intentaba regular las diversas variables incluidas en el tema.

El memorando del secretario de Gobernación

El texto elaborado por Ignacio García Téllez, de sólo una página y media de extensión, justificaba la negativa a abrir las puertas del país a los refugiados judíos basándose en buena medida en argumentos que se vinculaban con el nacionalismo económico y con la no asimilación de los judíos.

En cuanto al primero, consideraba que el gobierno mexicano tenía el deber de proteger a sus clases trabajadoras, evitando la internación de elementos de competencia. De hecho, explicaba que la actitud de la Secretaría de Gobernación en los casos recientes de refugiados judíos a quienes se les había negado la entrada a México era “legítima y defensiva de los intereses nacionales, principalmente de nuestras clases proletarias, del pequeño comercio y de la pequeña industria al impedir las consecuencias funestas que se producirían, de aceptar un falso turismo y una inmigración indeseable”.²

En relación con la cuestión de la no asimilación, García Téllez sostenía que se trataba de individuos que no se mezclaban ni espiritual, ni económica ni consanguíneamente con “nuestra raza”, ni con el movimiento revolucionario, concluyendo que:

conviene evitar que por una afluencia inmoderada, desorganizada y fraudulenta, ingresen al territorio individuos que se dedican a actividades económicas indeseables, acerca de los cuales se carece de datos sobre sus calidades de perseguidos y que provocarían una corriente de animadversión popular que haría frustráneo el cumplimiento de las obligaciones internacionales de México.³

El secretario de Gobernación acertaba al afirmar que era una inmigración “desorganizada”, ya que ningún organismo internacional, judío o no judío, tuvo la capacidad para regular el flujo de personas que huían del nazismo. Pero la consideración de que se trataba de individuos sobre quienes se carecía de datos respecto de su calidad de perseguidos resulta más

² AGN, PLC, exp. 549.2/18, García Téllez a Cárdenas, México D.F., 3 de enero de 1939.

³ AGN, PLC, exp. 549.2/18, García Téllez a Cárdenas, México D.F., 3 de enero de 1939.

difícil de interpretar dentro de este contexto, ya que para 1939 las políticas antisemitas de los nazis y las persecuciones a los judíos, de las cuales daba cuenta la prensa internacional, eran bien conocidas por los gobiernos del mundo, incluido el mexicano.⁴

A pesar de lo anterior, García Téllez consideraba que la negativa a abrir las puertas a los judíos exiliados “de ninguna manera implica que nuestro País cierre sus puertas a las víctimas de las dictaduras extranjeras”. Ello puede ser interpretado, quizá, en el sentido de aludir únicamente a los exiliados políticos de dichos regímenes, pues de otra manera parecería una fuerte contradicción.

Por otra parte llama la atención en este documento la referencia del secretario de Gobernación a la “enorme multitud” de judíos que habían pedido refugio en México, ya que afirmaba que entre las solicitudes “se cuentan por miles” las de sastres, médicos, ingenieros, choferes, empleados, etc.⁵ Este tema se vincula con la cuestión de la demanda que hubo por parte de los exiliados judíos hacia México en busca de refugio. En el Archivo General de la Nación se encuentran algunas de las peticiones de entrada al país hechas por los mismos refugiados, pero es imposible determinar qué proporción del total representan.

Para concluir el análisis de este documento es importante señalar que el secretario de Gobernación consideraba que la “posición del Gobierno de México es absolutamente correcta y se funda, además, en disposiciones legales expedidas con mucha anterioridad al actual estado de cosas (la Ley de Población vigente expedida en agosto de 1936)”.⁶ Con ello García Téllez apoyaba la necesidad de enfrentar el problema de los refugiados judíos dentro del marco legislativo existente, que regulaba la entrada de extranjeros al país, y no con mecanismos nuevos, excepciones o modificaciones a las leyes vigentes; lo cual implicaba, en la práctica, tratar el problema de los refugiados con instrumentos que fueron creados para regular la entrada de inmigrantes.

Para entender la posición de la Secretaría de Gobernación debe señalarse que la misma mostraba una actitud recelosa frente a la llegada de ex-

⁴ De hecho, en el mismo memorando Ignacio García Téllez comenzaba argumentando que las persecuciones raciales que habían emprendido algunos países europeos contra cientos de miles de israelitas impulsaron a éstos a emigrar para escapar de los campos de concentración, vejaciones, etcétera.

⁵ AGN, PLC, exp. 549.2/18, García Téllez a Cárdenas, México D.F., 3 de enero de 1939.

⁶ AGN, PLC, exp. 549.2/18, García Téllez a Cárdenas, México D.F., 3 de enero de 1939.

tranjeros en general, inmersa en su papel de cuidar los intereses nacionales por medio de una política proteccionista. Esta actitud afectó incluso su posición ante la inmigración del exilio republicano español, ya que consideraba que,

aun en este caso la Secretaría de Gobernación insiste en que es absolutamente necesario evitar que por una afluencia inmoderada o desorganizada, ingresen al territorio individuos que se dediquen a actividades económicas migratorias [sic] indeseables y que, al fin y al cabo, en vez de producir benéficos resultados provocarían una corriente de animadversión popular que haría frustráneo el cumplimiento de los propósitos humanitarios del gobierno de México.⁷

De hecho, esta cita del secretario de Gobernación, que hace referencia al exilio español y que corresponde a una carta que envió al secretario de Relaciones Exteriores en marzo de 1939, es prácticamente idéntica al último párrafo del memorando que analizamos, en el cual se trataba el caso de la inmigración judía.

El memorando del subsecretario de Relaciones Exteriores

El texto del subsecretario de Relaciones Exteriores, Ramón Beteta, mucho más extenso, comenzaba con un análisis de los principales problemas de población del país, en el cual ubicaba la “falta de brazos”, por un lado, y la emigración de mexicanos a Estados Unidos en busca de mejores oportunidades, por el otro. También analizaba el intento fallido de aumentar la población nacional por medio de la colonización extranjera y la necesidad de tomar las precauciones debidas para evitar una sobrepoblación relativa, aunque el número absoluto de extranjeros no fuera alto.⁸

Respecto a la inmigración judía, el subsecretario consideraba que la misma podría traer ciertas ventajas: en primer lugar, debidamente seleccionada, aportaría nueva fuerza de trabajo que contribuiría a aumentar el rendimiento de los sectores productivos y podría servir de ejemplo para los campesinos mexicanos. En segundo lugar señalaba que debido a que se trataba de una población que rompía sus vínculos con sus países de origen,

⁷ AHSRE, exp. III-1246-9-I, García Téllez a Hay, México D.F., 23 de marzo de 1939.

⁸ AGN, PLC, exp. 549.2/18, p. 5, Beteta a Cárdenas, México D.F., 6 de enero de 1939.

“no existe en ellos el peligro de representaciones diplomáticas y reclamaciones de cualquier índole [...] sino que desde luego constituirán un aumento a la población jurídicamente nacional”.⁹ Reflejando los intereses propios de su Secretaría, y cierto pragmatismo, Beteta también veía las ventajas que en el ámbito internacional podría traer la recepción de refugiados judíos en suelo mexicano, particularmente para atenuar los efectos de la campaña de desprestigio que sufría el régimen cardenista a raíz de la expropiación petrolera. La primera de ellas era que, al venir a México y someterse sin reservas a la legislación mexicana, los inmigrantes comprobarían que era posible vivir, trabajar e incluso obtener utilidades dentro del régimen cardenista. La segunda,

que México demostraría su espíritu liberal, hospitalario, acogedor de las personas perseguidas, amante de la libertad y carente de prejuicios raciales. Aunque esta ventaja parezca teórica, debe tenerse en cuenta porque en los actuales momentos de campaña contra México no hay que despreciar la influencia de un factor que cree opinión favorable al país, sobre todo en el vecino del norte en donde los elementos judíos tienen una influencia indudable.¹⁰

En su memorando, Ramón Beteta también evaluaba los aspectos conflictivos vinculados a la recepción de los refugiados judíos en el país, haciendo referencia a que constituían un grupo cerrado que se mezclaba poco con los demás, mostraban un “amor excesivo” hacia el dinero y, en los países donde vivían, habían provocado una actitud antagónica que periódicamente culminaba en persecuciones. El subsecretario consideraba, entonces, que si se aceptaba la inmigración judía sin control ni cuidado, permitiendo el desplazamiento de los mexicanos de las actividades lucrativas, “bien pronto tendríamos en México un movimiento antisemita que nos acarrearía graves molestias”.¹¹

A pesar de las desventajas Beteta culminaba con un plan positivo, partiendo de que para que dicha inmigración fuera provechosa era indispensable seleccionar con anterioridad a los inmigrantes, dando preferencia a los jóvenes, y controlar que efectivamente se dedicaran a la agricultura o a las actividades industriales permitidas. También recomendaba tomar las

⁹ AGN, PLC, exp. 549.2/18, p. 5, Beteta a Cárdenas, México D.F., 6 de enero de 1939.

¹⁰ AGN, PLC, exp. 549.2/18, p. 6, Beteta a Cárdenas, México D.F., 6 de enero de 1939.

¹¹ AGN, PLC, exp. 549.2/18, p. 7, Beteta a Cárdenas, México D.F., 6 de enero de 1939. En esto coincidía con el secretario de Gobernación.

precauciones necesarias para evitar que se desplazaran a las ciudades o se dedicaran a actividades comerciales, se concentraran en grandes núcleos sociales que constituyeran unidades desconectadas de la vida nacional y se convirtieran en patrones explotadores del trabajador mexicano. El plan aludido partía del supuesto de que los inmigrantes formaban un grupo numeroso y heterogéneo de hombres, mujeres y niños, a quienes ayudarían económicamente las organizaciones judías de Estados Unidos para que se pudieran establecer en el país en colonias agrícolas o en centros industriales especialmente escogidos.¹²

Respecto a la colonización, Beteta sugería comenzar por establecer una colonia agrícola modelo, con un sistema análogo al de un tablero de ajedrez en el que se intercalarían las tierras de extranjeros y mexicanos (repatriados o provenientes de otros lugares de la República donde no hubiera tierras repartibles), para asegurar con ello la integración de los judíos a la vida nacional. El proyecto también incluía una propuesta para la inmigración de industriales, para lo cual contemplaba la asesoría de la Secretaría de la Economía Nacional, particularmente en relación con las nuevas industrias que el país necesitaba, los lugares adecuados para establecerlas, los capitales necesarios, etc.¹³ Por último, proponía modificar la Ley de Extranjería para que se les permitiera a los extranjeros que vinieran como parte de este proyecto adquirir la nacionalidad mexicana sin necesidad de cumplir con todos los requisitos que normalmente se exigían.¹⁴

¹² Para organizar el proyecto se proponía formar una comisión compuesta por un representante de la Secretaría de Gobernación, uno de la Secretaría de Agricultura, otro de la Secretaría de Relaciones Exteriores y un representante de las organizaciones que financiaran la inmigración de los refugiados. También se sugería involucrar a las secretarías de la Defensa Nacional, Hacienda y Economía, así como al Departamento Agrario y al Banco Nacional de Crédito Agrícola para obtener la acción coordinada de todas las dependencias gubernamentales y asegurar así el éxito del proyecto. Beteta sugería que se exigiera la suma aproximada de 5 000 pesos mexicanos por familia extranjera que deseara entrar al país, suma que entonces prácticamente equivalía a 1 000 dólares.

¹³ Se pensaba exigir a los inmigrantes —o a las organizaciones que financiaran la inmigración— un depósito irrevocable a favor del gobierno de México por el valor del terreno, la maquinaria, el equipo y los gastos de instalación necesarios. En este caso las industrias no deberían contar con más de 50% de extranjeros. El plan también contemplaba la intervención efectiva del gobierno federal en estas nuevas industrias, ya fuera vigilando las que se formaran como cooperativas, o participando activamente en la administración de las que adquirieran el carácter de empresas semioficiales. AGN, PLC, exp. 549.2/18, pp. 3-4, Beteta a Cárdenas, México D.F., 6 de enero de 1939.

¹⁴ AGN, PLC, exp. 549.2/18, p. 5, Beteta a Cárdenas, México D.F., 6 de enero de 1939.

Como puede observarse, las posturas de las dos secretarías involucradas en el asunto de la aceptación de refugiados judíos en México diferían tanto en la forma de interpretar el problema como en las soluciones propuestas. Debe señalarse, sin embargo, que las divergencias dentro del aparato gubernamental mexicano eran más la regla que la excepción, sobre todo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la de Gobernación, interesada la primera en mostrar una buena imagen del país hacia el exterior y preocupada la segunda por la política interna y la capacidad de gobernabilidad del régimen durante sus últimos dos años.

Como veremos más adelante, la propuesta de Ramón Beteta fue tomada en cuenta, y sirvió como base para un proyecto de colonización judía que se pensaba realizar en el estado de Tabasco.

EL COMIENZO DE LOS INTENTOS DE COLONIZACIÓN AGRÍCOLA

Los experimentos de Coscapá, San Gregorio y Sonora

Los primeros experimentos de colonización agrícola judía que tuvieron lugar en 1939 respondieron primordialmente al intento de los refugiados judíos que ya habían ingresado al país de legalizar su situación migratoria y no fueron pensados para traer más personas de Europa. De hecho, tanto en el ensayo de Coscapá como en el de San Gregorio estaba involucrado el grupo de refugiados-turistas que habían ingresado al país entre agosto y septiembre de 1938, quienes después de haber sido seriamente amenazados con la deportación recibieron un permiso de la Secretaría de Gobernación para permanecer en México como inmigrantes inversionistas para dedicarse a actividades agrícolas.¹⁵ La autorización, expedida en diciembre de 1938, les concedía un plazo de seis meses para comprobar la adquisición individual de terrenos cultivables, lo cual explica el hecho de que estos dos proyectos, que fueron organizados rápidamente, carecieran de la planeación y asesoría adecuadas.

La actitud del Comité Central Israelita de México hacia la colonización agrícola fue ambigua. Por una parte estaba consciente de las dificultades que la rodeaban: la deteriorada situación del campo mexicano, la falta de experiencia de los refugiados y los inconvenientes que tendrían para adap-

¹⁵ Véase el capítulo 3.

tarse a condiciones muy diferentes a las de sus lugares de origen. Por otra parte, las finanzas internas del CCIM no le permitían hacerse cargo de los recién llegados¹⁶ y el único trabajo legalmente permitido era el agropecuario. Por ello, a pesar de que sus miembros sabían que los proyectos fracasarían, decidieron apoyar a aquellos que quisieran irse al campo.¹⁷

El primero de estos intentos tuvo lugar en una finca ubicada en Coscapá, dentro del municipio de Pajapan, en el estado de Veracruz. La misma, que pertenecía a Jacobo Landau, sería vendida a plazos que pagarían los refugiados con cuotas anuales, diferidas en un término de siete años. Según Haim Avni, “el propietario temía que, de permanecer improductiva la hacienda, las autoridades la confiscaran, en el marco de la reforma agraria, para distribuir el terreno a los campesinos”.¹⁸ Los primeros refugiados que se trasladaron a Coscapá durante el mes de marzo de 1939 no sumaban más de 12 personas.

Este proyecto fracasó casi inmediatamente, aunque las razones no quedan del todo claras. A pesar de que las condiciones climáticas y la calidad del suelo parecían ser buenas, superiores incluso a las de otras zonas que se intentaron colonizar,¹⁹ Jacobo Landau y la Comisión Pro Refugiados coincidían en que los refugiados, que no eran agricultores, no querían trabajar en el campo.²⁰ En marzo de 1940, ya abandonada la finca, el CCIM decidió sacar la maquinaria y todos los útiles de su propiedad que se encontraban allí.²¹

El caso de Coscapá, representativo de las dificultades que rodearían todos los intentos de colonización agrícola, tal como se percibió en su momento, también es útil para ilustrar que la relación entre los refugiados y la representación de la comunidad judía no estuvo exenta de problemas. De

¹⁶ El presidente del Comité Central Israelita advertía en 1939 el peligro inminente de tener que disolver dicho organismo por falta de fondos. AKA, CCIM, Actas, t. I, acta n° 43, 22 de agosto de 1939.

¹⁷ AKA, CCIM, Actas, t. I, acta n° 39, 25 de julio de 1939.

¹⁸ AVNI, 1992, p. 8.

¹⁹ Así lo consideraba S. Arons, enviado por el Joint Distribution Committee para investigar el proyecto. AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Hacienda Coscapá, exp. 90., fs. 4-39, Reporte sobre la Hacienda Coscapá del Ing. S. Arons, 19 de febrero de 1940.

²⁰ Entrevista a Jacobo Landau por Haim Avni, citada en ZACK DE ZUCKERMAN, 1993, pp. 42-43. Sobre las opiniones de la Comisión Pro Refugiados, véase AKA, CCIM, Actas, t. I, acta n° 37, 11 de julio de 1939.

²¹ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Hacienda Coscapá (Maquinaria), exp. 91, f. 3, Corona a Caminer, México D.F., 1 de marzo de 1940.

hecho la actitud de los extranjeros fue objeto de durísimas críticas por parte de algunos miembros del Comité Central, después de que los primeros presentaran una serie de fuertes exigencias para permanecer en el rancho. Entre ellas, solicitaban que el CCIM los mantuviera económicamente, que gestionara sus legalizaciones ante la Secretaría de Gobernación y que repartiera los terrenos en parcelas, para que pudieran comprobar la posesión individual de la tierra.²² Este caso originó incluso la renuncia de dos de los miembros de la Comisión Pro Refugiados (Víctor Mitrani y el Dr. Frenk) al considerar que la actitud general de los refugiados era intolerable;²³ mientras que estos últimos, a su vez, reportaban no haber sido tratados “amistosamente” por el Comité ni haber recibido el apoyo necesario.²⁴

Un proyecto inmediatamente posterior al de Coscapá fue el del rancho San Gregorio, ubicado a 30 kilómetros de Saltillo, en Coahuila, que fue adquirido por la señora Ana Schachter de Solymossy con la aparente intención de ayudar a los refugiados. El proyecto comenzó a gestarse como respuesta al fracaso de Coscapá, ante la necesidad del grupo de personas que participaron en ese primer intento de encontrar otro proyecto de colonización agrícola que les permitiera permanecer en el país de manera legal.

En septiembre de 1939 el Comité Central Israelita comisionó a William Mayer para evaluar la viabilidad del proyecto, y al profesor Rufino Monroy para realizar el estudio agrológico de la finca. La opinión de ambos, más bien desalentadora, se basaba en la constatación de que el rancho tenía serios problemas de abastecimiento de agua, y de que del trabajo agrícola

²² Además pedían que el Comité Central les suministrara 900 pesos al mes para gastos personales y de alimentación, salarios de peones, etc., junto con un fondo de reserva para casos de necesidad, la asesoría de un especialista en tierras tropicales, una planta eléctrica, atención hospitalaria, etc. AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Hacienda Coscapá, exp. 89, “Condiciones que imponen los refugiados de Coscapá al Comité Central Israelita de México”, Coscapá, Veracruz, 21 de abril de 1939.

²³ AKA, CCIM, Actas, t. I, acta n° 39, 25 de julio de 1939. En esta reunión del Comité Central se propuso incluso que el mismo se desligara por completo de las cuestiones vinculadas a los refugiados. La sesión terminó con la siguiente consideración: “En virtud de que todos los presentes se encuentran ofendidos por la carta de los refugiados y no se sienten capaces de resolver luego el asunto, se deja pendiente para la próxima sesión”. Finalmente quienes habían renunciado reconsideraron su decisión, para seguir trabajando en la Comisión.

²⁴ Y en su petición argumentaban que “no quieren ser esclavos del Comité Central, quieren ser libres igual que los campesinos”. AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Hacienda Coscapá, exp. 89, “Condiciones que imponen los refugiados de Coscapá al Comité Central Israelita de México”, Coscapá, Veracruz, 21 de abril de 1939.

sólo se podrían sostener unas cuatro familias.²⁵ A pesar de ello, Mayer consideraba la conveniencia de que el Comité Central apoyara el proyecto, en particular para no exponerse a las críticas del gobierno y de la comunidad judía. Si el mismo tenía cierto éxito, argumentaba, se le demostraría a la Secretaría de Gobernación que los judíos se podían adaptar al medio agrícola y que el Comité estaba interesado en ayudarlos. Si el proyecto fracasaba, por otra parte, no sería culpa de dicho organismo, que habría cumplido con el deber moral de apoyarlos.²⁶

Un estudio posterior realizado por S. Arons, representante del Joint Distribution Committee (JDC), volvió a confirmar la inoperancia del proyecto: de las 1 700 hectáreas que tenía el rancho sólo 100 eran aptas para el cultivo, y de esas 100 sólo 10 o 12 contaban con agua. Mientras que estas últimas quedaron en manos de la señora Solymossy, a los refugiados les había vendido tierras completamente inútiles a razón de 500 pesos por parcela de 50 hectáreas. Arons informaba que con excepción de uno o dos, los europeos ni siquiera sabían dónde estaban las parcelas particulares que habían adquirido o cómo se llegaba hasta ellas.²⁷

Cuando Arons llegó a San Gregorio a comienzos de 1940 se encontraban allí 17 personas (15 hombres y dos mujeres) que variaban en edades desde los 25 hasta los 65 años. Las familias de 13 de los mismos permanecían todavía en Europa. A diferencia de Coscapá, tanto en el reporte de Mayer como en el de Arons se hacía referencia al entusiasmo, determinación y ardua labor de los refugiados, quienes trabajaban las hectáreas de su arrendataria. Según Mayer, “su optimismo en parte puede atribuirse a su desconocimiento del medio, y las penalidades del campo, así como que bien saben que no les queda otro recurso para permanecer en el país y traer más tarde a sus familias”.²⁸

Debido a las condiciones de la tierra, los refugiados intentaron dedicarse a la producción de lácteos y a la crianza de pollos, pero de nuevo la falta

²⁵ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 5, “Informe que rinde el Sr. William Mayer al Comité Central Israelita de México sobre el Proyecto de San Gregorio” (con carácter confidencial), México D.F., 8 de septiembre de 1939, y exp. 81, f. 2, Informe que rinde Rufino Monroy sobre la finca San Gregorio, México D.F., 11 de septiembre de 1939.

²⁶ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 7, Mayer al CCIM, México D.F., 8 de septiembre de 1939.

²⁷ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, San Gregorio, exp. 81, p. 10. Reporte sobre San Gregorio, del Ing. S. Arons, representante del Joint Distribution Committee, 1940.

²⁸ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 5, Mayer al CCIM, México D.F., 8 de septiembre de 1939.

de agua fue una dificultad insalvable. Sin lograr ser autosuficientes, al final fueron mantenidos económicamente por las comunidades judías de Monterrey y Saltillo, y por pequeñas contribuciones provenientes del Joint.²⁹ Al parecer tuvieron éxito en lograr cambiar su estatus migratorio y, según Haim Avni, algunos también pudieron obtener permisos para traer a sus familias.³⁰

En este caso, el CCIM decidió no apoyar el proyecto, después de considerar los informes desfavorables de Mayer, Monroy y Arons. Tampoco intervino cuando se le volvió a solicitar su colaboración más adelante, en 1942. El Comité justificó su negativa argumentando que su presupuesto sólo le permitía ayudar a los refugiados recién llegados, y que tenía ante sí problemas mucho más urgentes e importantes que el de “una colonización agrícola en pequeña escala que fue, es y será un fracaso rotundo”.³¹

Para 1942 catorce refugiados ya habían abandonado el rancho y vivían en las inmediaciones de manera independiente, aunque debían demostrar ante la Secretaría de Gobernación que continuaban allí para poder justificar su permanencia legal en el país. Más tarde se separaron otras tres familias, que rentaron una granja. Paulatinamente todos los refugiados abandonaron San Gregorio. Para ilustrar las dificultades que rodeaban los proyectos de colonización en el campo —desde su planeación hasta su realización— baste mencionar que éste fue el intento más exitoso de todos.

Hubo una tercera propuesta para crear un asentamiento agrícola con refugiados judíos en el rancho Sonora, ubicado en la municipalidad de

²⁹ La comunidad judía de Monterrey contaba en esa época con 75 familias, mientras que Saltillo sólo con cuatro. Desde 1939 la primera se quejaba del peso que implicaba para una congregación tan poco numerosa el sostenimiento de los 17 refugiados de San Gregorio. AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 26, I. Zaslav, representante del Club Cultural Hatikva al CCIM, Monterrey, 14 de noviembre de 1939. AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 43 o 93, Informe sobre el rancho San Gregorio elaborado por Victor Mitrani, [s.l.], [s.f.].

³⁰ AVNI, 1992, p. 9.

³¹ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 55, Glikowski a Nathan, México D.F., 20 de junio de 1942. Los primeros refugiados que abandonaron San Gregorio fueron Wonderwalde, Arlevsky y Sal Levy, los cuales estaban siendo buscados por la Secretaría de Gobernación. Posteriormente se separaron la familia Baschwitz, Max Kaufmann y Erich Lechner, quienes según el reporte de Victor Mitrani rentaron el rancho Swartz. Para el momento del estudio de Mitrani estaban dispuestos a separarse la familia Donner, Alex Schwartz, David Gruenebaum y Enesto Lechner, por lo que únicamente quedarían en el rancho Max Kussel, Isidor Khan, Emil Levy y Josef Treu. AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 43.

Santa Ana, distrito de Magdalena, Sonora. La propiedad, que se situaba en la región conocida como el “gran desierto de Sonora”, fue donada por un tal Dr. Paul Maag, quien residía en Zurich y ofrecía vender el terreno que colindaba con ella.³² Pero en esta ocasión de inmediato se concluyó que la tierra era absolutamente inadecuada para propósitos agrícolas y, por lo tanto, el proyecto quedó descartado.³³

Debe señalarse que en estos proyectos, que fueron la única opción para aquellos obligados por su situación a dedicarse a la agricultura, también intervino el interés económico de los dueños de las tierras, la mayoría de ellas inservibles, y que fueron muchos quienes intentaron sacar ventajas de la situación de los refugiados. Por otra parte estos casos nos llevan también a considerar que la actitud de los mismos refugiados debe ser analizada con mayor detenimiento. En relación con ello también cabe mencionar que el Comité Central Israelita tuvo muchísimas dificultades para cobrar los préstamos que había hecho a los recién llegados, incluso muchos años después, cuando la situación de los mismos ya era bastante desahogada.³⁴

PROYECTOS CON LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO MEXICANO

El proyecto del gobernador de Tabasco

El proyecto de colonización agrícola judía en Tabasco comenzó a gestarse en la segunda mitad de 1939. Se había diseñado, en teoría, para que individuos apátridas de origen alemán, checoslovaco, austriaco, húngaro y polaco que se hallaban refugiados en Suiza, Holanda, Bélgica, Inglaterra y Estados Unidos colonizaran las tierras del municipio de Huimanguillo, Tabasco, estado que contaba con una baja densidad de población.³⁵ El proyecto fue promovido por el gobernador de dicha entidad, Francisco Trujillo

³² AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Rancho Sonora, exp. 97, f. 30, Reporte de S. Arons sobre el Rancho Sonora, 8 de marzo de 1940.

³³ Arons recomendaba que los 320 acres de tierra que el Dr. Maag había donado a la comunidad judía de Suiza se le devolvieran a él para evitar pagar los impuestos sobre esta tierra. AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Rancho Sonora, exp. 97, f. 36, Reporte de S. Arons sobre el Rancho Sonora, 8 de marzo de 1940.

³⁴ Véase AKA, CCIM, Refugiados, HICEM-Portugal, exps. 7, 9, 10; y AKA, CCIM, Refugiados, Asistencia a Refugiados, exp. 4.

³⁵ No se enunciaba que fueran judíos, pero quedaba implícito.

Gurría, y por M.R. Schwartz, director de la Mexican Enterprise Company, con quien el gobernador había celebrado un contrato de fraccionamiento.

El gobierno mexicano sometió el plan de colonización a un severo escrutinio por parte de diversas dependencias gubernamentales, entre ellas la Secretaría de Agricultura y Fomento, la de Hacienda y Crédito Público, la de Relaciones Exteriores, el Departamento del Trabajo, el Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad del Ejecutivo (DAPP) y, dentro de la Secretaría de Gobernación, la Dirección General de Población y el Departamento de Migración. El proyecto también se examinó en varias sesiones del Consejo Consultivo de Población.³⁶

De las discusiones que tuvieron lugar en este Consejo puede concluirse que el único que apoyaba abiertamente el plan de Huimanguillo era el presidente Lázaro Cárdenas, quien “sustenta el criterio [...] de que no debe impedirse el ensayo de colonización con elementos judíos”, seguido con algunas reservas por los representantes de la Secretaría del Trabajo y de la Secretaría de Agricultura. Las otras dependencias, o bien se oponían resueltamente al mismo (en particular la Secretaría de la Defensa Nacional, el DAPP y Manuel Gamio en tanto jefe del Departamento Demográfico de la Secretaría de Gobernación) o condicionaban su aprobación al beneficio económico que pudiera obtenerse del mismo, dependiendo de los intereses de cada institución. Así, el representante del Departamento de Salubridad propuso que se impusiera a los colonizadores la condición de que construyeran obras permanentes para el abastecimiento de agua potable y financiaran el servicio médico; el representante de la Defensa exigía que los refugiados costearan la edificación de un cuartel, un campo de aterrizaje para aviones y el establecimiento de redes de líneas telefónicas y telegráficas, y el Lic. Galeano Molina solicitaba que se les requiriera la construcción de 140 kilómetros de carretera, para que por ella pudieran sacar su producción agrícola.³⁷

La Secretaría de Relaciones Exteriores analizó el proyecto y recomendó que sólo se admitiera a los colonos extranjeros que contaran con permisos válidos para regresar a sus lugares de procedencia, en caso de que tuvieran que ser expulsados del país, y que se cumpliera con lo estipulado por las

³⁶ Por lo menos el proyecto se discutió en las sesiones extraordinarias del 23 de octubre de 1939, a la que asistió el gobernador Trujillo Gurría, y del 16 de noviembre de 1939. Véase AHINM, exp. 4-350-1935-228C.

³⁷ AHINM, exp. 4-350-1935-228C, Sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de Población, 16 de noviembre de 1939.

tablas diferenciales de 1940; ambos requisitos prácticamente imposibles de cumplir.³⁸ Basándose en el plan que Ramón Beteta había esbozado en enero de 1939, dicho ministerio también recomendó la inclusión, junto a las 1 500 familias extranjeras, de igual número de familias mexicanas (preferentemente repatriadas de Estados Unidos) las cuales se intercalarían para asegurar así la integración de los extranjeros al país. Las familias mexicanas recibirían la tierra y vivienda en forma gratuita, así como las comodidades necesarias para igualar su condición a la de los extranjeros.³⁹

El gobernador de Tabasco estuvo de acuerdo con las recomendaciones que realizaron las diversas dependencias gubernamentales, a reserva de tratar con el presidente de la República lo relativo al financiamiento por parte del gobierno federal del grupo de colonos mexicanos, “porque de no ser así, perdería interés el asunto para el Gobierno de Tabasco, ya que el ingreso extraordinario que obtendría con la venta de lotes, está destinado a satisfacer necesidades económicas diversas del propio Estado, según lo ha explicado reiteradamente, por lo que no es posible destinar ese ingreso a otros fines”.⁴⁰ Según Bernhard Kahn (el director ejecutivo del Joint) el representante de la Mexican Enterprise Company le había confesado abiertamente que Trujillo Gurría pensaba vender cada hectárea, cuyo valor real era de cinco pesos, en 500. Inicialmente se había propuesto que cada familia o unidad comprara por lo menos dos hectáreas, pero en el convenio ya aprobado se estipuló la cantidad mínima de 10 y la máxima de 30 hectáreas por familia. Según Kahn, Schwartz le informó que con el 25% de las ganancias el gobernador planeaba otorgar un crédito a los inmigrantes para implementos, irrigación, construcción de ferrocarriles, etc.⁴¹ Aunque Trujillo Gurría

³⁸ De hecho, el abogado presente en la sesión del 16 de noviembre consideró que, de imponerse a los refugiados el requisito de que pudieran regresar al país del que provenían, entonces “no habrá colonia”. AHINM, exp. 4-350-1935-228C. Sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de Población, 16 de noviembre de 1939. Por su parte, las tablas diferenciales para 1940 contenían varios artículos que afectaban a la inmigración judía. Véase este mismo capítulo, más adelante.

³⁹ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Estudio sobre el proyecto de colonización agrícola en el Estado de Tabasco, enviado por Andrés Landa y Piña al H. Consejo Consultivo de Población, México D.F., 2 de noviembre de 1939.

⁴⁰ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Estudio sobre el proyecto de colonización agrícola en el Estado de Tabasco, enviado por Andrés Landa y Piña al H. Consejo Consultivo de Población, México D.F., 2 de noviembre de 1939.

⁴¹ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Reporte de la entrevista de Bernard Kahn con M.R. Schwartz, [Nueva York], 18 de enero de 1940.

fracasó finalmente en su intento de comprometer al gobierno federal en el financiamiento de los colonos mexicanos repatriados —a quienes el gobierno de Tabasco debía entregar gratuitamente las tierras a ser colonizadas— siguió interesado en el proyecto.⁴²

El plan también estaba pensado para beneficiar a Schwartz, quien organizaría el transporte de los refugiados de Europa a México, obteniendo con ello considerables ganancias.⁴³ Schwartz había solicitado la colaboración del JDC, el cual se negó tajantemente argumentando que sus principios no le permitían cooperar con proyectos de colonización impulsados por individuos, sino únicamente por organizaciones de reconocido prestigio público. Para las autoridades del Joint estaba claro que no se trataba de un plan de colonización agrícola, ya que carecía por completo de las condiciones que debían garantizar los mismos, y más bien era, en su opinión “Un intento de parte de grupos bastante irresponsables de organizar la venta camuflada de visas a México”.⁴⁴ La Mexican Enterprise Company había sido calificada por este organismo como una “agencia de viajes” y por lo tanto Kahn consideraba criminal el hecho de que las organizaciones judías apoyaran planes de esa naturaleza, que perjudicarían gravemente la imagen de las mismas y las posibilidades de éxito de los proyectos serios de inmigración judía.⁴⁵

Lo que no podemos responder aún es cuántas de las instancias gubernamentales involucradas estaban al tanto de esta situación. Como ya mencionamos, algunos miembros del Consejo Consultivo de Población se manifestaron en contra del proyecto en las sesiones en las que se discutió, pero lo hicieron aludiendo más bien a cuestiones de carácter étnico-racial. Eugenio Maldonado, representante del DAPP que resumía la posición de los miembros del Consejo que se oponían a la inmigración judía, consideraba: “que si el grupo minoritario ha rechazado la inmigración hebrea es porque

⁴² AGN, PLC, exp. 546.6/16, Acuerdo sobre colonización en el Estado de Tabasco, firmado por el Presidente Lázaro Cárdenas y dirigido a los Secretarios de Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, y Agricultura y Fomento, México D.F., 13 de noviembre de 1939.

⁴³ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Reporte de la entrevista de Bernard Kahn con M.R. Schwartz, [Nueva York], 18 de enero de 1940.

⁴⁴ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Rosen a Kahn, [sin lugar], 5 de diciembre de 1939.

⁴⁵ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Kahn a Razovsky, [Nueva York], 26 de septiembre de 1939.

está convencido de que dicha raza no puede contribuir a nuestro mestizaje y por eso se ha pronunciado siempre en contra de dicha inmigración, considerando que no deben ser admitidas gentes que no vienen a asimilarse a nuestro país”. También aclaraba que, aunque dichos delegados sostenían la tesis del mestizaje, “no creen en la supremacía de razas ni juzgan esta clase de asuntos con criterio nazi”.⁴⁶

El secretario de Relaciones Exteriores también le había externado al presidente Cárdenas serias dudas frente a la conveniencia de aceptar el proyecto de colonización en Tabasco, dudas que, en su opinión, no estaban inspiradas por ningún prejuicio racial, “ya que solamente las dicta mi deseo de que esta colonización judía no sea motivo de severas críticas para el Gobierno que usted dignamente dirige”. Eduardo Hay llamaba la atención del Presidente, asimismo, sobre la posibilidad de que al aceptarse la inmigración judía en la forma proyectada “ello signifique un compromiso que heredarían los gobiernos venideros, que usted ha procurado evitar en todo caso”.⁴⁷

Después de haber sido estudiado por las diversas dependencias que formaban parte del Consejo Consultivo de Población, Andrés Landa y Piña, el director de Migración, fue el encargado de la revisión final del proyecto. Las recomendaciones que hizo se ubicaban en la línea de las preocupaciones centrales de la Dirección General de Población: garantizar la posibilidad de repatriar a los refugiados, estipular las condiciones para que los mismos se integraran a la sociedad mexicana y cuidar la proporción que debían guardar los inmigrantes con respecto a su origen o nacionalidad.⁴⁸ También recomendó ciertas medidas para asegurar la viabilidad financiera del proyecto, entre otras, que el gobierno del estado de Tabasco otorgara una garantía económica en favor de la Secretaría de Gobernación para responder por el cumplimiento general del plan.⁴⁹

Finalmente, el 13 de noviembre de 1939, el presidente Lázaro Cárdenas firmó el acuerdo sobre colonización agrícola en Tabasco, para establecer 1 500 familias extranjeras e igual número de familias mexicanas repatriadas

⁴⁶ AHINM, exp. 4-350-1935-228C, Sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de Población, 23 de octubre de 1939. Sobre la posición de Maldonado véase el capítulo 2.

⁴⁷ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Hay a Cárdenas, [México D.F.], 27 de octubre de 1939.

⁴⁸ 50% de alemanes, 30% de checoslovacos, 10% de húngaros, 10% de polacos y sin restricción para los norteamericanos.

⁴⁹ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Estudio sobre el proyecto de colonización agrícola en el Estado de Tabasco, enviado por Andrés Landa y Piña al H. Consejo Consultivo de Población, México D.F., 2 de noviembre de 1939.

en el municipio de Huimanguillo. Según Andrés Landa y Piña, la razón de que el mismo fuera finalmente aprobado por el Consejo Consultivo de Población “se debió exclusivamente a que con él se resolvían necesidades económicas vitales de aquel estado, pero sin desconocer la posibilidad de suscitar un problema étnico de mayor o menor importancia, habida cuenta de la inasimilabilidad históricamente corroborada, de los grupos israelitas”.⁵⁰

El 17 de noviembre, cuatro días después de firmado el convenio, el periódico *Excelsior* de la capital mexicana publicó una noticia titulada “Mil quinientas familias de Europa van a colonizar una extensa comarca tabasqueña”. Según la nota, el gobernador de Tabasco había anunciado que el presidente Cárdenas acababa de firmar un acuerdo permitiendo una colonización en gran escala en dicho estado, con elementos provenientes de Alemania, Checoslovaquia, Polonia y Austria. El artículo añadía información sobre las condiciones estipuladas por el gobierno mexicano para la admisión de dichos inmigrantes, y la consideración de que “entre los nuevos inmigrantes europeos vienen familias de distintas razas y que sustentan diversos credos. También vendrá un número respetable de hebreos”.⁵¹ El mismo día en que se publicó esta noticia, cuando un representante del gobierno de Tabasco estaba a punto de tomar un avión con destino a Nueva York para entrar en contacto con los representantes de los inmigrantes, el gobernador Trujillo Gurría recibió un recado del presidente Cárdenas, por medio de la Secretaría de Gobernación, en el que le informaba que “estimaba necesario suspender momentáneamente el acuerdo hasta ver cómo reaccionaba la opinión pública con motivo de la publicación que había hecho”.⁵² Finalmente, en el convenio original firmado por Cárdenas se agregó una nota manuscrita al margen: “Quedó pendiente por acuerdo del Sr. Presidente”.

La opinión pública reaccionó, efectivamente, mal. La publicación de la noticia generó una rápida respuesta de los sectores que se oponían a la inmigración judía, en particular la Asociación Nacionalista de los Estados Unidos Mexicanos.⁵³ La prensa también cuestionó cuáles eran las motiva-

⁵⁰ AHNM, exp. 4-350-228, Landa y Piña a García Téllez, México D.F., 29 de noviembre de 1939.

⁵¹ *Excelsior*, 17 de noviembre de 1939, “Mil quinientas familias de Europa van a colonizar una extensa comarca tabasqueña”.

⁵² AGN, PLC, exp. 546.6/16, Trujillo Gurría a Cárdenas, México D.F., 17 de noviembre de 1939.

⁵³ *Excelsior*, 19 de noviembre de 1939, “Sería oposición para que Tabasco sea colonizado por mil familias extranjeras”.

ciones del proyecto, así como la reputación de la Mexican Enterprise Company. Según Andrés Landa y Piña, el caso de la proyectada colonización en Tabasco “sirvió para evidenciar, una vez más, que la inmigración de judíos es generalmente reprobada por la opinión pública, tanto la que puede llamarse ilustrada, como la del ‘grueso público’; pero es un hecho que las personas que se muestran decididamente propicias a la inmigración mencionada, están en minoría”.⁵⁴

Abrimos un paréntesis aquí para señalar que, en general, a todos los interesados en los proyectos de inmigración judía a México se les pidió que manejaran el tema en forma muy discreta, tal como lo reportaba el máximo dirigente del Joint, J.C. Hyman, a partir de su propia experiencia: “El plan especial de colonización, presentado por la mencionada delegación, fue recibido muy favorablemente por el presidente Cárdenas, pero debió ser pospuesto porque se nos aconsejó que nuestro plan no se diera a conocer al público durante el periodo preelectoral y electoral”.⁵⁵ Sin embargo también se necesitaba discreción por parte de los políticos mexicanos, y ésta no era su atributo principal. Josephus Daniels, embajador de Estados Unidos en México, consideraba que muchos de los problemas provenían de las filtraciones en los círculos gubernamentales, ya que en México, “había demasiados que hablaban demasiado”.⁵⁶

En relación con el caso de Tabasco, llama la atención que la reacción de la opinión pública no se hubiera previsto de antemano; de hecho pareciera que la misma tomó por sorpresa al Presidente. Es posible que la declaración de Trujillo a la prensa fuera un error político del gobernador o una forma de arreglar una “filtración”. El proyecto, sin embargo, no había sido cancelado todavía.

En abril de 1940 Trujillo Gurría hacía nuevas gestiones, ahora con el Comité Central Israelita de México, con el cual había llegado ya a ciertos acuerdos verbales.⁵⁷ Sin conocer la actitud negativa del Joint hacia este plan de inmigración, el Comité le solicitó que enviara a México una comisión

⁵⁴ AHINM, exp. 4-350-228, Landa y Piña a García Téllez, México D.F., 29 de noviembre de 1939.

⁵⁵ JDC, Colección 33/44, exp. 743, J.C. Hyman a J.V. Clinnin, [s.l.], 31 de diciembre de 1940.

⁵⁶ Citado en GILLY, 1994, p. 130.

⁵⁷ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Proyecto colonización en Tabasco, exp. 88, Trujillo Gurría al presidente del CCIM, México D.F., 3 de abril de 1940, y CCIM a Trujillo Gurría, [México D.F.], 4 de abril de 1940.

investigadora, cuyos resultados también servirían para “librar al CCIM y a la Colonia Israelita de toda responsabilidad ante nuestras autoridades, en caso de que el proyecto no sea realizable a juicio del Joint”, aunque creían que tenía buenas posibilidades de éxito.⁵⁸ Éste es un buen ejemplo para ilustrar que la falta de comunicación entre los organismos norteamericanos y la comunidad judía local originó que se duplicaran esfuerzos, ya que en este caso la experiencia del Joint le hubiera evitado al CCIM involucrarse en el asunto. El JDC respondió, evidentemente, que no le era posible enviar una comisión negociadora a México, y las razones de ello fueron expuestas en persona en Nueva York a Arturo Wolfowitz, miembro del Comité Central Israelita de México.⁵⁹ Como veremos más adelante, para entonces esa organización norteamericana estaba convencida de que las posibilidades reales para la inmigración judía en México eran en extremo reducidas y que cualquier proyecto, aunque contara con el apoyo de ciertos sectores gubernamentales, se enfrentaría tarde o temprano a una serie de trabas difíciles de superar.

El CCIM intentó manejar el asunto de la forma más cuidadosa posible, considerando que era de vital importancia no enfrentarse con el gobernador de Tabasco con un rechazo tajante, tomando en cuenta la posibilidad de que ocupara una posición importante en el siguiente gobierno, y debido al deseo de que mantuviera su actitud amistosa hacia la comunidad judía.⁶⁰ Francisco Trujillo Gurría declaró años después, en 1944, que desafortunadamente las dificultades surgidas a raíz de la guerra y la terminación de su mandato frustraron la realización del plan de colonización agrícola judía en Tabasco. Y agregó: “Todavía creo que esta clase de inmigración sería benéfica para México. Los inmigrantes judíos son muy provechosos para los países que tienen una reducida densidad de población. Son gentes de trabajo, se adaptan fácilmente a las circunstancias que tienen que vivir y contribuyen al progreso de las naciones que les abren sus puertas”.⁶¹

⁵⁸ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Proyecto colonización en Tabasco, exp. 98, f. 19, Corona a Wolfowitz, [México D.F.], 11 de abril de 1940.

⁵⁹ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Proyecto colonización en Tabasco, exp. 98, f. 22, Kahn a Corona, Nueva York, 18 de abril de 1940.

⁶⁰ El CCIM se refería al gobernador Trujillo Gurría como “persona amiga de los israelitas”, quien había estado durante muchos años en estrecho contacto con el profesor A. Goldschmidt. AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Proyecto colonización en Tabasco, exp. 98, f. 14, CCIM a Rosen, México D.F., 9 de abril de 1940.

⁶¹ *Fraternidad. Órgano del Comité Mexicano contra el Racismo*, año I, núm. 2, México D.F., 1 de julio de 1944, p. 4, declaraciones del ex gobernador de Tabasco, Francisco Trujillo Gurría, en Nueva York.

*Los intentos de Ramón Beteta, el Joint Distribution Committee
y el American Friends Service Committee*

Ramón Beteta fue comisionado para analizar las posibilidades de una inmigración judía organizada para colonizar zonas agrícolas no explotadas, y en menor medida para desarrollar nuevas industrias. Para ello se entrevistó con representantes de diversas organizaciones norteamericanas interesadas en las oportunidades que el país podía ofrecer a los refugiados europeos. La designación de Beteta evidentemente estaba vinculada con la postura favorable que había externado en el memorando sobre inmigración judía presentado a Cárdenas en enero de 1939. Si bien correspondía a la Secretaría de Gobernación ocuparse de todo lo referente a la entrada de extranjeros en el país, en este caso parecía más lógico encargar el asunto a la Secretaría de Relaciones Exteriores o, mejor dicho, al mismo Beteta, ya que Gobernación se había manifestado totalmente en contra de recibir inmigración judía, y el secretario de Relaciones Exteriores también se había expresado en algunas ocasiones en el mismo sentido. Sobre la posición de Hay, vale la pena citar una carta suya dirigida a Ignacio García Téllez, en la cual hablaba de manera explícita de la inmigración judía, a la que calificaba de “verdaderamente ruinoso y desfavorable a la economía del país”, y agregaba:

En la mayoría de los países americanos ya se han dictado disposiciones enérgicas tendientes a detener dicha corriente inmigratoria; pues se ha previsto que en corto tiempo podrían no sólo perjudicar a los nacionales del país acaparando sus fuentes de riqueza, sino que su influencia en las esferas oficiales sería perjudicial para la marcha efectiva de la Administración Pública.⁶²

Siguiendo órdenes del presidente Cárdenas, Ramón Beteta se entrevistó con representantes del Advisory Committee on Political Refugees del presidente Roosevelt, con el líder del American Friends Service Committee (AFSC, cuáquero) y con miembros del Joint Distribution Committee. Las reuniones tuvieron lugar el 15 y el 19 de junio de 1939, la primera en la Embajada de México en Washington y la segunda en la casa de Frank Aydelotte, el presidente del Colegio Swarthmore, en Pensilvania.⁶³

⁶² AHINM, exp. 4-350-683, Hidalgo, p.o. del Secretario, a García Téllez, México D.F., 28 de junio de 1939.

⁶³ Participaron en la primera reunión Frank Tannenbaum, George Warren, secretario del Advisory Committee on Political Refugees, Mordejai Ezekial, de la Secretaría de

En la primera junta, presidida por Frank Tannenbaum, brazo derecho de Roosevelt y buen amigo de Cárdenas,⁶⁴ también participaron representantes de la República española, ya que los miembros del JDC propusieron que se tratara en conjunto el tema de la inmigración española y la judía, argumentando que “para obtener dinero era indispensable que ellos se dirigieran al público hablando de México como un país humanitario que recibía a todos los perseguidos, sin distinción de razas ni de religiones, y que, por lo tanto, ayudaría mucho para acomodar a los españoles, el tener la ayuda proveniente de otras fuentes, las mejor dotadas, es decir, las judías”. Beteta, sin embargo, insistía en la necesidad de diferenciar entre estas dos inmigraciones,

pues mientras los españoles están llegando ya y continuarán entrando a México hasta la medida de nuestra capacidad y constituyen elementos fácilmente asimilables, que hablan nuestro idioma, la inmigración judía se está apenas considerando como una posibilidad y tiene algunos obstáculos, entre los cuales los principales son la diferencia de idioma, la dificultad de asimilación, la existencia de una religión distinta a la de nuestro pueblo, y la falta de preparación agrícola de los presuntos colonos, quienes, en su mayoría vienen de las ciudades.⁶⁵

Tannenbaum había explorado en México las tierras que eran susceptibles de colonización agrícola (en compañía de Beteta) y también había estado en contacto con el presidente Cárdenas, con quien discutió la posibilidad de aprovechar algunas de esas tierras para establecer familias extranjeras, siempre y cuando éstas trajeran recursos suficientes para poder vivir y adquirir lo necesario para las tareas de colonización. El gobierno mexicano, por su parte, había considerado la posibilidad de aportar la tierra gratuita-

Agricultura de Estados Unidos, Frank Aydelotte, rector del Colegio Swarthmore y miembro prominente del American Friends Service Committee, Juan Pantin y Daniel Alonso, de las Sociedades Confederadas Españolas, Mary Carter Jones y Lillian Traugott, también del AFSC, y los señores Batel e Isaac Levy, del Joint Distribution Committee.

⁶⁴ Frank Tannenbaum nació en Austria en 1893 y murió en Estados Unidos en 1969. Periodista, historiador y sociólogo, también fue activista político y social. Vivió en México entre 1922 y 1945, donde llevó a cabo una investigación sobre la educación rural y posteriormente colaboró en la formulación de la legislación que estableció la administración del seguro agrícola. Fue amigo y asesor de Lázaro Cárdenas.

⁶⁵ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 15 de junio de 1939.

mente o de ofrecer facilidades de pago, construir escuelas, oficinas telegráficas y telefónicas, y crear conexiones entre la colonia agrícola y las principales vías de comunicación.⁶⁶

El representante del Joint —el Sr. Levy— ofreció aportar cerca de mil dólares por familia para establecer a los refugiados, pero subrayó la necesidad de que en México se creara un organismo oficial que concentrara todo lo relativo a la colonización, cuya actitud hacia la misma fuera favorable, argumentando que si se pensaba permitir la entrada de extranjeros debía modificarse la actitud antijudía y en realidad “antiinmigratoria” de las oficinas que se encargaban de la cuestión. Beteta le respondió que la actitud del gobierno no era antijudía ni antiinmigratoria, pero que sí había una serie de restricciones muy justificadas para impedir una inmigración desordenada.⁶⁷ En resumen, la impresión del subsecretario de Relaciones Exteriores sobre la primera reunión fue que el gobierno debía separar el problema español de los otros problemas, y que existía la posibilidad de obtener una inmigración aceptable, financiada por las sociedades que en el mundo se interesaban por la suerte de los refugiados, judíos o no, que estaban escapando de las persecuciones en sus países.⁶⁸

En la segunda junta Beteta se entrevistó en privado con los representantes del JDC y del AFSC, sin presencia ya de las organizaciones españolas.⁶⁹ El Dr. Joseph A. Rosen,⁷⁰ uno de los más importantes representantes del Joint, propuso comenzar con una inmigración pequeña, experimental, de no más de 500 familias, con la consideración de que si el intento tenía éxito entonces se podría continuar hasta el límite que el país permitiera. Rosen hizo hincapié en que existían miles de jóvenes en campos de entrenamiento en Inglaterra, Holanda y Suiza, donde se les adiestraba en agricultura mientras esperaban que algún país los recibiera, entre quienes se podrían escoger los primeros colonos. También relataba que ya se habían recorrido varias zonas de América en busca de un lugar que ofreciera posibilidades

⁶⁶ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 15 de junio de 1939.

⁶⁷ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 15 de junio de 1939.

⁶⁸ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 15 de junio de 1939.

⁶⁹ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 20 de junio de 1939.

⁷⁰ El Dr. Joseph Rosen, agrónomo de fama mundial, dirigió las actividades del Joint Distribution Committee en Rusia y posteriormente fundó el Agro-Joint para prestar asistencia a los asentamientos judíos en Crimea y Birobidyán, hasta que el gobierno soviético prohibió sus actividades. BEN SASSON, 1988, p. 1169. Según lo relataba Beteta, Rosen le había causado una muy buena impresión.

para la inmigración de refugiados judíos, así como el hecho de que en México varias personas le habían propuesto proyectos de colonización “más o menos irrealizables”, cuyos objetivos se vinculaban, muy probablemente, a la obtención de ganancias económicas.

En esta reunión también se discutió la posibilidad de la inmigración con fines industriales. Al respecto se le aseguró a Beteta que entre los judíos expulsados de Alemania existían numerosos individuos con preparación técnica en industrias químicas que podrían establecer en México fábricas de colorantes, anilinas, medicinas, ampollitas, etc., las cuales darían trabajo no solamente a judíos, sino también a mexicanos. Asimismo se mencionó la posibilidad de establecer en México las industrias que habían desaparecido de Checoslovaquia, como las de la porcelana, vidrio y juguetes, que tenían un mercado mundial, sobre todo norteamericano. La impresión que se llevó Ramón Beteta sobre los asistentes, principalmente los judíos, “es que conocen muy bien el problema, que tienen deseos de resolverlo, y que la inmigración a México les interesa mucho”.⁷¹ Hasta ese momento ninguna de las partes se comprometió a nada concreto. El subsecretario de Relaciones Exteriores externó que México estaba estudiando el asunto y que, con excepción de los españoles, con quienes sí había un compromiso, su gobierno no había llegado a acuerdos ni autorizado a nadie a tratar estos asuntos. Beteta se mostraba positivo —e incluso entusiasmado— con las posibilidades que la inmigración extranjera podría ofrecer al país. Para finalizar, expresaba al presidente Cárdenas que en su opinión:

si se ataca el problema en todos sus aspectos: repatriación, inmigración española e inmigración extranjera de otras nacionalidades, y se obtienen los elementos de capital necesarios para una colonización ordenada de grupos seleccionados cuidadosamente, se daría un paso de trascendencia incalculable para cambiar la fisonomía del país y aumentar su potencialidad económica.⁷²

Frank Aydelotte viajó a México en agosto de 1939 para continuar las negociaciones y llegó a un acuerdo con el gobierno mexicano para formar una pequeña colonia experimental con 200 familias judías.⁷³ El AFSC y el

⁷¹ AGN, PLC, exp. 546.6/16, p. 5, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 20 de junio de 1939.

⁷² AGN, PLC, exp. 546.6/16, p. 5, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 20 de junio de 1939.

⁷³ Se entrevistó con Ramón Beteta, Ignacio García Téllez y el Dr. José G. Parrés.

Joint designaron un comité técnico, encabezado por los doctores Arthur Morgan y el propio Rosen, quienes visitarían México para inspeccionar las tierras disponibles y adquirir los terrenos adecuados para la colonia.⁷⁴ Estaban conscientes de que existían ciertas dificultades para la inmigración judía y que sólo se podía pensar en una inmigración en pequeña escala, pero tras una detenida evaluación consideraron que los beneficios justificaban continuar con el proyecto.

Después de recorrer algunas regiones del interior del país, el llamado Comité Técnico de la Colonización de Refugiados de Alemania se mostró interesado en ciertos terrenos que estaban en venta cerca de la ciudad de Uruapan, Michoacán. Por lo mismo, solicitó informes a Ramón Beteta sobre la condición de dichas tierras (en particular si se encontraban libres de afectaciones agrarias) y sobre la conveniencia de su adquisición. Junto a la carta firmada por Morgan, en una pequeña hoja de almanaque rota, una nota escrita a máquina solicitaba en nombre del Lic. Beteta que se investigara en el Departamento Agrario la condición de dichas tierras. Pero en la misma hojita se apuntó después en letra manuscrita: “La investigación ordenada no se llevó a cabo porque los interesados manifestaron preferir que se difiriera en vista de las dificultades con que están tropezando en la actualidad en Gobernación”. La nota estaba firmada por Beteta.⁷⁵

Estas dificultades se vinculaban, justamente, con el proyecto de colonización judía en Tabasco, que había surgido al mismo tiempo. A pesar de que se trataba de dos esquemas diferentes, con respaldos muy distintos, las dudas y sombras que rodearon este último proyecto —así como la desaprobación de la opinión pública— generaron una actitud de desconfianza que se extendió hasta el plan impulsado por el Joint, ocasionando que el gobierno mexicano dilatara todas las gestiones sobre el mismo una vez que ya lo había aprobado. Según Alberto Terrones Benítez, uno de los dos abogados mexicanos contratados para representar los intereses de los organismos norteamericanos, el caso de Tabasco fue utilizado como una excusa para presionar al presidente Cárdenas para que no aceptara ningún proyecto de inmigración con refugiados judíos.⁷⁶

⁷⁴ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Aydelotte a Cárdenas, Pensilvania, 12 de septiembre de 1939.

⁷⁵ AHSRE, exp. III-2398-1, Morgan a Beteta, México D.F., 26 de octubre de 1939, y nota manuscrita anexa.

⁷⁶ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Terrones Benítez a Rosen, México D.F., 1 de diciembre de 1939.

Las trabas que se presentaron en la Secretaría de Gobernación pueden agruparse en dos niveles. Uno de ellos fue el vinculado a las cuestiones técnicas, por medio de las cuales los funcionarios del Departamento de Migración y la Dirección General de Población quisieron asegurar que el plan de colonización del Joint/AFSC cumpliera con todos los requisitos jurídicos. Entre ellos se señalaba, nuevamente, la necesidad de ubicar a los inmigrantes en zonas de baja densidad de población, intercalados con colonos mexicanos, y el requisito de que se tratara de personas repatriables. Varias de estas condiciones serían inaceptables para el Joint.

En un segundo nivel se agrupaban todas aquellas trabas vinculadas directamente con la oposición que ciertos funcionarios gubernamentales mostraron frente a la inmigración judía, en particular el propio Andrés Landa y Piña, como le expresaba a Ignacio García Téllez respecto al proyecto que analizamos:

puedo decir que mi opinión personal es negativa para la admisión de estos inmigrantes; pero, para el caso de que por la actitud de nuestro Gobierno, favorable a los hombres que son objeto de persecuciones por sus ideas políticas y que pueden verse por ellas en peligro de perder su vida, los componentes de estas familias israelitas deban ser admitidos, y no precisamente porque se considere útil y conveniente emprender actividades de colonización en el país; para este caso, repito, opino que las condiciones de admisión no deben ser inferiores a las señaladas para la admisión de las familias apátridas que iban a colonizar en el municipio de Huimanguillo del estado de Tabasco.⁷⁷

A fines de enero de 1940, el otro abogado mexicano encargado de representar al Joint/AFSC, Carlos Sánchez Mejorada Jr., tuvo una entrevista con Landa y Piña y con Francisco Trejo, quien había abandonado su actitud positiva ante la inmigración judía. Según su reporte, Trejo le comunicó que, para ser francos, estaban perdiendo su tiempo, ya que hasta el momento se habían presentado más de 35 proyectos de colonización judía al gobierno mexicano, ninguno de los cuales cumplía con los requerimientos necesarios. Parte del problema, según Sánchez Mejorada, era justamente que los requisitos no estaban claros y por ello deseaba tratar la cuestión.⁷⁸ El director general

⁷⁷ AHINM, exp. 4-350-228, Landa y Piña a García Téllez, México D.F., 29 de noviembre de 1939.

⁷⁸ En otros documentos del Joint se hace referencia a la imposibilidad de cubrir los requisitos del gobierno mexicano, debido a lo arbitrarios que eran.

de Población, cuya actitud fue calificada por su interlocutor como hostil e irracional, argumentó que no discutiría los detalles ni los puntos concretos del proyecto hasta que el JDC hiciera un depósito de efectivo como garantía de su seriedad y de su interés, cuyo monto quedaba a criterio de los interesados. El abogado contestó que el Joint estaba dispuesto a dar una garantía, siempre y cuando hubiera algo que garantizar y se estipularan por escrito las condiciones de la misma, pero Trejo no aceptó, insistiendo en su postura inicial.⁷⁹

El secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez, ya había hecho referencia a la cuestión de las garantías económicas de los proyectos de inmigración:

Dentro de esta tendencia, y estimando que los judíos han manifestado tener capitales cuantiosos para ayudar a sus connacionales, se les ha indicado que para abordar con seriedad cualquier problema que tienda a la aceptación de contingentes judíos, depositen en alguna institución bancaria oficial las cantidades suficientes para financiar las inversiones agrícolas o industriales, a que deberían dedicarse según la planeación de empresas que, atendiendo al número de judíos y a la cuantía de los recursos con que contaren, se señalasen por comisiones técnicas de las diversas dependencias oficiales y de representantes de los grupos extranjeros interesados.

Hasta la fecha ninguno de los más caracterizados gestores de este movimiento de hospitalidad ha presentado su problema dentro de las bases expuestas, razón por la cual la Secretaría ha continuado su política de restricción, de conformidad con las tablas diferenciales y su deber de defensa de la economía y de los trabajadores nacionales.⁸⁰

Volviendo a Sánchez Mejorada, éste consideraba que, a pesar de la actitud de Francisco Trejo, quien sin duda ocupaba una posición clave, el proyecto podría seguir adelante si el presidente Cárdenas estaba dispuesto a colaborar, ya que contaban con el apoyo de Beteta.⁸¹

Después de haberse negociado directamente tanto con Cárdenas como con García Téllez y Beteta, en febrero de 1940 el proyecto fue turnado nueva-

⁷⁹ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Sánchez Mejorada Jr. al JDC, México D.F., 30 de enero de 1940.

⁸⁰ AGN, PLC, exp. 546.6/16, García Téllez a Leñero, secretario particular del presidente Cárdenas, México D.F., 9 de agosto de 1939.

⁸¹ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Sánchez Mejorada Jr. al JDC, México D.F., 30 de enero de 1940.

mente al Consejo Consultivo de Población, lo cual significaba que había regresado a los canales ordinarios de rutina, que no llevaban a ninguna parte.⁸² La suspensión del proyecto provocó desconcierto y molestia entre sus promotores, básicamente porque no entendieron las causas de la misma, y por el trato que se les dio. Bernhard Kahn, el director ejecutivo del Joint, le pidió a Frank Tannenbaum que interviniera ante el presidente Cárdenas, explicándole:

No entendemos la demora ni la forma en que este asunto ha sido llevado hasta el momento. Si hubo un cambio de parecer del Presidente y sus asesores, deberían hacérselo saber, y así podríamos tomar la postura adecuada para una organización como la nuestra. Tras las garantías que recibimos, creemos que todo el asunto se ha manejado de manera muy humillante para nosotros.⁸³

En abril de 1940 el comité del Joint/AFSC consideró la conveniencia de suspender temporalmente las gestiones vinculadas a su proyecto de colonización en México, para retomarlas una vez que se hubiera concluido el cambio de gobierno, cuando la nueva administración se encontrara bien asentada.⁸⁴ Esta decisión se basó principalmente en tres apreciaciones.

La primera se refería al clima de inestabilidad política que se vivía en México en torno al cambio de sexenio, poco propicio para tratar con el gobierno cualquier asunto no prioritario. En este aspecto fueron orientados por los abogados mexicanos que representaban sus intereses, uno de los cuales resumió atinadamente el clima político del momento: “Todo parece indicar que bajo las presentes circunstancias el gobierno tiene otros asuntos urgentes que atender, derivados de las pasadas elecciones. De hecho, éste ha sido un momento político que impide que haya oportunidad de discutir otros temas con funcionarios del gobierno”.⁸⁵

⁸² AGN, PLC, exp. 549.2/18, García Téllez a Leñero, México D.F., 22 de febrero de 1940.

⁸³ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Kahn a los miembros del Comité Mexicano, [s.l.], 25 de enero de 1940.

⁸⁴ Parte de la responsabilidad del fracaso de este proyecto la asumieron sus mismos dirigentes, quienes consideraron que manejaron terriblemente mal el asunto, por haberlo dejado en manos de terceros (los abogados Sánchez Mejorada y Terronez Benítez) en lugar de haberlo seguido desde México, de cerca. JDC, Colección 33/44, exp. 743, Rosen a Kahn, República Dominicana, 9 de febrero de 1940.

⁸⁵ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Terrones Benítez a Kahn, México D.F., 14 de septiembre de 1940.

La segunda se basaba en la consideración de que los funcionarios de la Secretaría de Gobernación, en particular Trejo y Landa y Piña, serían obstáculos insalvables para llegar a un acuerdo sobre cualquier proyecto de inmigración judía.⁸⁶ En este aspecto, Terrones Benítez aconsejaba a Bernhard Kahn:

Es mi opinión, sin embargo, que durante la presente administración no sería aconsejable negociar nada; nuestra experiencia nos ha demostrado que no se puede lograr nada, aunque ustedes siempre estuvieron dispuestos a llenar los requisitos razonables dentro de nuestras leyes. A partir del 1º de diciembre otra administración va a estar a cargo, y será entonces que se podrá empezar de nuevo con las negociaciones con los nuevos funcionarios que seguramente sustituirán a los que están actualmente a cargo.⁸⁷

La documentación interna del Joint/AFSC y sus representantes legales en México hace referencia a la fuerte corrupción prevaleciente entre los funcionarios de Gobernación, la cual habría llevado a condicionar el proyecto de colonización judía a ciertos estados predeterminados dentro de la República (Campeche y Tabasco) suponiendo un arreglo económico previo entre las más altas autoridades en materia de inmigración y los gobernadores de dichos estados. En opinión nuevamente de Terrones Benítez, al imponerse la condición que forzaba la colonización en ciertas áreas del país, se invadía la jurisdicción del Departamento de Agricultura, que era el único que podía establecer las tierras susceptibles de colonización, de acuerdo con lo estipulado por la Ley de Colonización. Terrones Benítez, por tanto, aconsejaba que se entendieran claramente estas cuestiones antes de intentar un nuevo un acercamiento con las autoridades de inmigración y con el Presidente mismo.⁸⁸ Según los funcionarios de estos dos organismos, Cárdenas había admitido que la corrupción en la Secretaría de Gobernación era parte fun-

⁸⁶ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Véase la carta de Carlos Sánchez Mejorada Jr. al Joint Distribution Committee, México D.F., 30 de enero de 1940, en la que se relata una entrevista que tuvo el primero con Manuel Tello y Andrés Landa y Piña, y el borrador de memorando para Ignacio García Téllez, México D.F., 31 de enero de 1940, firmado por Carlos Sánchez Mejorada Jr. y Alberto Terrones Benítez.

⁸⁷ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Terrones Benítez a Kahn, México D.F., 18 de octubre de 1940.

⁸⁸ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Terrones Benítez a Aydelotte, México D.F., 17 de diciembre de 1940.

damental del problema, y había sugerido a uno de ellos, Mr. Neill, esperar hasta después de las elecciones.⁸⁹ Mr. Reich, uno de los representantes del AFSC que había estado en México, consideraba que la actitud del secretario de Gobernación era en general favorable hacia el comité, pero que no estaba familiarizado con ninguno de los detalles, que delegaba en Francisco Trejo.⁹⁰

La tercera consideración, muy vinculada a la anterior, se refiere a la figura de Lázaro Cárdenas. En opinión del Joint/AFSC, el Presidente simpatizaba con el proyecto de colonización judía —e incluso había prometido su total apoyo— pero debido a las trabas de la Secretaría de Gobernación aparentemente le sería más fácil apoyar dicho proyecto “tras bambalinas”, una vez que la nueva administración asumiera el poder.⁹¹ Aunque parezca contradictorio, los funcionarios del Joint/AFSC consideraban que entonces “El nuevo presidente y Cárdenas podrían ser lo suficientemente fuertes para lograr imponerse sobre gobernadores y funcionarios ávidos de obtener beneficios personales”.⁹² La postura de Lázaro Cárdenas ante la inmigración judía sigue siendo una de las grandes interrogantes en esta investigación. Un reporte de enero de 1939, citado por Richard Merren, aludía a la consideración de que el presidente Cárdenas era “más favorable a la inmigración judía de lo que generalmente se cree”.⁹³ Si en realidad era así, entonces habría que reconsiderar qué poder real tenía el Presidente sobre la Secretaría de Gobernación, que era la que efectivamente limitaba la entrada de judíos.

Después de las elecciones presidenciales el comité del Joint/AFSC contempló la posibilidad de reiniciar las negociaciones con el gobierno mexicano, pero hasta mediados de diciembre de 1940 todavía no se habían designado a los funcionarios que ocuparían los puestos clave en relación con la inmigración. Y aunque consideraban posible que se diera un cambio en la política migratoria del país, creían conveniente esperar hasta que el nuevo gobierno se encontrara bien establecido.⁹⁴

⁸⁹ JDC, Colección 33/44, exp. 743, *Notes on the Meeting of the Mexican Committee held on April 2nd, 1940 at the office of the JDC.*

⁹⁰ JDC, Colección 33/44, exp. 743, *Notes on the Meeting of the Mexican Committee held on April 2nd, 1940 at the office of the JDC.*

⁹¹ JDC, Colección 33/44, exp. 743, “Mexico”, [s.l.], 10 de abril de 1940.

⁹² JDC, Colección 33/44, exp. 743, *Notes on the Meeting of the Mexican Committee held on April 2nd, 1940 at the office of the JDC.*

⁹³ Theodore C. Achilles, “Refugee Colonization in Mexico”, 19 de enero de 1939, citado en MERREN, 1994, p. 95.

⁹⁴ JDC, Colección 33/44, exp. 743, *Notes on the Meeting of the Mexican Committee held on April 2nd, 1940 at the office of the JDC.*

Finalmente el proyecto no se retomó, entre otras cosas porque el dinero destinado a la colonización judía en México, 200 000 dólares, tuvo que ser “descongelado” ante la gran cantidad de planes para evacuar refugiados de Europa, sobre todo del Reino Unido, que requerían fuertes sumas de dinero.⁹⁵ No obstante, el Joint consideraba que las dificultades financieras no eran la razón principal para posponer las negociaciones con el gobierno mexicano. Éstas se vinculaban más estrechamente, en su opinión, con la consideración de que el asunto de los refugiados españoles ocupaba de lleno a las autoridades mexicanas, y que cualquier negociación sobre inmigración se vería afectada por el mismo.⁹⁶

Por otra parte, a fines de diciembre de 1940, casi un año y medio después de que comenzara a esbozarse el proyecto, la situación internacional había cambiado mucho. Aunque se hubiera llegado a un acuerdo favorable con las autoridades mexicanas, la guerra en Europa dificultaba enormemente el cumplimiento de los requisitos que exigía la implementación de un esquema de colonización, mientras que la escasez de transporte transatlántico complicaba todavía más las cosas.

LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA INMIGRATORIA
POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 1939-1940

En tanto se analizaban los diversos planes de colonización judía en México, la Secretaría de Gobernación continuó con la implementación de una política inmigratoria selectiva y discrecional. De hecho, las tablas diferenciales que regirían la admisión de inmigrantes para 1939 tenían en general un carácter más estricto que las del año anterior, ya que reducían los per-

⁹⁵ JDC, Colección 33/44, exp. 743, Kahn a Pickett, [Nueva York], 24 de junio de 1940.

⁹⁶ De hecho el gobierno mexicano utilizó la cuestión de la recepción de los refugiados españoles como justificación de la negativa a recibir a los refugiados judíos. Como ejemplo podemos citar que cuando Henry Green, director de los Trabajadores Asociados de Prensa de Estados Unidos, le escribió a Ávila Camacho para preguntarle si el gobierno mexicano consideraría el establecimiento de una colonia de refugiados judíos en Baja California, la respuesta que se le dio fue que por el momento no era posible atender dicho asunto, en virtud de que el gobierno del país tenía pendientes de acomodo a otros grupos, especialmente de refugiados españoles. AGN, PMAC, 704/37, Green a Ávila Camacho, Nueva York, 14 de marzo de 1941 (tanto Green como Ávila Camacho eran amigos del vicepresidente Henry A. Wallace), y González Gallo a Green, México D.F., 29 de marzo de 1941.

misos de entrada de los países no americanos, con excepción de España, de 5 000 a 1 000.⁹⁷ También contenían dos artículos que afectarían en especial a los refugiados judíos que huían del nazismo. Según uno de los vicecónsules estadounidenses acreditados en la ciudad de México en ese momento, Edward Anderson, dichos artículos estaban diseñados específicamente para limitar la inmigración judía.⁹⁸ El primero de ellos establecía que: “Los extranjeros que hayan perdido su nacionalidad y los apátridas, sólo se admitirán en casos excepcionales, de notorio beneficio para el país, mediante acuerdo particular y expreso de la propia Secretaría de Gobernación”.⁹⁹ Este artículo afectaba de manera particular a los refugiados judíos que, como vimos, habían perdido sus derechos de ciudadanía en 1935 y, en la práctica, cuando salían de Alemania se convertían en apátridas. El segundo era el artículo 15 de las tablas diferenciales, que disponía que: “Las solicitudes de asilo serán inaceptables si se trata de personas que abandonen el país en que residan por motivos de conveniencia personal o si son formuladas desde un país distinto de aquél en que se haya ejercido la persecución. Ningún extranjero que se interne a la República como visitante, para fines temporales o con calidad de turista o transmigrante, se aceptará como refugiado”.¹⁰⁰ Este artículo tocaba tres aspectos fundamentales vinculados a los refugiados judíos. El primero, la dificultad que tenían aquellos que no eran perseguidos por razones políticas para comprobar que eran objeto de persecución. El segundo, que la mayoría de las solicitudes de asilo de quienes huían del nazismo eran efectivamente realizadas desde un país distinto al de persecución, que ofrecía a los exiliados asilo temporal mientras buscaban lugares de reasentamiento definitivo. El tercero reiteraba el freno a los refugiados que intentaban ingresar como turistas. Por último, el artículo 15 también insistía en la negativa del gobierno a recibir refugiados que no vinieran con la calidad de asilados, esto es, que no fueran reconocidos y aceptados como tales por el gobierno *con anterioridad* a su llegada al país. Con esto, la Secretaría de Gobernación

⁹⁷ Los países comprendidos eran: Alemania, Bélgica, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Japón, Noruega, Suecia y Suiza. *Diario Oficial*, 1 de noviembre de 1938, Tablas diferenciales a que se sujetará la admisión de inmigrantes durante el año de 1939, México D.F., 31 de octubre de 1938.

⁹⁸ Edward Anderson, “Admission of Aliens into Mexico. An Analysis of the Immigration Laws and Practice”, 17 de noviembre de 1938, citado en MERREN, 1994, p. 53.

⁹⁹ *Diario Oficial*, 1 de noviembre de 1938, Tablas diferenciales, artículo 1, inciso IV.

¹⁰⁰ *Diario Oficial*, 1 de noviembre de 1938, Tablas diferenciales, artículo 1, inciso IV.

intentaba mantener el control sobre la entrada de europeos, aclarando que no aceptaría imposiciones.

Sin embargo, a pesar de estas disposiciones, durante los primeros meses de 1939 las autoridades de inmigración permitieron el desembarco esporádico de algunos refugiados judíos. Richard Merren considera que en ello pudo haber influido la promesa de la Refugee Economic Corporation¹⁰¹ de proveer 500 000 dólares para ayudar al establecimiento de refugiados en México. Según los reportes de los cónsules estadounidenses en México y del mismo embajador Josephus Daniels, entre abril y julio de 1939 fueron admitidos 70 refugiados judíos, mientras que 109 fueron rechazados.¹⁰²

Durante la segunda mitad de 1939 la política ante los refugiados judíos volvió a adoptar un carácter más rígido. Los 124 alemanes del vapor francés *Flandre* que fueron rechazados por Cuba tampoco pudieron desembarcar en suelo mexicano, una vez que arribaron a Veracruz en junio de 1939. El barco estuvo varado en el puerto durante algunos días mientras se hacían gestiones para que el gobierno mexicano permitiera el desembarco, pero sólo se admitió a la familia Rosenberg, que contaba con un permiso migratorio válido hasta el mes de diciembre.¹⁰³

Es probable que dicho cambio tuviera relación con el aumento del flujo emigratorio en Alemania, Austria y Checoslovaquia, y con las medidas adoptadas por el cónsul general de México en Alemania, Alfonso Guerra. Vale la pena citar el oficio que el mismo giró a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en mayo de 1939:

me permito manifestar que inmediatamente que se presentó el problema de inmigraciones en masa, como consecuencia de la hostilidad manifestada en

¹⁰¹ Este organismo, que originalmente se llamaba Refugee Rehabilitation Committee, fue fundado por el filántropo estadounidense Charles J. Liebman, por recomendación del Alto Comisionado para Refugiados James McDonald, quien desde 1934 sugirió a las organizaciones judías que crearan sus propios órganos para financiar la emigración de Europa.

¹⁰² Véase particularmente Josephus Daniels, "Monthly report of refugees either admitted or refused admittance into Mexico to June 30, 1939", 10 de agosto de 1939, y Daniels al secretario de Estado, 16 de octubre de 1939, citados en MERREN, 1994, p. 96.

¹⁰³ *El Dictamen*, Veracruz, 3, 4, 5, 6 y 7 de junio de 1939. Los refugiados del *Flandre* lograron desembarcar en Francia donde, en palabras de Arturo Wolfowitz, fueron acogidos con benevolencia por las autoridades y el pueblo francés. AKA, CCIM, Actas, t. I, acta n° 63, 9 de enero de 1940.

este país para los individuos de raza semítica, por propia iniciativa ajena a prejuicios raciales, tomé las medidas que consideré necesarias para evitar que en contra de lo dispuesto por nuestra Ley General de Población se dirigiera a nuestro país un contingente considerable de personas, indeseables por sus métodos de trabajo o por su condición de indigentes. Dichas medidas, que conoce esa Superioridad, consistentes en Circulares que limitaron la acción de los Cónsules Honorarios, que se tradujeron en algunos casos en sanciones disciplinarias, fueron parcialmente dadas a conocer a todos nuestros Consulados Generales en Europa [...] ya que como repetidas veces he manifestado, la rigidez con que en Alemania hemos obrado [...] me permite asegurar de manera terminante que ni un solo inmigrante, visitante o turista de los calificados como indeseables es documentado actualmente por los Consulados de esta Dependencia.¹⁰⁴

Llaman la atención las reiteradas insistencias de los funcionarios gubernamentales en asegurar que no actuaban motivados por prejuicios raciales, las cuales aparecen de manera consistente en todas las declaraciones que, justamente, utilizaban argumentos racistas. Ello indica que la cuestión les preocupaba, y que estaban conscientes de que sus declaraciones por lo menos podían “parecer” racistas, ya que de otra forma no hubieran tenido necesidad de aclararlas.

Regresando al cónsul Guerra, éste se quejaba de que, frente al rígido funcionamiento de las representaciones consulares en Europa, en México existiera cierta “tolerancia organizada” que permitía la entrada de refugiados judíos a al país:

manifestada en las órdenes telegráficas, algunas veces terminantes, que nos obligan a allanarles el camino que los conduce a hacer competencia desleal a los trabajadores mexicanos, ya que, como repetidas veces lo he manifestado, con muy raras excepciones, los turistas, visitantes temporales o inmigrantes de raza judía, no pueden ni les conviene regresar a Alemania [...] siendo por consecuencia, su inmigración definitiva.¹⁰⁵

¹⁰⁴ AHINM, exp. 4/350/683, Hidalgo a García Téllez, retransmitiendo oficio del Consulado General de México en Hamburgo, fechado el 20 de mayo de 1939, México D.F., 28 de junio de 1939. El subrayado es del documento original.

¹⁰⁵ AHINM, exp. 4/350/683, Hidalgo a García Téllez, retransmitiendo oficio del Consulado General de México en Hamburgo, fechado el 20 de mayo de 1939, México D.F., 28 de junio de 1939. El subrayado es del documento original.

Al recibir estas comunicaciones, el secretario de Relaciones Exteriores se dirigió al de Gobernación para expresarle que, a pesar de que los consulados mexicanos en Europa tenían instrucciones precisas y estrictas para no documentar refugiados indeseables, “en algunos casos se tropieza con la dificultad de que se reciben de esa dependencia del Ejecutivo órdenes posteriores eximiendo a los interesados de determinados requisitos que no habían podido cumplir, lo que da por resultado que de todas maneras quien desea venir a México lo consigue por cualquier medio”.¹⁰⁶

En este sentido, después de analizar la posición de la Secretaría de Gobernación ante la inmigración judía, no podemos dejar de suponer que las órdenes que llegaban a Europa permitiendo la documentación de algunos refugiados debían ser órdenes dictadas directamente por Lázaro Cárdenas ya que, si bien la simpatía del Presidente hacia los perseguidos podía ser compartida por algunos otros funcionarios del gobierno (como veremos más adelante), sólo él tenía la suficiente fuerza para imponerla.

El Comité Central Israelita de México, por su parte, estaba al tanto de la política restrictiva. Cuando en septiembre de 1939 una comisión de refugiados españoles del Comité Hispano-Mexicano se acercó a la comunidad judía para pedir su cooperación —argumentando que los judíos podrían formar parte de la colonización española en México— se les respondió que “en México casi no hay problemas de refugiados israelitas, ya que no se les permite la inmigración al país; que por causa de la guerra, el problema de los refugiados israelitas en estos momentos está próximo a desaparecer”.¹⁰⁷

El comienzo de la segunda guerra mundial, en septiembre de 1939, complicó aún más la situación para los refugiados judíos, sobre todo porque crearía un flujo paralelo de refugiados y personas desplazadas, y porque dificultaría enormemente la transportación trasatlántica, entre muchos otros problemas más.¹⁰⁸ Mientras que durante 1939 la cuestión de los refugiados

¹⁰⁶ AHNM, exp. 4/350/683, Hidalgo a García Téllez, retransmitiendo oficio del Consulado General de México en Hamburgo, fechado el 20 de mayo de 1939, México D.F., 28 de junio de 1939.

¹⁰⁷ AKA, CCIM, Actas, t. I, acta n° 45, 5 de septiembre de 1939.

¹⁰⁸ En septiembre de 1939 se le informaba al CCIM que durante los dos o tres meses siguientes los barcos norteamericanos sólo se dedicarían a regresar ciudadanos estadounidenses a Estados Unidos, mientras que los barcos italianos estaban temerosos de ser detenidos si se encontraba que transportaban alemanes. Los barcos holandeses probablemente estaban en la misma situación, debido a que cuando el *New Amsterdam* regresaba a Europa fue detenido, y algunos alemanes fueron bajados del mismo. En su comunicación, el JDC informaba que estaba tratando de llegar a algún acuerdo con las

del nazismo parecía competir tanto a la Secretaría de Gobernación como a la de Relaciones Exteriores (y en general esta última estuvo mucho más vinculada con los proyectos de colonización agrícola que la primera, tal como vimos) a comienzos de 1940, Gobernación intentó tomar el control de todo aquello que se relacionara con la inmigración de extranjeros en México.

El 13 de enero de 1940 una carta firmada por Ignacio García Téllez le solicitaba a Eduardo Hay que instruyera a los cónsules mexicanos de abstenerse en lo sucesivo de expedir visas y documentos migratorios a los asilados políticos sin la autorización previa de la Secretaría de Gobernación, lo cual se justificaba con base en la necesidad de esta última de elaborar una reglamentación sobre el acomodo y el ejercicio de actividades de los extranjeros que se aceptaban en el país con el carácter de asilados políticos.¹⁰⁹ La Secretaría de Relaciones Exteriores acató la orden, solicitándole al secretario particular de Cárdenas, Agustín Leñero, que en adelante todos los acuerdos del Presidente que ordenaran la documentación migratoria de individuos como refugiados políticos, casi siempre españoles, se tramitaran por conducto de la Secretaría de Gobernación, y ya no directamente en la de Relaciones, como sucedía hasta entonces.¹¹⁰ Esta solicitud también fue presentada por García Téllez directamente a Leñero,¹¹¹ quien respondió que por acuerdo presidencial, en todos los casos en los que el propio alto mandatario dictaba algún acuerdo al respecto, éste se transmitía simultáneamente a Gobernación y a Relaciones Exteriores, con el propósito de que la tramitación respectiva se efectuara en forma rápida y efectiva.¹¹²

La Secretaría de Gobernación también intentó ejercer un mayor control sobre la inmigración de españoles. García Téllez recobró por un breve periodo la facultad de resolver los casos de admisión de nuevos refugiados republicanos durante los meses previos a julio de 1940.¹¹³ En ese lapso

autoridades británicas para que la emigración pudiera continuar. AKA, CCIM, Relaciones Intercomunitarias, Joint Distribution Committee, Bernhard Kahn a E. Frenk, del CCIM, Nueva York, 20 de septiembre de 1939.

¹⁰⁹ AGN, PLC, exp. 549.2/20, Hay a Leñero (transmitiendo instrucciones de Ignacio García Téllez), México D.F., 8 de febrero de 1940.

¹¹⁰ AGN, PLC, exp. 549.2/20, Hay a Leñero, México D.F., 8 de febrero de 1940.

¹¹¹ AGN, PLC, exp. 549.2/20, García Téllez a Leñero, México D.F., 22 de febrero de 1940.

¹¹² AGN, PLC, exp. 549.2/20, Leñero a García Téllez, México D.F., 2 de marzo de 1940.

¹¹³ Así lo informaba la misma Secretaría: “desde que por haber concluido la gestión relativa de nuestra Embajada en París, recobró esta propia Dependencia la facultad de resolver los casos de admisión de nuevos refugiados”. AGN, PLC, exp. 549.2/20, García Téllez a Leñero, México D.F., 16 de abril de 1940.

autorizó la entrada de 43 personas con la calidad de asilados políticos, pero alertó sobre la necesidad de que las personas favorecidas contaran con suficientes recursos para su sostenimiento o con el apoyo de individuos o empresas que les garantizaran una ocupación remunerada. El secretario insistía en señalar los problemas que surgirían de lo contrario, ya que apuntaba que en la ciudad de México se encontraban 1 155 españoles que todavía no tenían ocupación y cuya condición era cada vez más aflictiva. En abril de 1940, tres meses antes de que Cárdenas hiciera la generosa oferta de recibir colectivamente a los refugiados españoles que se encontraban en Francia, García Téllez consideraba que, debido a que

la gravedad de la situación para los republicanos españoles ha desaparecido puesto que han encontrado en Francia y en algunos países de América una acogida favorable, es oportuno aplicar las medidas de selección que desde el principio recomendó el Consejo de Población, con el propósito de lograr para el país el mayor beneficio posible de la inmigración española originada por la terminación de la guerra.¹¹⁴

El secretario de Gobernación reiteró esta opinión a Luis I. Rodríguez, ministro de México en Francia encargado de gestionar el asilo ofrecido a los españoles, recomendando:

Cualquier contingente nuevo que se admita, es indispensable que cuente con fondos bastantes, previamente depositados en una institución bancaria mexicana; que quienes se encarguen de la recepción, acomodamiento y financiación tengan un plan prudente a seguir; que se hagan las adaptaciones necesarias para ponerlos en condiciones de trabajo productivo inmediato, y que en el espíritu de los admitidos esté arraigado su deber de constituirse en unidades productivas que cooperen al bienestar nacional [...] Es muy delicado el caso como usted puede deducir, con mayor razón en estos momentos de inquietud electoral. Son inadmisibles nuevos ensayos con expectativas de fracaso parcial, como nos aconteció con los grupos recibidos y urge rodear de todo género de precauciones cualquiera nueva admisión colectiva.¹¹⁵

¹¹⁴ AGN, PLC, exp. 549.2/20, García Téllez a Leñero, México D.F., 16 de abril de 1940.

¹¹⁵ SEGOVIA Y SERRANO MIGALLÓN, 2000, p. 16, García Téllez a Rodríguez, México D.F., 31 de mayo de 1940.

La respuesta de Luis I. Rodríguez dejaba en claro que él seguiría las instrucciones del presidente Cárdenas, sugiriendo sutilmente que la Secretaría de Gobernación hiciera lo mismo: “Vista desesperada situación atraviesan refugiados españoles, presidente Cárdenas libréme instrucciones ampararlos absoluta, definitivamente. Aplaudiendo generosa determinación, espero contar con valiosa, imprescindible ayuda usted para realizar tarea encomendóseme”.¹¹⁶ A lo que García Téllez respondió ofreciéndole su plena colaboración.¹¹⁷

En agosto de 1940, el secretario de Gobernación justificaba la llegada de los refugiados españoles argumentando que el presidente de la República había respondido a los deberes universales de hospitalidad y a las desgracias colectivas de España, acordando que se abrieran las puertas de México a los elementos republicanos que no podían estar en su patria sin peligro de sus vidas “y por considerar, además, que se trata de una aportación de fuerza humana y de raza afín a la nuestra en espíritu y en sangre, que fundida con los aborígenes contribuyó a la formación de nuestra nacionalidad, y que viene ahora a contribuir con su capacidad y esfuerzo al desarrollo y progreso de la nación”.¹¹⁸ En cuanto a la inmigración de otro tipo de refugiados, el secretario de Gobernación consideraba:

Esa política de puerta abierta, particularmente amplia en lo que se refiere a la admisión de ciudadanos españoles, se ha limitado cuando se trata de otras nacionalidades a los casos aislados y especiales de extranjeros real y efectivamente perseguidos, que prueben esa situación y no se internen al país para competir con la población activa nacional, ni la desplacen de las actividades que ejerce, con lesión para nuestra economía.

Mucho más limitada ha sido la aceptación de refugiados en los casos en que han pedido asilo con motivo de persecuciones raciales, pues comprendiéndose en este caso grandes grupos de población desarraigada de su suelo nativo, México ha estado en espera de que los países democráticos y progresistas, en un esfuerzo amplio, generoso y solidario, lleguen a un acuerdo para el desempeño de esa enorme tarea que sólo puede acometerse con expectativas de éxito con el concurso de todos ellos.¹¹⁹

¹¹⁶ SEGOVIA Y SERRANO MIGALLÓN, 2000, p. 17, Rodríguez a García Téllez, Vichy, 23 de julio de 1940.

¹¹⁷ SEGOVIA Y SERRANO MIGALLÓN, 2000, p. 17, García Téllez a Rodríguez, México D.F., 25 de julio de 1940.

¹¹⁸ GARCÍA TÉLLEZ, 1940, [s.p].

¹¹⁹ GARCÍA TÉLLEZ, 1940, [s.p].

Ésta es una de las primeras declaraciones que hemos podido localizar en la cual la Secretaría de Gobernación hacía una clara diferenciación entre los españoles, los refugiados políticos y los refugiados perseguidos por motivos raciales, admitiendo que se había seguido una política particular frente a cada uno de ellos. En el caso de los refugiados “raciales”, su limitada aceptación se justificaba en términos de la gran cantidad de personas que constituía dicho grupo, lo cual no deja de ser paradójico, y por la intención de esperar las resoluciones internacionales al respecto.

El 6 de agosto de 1940 la Secretaría de Relaciones Exteriores envió a sus cónsules la Circular 55772, que fue complementada con la Circular Confidencial IV-21-34, de fecha 14 de agosto de 1940, en la cual se indicaba a los embajadores, ministros, cónsules generales y cónsules de México en América que “ningún pasaporte alemán podrá visarse sin previa autorización de esta Secretaría”.¹²⁰ El 13 de septiembre ordenaba “que por ningún motivo deben ustedes documentar a inmigrantes europeos, a menos que exista dictamen previo de la Secretaría de Gobernación y órdenes precisas de ésta para documentarlos”.¹²¹ Ese mismo día, la Secretaría de Gobernación informó que la inmigración quedaba suspendida durante el resto del año, debido a que las tablas diferenciales se encontraban saturadas. Según un artículo del periódico *El Universal*, un funcionario de dicha secretaría había declarado: “No se trata de que el Gobierno Mexicano tenga prejuicio racial, sino sencillamente de que [...] las medidas estipuladas por leyes y reglamentos no conceden ya margen para que vengan extranjeros a radicarse al país”.¹²² Nuevamente el tema del prejuicio racial se ponía de manifiesto. El 26 de septiembre se reiteraba a los miembros del servicio exterior mexicano que aun en caso de que se autorizara la inmigración de ciertos europeos, debían cerciorarse de que los interesados no fueran elementos indeseables por su filiación política, en cuyo caso debían comunicarse con la SRE.¹²³ También en

¹²⁰ AHSRE, Legación de México en Portugal, exp. 44-6, “Colección de Circulares del Año 1940”, Hay a los Embajadores, Ministros y Cónsules de México, México D.F., 14 de agosto de 1940.

¹²¹ AHSRE, Legación de México en Portugal, exp. 44-6, “Colección de Circulares del Año 1940”, Ernesto Hidalgo, p.o. del Secretario, a los miembros del servicio exterior mexicano, México, D.F., 13 de septiembre de 1940.

¹²² *El Universal*, 13 de septiembre de 1940, “La inmigración se ha suspendido en México”.

¹²³ AHSRE, Legación de México en Portugal, exp. 44-6, “Colección de Circulares del Año 1940”, Hidalgo, p.o. del Secretario, a los miembros del servicio exterior mexicano, México, D.F., 13 de septiembre de 1940.

septiembre de 1940 la Secretaría de Relaciones Exteriores previno a los extranjeros que deseaban internarse a México “que se cuiden de caer en manos de ciertos impostores que, a título de llevar a cabo fáciles y prontas gestiones, han llegado hasta falsificar los telegramas de autorización respectivos”.¹²⁴

Un mes después la Secretaría de Gobernación publicó las tablas diferenciales que regirían la admisión de refugiados para 1941. Con respecto a las del año anterior, estas tablas redujeron a 100 los permisos de entrada para los ciudadanos de países no americanos, con excepción de España.¹²⁵ Las mismas fueron enviadas por el Comité Central a la HIAS de Nueva York, sugiriendo que “las personas que deseen obtener permiso de inmigración a México, deberán apurarse, pues se calcula que en los primeros meses del año próximo se habrá llegado al límite que señala esta Ley”.¹²⁶

EL CASO DEL *QUANZA*, EL *SAINT LOUIS MEXICANO*

Probablemente el episodio más significativo del año 1940 sobre la actitud de la Secretaría de Gobernación en relación con los refugiados judíos fue el del vapor portugués *Quanza* y sus pasajeros.

El *Quanza* partió de Lisboa el 9 de agosto de 1940, con destino final a Veracruz, llevando a bordo 317 pasajeros. Después de detenerse en Nueva York, donde desembarcaron cerca de 196 personas y algunas mercancías, el 20 de agosto, el barco continuó su viaje a Veracruz.¹²⁷ Inicialmente 126 pasajeros se dirigían a México, de los cuales 12 tenían autorización de la Secretaría de Gobernación para internarse en el país con calidad de inmigrantes, 111 tenían por destino final otros países del continente americano —y por tanto llevaban visas de tránsito expedidas por la Legación mexicana en Lisboa— y los tres restantes eran súbditos españoles que carecían de pasaporte.¹²⁸ Según explicaba el ministro de México en Lisboa, Juan Ma-

¹²⁴ *El Universal*, 13 de septiembre de 1940, “Telegramas falsificados”.

¹²⁵ *Diario Oficial*, 15 de octubre de 1940, Tablas diferenciales y condiciones a que se sujetará la admisión de inmigrantes durante el año de 1941. Las mismas serán analizadas en el siguiente capítulo.

¹²⁶ AKA, CCIM, Refugiados, Correspondencia recibida 1939-1941, exp. 13, f. 16, Lister a la HIAS-NY [México D.F.], 22 de octubre de 1940.

¹²⁷ Según MOREWITZ y LIEBERMAN, [sin fecha], en Estados Unidos desembarcaron 66 ciudadanos norteamericanos y 130 extranjeros con visas para Estados Unidos.

¹²⁸ Los españoles eran Joaquín Díez-Canedo, Isidro Covisa y Leonor Fernández Gaviria.

nuel Álvarez del Castillo, quien los había documentado, la mayoría de los titulares de las visas de tránsito eran individuos comprendidos en el artículo 58 de la Ley de Población “por ser perseguidos de los alemanes, casi todos ellos de origen judaico, y que temerosos de una invasión a este país de las fuerzas nazis, tratan de huir en un plan de desesperación de atroces represalias”.¹²⁹ El *Quanza* también llevaba a México 180 toneladas de mercaderías con destino a diversas firmas comerciales del país. Se trató de un único caso de un viaje directo de Lisboa a Veracruz, que obtuvo permiso especial del gobierno portugués con el objeto de explorar la conveniencia de establecer una línea naviera México-Portugal e incrementar así el intercambio comercial entre ambos países.

Cuando el *Quanza* llegó a Veracruz a fines de agosto de 1940 las autoridades migratorias no autorizaron el desembarco de 85 de los 111 refugiados que tenían visas de tránsito para México, y que contaban con visas de entrada para otros países americanos.¹³⁰ El rechazo se debió a que la Legación de México en Lisboa no había solicitado a la Secretaría de Gobernación la autorización correspondiente para otorgar dichos permisos. Álvarez del Castillo, contrariado, informó que había emitido las visas en conformidad con el Reglamento de Expedición y Visa de Pasaportes y la Ley General de Población, y que desconocía que la Secretaría de Gobernación debía autorizar la expedición de los permisos para transmigrantes.¹³¹ El ministro mexicano, que hasta entonces había desarrollado actividades de representación esencialmente diplomáticas y acababa de hacerse cargo de la Legación mexicana en Lisboa, se había apoyado en la información proporcionada por el encargado de la sección consular de dicha Legación, Julio Machado Sánchez.¹³² Este último, asu-

¹²⁹ AHSRE, exp. III-430-38, Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 13 de agosto de 1940.

¹³⁰ Así lo informaban las autoridades del *Quanza* al ministro Álvarez del Castillo. AGN, PLC, 549.2/18, “Pasaje del vapor portugués “Quanza” que desembarcó en el puerto de Veracruz el día 30 de agosto del año en curso, según informe de la Oficina de Población en dicho lugar”, México D.F., 5 de septiembre de 1940.

¹³¹ AHSRE, exp. III-430-38, Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 10 de septiembre de 1940.

¹³² Se trataba de un individuo de nacionalidad española que había sido nombrado como auxiliar por el encargado de negocios a.i. de la Legación, Francisco Ortiz Monasterio, y que llevaba dos años trabajando en la Legación. Ortiz Monasterio había recomendado ampliamente a Machado como empleado ejemplar y sumamente versado en las leyes de migración.

miendo plena responsabilidad por lo acontecido, reconoció que en varias ocasiones le había asegurado a su superior que no existía en los archivos de la Legación ninguna disposición referente a la expedición de visas de tránsito.¹³³ El error se originó debido a que el oficio-circular núm. 66394, del 5 de abril de 1940, que contenía la circular núm. 44 de la Secretaría de Gobernación en el que se informaba sobre la necesidad de que la misma autorizara el otorgamiento de visas de tránsito, llevaba por título “Materia de turismo”, razón por la cual fue archivado en el expediente correspondiente a turismo, “no habiendo razón alguna para que, al tratarse de documentación de transmigrantes, se consultara el expediente de Turismo”.¹³⁴

Álvarez del Castillo fue llamado a México por orden del presidente Cárdenas, pero debido a que el primer barco que podía tomar partiría de Lisboa a fines de mes, decidió anticipar su informe, con la reserva de ampliarlo después.¹³⁵ En principio, el ministro en Portugal intentó persuadir a las autoridades de la Secretaría de Gobernación para que valoraran las consecuencias que el rechazo de los refugiados ocasionaría. Consideraba, entre otros factores, la crítica de la prensa internacional acerca de la discrepancia entre esta acción y las declaraciones del presidente Cárdenas sobre la humanitaria acogida de refugiados en México; la pérdida de las posibilidades del incremento comercial entre México y Portugal a través de una línea directa de navegación; la disminución de la credibilidad y “autoridad moral” de la Legación mexicana ante el gobierno portugués, y los reclamos de los viajeros perjudicados.¹³⁶

Posteriormente Álvarez del Castillo justificó su actitud, tanto con base en razones de tipo jurídico (aduciendo que se habían cumplido todas las formas legales) como con argumentos políticos y morales. El ministro mexicano, pensando que había actuado de acuerdo con la política humanitaria del presidente Cárdenas, explicaba que: “creyó que al obrar de tal suerte,

¹³³ AHSRE, exp. III-430-38, Machado Sánchez a Álvarez del Castillo, Lisboa, 6 de septiembre de 1940.

¹³⁴ AHSRE, exp. III-430-38, Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 19 de septiembre de 1940.

¹³⁵ AHSRE, exp. III-430-38, SRE a Álvarez del Castillo, México D.F., 5 de septiembre de 1940, y AHSRE, exp. III-430-38, Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 5 de septiembre de 1940.

¹³⁶ AHSRE, exp. III-430-38, Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 6 de septiembre de 1940.

dando a cien refugiados políticos, muchos de ellos mujeres y niños, facilidades para dirigirse a otro país a través del nuestro, interpretaba el pensamiento humanitario del Señor Presidente Cárdenas, quien en repetidas ocasiones ha proclamado que México es tierra de refugio”.¹³⁷ Pero, además, agregaba:

Hay otro punto a considerar: se antoja fantástico dar una visa de tránsito para México, yendo, por ejemplo, a Santo Domingo; pero ello se debe a que el mundo está en guerra, que todo es anormal, que no hay rutas marítimas regulares, que el tráfico naviero es cambiante, que los desventurados “sin patria” desean a toda costa salir de este continente de amargura y que no les importa hacer recorridos inverosímiles con tal de llegar a un lugar de reposo! Tal estado de cosas está reñido en ciertos planos de aplicación con la rigidez de moldes jurídicos elaborados para épocas normales. En este país pequeño y pobre hay 35 000 refugiados en tránsito [...] Había que oír a los refugiados que obtuvieron una visa de tránsito en nuestra Legación, describir sus penalidades y bendecir el nombre de México, siquiera porque en nuestra Oficina se les dirigía la palabra y no se les trataba como bestias de carga!¹³⁸

Esta declaración destaca por el hecho de que el ministro Álvarez del Castillo se sorprendía de la falta de flexibilidad de las autoridades de la Secretaría de Gobernación en un momento especialmente difícil para el mundo en general y para los refugiados en particular. Mostrando una actitud humanitaria, el funcionario consideraba que la rigidez de los moldes jurídicos elaborados para épocas normales no se aplicaba en ese momento de conflagración mundial. Al parecer desconocía que la rigidez fue justamente instrumentada por dicha Secretaría a raíz de la situación internacional y con el objetivo de controlar férreamente todas las cuestiones vinculadas a la inmigración, incluso de pasajeros en tránsito. También Julio Machado elaboró una explicación de los hechos, que dirigió a Álvarez del Castillo, en la cual asumía plena responsabilidad por todo lo acontecido, reiterando la cuestión del desconocimiento de la circular núm. 44 y agregando:

¹³⁷ AHSRE, exp. III-430-38, Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 10 de septiembre de 1940.

¹³⁸ AHSRE, exp. III-430-38, Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 10 de septiembre de 1940.

Además, no consideraba que pudiera haber dificultades por la cuestión racial si se considera que esta legación de México documentaba y documenta a personas en calidad de inmigrantes, de raza JUDÍA, y las personas que esta Oficina documentó de raza judía todas ellas tenían su documentación debidamente en regla, garantías, etc., etc., y lo que solicitaban era apenas un visado de tránsito por 30 DÍAS.¹³⁹

A partir de esta declaración de Machado pueden inferirse tres cosas. La primera, que hasta ese momento la Legación de México en Lisboa no sabía que hubiera limitaciones para otorgar visas a emigrantes judíos, y que hasta entonces lo había hecho, aparentemente sin restricciones. La segunda, que fue a raíz del caso del *Quanza*, quizá por la cantidad de viajeros, que la Secretaría de Relaciones Exteriores informó sobre dichas limitaciones a la Legación a cargo de Álvarez del Castillo (y que, por tanto, la actuación de dicha Legación difiriera bastante de lo que ocurría en los consulados de México en Alemania). Y la tercera, que evidentemente la política inmigratoria mexicana seguía conteniendo disposiciones que limitaban la entrada de judíos a México. En este sentido puede suponerse que la Secretaría de Gobernación logró imponer su posición frente a otros sectores del gobierno que mostraban una actitud más abierta hacia este problema; aunque según la prensa mexicana fue el presidente Cárdenas quien tomó la decisión de prohibir el desembarco de los refugiados.¹⁴⁰

Llama la atención que la política inmigratoria en relación con los refugiados judíos fuera desconocida por los funcionarios de la Legación mexicana en Lisboa, debido a que Portugal, por su postura neutral en el conflicto bélico y su ubicación geográfica, en 1940 se había convertido prácticamente en la única vía de salida hacia América. El informe de Machado, de hecho, hacía referencia al problema general de la falta de información en el servicio exterior mexicano. Así, refería que la Legación a la que pertenecía “nunca ha recibido noticias concretas sobre nuevas disposiciones reglamentarias de

¹³⁹ AHSRE, exp. III-430-38, Machado Sánchez a Álvarez del Castillo, Lisboa, 6 de septiembre de 1940.

¹⁴⁰ *El Universal*, 5 de septiembre de 1940, “Cien judíos, rechazados”. *El Universal*, 6 de septiembre de 1940, “Zarpó el vapor *Quanza* con los extranjeros que no fueron admitidos”. En este último artículo se leía: “Se dice que a espaldas del general Cárdenas se trataba de permitir la entrada a nuestro país de esos elementos; pero que habiéndolo sabido el propio Primer Magistrado, ordenó que no se dejara desembarcar a ninguno sin una orden expresa de él”.

Migración por cable o por oficio que se pueda tener siempre presente, mas simplemente por una u otra circular”.¹⁴¹ De hecho, los funcionarios del servicio exterior en Lisboa se habían enterado de que México había prohibido la entrada de turistas y había establecido nuevas normas referentes a la inmigración porque de casualidad leyeron una pequeña nota que al respecto había publicado el periódico *Diario de Noticias* en abril de 1940, y a partir de ella solicitaron las instrucciones respectivas a la SRE.¹⁴² En cuanto al caso que nos ocupa, Machado consideraba que “tal error nunca hubiera ocurrido si, como en otras veces, la notificación al respecto hubiera sido hecha de una manera más clara y que tratara solamente la cuestión de TRÁNSITO”.¹⁴³ La falta de información era un problema común a todo el servicio exterior mexicano. El embajador de México en Guatemala, por ejemplo, también consideraba la necesidad de que la Secretaría de Relaciones Exteriores girara a las misiones diplomáticas un mensaje-circular, semanal o quincenalmente, en el que diera a conocer en forma sintética sus puntos de vista y tendencias respecto a los acontecimientos y problemas que afectaban al mundo en un momento tan trascendental. Y agregaba: “Esta información sería tanto más útil cuanto que, como sabe esa Superioridad, nuestras Misiones sólo cuentan, para enterarse del curso de la política internacional actual, con las insuficientes noticias de prensa, radio, etc., a todas luces viciadas de parcialidad debido a la propaganda y a la censura”.¹⁴⁴

Por último, del *Quanza* bajaron 33 personas legalmente y una de forma ilegal.¹⁴⁵ Entre las primeras se contaban una mexicana repatriada, un

¹⁴¹ AHSRE, exp. III-430-38, Machado Sánchez a Álvarez del Castillo, Lisboa, 6 de septiembre de 1940.

¹⁴² La SRE respondió enviando información, entre la que se encontraba el citado oficio-circular núm. 66394.

¹⁴³ AHSRE, exp. III-430-38, Machado Sánchez a Álvarez del Castillo, Lisboa, 6 de septiembre de 1940.

¹⁴⁴ AHSRE, exp. III-861-5, Martínez de Alba, Embajador de México en Guatemala, a Hay, Guatemala, 19 de marzo de 1941.

¹⁴⁵ Según Morewitz y Lieberman, que recogen el testimonio de los oficiales del barco, fueron 35 los que lograron desembarcar en México sobornando a los oficiales de inmigración. *Reporter's Transcript of Testimony, Moritz Rand et.al. versus Steamship "QUANZA"*, pp. 115-120, citado en MOREWITZ y LIEBERMAN, [sin fecha], p. 46. En cuanto al “ilegal”, se trataba de Sygmunt Wasserberger, ciudadano polaco. *El Universal* informaba que Wasserberger había desaparecido poco antes de partir la nave, suponiendo que durante la madrugada había logrado internarse en tierra subrepticamente. *El Universal*, 6 de septiembre de 1940, y AHSRE, exp. III-430-38, Carta de la Legación de Polonia en México a la SRE, México D.F., 7 de octubre de 1940.

español con calidad de residente, una “visitante”, cinco turistas,¹⁴⁶ cinco inmigrantes inversionistas con sus familias (tres personas más), cuatro inmigrantes familiares, nueve asilados políticos (cinco españoles, una francesa, un checoslovaco, un alemán y una húngara) y cuatro transmigrantes. Estos últimos, los únicos que entraron al país con las visas de tránsito otorgadas en Lisboa, eran Illan Pierre Joseph Álvarez de Toledo, marqués de Casa Fuerte, y la familia Goldschmidt Rotschild, a quienes el jefe de Población en Veracruz les permitió el desembarco sin autorización de la Secretaría de Gobernación “tomando en cuenta no ser judíos, su solvencia económica [...] y por traer recomendación amplísima de nuestro ministro en Lisboa, Portugal, habiendo constituido garantía de repatriación por Dlls. 150 cada uno”.¹⁴⁷

Quisiera llamar la atención sobre el manejo de la información que hizo la prensa mexicana, particularmente el periódico *Últimas Noticias*, el cual informaba que cerca de 80 personas de diferente procedencia “pretendían entrar al país por considerar fácil el asunto, sin documentos ni permiso alguno de las autoridades de Gobernación”.¹⁴⁸ En dicho periódico también se informaba que se iniciaría una minuciosa investigación con el objeto de enjuiciar al ministro Álvarez del Castillo, mientras extraoficialmente se decía que el diplomático había sido cesado en sus funciones.¹⁴⁹ Álvarez del Castillo, sin embargo, permaneció en su puesto hasta que concluyó su misión, en abril de 1944, cuando fue designado embajador extraordinario y plenipotenciario en Colombia. Siguió otorgando algunas visas, pero con autorización de la Secretaría de Gobernación.

Hasta donde sabemos, las únicas representaciones diplomáticas que intentaron interceder en favor de los pasajeros fueron la Legación de los Países Bajos y la Legación polaca en México.¹⁵⁰ Esta última consideraba que todos los refugiados polacos que venían en el *Quanza* tenían tanto

¹⁴⁶ Entre los turistas se encontraban algunos judíos: Otto Weiss y Birbaum, de nacionalidad cubana, y Otto de Smolenski y su esposa, de nacionalidad dominicana.

¹⁴⁷ AGN, PLC, 549.2/18, “Pasaje del vapor portugués *Quanza* que desembarcó en el puerto de Veracruz el día 30 de agosto del año en curso, según informe de la Oficina de Población en dicho lugar”, México D.F., 5 de septiembre de 1940.

¹⁴⁸ *Últimas Noticias*, 2 de septiembre de 1940, “Querían entrar a México 80 judíos. Por fortuna se evitó el desembarque, autorizado por no se sabe quién”.

¹⁴⁹ *El Universal*, 12 de septiembre de 1940, “El caso de los judíos”.

¹⁵⁰ AHSRE, exp. III-430-38, Legación de los Países Bajos en México a la SRE, México D.F., 3 de septiembre de 1940.

permisos de entrada a otros países como visas de tránsito mexicanas, insistiendo en que “una decisión negativa por parte de las autoridades mexicanas tendrá para dichos refugiados consecuencias gravísimas”.¹⁵¹ El 4 de septiembre también los pasajeros del *Quanza* intentaron interceder ante el presidente Cárdenas, a quien le enviaron una carta en la cual lo felicitaban por su política de otorgar asilo a los refugiados políticos, en cuyo caso se consideraban comprendidos, insistiendo en el hecho de que si se les prohibía desembarcar estaban en peligro de perder la vida, “y muchos están decididos a perderla antes que regresar a Europa”.¹⁵² Los esfuerzos, a los que se sumó el Comité Central Israelita de México, sin embargo, no tuvieron éxito.¹⁵³

Al día siguiente, mientras el *Quanza* partía hacia Estados Unidos, Lázaro Cárdenas ofreció protección diplomática a los miembros de las Brigadas Internacionales que se encontraban en ese momento en Francia y que corrían peligro de ser arrestados y llevados a Alemania e Italia.¹⁵⁴ La Secretaría de Relaciones Exteriores, por su parte, prohibió el 30 de septiembre de 1940 —por medio de la Circular Confidencial IV-27-42— la entrada de transmigrantes a la República mexicana, “porque en su mayoría se quedan en el país originando problemas de migración”.¹⁵⁵

¹⁵¹ AHSRE, exp. III-430-38, Legación de Polonia en México a la SRE, México D.F., 2 de septiembre de 1940.

¹⁵² AGN, PLC, exp. 549.2/18, Wolf Rand, pasajero del “Quanza” a Cárdenas (telegrama con carácter urgente), Veracruz, 4 de septiembre de 1940.

¹⁵³ Este Comité optó por seguir insistiendo a las organizaciones judías internacionales (en este caso la HICEM de Lisboa) que hicieran lo posible por convencer a los emigrantes que de ningún modo se embarcaran hacia México si no contaban con la debida autorización del Departamento de Migración. AKA, CCIM, Refugiados, Correspondencia Recibida 1939-1941, exp. 15, f. 4, CCIM a HICEM-Lisboa, México D.F., 10 de septiembre de 1940.

¹⁵⁴ *Excelsior*, 5 de septiembre de 1940, “Protección a extranjeros perseguidos. El Gral. Cárdenas atiende una petición de la Brigada Internacional”. Según la noticia, se habían dado instrucciones a la Legación de México en Francia para proteger bajo la bandera mexicana a los alemanes e italianos miembros de las Brigadas Internacionales que se hallaban en peligro. También se informaba que el gobierno mexicano había hecho arreglos con el gobierno del mariscal Pétain, con el propósito de que se permitiera que algunos de los ciudadanos españoles que se hallaban refugiados en Francia se trasladaran a México.

¹⁵⁵ AHSRE, Legación de México en Portugal, exp. 44-6, “Colección de Circulares del Año 1940”, Hidalgo, p.o. del Secretario, a los miembros del servicio exterior mexicano, México, D.F., 13 de septiembre de 1940.

El caso del *Quanza* ilustra el hecho de que a pesar de que el gobierno mexicano se había involucrado ya de varias maneras con el problema de los refugiados judíos, ello no implicó que en la práctica se mostrara dispuesto a asumir una actitud de mayor flexibilidad, ni siquiera hacia aquellos que habían obtenido legalmente sus visas de tránsito, a quienes se impidió llegar a su destino final. Sin embargo, también es un buen ejemplo de que hubo sensibilidad y buena voluntad por parte de algunos miembros del servicio exterior mexicano, como el ministro Juan Manuel Álvarez del Castillo.¹⁵⁶

LAS EXCEPCIONES

La política mexicana ante la recepción de refugiados judíos también tuvo sus intersticios, sus grietas, sus excepciones. De allí que durante los años que abordamos entrara un cierto número de refugiados. Algunos de ellos ingresaron al país con calidad de inversionistas y otros, que tenían familiares en México, lo hicieron amparados en la Ley de Población que, como mencionamos, permitía la entrada de parientes hasta en tercer grado.¹⁵⁷ Otros más llegaron con calidad de asilados políticos y algunos, también, sobornando a los oficiales de inmigración en los puertos de entrada.

Como vimos, el régimen de Lázaro Cárdenas mantuvo una actitud considerablemente diferente hacia los refugiados políticos y los refugiados “raciales”, bajo la premisa implícita de que en el caso de los primeros la oferta de asilo estaba más justificada. Sin embargo, cuando se trataba de refugiados políticos no se hicieron distinciones religiosas, y los judíos fueron aceptados en igual medida que los demás. Se calcula que cerca de la mitad de los exiliados políticos que llegaron a México eran judíos.¹⁵⁸

¹⁵⁶ En sus memorias, Juan Manuel Álvarez del Castillo no hace referencia alguna a la cuestión de los refugiados judíos ni al episodio del *Quanza*. ÁLVAREZ DEL CASTILLO, 1960.

¹⁵⁷ Sin embargo, ello no implicaba que siempre se aprobaran las solicitudes, cuya resolución quedaba a discreción de las autoridades. Hemos encontrado solicitudes denegadas, aun cuando se tratara de la madre o el hermano del interesado, que se justificaban aduciendo que las tablas diferenciales para ese año se encontraban saturadas o que la ley mexicana prohibía el ingreso de trabajadores extranjeros. Véase AGN, PLC, exp. 546.6/97.

¹⁵⁸ Véase p. 201.

Gilberto Bosques y la solidaridad mexicana

Al abordar las excepciones no puede dejar de considerarse el caso de Gilberto Bosques, quien formaba parte del círculo más cercano del presidente Cárdenas y había sido designado cónsul general de México en Francia en 1939.¹⁵⁹ Antes de su partida, el Presidente le había otorgado amplias facultades para organizar el salvamento de los republicanos españoles que se encontraban recluidos en campos de concentración, en peligro inminente de ser deportados de regreso a España. Según Bosques, en la reunión que sostuvo con Cárdenas también se había contemplado la posibilidad de adoptar ciertas medidas de protección para los refugiados judíos y de traer a México un número importante de ellos. Bosques sugirió la idea de hacer un “mapa industrial” y a partir del mismo organizar la llegada de técnicos alemanes, polacos e italianos que se encontraban en Francia. En su propio relato, Cárdenas le respondió: “Ve todo eso, a reserva de que se den los acuerdos necesarios sobre el asunto, a fin de documentarlos. Por otra parte, la situación de los refugiados españoles ya es muy delicada. Necesitas amplitud de acción. Tendrás todo el apoyo de la presidencia”.¹⁶⁰

Gilberto Bosques llegó inicialmente a París, donde estableció el consulado general de México, el cual tuvo que ser transferido a la zona no ocupada en junio de 1940, a raíz de la invasión germana del norte de Francia. Reubicado en Bayona, el consulado tuvo que ser trasladado después a Marsella, donde funcionó hasta fines de 1942.¹⁶¹

En un principio el nuevo cónsul no empleó las facultades extraordinarias que le habían conferido, pero más tarde tuvo que recurrir a ellas para documentar con agilidad a personas que se encontraban en una situación de peligro inminente. Bosques entró en contacto con la Oficina Internacional para Refugiados, que operaba en Berna; con la Oficina Internacional de Artistas y Escritores, que funcionaba en Londres; con el Comité Conjunto para Refugiados Antifascistas, organización que dirigía en Nueva York el Dr.

¹⁵⁹ Aparentemente Bosques le había solicitado a Cárdenas el ingreso al servicio exterior mexicano para poder estudiar de cerca el periodo de la preguerra. Quiso ir a Francia como cónsul, y no como ministro, debido a que este último puesto implicaba muchas obligaciones sociales que no le permitirían disponer del tiempo necesario para sus estudios. BOSQUES, 1988, pp. 38-39.

¹⁶⁰ BOSQUES, 1988, pp. 39-40.

¹⁶¹ La parte correspondiente a 1941-1942 de la gestión de Gilberto Bosques será tratada en el siguiente capítulo.

Edward K. Barsky, y con otros organismos destinados al auxilio de los refugiados políticos y de los refugiados judíos, como la HICEM.¹⁶² También colaboró con otras dos personalidades que desempeñarían un papel central en el salvamento de los refugiados: el estadounidense Noel H. Field, designado por el Servicio Unitario de Ayuda a los Refugiados como el encargado de entregar el dinero recolectado en Estados Unidos, y el también norteamericano Varian Fry, del Emergency Rescue Committee.

Además de las visas que otorgó para México, Bosques también emitió salvoconductos del gobierno mexicano que les permitían a los refugiados salir de los campos de internamiento. Estos papeles —que no eran exactamente visas para ir a México— servían como protección ante la policía francesa. “Decían ‘yo voy a México’, y ya no se les molestaba”.¹⁶³ Así, Bosques, junto con el ministro de México en Francia, Luis I. Rodríguez, ayudó a la liberación de cientos de refugiados políticos italianos, yugoslavos, austriacos y alemanes, que decidieron quedarse en Europa para luchar en los movimientos de la resistencia.¹⁶⁴

Uno de los casos más importantes de asilo político otorgado por el gobierno mexicano tuvo lugar en agosto de 1940, cuando el presidente Lázaro Cárdenas aprobó la petición que le hicieron Silvestre Revueltas, Vicente Lombardo Toledano y Gabriel Fernández Ledesma, entre otros, para que se admitiera en el país a un reducido grupo de exiliados políticos alemanes. Aunque la petición venía firmada por varias personalidades, al parecer fue Enrique Gutmann, el presidente de la Liga Pro Cultura Alemana, quien tenía contacto cercano con Cárdenas, el que consiguió el permiso.¹⁶⁵ Entre los refugiados —judíos y no judíos— se encontraban Anna Seghers, Hans Marchwitza, Ruth Jerusalem, Rudolf Leonhard, Hermann Dunker, Gerhard Eisler y Rudolf Neumann.¹⁶⁶ Al respecto, el presidente Cárdenas consideró que

¹⁶² BOSQUES, 1988, p. 40.

¹⁶³ BOSQUES, 1988, p. 63.

¹⁶⁴ KATZ, 2002, pp. 44-45. BOSQUES, 1988, pp. 62-63. Bosques cuenta que en un solo día documentaron a 50 italianos que salieron para la guerra de liberación de su patria.

¹⁶⁵ No hemos encontrado todavía documentación respectiva a Enrique Gutmann, sin embargo sabemos que desempeñó un papel sumamente importante en la negociación de los permisos de entrada para refugiados con el gobierno mexicano. Así lo indican las actas del Comité Central Israelita, sobre todo las de 1940 y 1941. Un documento del Joint afirma, a su vez, que fueron los organismos norteamericanos los que se acercaron a los intelectuales mexicanos para pedir el asilo de estas personas.

¹⁶⁶ AGN, PLC, 549.2/18, Cárdenas, a Revueltas, Lombardo Toledano, Fernández Ledesma y demás firmantes, México D.F., 7 de agosto de 1940.

la admisión de estas personas en el país, acordada como queda dicho, ha sido motivo de satisfacción para el suscrito, ya que se trata de personas que, por sus antecedentes, representan la tradición de la cultura alemana y a sus cualidades personales añan las de ser luchadores por las causas de la justicia; y por lo tanto, su presencia en el País será acogida con simpatías verdaderas, ya que el pueblo de México reconoce y aprecia entre las virtudes más elevadas las que, como en el caso de las personas a que me refiero, mueven al individuo a sacrificarlo todo, aun la vida misma, por el ideal de la libertad en oposición al imperialismo que parece querer desbordarse y ahogar a la humanidad entera.¹⁶⁷

La mayoría de estos refugiados había tenido cierta participación en organizaciones o partidos comunistas. Algunos habían emigrado inicialmente a Estados Unidos, pero no pudieron permanecer en ese país debido a sus adscripciones políticas, que ocasionaron que tampoco recibieran apoyo de las principales organizaciones internacionales o norteamericanas que auxiliaron a la emigración europea.¹⁶⁸ Otros, que estaban en Francia, fueron auxiliados por Bosques, a quien Cárdenas autorizó para que gestionara los documentos necesarios.¹⁶⁹ Debe señalarse que el cónsul mexicano también realizó gestiones para sacar a muchos refugiados de campos de concentración, como el caso de Max Aub, a quien rescató del campo de Vernet, en una ocasión, y volvió a sacar de un campo del norte de África, posteriormente.¹⁷⁰

Respecto a los judíos perseguidos, Bosques relata: “No había tomado México una actitud franca, abierta, categórica en el asunto. Pero el drama estaba ahí y había que ayudar a esa gente”. Su ayuda consistió en esconder a algunas personas, documentar a otras y darles facilidades para salir de Francia, lo cual era sumamente complicado. Según él, con la documenta-

¹⁶⁷ AGN, PLC, 549.2/18, Cárdenas a Revueltas, Lombardo Toledano, Fernández Ledesma y demás firmantes, México D.F., 7 de agosto de 1940.

¹⁶⁸ En buena parte de los casos, su asilo fue solicitado al gobierno mexicano por la Liga de Escritores Americanos, que desempeñó un papel de suma importancia en este sentido, y fue apoyado desde México por la Liga Pro Cultura Alemana.

¹⁶⁹ Bernard Kahn, director ejecutivo del Joint, descalificó el permiso al sostener que él personalmente conocía por lo menos a la mitad de los personajes a quienes se les había dado asilo, “la mayoría de los cuales ya se encuentra en Estados Unidos, así que este mencionado permiso es más bien de carácter académico”. JDC, Colección 33/44, exp. 743, Kahn a Mr. Baerwald, [s.l.], 20 de septiembre de 1940.

¹⁷⁰ La opinión de Anna Seghers sobre el consulado mexicano era que: “En cualquier otro consulado uno se siente como que no existe [...] Allí era al revés”, citada en KIESSLING, 1993, p. 340.

ción mexicana salieron “muchos”. Unos cuantos contaban con la aprobación previa del gobierno mexicano, como vimos, y a otros se les documentó para que, al mostrar la visa mexicana, pudieran salir de Francia y salvarse, aunque no se dirigieran a México. De hecho, según lo relató años más tarde, Gilberto Bosques propuso a la Secretaría de Relaciones Exteriores la ruptura de relaciones con Francia debido a las persecuciones de que eran objeto los judíos en Vichy, pero la dependencia consideró que no era oportuno por el momento.¹⁷¹

También durante 1940 el presidente Cárdenas aprobó personalmente la entrada de Otto Katz y su esposa,¹⁷² de Víctor Serge y su hijo Vlady,¹⁷³ de Egon Erwin Kisch, de Leo Katz, de 10 exiliados políticos austriacos, entre quienes estaba Helene Bauer (viuda de Otto Bauer, quien fue primer ministro de Austria y murió en el exilio), Karl Boehm (ex ministro de Guerra de Hungría), Karl Heinz (uno de los dirigentes del Partido Socialista de Austria) y Rudolf Neuhaus (dirigente sindical austriaco y catedrático), entre otros.¹⁷⁴ Durante los siguientes años también llegarían algunas otras personalidades importantes, como se verá más adelante.

La actitud de Bosques fue apoyada por el presidente Lázaro Cárdenas, mientras que la posición de la Secretaría de Gobernación siguió siendo más cautelosa. Así, ésta recomendaba a Bosques que, “salvo órdenes directas del señor Presidente y teniendo en cuenta las numerosas peticiones de organizaciones, funcionarios y particulares” procediera con extrema precaución

¹⁷¹ BOSQUES, 1988, pp. 66-67. No he encontrado documentación relativa a este caso.

¹⁷² El asilo político de Otto Katz no fue ofrecido espontáneamente, sino solicitado por la Liga de Escritores Americanos, que en agosto de 1940 se dirigió a Cárdenas para suplicarle que influyera ante García Téllez para que autorizara su entrada a México. AGN, PLC, exp. 549.2/18, Donald Ogden Stewart, presidente de la Liga de Escritores Americanos, a Lázaro Cárdenas, Nueva York, 22 de agosto de 1940. (Extracto hecho por la Secretaría de la Presidencia).

¹⁷³ El asilo político de Víctor Serge fue solicitado por Frank Tannenbaum y por Dwight McDonald, redactor de la *Partisan Review*, quien pidió que se activaran los trámites relativos a su inmigración, debido al peligro que corría. AGN, PLC, exp. 546.6/295, Tannenbaum y McDonald a Cárdenas, Nueva York 18 de octubre y 25 de noviembre de 1940, respectivamente. Después de una larga espera Serge y su hijo llegaron al país, finalmente, en septiembre de 1941. En 1942 se les sumarian la compañera de Serge, Laurette Séjourné, y la hermana menor de Vlady, Jeannine Kibalchich.

¹⁷⁴ Véase AGN, PLC, exp. 546.6/295 y 549.2/18. La entrada de estos 10 exiliados políticos republicanos y socialdemócratas austriacos también fue solicitada por la Liga Pro Cultura Alemana. AGN, PLC, exp. 549.2/18-1, Gutmann, Uhse y Friedeberg a Cárdenas, México D.F., 4 de octubre de 1940.

para prevenir que los refugiados se convirtieran en una carga social, y para que no se le imputara al gobierno mexicano “la culpa de una situación que juzgan desesperada y terrible”.¹⁷⁵

Gilberto Bosques no sólo no acató las indicaciones de la Secretaría de Gobernación, también criticó el funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuyos mecanismos calificaba de “bastante difíciles”. Debido a que el consulado general de México en Francia tenía una jurisdicción muy amplia, requería una acción rápida y dinámica.¹⁷⁶ Bosques explicaba: “tuvimos que adoptar soluciones que no podían estar sometidas a la aprobación previa de la Secretaría porque los hechos se presentaban súbitamente y eran de tal magnitud y alcance que fue necesario afrontarlos y resolverlos al instante”. El auxilio a los refugiados españoles se condujo “de acuerdo con la posición del gobierno y los principios generales de nuestra diplomacia”, ya que en ese campo había cierta amplitud de facultades. Según lo explicaba, todos los funcionarios que tuvieron que representar a México en el campo diplomático durante la guerra se condujeron bajo la premisa de “nada que contrariara la posición del gobierno, de la Cancillería, nada que fuera en contra de los grandes principios de la doctrina fundamental de nuestra diplomacia”.¹⁷⁷

Sin embargo, como vimos, algunos otros diplomáticos que también creyeron actuar de acuerdo con los principios de la diplomacia mexicana, como Álvarez del Castillo, fueron reprendidos por sus decisiones. De hecho, mientras Bosques documentaba a los refugiados en Marsella, en México se impedía la entrada de aquellos que habían llegado con las visas otorgadas por el ministro en Lisboa. Es probable que la libertad de acción de Bosques se vinculara con el hecho de que la mayoría de los refugiados no españoles que ayudó a salir de los campos de internamiento, e incluso de Europa, no se dirigirían a México. Buena parte de ellos, además, eran refugiados políticos, y en este sentido el otorgamiento de asilo resultaba congruente con la oferta que había hecho el gobierno cardenista.

A pesar del caso del *Quanza*, durante 1940 hubo ciertas excepciones en la actitud general que el gobierno mexicano había adoptado ante los refu-

¹⁷⁵ SEGOVIA Y SERRANO, 2000, pp. 511-512, SRE a Gilberto Bosques, retransmitiendo puntos de vista de la SG, México D.F., 20 de octubre de 1940.

¹⁷⁶ Dicho consulado abarcaba Líbano, todo el norte de África y Suiza. Además debía encargarse de los asuntos relacionados con la derrota de la República española y del cierre de los consulados mexicanos en los países ocupados por Alemania. También tuvo que concentrar a los funcionarios de la rama consular de Noruega y Bélgica.

¹⁷⁷ BOSQUES, 1988, pp. 42-43.

giados judíos. Según Friedrich Katz, Cárdenas finalmente aceptó conceder varios cientos de visas, pero no explica si los permisos fueron otorgados o no. El Comité Central Israelita de México, por su parte, registra un aumento en el rubro de gastos vinculados a “desembarco”,¹⁷⁸ y en la admisión de algunos refugiados judíos que llegaron a Manzanillo en barcos japoneses como el *Heyo Maru*, *Rakuyo Maru* y *Genio Maru*, si bien eran grupos más bien reducidos (el más grande, el del *Heyo Maru*, era de 30 personas).

Todavía no queda claro qué fue lo que provocó este cambio, pero dada la inconsistencia que rodea todo el tema, las variaciones y contradicciones son partes inherentes del mismo. Podría pensarse que hacia el final del sexenio el control se hubiera distendido un poco debido a la agitación política interna del país en relación con la transición gubernamental. O bien que para ese entonces el CCIM hubiera logrado encontrar nuevas estrategias para gestionar el desembarco de refugiados. Para arreglar los problemas que pudieran surgir en los puertos de entrada, este Comité enviaba regularmente a un representante del Comité Pro Refugiados para asistir a los recién llegados, quienes en ocasiones utilizaban, en sus palabras: “medios que no vamos a describir” y que no podían apoyar ni justificar oficialmente.¹⁷⁹ También es factible que los puertos del Pacífico estuvieran menos vigilados que los del Atlántico, y que fuera más fácil para los refugiados desembarcar en Manzanillo que en Veracruz.

En cuanto a la posición personal del presidente Cárdenas, varios documentos aluden a su empatía personal ante la suerte de los refugiados y al hecho de que una vez alejado de la silla presidencial estaría en condiciones de ejercer mayor influencia. Lo mencioné ya en relación con el proyecto de colonización impulsado por el Joint. Un episodio que tuvo lugar a fines de 1940, relatado en el periódico *Der Weg* (El Camino) del 1 de enero de 1941, aunque aislado, puede resultar ilustrativo al respecto. Se trata del caso del *Rakuyo Maru*, un barco japonés que en su camino hacia Japón hizo una

¹⁷⁸ Los gastos de desembarco incluían el pago de una garantía de repatriación por individuo, renovable anualmente por cinco años, que cubría los gastos respectivos en caso de que se deportara o repatriara a algún refugiado, y también las multas, en caso de que los extranjeros incurrieran en irregularidades. En 1940 la garantía ascendía a la suma de 750 pesos por persona, la cual podía ser pagada directamente en efectivo o por medio de una compañía afianzadora. AKA, CCIM, Relaciones Intercomunitarias, Joint Distribution Committee, CCIM al JDC, [México D.F.], 28 de noviembre de 1940.

¹⁷⁹ AKA, CCIM, Relaciones Intercomunitarias, Joint Distribution Committee, CCIM al JDC, [México D.F.], 28 de noviembre de 1940.

escala en el puerto de Manzanillo. Llevaba de regreso a seis refugiados judíos (dos de ellos niños) que después de navegar más de 112 días no encontraron asilo en ningún país latinoamericano. En el puerto mexicano se les permitió bajar a comer, pero inmediatamente llegó la orden “del centro” de que los refugiados no entraran al país, por lo que los aduaneros los buscaron y los condujeron al barco. Cuando el *Rakuyo Maru* prácticamente había levado anclas llegó “gente del gobierno”, con escolta militar, con la autorización para que los pasajeros desembarcaran y fueran recibidos en el país en calidad de refugiados políticos. Según el artículo, la orden, que llegó en el momento más trágico, fue dada por el ex presidente Cárdenas dos días después de que entregara la presidencia. “Ése fue el último gesto humanitario con el que cerró su administración”.¹⁸⁰ Cárdenas siguió interviniendo en favor de algunos refugiados, ya como ex presidente, por ejemplo, en el seguimiento que dio al caso de Víctor Serge y su hijo Vlady, cuyo asilo había concedido él mismo en 1940 en las últimas semanas de su gobierno.¹⁸¹

No tenemos cifras exactas sobre el número refugiados políticos (no españoles) que recibió el gobierno cardenista. Según Friedrich Katz, los exiliados de habla alemana conformaban un grupo de aproximadamente 100 personas; Brígida von Mentz y Verena Radkau sostienen que se trataba de 200 comunistas germanoparlantes, y Jean Michel Palmier habla de 300 exiliados comunistas que vivieron en México.¹⁸² En cuanto a los refugiados judíos, en 1940 el Comité Central Israelita de México calculaba, sin tener datos exactos, que desde 1933 habían entrado al país entre 600 y 1 000 procedentes de Alemania, Austria y Checoslovaquia.¹⁸³

¹⁸⁰ *Der Weg*, 1 de enero de 1941, Moisés Glikowski, “Refugiados a través del Pacífico”. (En idish, trad. de Maty Sommer).

¹⁸¹ *La Jornada*, 21 de junio de 2007, Adolfo Gilly, “Vlady, el pintor vagabundo”.

¹⁸² KATZ, 2002, p. 45. MENTZ *et al.*, 1984, p. 48. PALMIER, 2006, 571.

¹⁸³ AKA, CCIM, Relaciones Intercomunitarias, Joint Distribution Committee, Respuestas al cuestionario del *American Joint Distribution Committee* de París, México D.F., 9 de abril de 1940.

¿ASOMOS DE APERTURA?
LOS PRIMEROS AÑOS DEL GOBIERNO
DE MANUEL ÁVILA CAMACHO, 1941-1942

El general Manuel Ávila Camacho asumió la presidencia el 1 de diciembre de 1940, después de unas complicadas elecciones. Uno de los principales propósitos de su sexenio fue realizar ciertas rectificaciones a la política cardenista, ya que ésta había ocasionado una fuerte polarización de las distintas fuerzas sociales del país. Su gobierno significaría el término de la etapa de las revoluciones y las grandes reformas, y el comienzo de la recomposición de la política nacional y de las relaciones con el exterior.¹

Su administración estuvo marcada por el curso de dos procesos principales. Un programa moderado hacia el interior, que aspiraba a impulsar el desarrollo económico del país y necesitaba, por tanto, de estabilidad y “unidad nacional”, y un programa de política exterior que buscaba redefinir las relaciones con Estados Unidos, así como adecuar la política nacional a la nueva coyuntura internacional producida por la segunda guerra mundial.

En su sexenio las relaciones entre México y Estados Unidos pasaron de la tirantez que las había caracterizado durante las décadas anteriores a un terreno de cooperación más abierta, basada en acercamientos diplomáticos que buscaban crear un bloque americano en contra del eje nazi-fascista. El comienzo de la colaboración entre ambos países crearía una atmósfera propicia para futuras negociaciones, y en buena medida explica el rápido apoyo que ofreció Ávila Camacho a Estados Unidos ante el ataque japonés a Pearl Harbor, en diciembre de 1941, y la ruptura de las relaciones diplomáticas de México con Japón, Alemania e Italia, ese mismo mes.²

¹ LOYOLA, 1990, p. 4.

² PAZ, 1997, p. 103. En diciembre de 1941 México rompió relaciones diplomáticas y consulares con Japón, Italia y Alemania, los días 7, 11 y 24 de dicho mes, respectivamente. Los intereses mexicanos en dichos países quedaron a cargo de los representantes diplomáticos de Suecia. Los intereses alemanes en México fueron confiados al representante de Suecia; los de Italia a la Embajada argentina y posteriormente al consulado general de Suiza, y los de Japón a la Legación de Portugal. AHSRE, exp. III-210-2, Circular

Ciertos acontecimientos que tuvieron lugar con anterioridad, sin embargo, parecían anticipar tal distanciamiento. Entre ellos podemos citar la incautación de los barcos germanos e italianos que se encontraban varados en puertos mexicanos, en abril de 1941;³ las reiteradas protestas presentadas por el gobierno mexicano ante las agresiones e invasiones de los nazis;⁴ el enfrentamiento con la Legación de Alemania en México por sus intentos de intervenir en los asuntos interiores del país, con motivo de la publicación de las listas negras de Estados Unidos;⁵ la cancelación del exequátur a los cónsules alemanes acreditados en México y posteriormente la clausura de todos los consulados mexicanos en Alemania; la adhesión a la iniciativa presentada por Chile de interceder ante el Reich para que se suspendieran las ejecuciones de rehenes en los territorios europeos ocupados por las tropas germanas, y la decisión tomada en los primeros días de diciembre de

nº III-5-9 enviada por la SRE a los jefes de las misiones diplomáticas y consulares de México en el extranjero, México D.F., 21 de enero de 1942.

³ El 1 de abril de 1941 el gobierno mexicano ordenó la ocupación de 10 barcos italianos y dos alemanes que se encontraban en los puertos de Tampico y Veracruz, lo cual se justificó argumentando que se quería evitar en México actos de sabotaje como los llevados a cabo por las tripulaciones de varios de los barcos inmovilizados por la guerra en otros puertos americanos, durante los primeros meses del año. El 8 del mismo mes se promulgó un decreto incautando los 12 barcos, en aplicación del “derecho de angaria”. Los barcos italianos incautados, con sus nombres nuevos entre paréntesis, fueron: *Fede (Poza Rica)*, *Americano (Tuxpan)*, *Genoano (Faja de Oro)*, *Vigor (Amatlán)*, *Tuscania (Minatitlán)*, *Lucífero (Potrero del Llano)*, *Stelvio (Ébano)*, *Atlas (Las Choapas)*, *Marina O (Tabasco)* y *Giorgio Fassio (Pánuco)*. Los barcos alemanes eran el *Orinoco (Puebla)* y el *Hameln (Oaxaca)*. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1941, pp. 137-147.

⁴ El gobierno de Ávila Camacho protestó por las invasiones de Yugoslavia y Grecia, en 1941.

⁵ Debido a que las “listas negras” publicadas por el gobierno de Estados Unidos el 17 de julio de 1941 incluían a determinadas empresas de capital alemán radicadas en México, la Legación de Alemania envió a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México una nota en la cual el ministro Rüdtt von Collenberg solicitaba al gobierno mexicano que protestara ante el de Estados Unidos por la discriminación hacia dichas empresas. La SRE consideró que la Legación alemana formuló, en nombre de su gobierno, “exigencias que implican un indebido propósito de intervención en actos que corresponden de manera exclusiva a la libre facultad de determinación que caracteriza al Gobierno de México, como dirigente de un país soberano” y respondió al ministro von Collenberg que el gobierno mexicano “ni por un momento admite la insinuación contenida [...], ya que sólo a él le compete, de modo absoluto, el advertir en qué ocasiones la libertad de comercio y la soberanía de México son lesionadas”. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1941, pp. 148-151.

1941 de acreditar representantes diplomáticos ante los gobiernos de Bélgica, Holanda, Noruega y Polonia residentes en Londres.⁶

Las condiciones creadas por la guerra conducirían a los gobiernos de México y Estados Unidos a entrar en una etapa de cooperación abierta y formal, lo que no había sido práctica previa,⁷ y a una profunda concentración de los vínculos económicos de México con su vecino del norte. Por otra parte, la contienda también presionaría al gobierno de Manuel Ávila Camacho a reorientar parte de su política exterior para restablecer vínculos con Gran Bretaña y la Unión Soviética, ya que, como señala Torres, resultaba paradójico que México se acercara cada vez más a los países aliados pero no mantuviera relaciones diplomáticas con dos de sus miembros más importantes.⁸ Las relaciones con el Reino Unido se reanudaron en octubre de 1941, facilitadas por la intención del gobierno inglés de buscar cuantos aliados fueran posibles a medida que Hitler avanzaba en Europa; mientras que las relaciones con la URSS se restablecieron en noviembre de 1942.

En el escenario internacional, la ruptura del pacto Ribentrop-Molotov con la invasión germana a la Unión Soviética en junio de 1941 (la célebre Operación Barbarroja, que abrió el frente oriental de la guerra) reordenó las alianzas políticas y agrupó claramente a los bloques que se enfrentarían en la contienda. El abandono de la política aislacionista de Estados Unidos, su ingreso en la guerra y la clara simpatía de México por los aliados, así como las agresiones germanas, condujeron a que el régimen de Ávila Camacho también se involucrara en la conflagración mundial, en mayo de 1942.

En cuanto al tema que nos compete, este capítulo abarca los años en los cuales los nazis decidieron implementar la llamada “solución final”: el exterminio metódico y sistemático de la población judía europea. De acuerdo con los historiadores del Holocausto, esta decisión se vincula de una forma u otra con la invasión germana a la URSS, específicamente con la decisión alemana de exterminar a los judíos de dicho país, en julio de 1941.⁹ También se considera que dicha medida, en la cual Hitler tuvo un papel central, no implicaba una ruptura con la política que habían seguido los nazis hacia los judíos, sino una continuación —más radicalizada, por supuesto— de un proceso de toma de decisiones que continuaría incluso más allá de 1941, ya que la mayoría de los historiadores ubica en el verano

⁶ GARCÍA ROBLES, 1946, pp. 55-56.

⁷ SCHULER, 1998, p. 112. OJEDA, 2006, p. 37-38.

⁸ TORRES, 1989, p. 23.

⁹ BROWNING, 2005, p. 185.

de 1942 la “decisión final” sobre la “solución final”.¹⁰ Ello ocasionó que para muchas organizaciones e individuos el salvamento de judíos se volviera una cuestión prioritaria, lo que se complicó particularmente desde octubre de 1941, cuando los nazis prohibieron la emigración judía del Tercer Reich. A partir de entonces, quienes querían escapar del exterminio no sólo debían gestionar visas de entradas para otros países, sino también conseguir permisos de salida autorizados por los alemanes, lo cual era sumamente complicado.

LA POLÍTICA INMIGRATORIA DEL GOBIERNO DE ÁVILA CAMACHO EN 1941-1942.
LEGISLACIÓN Y CORRUPCIÓN

El contexto de la segunda guerra mundial influyó en la conformación y orientación de las políticas inmigratorias de todos los países, las cuales incluyeron progresivas limitaciones a la entrada de extranjeros, hasta que decretaron el cierre total de las fronteras.

Para la regulación de la inmigración, el gobierno de Manuel Ávila Camacho contaba, en principio, con la Ley General de Población —emitida en 1936— y con las tablas diferenciales que regularían la entrada de inmigrantes durante 1941 (publicadas en octubre de 1940). Como ya se mencionó, en dichas tablas se preveía la admisión, sin límite de número, de los nacionales de los países americanos y de España, mientras que se reducía de 1 000 a 100 el número de los ciudadanos de cada uno de los países restantes que podrían ingresar a México.¹¹ Puede observarse que la alusión al mestizaje como recurso de unidad nacional seguía vigente: el artículo 2º de las tablas diferenciales —que se había introducido en 1939— disponía que “los solicitantes manifestarán categóricamente no abrigar prejuicios raciales, y, en su caso, estar dispuestos a formar familia mestiza mexicana”. Por último, la Secretaría de Gobernación informaba que debido a la conflagración mundial se reservaba la facultad de negar discrecionalmente el ingreso de extranjeros, cancelar las autorizaciones que hubiere dado o señalar lugares determinados dentro del territorio para la residencia de los extran-

¹⁰ BROWNING, 2005, p. 185.

¹¹ Las excepciones incluían a los parientes directos de los mexicanos o extranjeros inmigrados, los colonizadores agrícolas, los profesionistas “en casos concretos de utilidad notoria”, los técnicos, cuando no existieran en el país especialistas competentes, los inmigrantes inversionistas y rentistas.

jeros que se admitieran.¹² La discrecionalidad continuó siendo la piedra fundamental de la política inmigratoria mexicana.

Las tablas para 1941, formuladas aún por las autoridades del gobierno cardenista, sin duda resultaban más estrictas que las del año anterior. Sin embargo, también incluían la novedad de que serían admitidos como asilados políticos “los extranjeros que, por cuestiones políticas *o religiosas*, huyan de persecuciones que pongan en inminente peligro su libertad o su vida”.¹³ Por primera vez la legislación extendía la categoría del asilo político hacia perseguidos por otras causas, como era el caso de los judíos que intentaban escapar del nazismo.¹⁴ Esta consideración fue reiterada en el primer informe de gobierno de Ávila Camacho, en el cual el Presidente hizo alusión a la franca hospitalidad que el gobierno mexicano brindaba a las víctimas de las persecuciones *raciales* o *políticas*, ubicando ambas causantes en el mismo nivel.

Otro cambio que también podía beneficiar a los refugiados europeos era la consideración del artículo 13 de que no se admitirían en México a quienes ya se encontraban *asilados* en otros países, mientras que las tablas diferenciales anteriores consideraban que no se admitirían solicitudes de asilo que fueran *formuladas* desde un país distinto a aquel en que se hubiera ejercido la persecución. Las nuevas disposiciones podían entonces beneficiar a muchos refugiados temporales que, instalados durante un tiempo en algunos países neutrales de Europa, esperaban ser admitidos en lugares de reasentamiento definitivo, pero a quienes todavía no se les había dado asilo formal.¹⁵ Las tablas para 1941 eliminaron, asimismo, la consideración de que ningún extranjero que se internara en la República como visitante, con fines temporales o con calidad de turista o transmigrante, podría ser aceptado como refugiado.

Debido a que conllevaban una considerable reducción de los permisos de entrada, la implementación durante 1941 de las tablas formuladas en

¹² *Diario Oficial*, 15 de octubre de 1940, Tablas diferenciales y condiciones a que se sujetará la admisión de inmigrantes durante el año de 1941.

¹³ *Diario Oficial*, 15 de octubre de 1940, Tablas diferenciales y condiciones a que se sujetará la admisión de inmigrantes durante el año de 1941, artículo 13. Las cursivas son de la autora.

¹⁴ Las tablas para 1940 hacían referencia únicamente al asilo que se otorgaría a los extranjeros que llegaran al país huyendo de persecuciones políticas. Véase Tablas... artículo 17.

¹⁵ *Diario Oficial*, 15 de octubre de 1940, Tablas diferenciales y condiciones a que se sujetará la admisión de inmigrantes durante el año de 1941, artículo 13.

1940 pudo dar la impresión inicial de que el gobierno de Ávila Camacho resultaría más estricto que el anterior en cuestiones de inmigración. Un ejemplo que proviene de la documentación consultada sobre la comunidad judía de México apunta en esta misma dirección: “A pesar de que tuvimos la esperanza de que el gobierno del presidente Manuel Ávila Camacho iba a suavizar las leyes para la inmigración de extranjeros en México, por lo que vemos las dificultades para la inmigración son ahora todavía más extremas”.¹⁶ Sin embargo, a medida que transcurría 1941 distintos acontecimientos cambiarían esta impresión. De hecho, hacia fines del año el Comité Central Israelita de México consideraba que la inmigración legal a México era posible, aunque para conseguir la autorización respectiva era necesario tramitarla por medio de un abogado competente, cuyos honorarios eran por lo regular “muy crecidos”.¹⁷ Para entonces ya se habían creado mecanismos —tanto legales como ilegales— para facilitar la entrada de refugiados.

La situación creada por la segunda guerra mundial repercutió ampliamente en la política migratoria mexicana. Un acuerdo dictado por el secretario de Gobernación, Miguel Alemán, autorizó por causa de fuerza mayor la permanencia de los extranjeros que por motivo de la conflagración no pudieran regresar a sus lugares de origen, a quienes también se les concedía el permiso de trabajo en caso de carecer de recursos económicos.¹⁸ Para controlar a los extranjeros, en marzo de 1942 se dispuso que todos ellos debían volverse a inscribir en el Registro Nacional de Extranjeros y cambiar sus papeles migratorios por otros “infalsificables”.¹⁹ Según el periódico *El Universal*, la Secretaría de Gobernación se reservaba el derecho de comprobar la “probidad moral” de los extranjeros que resultaran dudosos. A pesar de que la medida parecía responder a un “verdadero control de guerra”, fuentes del FBI consideraban que, debido a que las formas del registro anterior serían puestas a disposición de la Secretaría de Gobernación,

¹⁶ *Der Weg* (El Camino), 21 de enero de 1941, p. 1. (Trad. de Maty Sommer).

¹⁷ AKA, CCIM, Refugiados, Correspondencia Recibida 1939-1941, exp. 13, CCIM a la HIAS-NY, [México D.F.], 12 de noviembre de 1941.

¹⁸ AHINM, exp. 4-350-934, Arcadio Ojeda García a los dictaminadores del Depto. de Migración, México D.F., 13 de agosto de 1941. El acuerdo está fechado el 1 de agosto de 1941.

¹⁹ *Diario Oficial*, 4 de marzo de 1942, “Decreto que declara obligatoria para todo extranjero, su inscripción en el nuevo registro”. *El Universal*, 5 de marzo de 1942, “Inscripción de los extranjeros en Gobernación”,

después del acuerdo sería sumamente difícil obtener información sobre los extranjeros en México.²⁰ El director del FBI le comunicó al Departamento de Estado norteamericano que según información confiable y confidencial, la medida —que no afectaría a los alemanes y japoneses que se encontraran en el país como visitantes o turistas— era “básicamente un esquema para obtener ganancias más que un intento real de registrar a todos los extranjeros de México con el objetivo de lograr un control más efectivo sobre sus actividades”.²¹

El ingreso de México en la segunda guerra mundial, en mayo de 1942, ocasionó el cierre de las fronteras a toda inmigración no americana. Después de que submarinos alemanes hundieran los barcos-tanque de matrícula mexicana *Potrero del Llano*, la noche del 13 de mayo de 1942, y *Faja de Oro*, el día 20 de ese mes, un decreto del Congreso de la Unión del 1 de junio de 1942 declaró el estado de guerra entre México y Alemania, Italia y Japón, a partir del 22 de mayo anterior.

En septiembre de 1942 la Secretaría de Gobernación dispuso que todos los extranjeros que no hubieran nacido en el continente americano —independientemente de su nacionalidad— no podrían ingresar a México bajo ninguna circunstancia sin la previa autorización de dicha Secretaría. Ello causó reiteradas quejas por parte de ciudadanos norteamericanos nacidos en Europa, que solicitaron la intervención de la Embajada de Estados Unidos en México, la cual sólo se involucró en casos específicos, ya que entendía que el acuerdo era parte de las medidas adoptadas por el gobierno mexicano para controlar el movimiento de los extranjeros pertenecientes a los países del Eje. Sin embargo, dicho acuerdo fue objeto de duras críticas al gobierno mexicano, particularmente en la zona fronteriza entre los dos países.²²

En relación con los refugiados, la prohibición a la inmigración europea, una vez que México declarara el estado de guerra con el Eje, aparentemente no afectó a quienes ya se encontraban en camino al país o a los que tenían visas mexicanas y sólo estaban a la espera de su embarque. De hecho, todos los refugiados que arribaron en el vapor *Guinée*, el 16 de junio de 1942, pudieron desembarcar. Aunque el gobierno no había externado una postu-

²⁰ NARA, R.G. 59, exp. 812.11/ 854, J.E. Hoover, Director del FBI, a Adolf A. Berle Jr., Assistant Secretary of State, Washington D.C., abril de 1942.

²¹ NARA, R.G. 59, exp. 812.11/ 854, Hoover a Berle, Washington D.C., abril 1942.

²² NARA, R.G. 59, exp. 812.111/ 1093, Stafford, Cónsul Americano, p.o. del Encargado de Negocios, al Secretario de Estado, Embajada de los Estados Unidos de América en México, México D.F., 10 de febrero de 1943.

ra oficial al respecto, la experiencia estaba demostrando que quienes se encontraban en esos casos habían podido ingresar a México con mayor o menor dificultad.²³

La opinión del Comité Central Israelita de México —expresada en la correspondencia que mantenía con organismos judíos que apoyaban la emigración— era que las autoridades mexicanas estaban enfrentando la cuestión del refugio judío con “espíritu de gran benevolencia y humanitarismo”. El Comité se refería en particular al hecho de que el gobierno mexicano había permitido la entrada de refugiados que no tenían visas válidas, sino las llamadas “visas de Vichy”, que no estaban respaldadas por la Secretaría de Gobernación,²⁴ y debido también a que en casos excepcionales todavía se otorgaban permisos de entrada.²⁵ Por lo mismo, consideraban: “Basándonos en el espíritu hospitalario que anima al Gobierno de la República mexicana, creemos firmemente que podrán seguir encontrando asilo en México las víctimas de la guerra y de las persecuciones nazifascistas, incluyendo a los que deben llegar próximamente a Veracruz”.²⁶

Por otra parte, el régimen avilacamachista también permitió la legalización, con carácter de asilados políticos, de la mayoría de los inmigrantes que habían llegado a México durante los últimos años, incluso de quienes lo habían hecho como visitantes temporales. En tanto asilados políticos se les garantizaba el derecho al trabajo, pero no el derecho de residencia, por lo que una vez terminada la guerra deberían abandonar el territorio nacional.²⁷

En este sentido debe recalcar nuevamente el tema de la discrecionalidad y los resquicios que dentro de la política inmigratoria permitían la llegada de algunos refugiados. Como vimos, las excepciones incluían a aquellos que tenían amigos o parientes en México, en posición de presionar en favor de la solicitud y de cubrir los gastos regulares y extraordinarios, y también abarcaban a personalidades destacadas, en cuyo caso el presidente de la República debía intervenir.²⁸

²³ JDC, exp. 744, Beckelman al JDC, México D.F., 21 de junio de 1942.

²⁴ JDC, exp. 744, CCIM al JDC, México D.F., 15 de mayo de 1942. No hemos encontrado otra referencia a las llamadas “visas de Vichy”; suponemos que son las que emitió en ese momento el Consulado de México en Marsella, a cargo de Gilberto Bosques.

²⁵ AKA, CCIM, Refugiados, Correspondencia Recibida, Carta del CCIM al delegado de la HICEM en Jamaica, [México D.F.], 23 de mayo de 1942.

²⁶ JDC, exp. 744, CCIM al JDC, México D.F., 1 de junio de 1942.

²⁷ JDC, exp. 744, CCIM al JDC, México D.F., 20 de agosto de 1942.

²⁸ JDC, exp. 744, Beckelman al JDC, México D.F., 21 de junio de 1942.

Las razones del cambio pueden vincularse, quizá, con el contexto internacional, así como con el proceso de redefinición de la orientación tanto de la política interior como de la política exterior del país, que implicaba en acercamiento a las democracias y el distanciamiento de los países del Eje (con los cuales el gobierno cardenista había tenido mayor cercanía). También debe tomarse en cuenta el contexto de la segunda guerra mundial y el cambio que poco a poco tendría lugar en la opinión pública mexicana, que comenzaría a ver con mayor simpatía a las víctimas del fascismo europeo. Por otra parte, en términos pragmáticos, el apoyo a los refugiados podía traer ciertos beneficios al régimen: “Mientras que el discurso de la unidad nacional diluía el perfil socialista del cardenismo, el tema del asilo a los perseguidos tejía, en clave de continuidad, el carácter antifascista, libertario y hospitalario de México”.²⁹

Sin dejar de considerar que pudo haber una mayor apertura en el nivel gubernamental, a partir de lo que muestra la documentación consultada, para explicar la llegada de refugiados durante estos años es necesario dirigir la mirada hacia los arreglos ilegales que permitieron el desembarco de los perseguidos. Al respecto citamos una contundente consideración del Departamento de Justicia norteamericano: “Los funcionarios mexicanos parecen ser tan corruptos que las visas pueden ser obtenidas en cualquier momento al precio correcto”.³⁰

Si bien documentar este tipo de arreglos ilegales es complicado (porque suelen dejar poco registro) la información localizada hasta el momento ha arrojado múltiples piezas de un rompecabezas que, incluso a medio armar, da cuenta de la extensión, variedad y frecuencia de estos manejos. La corrupción, de hecho, fue generalizada. La encontramos tanto en el interior del Consulado de México en Marsella (denunciada por Gilberto Bosques); en otros puertos de llegada; en otros consulados de México en Europa; en el gobierno federal; en los gobiernos estatales; en las autoridades locales de aduana; en las gestiones de abogados y “coyotes”, etc. Hubo falsificación de pasaportes mexicanos, venta de visas, otorgamiento de visas de turistas a refugiados; sobornos para permitir el desembarco de los refugiados; proyectos de colonización que tenían el único objetivo de proveer de recursos a los gobiernos locales; etc. Muchos intentaron lucrar con la suerte de los refugia-

²⁹ BOKSER, 1999, p. 355.

³⁰ NARA, R.G. 59, exp. 812.111 10551/2. Carta del Departamento de Justicia, 23 de julio de 1942.

dos, que buscaban escapar de los campos de concentración y exterminio; muchos estuvieron dispuestos a pagar lo que fuera necesario para sobrevivir.

Probablemente la cuestión más documentada es la venta de visas, las cuales aumentaron considerablemente su valor a partir de la entrada de México en la guerra. Hasta entonces, si bien variaba el precio, según quien hiciera la gestión, rondaban los 300 dólares por persona; después de mayo de 1942 llegaron a 500 e incluso 1 000 dólares.³¹ En mayo de 1942 un abogado cobraba 600 dólares por una persona, 750 por dos personas de una misma familia y 100 dólares adicionales por familiar extra. Aparentemente los permisos de entrada más fáciles de conseguir eran para ciudadanos belgas, franceses, ingleses, escandinavos, checos, polacos, holandeses y nacionales de los Balcanes; mientras que era un poco más difícil obtener papeles para húngaros, rumanos, y mujeres alemanas (judías). Cada persona mayor de 18 años requería una carta de crédito de la sucursal mexicana del National City Bank de Nueva York.³² Desde México se ofrecían visas para que los interesados ingresaran como visitantes, refugiados políticos o inmigrantes inversionistas.³³

La Secretaría de Gobernación en manos de Miguel Alemán, por su parte, parece haber estado involucrada en distintos casos de corrupción, particularmente en relación con los arreglos de entrada que se hicieron desde Veracruz. El FBI ofrece un ejemplo de ello con el caso de Pablo Loperena, un hombre que había estado trabajando como agente aduanal en el puerto jarocho y que, una vez comenzada la guerra, se trasladó a la ciudad de México donde fungía como “coyote” para arreglar cuestiones de inmigración y trámites ante el Registro Nacional de Extranjeros, cuya oficina era conocida como el “Consulado veracruzano”. Según la agencia de inteligencia norteamericana, Loperena era muy cercano a Alemán, quien era originario del mismo estado.³⁴ La corrupción en el puerto de Veracruz fue evidente en el caso de los últimos barcos que llegaron a dicho puerto con refugiados europeos, en 1942, como se verá más adelante.

La Oficina de Servicios Estratégicos norteamericana se implicó en el tema de la venta de visas debido a que muchos documentos mexicanos falsos fueron utilizados para solicitar visas de tránsito a Estados Unidos,

³¹ Véanse diversos documentos en NARA, R.G. 59, rollo 23, partes I y II.

³² NARA, R.G. 59, exp. 812.111/924.

³³ NARA, R.G. 59, exp. 812.111/1123.

³⁴ NARA, R.G. 59, exp. s/n (5A-15363). Carta al Dr. Hyner Oppenheimer, México, D.F., 29 de mayo de 1942. United States of America National Censorship.

donde los refugiados usualmente intentaban quedarse. Uno de estos casos se dio en la representación de México en Marsella, donde un empleado consular, Máximo Muñoz López, alardeando tener una gran influencia frente al cónsul general, ofrecía evitar a los refugiados el largo y tortuoso proceso para tramitar las visas, cobrando 30 000 francos por persona para resolver la cuestión con rapidez. Aparentemente Muñoz López era un ex refugiado español que para el momento en que Bosques denunció el caso ya se encontraba en México. Según el cónsul mexicano, Muñoz López, quien trabajaba en mancuerna con el comisionado general francés, dentro del Departamento de Policía, también había falsificado visas del consulado venezolano en Marsella.³⁵

Gilberto Bosques también denunció a una organización que se encargaba de alterar la identidad y las tarjetas de viaje emitidas por la Legación mexicana a los refugiados políticos españoles para facilitar su emigración a México. El procedimiento consistía en comprar estos documentos a españoles que debían regresar a su país por no estar incluidos en las listas de personas que podían embarcarse a México, y a aquellos obligados por las autoridades francesas o alemanas a trabajos forzados en Alemania, para después cambiar los nombres y las fotos de los documentos. En este negocio estaban involucrados, entre otros, un coronel de Ejército mexicano (cuyo hijo era agregado en la Embajada española en Vichy) y presumiblemente también Máximo Muñoz López.³⁶

La SRE, por su parte, había recibido informes que hacían referencia a que durante la guerra se falsificaron pasaportes en Alemania, sobre todo latinoamericanos. El ex cónsul honorario de México en Varsovia, Julian Brygiewicz, por ejemplo, estuvo en prisión por la venta de cinco pasaportes, aparentemente expedidos a refugiados judíos.³⁷

Muchos individuos intentaron aprovechar los últimos meses durante los cuales todavía había barcos disponibles para transportar a civiles. Todos

³⁵ NARA, R.G. 59, exp. 812.111/1077. "Widespread forging of Visas for Mexico in Europe", Office of Strategic Services, Washington D.C., 30 de noviembre de 1942.

³⁶ NARA, R.G. 59, exp. 812.111/1077, "Widespread forging of Visas for Mexico in Europe", Office of Strategic Services, Washington D.C., 30 de noviembre de 1942. También véase NARA, R.G. 59, exp. 812.111/985. Inzunza a Fresco, Marsella, 25 de febrero de 1942.

³⁷ AHSRE, exp. III-736-25, Ortiz, p.o. del Subsecretario de Relaciones Exteriores, al Secretario de Gobernación, México D.F., 3 de agosto de 1945, y AHSRE exp. III-419-7, de Navarro a la SRE, Berlín, 10 de agosto de 1941.

estos arreglos en conjunto pueden explicar que el número de entradas de refugiados judíos hubiera aumentado durante 1942.

Proyectos para la inmigración de refugiados judíos

Hacia fines de 1940, cuando el gobierno del general Lázaro Cárdenas llegaba a su fin, todos los ámbitos de la política interna se habían volcado hacia la transición que tendría lugar en diciembre de 1940. Por tanto, los proyectos de inmigración de refugiados judíos a México se suspendieron temporalmente, ya que el clima de inestabilidad política era poco propicio para tratar con el gobierno asuntos no prioritarios. La llegada de la nueva administración generó expectativas optimistas por parte de quienes no consideraban conveniente seguir tratando de llegar a un acuerdo con los funcionarios cardenistas de inmigración.

Durante el gobierno del general Manuel Ávila Camacho los proyectos para la entrada de grupos de refugiados judíos se reconfiguraron. Los intentos de colonización agrícola fueron abandonados, después de que los involucrados en su planeación se enfrentaran a múltiples obstáculos, como vimos en el capítulo anterior, y después del fracaso de los experimentos de colonización que se intentaron en 1939 y 1940.

Reorientando los esfuerzos, la mirada se centró, entonces, en el rescate de niños. En 1940 se comenzó a organizar una campaña para salvar huérfanos, que serían adoptados por familias judías establecidas en México.³⁸ Visto en retrospectiva, este proyecto tenía muchas ventajas: la mayoría de los argumentos que se utilizaban para justificar el cierre de puertas a los adultos difícilmente se podían emplear cuando se trataba de niños (la competencia económica que representaban frente a los trabajadores nacionales, la carga que podían constituir para la sociedad mexicana, la falta de recursos propios, el temor a la reacción de la opinión pública, etc.). Por otro lado, si alguna cuestión podía mover las fibras sensibles de quienes tenían a su cargo las decisiones vinculadas a la política inmigratoria, sin duda era ésta. El proyecto tuvo que sortear un sinnúmero de obstáculos financieros y legales, además del enorme problema que representaba la escasez, el peligro y el costo del transporte trasatlántico. Finalmente las acciones llevadas a cabo por el

³⁸ AKA, CCIM, Refugiados, Correspondencia Recibida 1939-1941, exp. 13, CCIM a la HIAS-NY y al Congreso Judío Americano, México D.F., 7 de agosto de 1940.

Comité Central Israelita, con el apoyo del Congreso Judío Mundial y del Joint Distribution Committee, así como la intervención de ciertas personalidades de la política mexicana, como Isidro Fabela y Vicente Lombardo Toledano,³⁹ lograron que en enero de 1943 el gobierno mexicano autorizara la inmigración, en calidad de asilados políticos, de 100 niños, hijos de padres dedicados a trabajos forzados y de madres obligadas a trabajar en los campos de Francia.⁴⁰ Debido a que para entonces muy pocos pequeños habían podido ser rescatados de la Europa ocupada, se le solicitó a Isidro Fabela que interviniera para que la autorización se hiciera extensiva a jóvenes menores de 18 años, quienes tenían mayores posibilidades de ser salvados de algunos campos de concentración, lo que fue concedido. A fines de junio de 1943 el permiso estaba a punto de vencer, sin que todavía se contara con una lista completa y detallada con los nombres de los candidatos, por motivos de las dificultades vinculadas al proceso de selección.⁴¹ A pesar de los esfuerzos hechos, las circunstancias de la guerra y la desorganización y falta de coordinación que rodearon a los organismos que se esforzaban por ayudar a la emigración de refugiados de Europa impidieron que los jóvenes llegaran a México. Sin embargo se logró, casi por única ocasión, una respuesta positiva del gobierno mexicano a un proyecto organizado de inmigración judía.

A partir de octubre de 1942, cuando se dieron a conocer las primeras noticias confirmadas sobre la exterminación sistemática de los judíos, diversas organizaciones judías internacionales intensificaron sus programas de ayuda para socorrer a aquellos que se encontraban en las zonas no ocupadas por los nazis. El Congreso Judío Mundial comenzó un programa de rescate para los judíos que se hallaban en el sur de Francia, que consistió en solicitar a todos los gobiernos del hemisferio occidental que recibieran a un determinado número de ellos. El Comité Central Israelita de México intentó negociar la entrada al país de 500 de estas personas;⁴² sin embargo,

³⁹ AKA, CCIM, Refugiados, [caja sin número], exp. 28, Moisés Glikowski a Isidro Fabela, [México D.F.], 30 de abril de 1943, y AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Permiso de admisión de niños refugiados, 1943, exp. 92, Sub-Comité del Congreso Judío Mundial en México a Vicente Lombardo Toledano, [México D.F.], 16 de febrero de 1943.

⁴⁰ AKA, CCIM, Refugiados, [caja sin número], exp. 28, Glikowski a Fabela, [México D.F.], 30 de abril de 1943.

⁴¹ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Permiso de admisión de niños refugiados, 1943, exp. 92, Behar a Kahn, México D.F., 30 de junio de 1943.

⁴² Para ello se puso en contacto con el Congreso Judío Mundial, el JDC, la HICEM, el Jewish Labor Committee y la American Federation of Polish Jews. Véase carta del CCIM a Stephen Wise, México D.F., 14 de octubre de 1942.

mientras se hacían gestiones para conseguir el apoyo financiero necesario, la Francia no ocupada fue conquistada y se extinguió así la última oportunidad de una operación efectiva de rescate.⁴³ En diciembre de 1942 en una comunicación interna entre miembros del Joint se hacía referencia a que, aparentemente, el gobierno mexicano había prometido que las 300 o 400 visas que en un principio se habían aprobado para los refugiados de Francia fueran transferidas a algunos que estaban en Lisboa,⁴⁴ pero hasta donde lo muestra la documentación esas visas tampoco fueron utilizadas.

Los rechazos

Debido a que la situación en Europa continuaba agravándose, las solicitudes de entrada a México por parte de refugiados judíos siguieron llegando, aunque la mayoría fue resuelta de manera negativa.

Un reporte sobre las posibilidades de inmigración que México ofrecía, elaborado en marzo de 1941 por el presidente del CCIM, León Behar, intentaba explicar la situación. En su opinión, aunque oficialmente no había discriminación hacia los refugiados judíos, un vocero del gobierno a quien se le reprochó el hecho de haber impedido el desembarco en Veracruz de varios judíos alemanes con visas regulares de inmigración, explicó que la decisión sobre el permiso de admisión de quienes poseían pasaportes alemanes marcados con la “J” se había dejado en manos de los oficiales de inmigración, en los puertos de entrada.⁴⁵ Incluso cuando una persona recibía una visa regular de inmigración, el gobierno mexicano se reservaba durante cinco años el derecho de repatriarla. El hecho de que quienes poseían pasaportes alemanes estampados con la “J” no fueran repatriables era la razón principal para las objeciones que presentaban los oficiales de inmigración. En opinión de Behar las solicitudes de inmigración de refugiados judíos usualmente ni siquiera eran examinadas por las autoridades, sino rechazadas de inmediato. Sin embargo, aclaraba que algunas veces estas dificultades podían ser “arregladas” en el camino, lo cual era común en algunos países de América Latina.⁴⁶

⁴³ AVNI, 1986, p. 60. BOKSER, 1992, p. 222.

⁴⁴ JDC, exp. 744, Buchman a Leavitt, [sin lugar], 29 de diciembre de 1942.

⁴⁵ Véase el capítulo 3.

⁴⁶ American Jewish Archives (AJA), Mss 361, H 238/13, León Behar, “Immigration chances in México”, incluido en el “Report on México” enviado por Kate Knopfmacher al Congreso Judío Mundial, México D.F., 7 de marzo de 1941.

Entre los casos resueltos negativamente se cuenta el pedido de hospitalidad formulado por el ministro de Polonia en México en favor de 85 ex oficiales polacos que se hallaban comisionados en Francia en los días de la ocupación alemana y que se habían refugiado temporalmente en Casablanca. Aunque el secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, recomendó que se les concediera el permiso de inmigración en vista de que se trataba de personas que debido a su educación y antecedentes podían considerarse como deseables, la solicitud fue rechazada.⁴⁷ Según Haim Avni, el ministro polaco también había pedido que se autorizara la entrada de 17 miembros de dos familias judías de Lisboa y Bruselas, y los representantes de los austriacos anti-nazis que radicaban en México solicitaron en enero de 1942 la entrada de más de 80 individuos, judíos y no judíos, provenientes de Portugal. Todas estas solicitudes fueron remitidas al secretario de Gobernación y fueron rechazadas.⁴⁸ En julio de 1941 el ministro de México en Francia, Francisco J. Aguilar,⁴⁹ pidió instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre la solicitud de inmigración de un grupo de 40 refugiados sefardíes quienes, según concluía después de haber estudiado los expedientes, “son gente honesta, capaz y con medios económicos”, la mayoría jefes de familia. El asunto fue también turnado a Miguel Alemán y también fue resuelto en forma negativa.⁵⁰

Entre octubre y noviembre de 1941 un grupo de refugiados judíos polacos que había sido rechazado por el gobierno de Brasil, y que viajaba a bordo del vapor *Alsina*, comenzó a buscar asilo desesperadamente, apelando a la buena voluntad de las autoridades mexicanas. Al parecer los refugiados españoles y los judíos que tenían sus papeles en regla pudieron desembarcar en Buenos Aires, pero los elementos considerados indeseables por Brasil, Argentina y Paraguay fueron reembarcados en el *Cabo de Hornos* para emprender el viaje de regreso a Europa.⁵¹ En noviembre de 1941 los pasajeros enviaron una última súplica a las autoridades mexicanas, rogando

⁴⁷ AHSRE, exp. III-601-27, Padilla a Alemán, México D.F., 25 de julio de 1941, y Ruiz Cortines a Padilla, México D.F., 10 de septiembre de 1941.

⁴⁸ Véase AVNI, 1986, p. 57.

⁴⁹ El general Francisco J. Aguilar fue designado como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Francia en febrero de 1941, sustituyendo a Luis I. Rodríguez.

⁵⁰ AHSRE, exp. IV-745-32, Aguilar a la SRE, Vichy, 1 de julio de 1941. AVNI, 1986, p. 57.

⁵¹ AGN, PMAC, exp. 546.6/96, del Embajador de México en Buenos Aires al Secretario Particular de Ávila Camacho, Buenos Aires, 31 de octubre de 1941.

se les salvara de una “cruel suerte no merecida”.⁵² La petición fue secundaria por los pasajeros que habían podido desembarcar en Sudamérica y también por el ministro polaco en México, quien intentó interceder en nombre de los refugiados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. Según la respuesta de esta última, se estaban realizando “empeñosas gestiones” ante la Secretaría de Gobernación para que 18 ciudadanos polacos que se encontraban a bordo de dicho barco fueran admitidos en México en calidad de refugiados políticos, lo que no se consiguió.⁵³ Finalmente, y al margen de las autoridades mexicanas, se logró obtener un permiso de desembarco para los pasajeros en la isla de Curazao.⁵⁴

Otros casos de rechazo corresponden a personas que no tenían sus papeles en orden. En julio de 1941, por ejemplo, se permitió el desembarco de los refugiados judíos que habían llegado a Manzanillo con documentación en regla (probablemente a bordo del *Rakuyomaru*), pero la familia Warszawsky, que carecía de visas, tuvo que continuar el viaje hacia América del Sur, a pesar de los esfuerzos que hizo el Comité Pro Refugiados ante las autoridades mexicanas para que permitieran su entrada en el país como asilados políticos.⁵⁵

A estas solicitudes de entrada grupales se suman un buen número de gestiones que, a título personal, realizaron diversos refugiados desde España, Portugal, Francia, etc.⁵⁶ La documentación localizada hasta el momento no permite concluir cuántas de esas peticiones fueron aceptadas o rechazadas.

Las admisiones

Las situaciones que se resolvieron favorablemente incluyeron, en términos generales, a los pocos refugiados judíos que llegaban a México con sus documentos en regla, los cuales podían desembarcar sin mayores dificultades, como los pasajeros del vapor *Rakuyomaru*, que atracó en Acapulco en

⁵² AGN, PMAC, exp. 546.6/96, Dr. Chazen al Secretario particular de Ávila Camacho, [sin lugar], 10 de noviembre de 1941.

⁵³ AHSRE, exp. III-2413-15, Padilla al Ministro de Polonia en México, México D.F., 14 de noviembre de 1941.

⁵⁴ AJA, WJCC, Serie A, Subserie 2, A19-18, Knopfmacher a Shultz, México D.F., 25 de noviembre de 1941.

⁵⁵ AKA, CCIM, Actas, t. I, acta n° 137, 1° de julio de 1941.

⁵⁶ Para casos individuales véase AGN, PMAC, 546.6/29, 30, 32, 98, 157.

julio de 1941.⁵⁷ Respecto a este tipo de refugiados falta aún determinar cuáles fueron los consulados europeos que les otorgaron las visas y con qué calidad migratoria ingresaron al país. Las fuentes de las que disponemos hasta el momento no permiten responder estas cuestiones.

El principal caso de apertura por parte del gobierno del Manuel Ávila Camacho ante los refugiados del nazismo —judíos y no judíos— fue el del vapor *Serpa Pinto*. El *Serpa Pinto* zarpó de Lisboa en noviembre de 1941 con 328 personas a bordo. Después de recoger otras 470 en Casablanca, emprendió su viaje con destino a Cuba, Santo Domingo, México y Estados Unidos.⁵⁸ Los refugiados que embarcaron en Casablanca se habían quedado “atrapados” en la Francia no ocupada, debido a que no pudieron conseguir visas de tránsito para España, indispensables para llegar a Lisboa y desde allí salir de Europa. El Joint hizo los arreglos correspondientes para que estas personas cruzaran el Mediterráneo con destino a dicho puerto marroquí, donde fueron recogidos por el *Serpa Pinto*.⁵⁹ La mayoría de los pasajeros eran refugiados que habían sido recientemente liberados de diversos campos de concentración y entre ellos se encontraba un buen número de comunistas alemanes. Según un memorándum del Joint muchos de ellos estaban enfermos, y algunos ciegos.⁶⁰

Cuando el Comité Central Israelita de México recibió las noticias referentes a la próxima llegada a México de 180 de los refugiados que se encontraban a bordo del *Serpa Pinto* intentó averiguar de qué forma habían obtenido las visas mexicanas y qué tipo de visas tenían (en definitiva, si se trataba de documentos legales o no) para saber cuál sería la situación que tendría que enfrentar. Se trataba de evitar que casos como el del *Quanza* o el *Saint Louis* se repitieran.⁶¹ La documentación relativa a las nueve perso-

⁵⁷ AKA, CCIM, Actas, t. I, acta n° 137, 1 de julio de 1941.

⁵⁸ JDC, exp. 387, Joint Fund de Lisboa al JDC de Nueva York, Lisboa, 18 de noviembre de 1941. El costo total de los pasajes de los refugiados del *Serpa Pinto* fue de 330 104 dólares, de los cuales 248 176 fueron aportados por la HICEM, 26 669 por parientes y el resto por el JDC, “SS *Serpa Pinto*. Sailing November 17, 1941. Recapitulation”.

⁵⁹ JDC, exp. 387, Roman Slobodin, “118 Refugees Arrive on *Serpa Pinto*, Escape Aided by Joint Distribution Committee”.

⁶⁰ JDC, exp. 387, Memorando de la reunión que sostuvieron Leavitt y Kahn con Behar, Presidente del CCIM, [Nueva York], 3 de noviembre de 1941.

⁶¹ Aunque el *Saint Louis* no llegó a México, es usualmente citado como el caso paradigmático de la suerte que corrían muchos barcos, cuyo rechazo por parte de los gobiernos americanos los obligaba a regresar a Europa sin haber podido desembarcar a sus pasajeros.

nas que se embarcaron en Lisboa con rumbo a Veracruz pudo ser examinada por el Consulado mexicano de dicha ciudad portuguesa, el cual informó que se trataba de documentos válidos que habían sido tramitados por parientes que ya residían en México. Sin embargo, la casi totalidad de los refugiados que se dirigían a México se embarcó en Casablanca, lo que impidió que se pudiera obtener información sobre su documentación.⁶² Según reportó el CCIM la lista de pasajeros del *Serpa Pinto* —enviada por cable desde Casablanca— no llegó con suficiente anticipación: “corrimos el peligro de que muchos de los refugiados no pudiesen desembarcar”.⁶³

Sabemos, sin embargo, que no todos los refugiados contaban con la debida documentación para entrar a México. Según Isaac L. Asofsky, director ejecutivo de la HIAS, quien viajó a México para cooperar en el desembarco de los pasajeros, en las revisiones efectuadas cuando el barco atracó en ese puerto mexicano, el 16 de diciembre de 1941, encontraron que 107 inmigrantes no cumplían con los requisitos impuestos por las leyes mexicanas: en algunos casos las visas ya habían expirado, faltaban las fotografías correspondientes o bien los pasaportes estaban vencidos. El 17 de diciembre los oficiales de inmigración en Veracruz cablegrafiaron a México los nombres de todas las personas detenidas y las razones de su detención; mientras tanto se hicieron contactos con “gente importante” en México, con el objetivo de que utilizaran su influencia para que los inmigrantes fueran admitidos. Al día siguiente una comisión se entrevistó con el secretario particular del presidente Ávila Camacho y, según el reporte del CCIM, finalmente el gobierno dio la orden de admitir a todos los inmigrantes.⁶⁴ Los representantes de dicho organismo informaron que “por fortuna, en esta vez fuimos atendidos de modo muy humanitario y desinteresado por las Autoridades de Migración las que obedecieron, al parecer, órdenes superiores”.⁶⁵

El 23 de diciembre de 1941 el CCIM informaba haber ayudado al desembarco de todos los refugiados, cuyo número total sumaba 182 indivi-

⁶² JDC, exp. 387, Memorando de la reunión que sostuvieron Leavitt y Kahn con Behar, Presidente del CCIM, [Nueva York], 3 de noviembre de 1941. JDC, File 387, Schwartz al JDC, [Lisboa], 6 de noviembre de 1941.

⁶³ JDC, exp. 744, CCIM a Khan, México D.F., 2 de febrero de 1942.

⁶⁴ JDC, exp. 744, Isaac L. Asofsky, “Report on Arrival of SS *Serpa Pinto* at Veracruz, Mexico, and discussions with Central Jewish Committee of Mexico”. Desafortunadamente el documento no menciona quiénes formaron parte de dicha comisión.

⁶⁵ AKA, CCIM, Refugiados, Correspondencia Recibida 1939-1941, exp. 34, Glikowski a Khan, [México D.F.], 23 de diciembre de 1941.

duos, incluyendo a los no judíos. Además de los esfuerzos realizados en el momento, al parecer la decisión de permitir el desembarco de los pasajeros había sido “trabajada” de antemano. En una reunión del Comité Pro Refugiados se informó, en relación con la próxima llegada del *Serpa Pinto*, que se habían acercado al gobierno para pedirle que diera a los refugiados judíos el mismo trato que recibían los refugiados españoles, a lo que el gobierno había accedido. Según el reporte incluso se había aprobado la designación de dos personas para que fueran a recibir al barco y colaboraran con los oficiales de inmigración para facilitar la admisión de los refugiados.⁶⁶

Posteriormente el mismo Comité señaló que “por fortuna, se arregló todo, gracias a la benevolencia del Gobierno Mexicano y gracias a la intervención de sociedades amigas e influyentes, así como de la de otras personas ligadas con este Comité”.⁶⁷ Entre las sociedades amigas figuraba, en primer lugar, la Liga pro Cultura Alemana y los contactos que la misma tenía con eminentes personalidades políticas de la izquierda mexicana, como el líder de la Confederación de Trabajadores de América Latina (CTAL), Vicente Lombardo Toledano.⁶⁸

El *Serpa Pinto* siguió su viaje hacia Nueva York, a donde llevaba otros 150 refugiados. De los 182 refugiados que desembarcaron en México, 128 se registraron en el Comité Central Israelita. De estos últimos, la tercera parte estaba constituida por refugiados no judíos (algunos protestantes, otros católicos y varios registrados únicamente como “no israelitas”).⁶⁹ Todos los pasajeros del *Serpa Pinto* fueron legalizados como asilados políticos, con derecho de trabajo. El CCIM afirmaba al respecto: “El Gobierno Mexicano nos ha dado toda clase de facilidades [...] tanto para el desembarque como para el establecimiento o ‘legalización’ de los refugiados. Este hecho lo anotamos con gran satisfacción”.⁷⁰

⁶⁶ JDC, exp. 744, Isaac L. Asofsky, “Report on Arrival of SS Serpa Pinto at Veracruz, Mexico, and discussions with Central Jewish Committee of Mexico”.

⁶⁷ JDC, exp. 744, CCIM a Khan, México D.F., 2 de febrero de 1942.

⁶⁸ El CCIM pagó a los comités no israelitas la cantidad de 7 357 pesos por concepto de ayuda a los refugiados no judíos, a cambio de la asistencia obtenida para legalizar a los refugiados judíos. Véase AJA, WJCC, exp. H-240/7. Del CCIM al Congreso Judío Mundial, México D.F., 23 de febrero de 1942.

⁶⁹ JDC, exp. 387, “Lista de refugiados del Serpa Pinto atendidos por el CCIM”. Esta lista registra 42 refugiados no judíos, seis de los cuales estaban casados con judíos.

⁷⁰ AJA, WJCC, exp. H-240/7. Del CCIM al Congreso Judío Mundial, México D.F., 23 de febrero de 1942.

La documentación no nos permite afirmar si efectivamente tuvo lugar un viraje en la actitud de las autoridades mexicanas hacia una postura de mayor flexibilidad ante la llegada de refugiados judíos, o bien si las autoridades de los puertos de llegada decidieron aprovechar la situación, haciendo arreglos locales para permitir los desembarcos. Es posible, también, que sucedieran ambas cosas, una en el nivel de los altos funcionarios y otra en el de los funcionarios menores.

Los casos de los vapores *Nyassa*, *San Thomé* y *Guinée* constituyen otros ejemplos de barcos cuyos pasajeros pudieron entrar al país. El *Nyassa* arribó a Veracruz en marzo de 1942.⁷¹ Todos los refugiados que venían a bordo (judíos y no judíos) y que tenían visas mexicanas fueron autorizados a desembarcar, después de algunas dificultades, con ayuda del Comité Central, el cual afirmaba que la mayoría de los recién llegados estaba siendo sostenida por dicha institución.⁷² Varios refugiados que se dirigían a Santo Domingo le solicitaron al CCIM que hiciera gestiones para que pudieran quedarse en México, sin embargo el Comité respondió negativamente, debido a que consideraba más conveniente reservar las posibilidades de inmigración para refugiados que aún se encontraran en Europa.⁷³

En abril de 1942 arribó a Veracruz el *San Thomé*, que traía 104 pasajeros que contaban con visas mexicanas. En principio lograron desembarcar 79 de ellos, mientras que la situación de los 25 restantes, miembros de las Brigadas Internacionales que combatieron en España, no se decidía.⁷⁴ Finalmente todos los refugiados pudieron desembarcar.⁷⁵ Según Avni, el *Nyassa* y el *San Thomé* trajeron a unos 260 refugiados judíos que contaban con visas legales de entrada.⁷⁶ Después de la declaración del estado de gue-

⁷¹ El *Nyassa* realizó tres viajes a México durante 1942 con refugiados españoles. Sólo en el primero de los tres, el de febrero-marzo, llegaron refugiados judíos, entre ellos aparentemente también vino un comité judío desde Marsella. CALLE Y SIMÓN, 2005, pp. 221-222.

⁷² JDC, exp. 744, CCIM al JDC, México D.F., 25 de marzo de 1942.

⁷³ JDC, exp. 744, CCIM al JDC, México D.F., 25 de marzo de 1942.

⁷⁴ JDC, exp. 744, "Memorandum on Telephone Conversation between Mr. Leavitt and Mr. Behar in Mexico City", firmado por Moisés A. Leavitt, [Nueva York], 22 de abril de 1942. En un documento posterior se informaba que eran 49 las personas que tuvieron dificultades para desembarcar. Véase JDC, File 744, Telegrama de León Mayer, a bordo del vapor *San Thomé*, al JDC, Veracruz, 23 de abril de 1942.

⁷⁵ JDC, exp. 744, CCIM a Moisés Leavitt, México D.F., 25 de abril de 1942. No sabemos cuántos de los refugiados eran judíos.

⁷⁶ AVNI, 1986, p. 59.

rra se registraron aparentemente tres llegadas más. La del vapor *Guinée*, en junio de 1942, con 169 refugiados, de los cuales 70 eran judíos, quienes quizá fueron el último contingente de refugiados de dicho origen que llegó al país. El *Serpa Pinto*, el cual atracó nuevamente en Veracruz el 1 de octubre de 1942, y el *Nyassa*, que llegó a México el 16 de octubre y protagonizó el último viaje directo de Europa, trayendo a 138 personas entre las cuales no había refugiados judíos. Durante 1943 y hasta el fin de la guerra, el CCIM registró sólo a 72 personas, 31 de las cuales eran judíos polacos que habían llegado a la hacienda de Santa Rosa, y el resto eran personas que habían conseguido visas individuales para el país.⁷⁷

Para explicar el desembarco de los pasajeros que llegaron al país en la segunda mitad de 1942, junto con la actitud de mayor apertura del presidente Ávila Camacho consideramos importante tomar en cuenta la documentación que alude a la corrupción que existía en el puerto de Veracruz. Un reporte del FBI titulado "Immigration Racket at Veracruz, Mexico" hacía alusión a los turbios negocios del jefe local de la oficina de inmigración, Alfredo Reguero, quien era "protegido" del secretario de Gobernación, Miguel Alemán. Aparentemente los refugiados que habían arribado a Veracruz el 1 de octubre de 1942 en el *Serpa Pinto* sin papeles en regla pudieron desembarcar debido a que se les cobró en conjunto la suma de 2 000 pesos.⁷⁸ Según el informe, Reguero sólo permitía que sus hombres subieran a los barcos antes de autorizar el descenso de los pasajeros. La forma en la que operaba el sistema para obtener dinero de estos últimos era la siguiente: un oficial subía a la embarcación e inspeccionaba los papeles de los refugiados, descubriendo algún tecnicismo que hacía imposible el desembarco. Un segundo individuo de la misma oficina, pero vestido de civil, se ofrecía a arreglar el problema por sumas que iban de los 10 a los 50 pesos mexicanos por persona. El documento agregaba: "Se dice que Reguero ha afirmado que él probablemente tendrá su actual posición a lo mucho por dos años más y que hará suficiente dinero en este periodo para que le dure toda la vida".⁷⁹ Reguero trabajaba en coordinación con el subjefe de Inmi-

⁷⁷ AVNI, 1986, pp. 59-60. Hay que aclarar que no todos los refugiados se registraban en el Comité Central, por lo que los números deben ser un poco mayores.

⁷⁸ Según el documento citado desembarcaron aproximadamente 300 refugiados del *Serpa Pinto* y 500 del *Nyassa*, el cual atracó en dicho puerto el 16 de octubre de 1942.

⁷⁹ NARA, R.G. 59, exp. 812.111/1073. "Immigration Racket at Veracruz, Mexico" enviado por el director del FBI, J.E. Hoover, a Adolf A. Berle, Assistant Secretary of State, Washington D.C., 7 de noviembre de 1942.

gración, Aurelio Cueva, y al parecer también en combinación con el cónsul de Cuba en Veracruz, quien era buen amigo del primero.⁸⁰ La corrupción, por supuesto, afectó a todos los refugiados que llegaban a México, no únicamente a los judíos.

Gilberto Bosques y el Consulado de México en Marsella

Para abordar el tema de las excepciones durante los años que abarcan el presente capítulo debemos hacer referencia de nuevo a la gestión de Gilberto Bosques en el Consulado de México en Marsella. Este puerto francés fue convirtiéndose paulatinamente en el centro de reunión de todos aquellos que buscaban, desesperados, huir de las persecuciones de nazis y fascistas. En *El manuscrito perdido*, Theodor Balk describe la situación en Marsella:

Por decenas de millares llegan los peregrinos a la ciudad-puerto de Marsella, con el único afán de conseguir uno de esos milagrosos sellos, llaves de la libertad.

Para los que no pueden obtenerlos, el horizonte está lleno de amenazas. Los pueden condenar a “Vernet” o a “Djelfa”, mandarlos a un campo de concentración o a trabajos forzados, en la construcción del ferrocarril del Sahara [...] Para muchos algo peor aún: nada menos que la extradición al “Reich”.

Desgraciadamente, los sellos son escasos. Los países del nuevo continente se encierran tras una valla de visas y sellos, mucho más eficaz que la antigua muralla china.

México abrió sus puertas para muchos de los amenazados. Desde los Estados Unidos llegaron cartas de fianza y pasajes, haciendo posible la huida de muchos otros, una gracia que aprovecharon algunos cientos, tal vez algunos miles de perseguidos.

Mientras tanto, hay decenas de miles para los cuales no habrá escapatoria.⁸¹

Bosques había documentado desde su llegada a Francia, en 1939, a un grupo selecto de refugiados políticos de origen alemán, austriaco, polaco, italiano, checoslovaco y yugoslavo, entre otros, para viajar a México, des-

⁸⁰ NARA, R.G. 59, exp. 812.111/1073. “Immigration Racket at Veracruz, Mexico” enviado por el director del FBI, J.E. Hoover, a Adolf A. Berle, Assistant Secretary of State, Washington D.C., 7 de noviembre de 1942.

⁸¹ BALK, 1944, pp. 302-303.

pués de que el presidente Lázaro Cárdenas diera su aprobación. Para los años que tratamos en el presente capítulo la situación en Marsella se había vuelto complicadísima, al albergar a decenas de miles de personas que solicitaban visas o algún otro de los muchos documentos para embarcarse hacia el nuevo mundo.⁸²

Es muy probable que los refugiados a bordo del *Serpa Pinto* en 1941 contaran con visas otorgadas por el cónsul mexicano en Marsella, ya que la mayoría salió de allí rumbo a Casablanca, donde finalmente tomó el barco. Durante este periodo resalta también el asilo y protección otorgado a Paul Merker,⁸³ quien era buscado por la Gestapo y fue protegido por Bosques hasta que pudo embarcarse con una identidad falsa, rumbo a México, a bordo del *Guinée*, en mayo de 1942.⁸⁴ El Comité Central menciona también las “visas de Vichy”, las cuales, a pesar de no contar con la autorización de la Secretaría de Gobernación, fueron reconocidas como válidas en mayo de 1942. El empeoramiento de las condiciones a raíz de la guerra, pero sobre todo las noticias sobre el comienzo del exterminio masivo de los judíos ocasionaron que se redoblaran los esfuerzos, tanto por las organizaciones de ayuda a los refugiados como por los individuos que estaban dispuestos a auxiliarlos.

Ciertamente no se sabe cuántas visas otorgó el Consulado de México en Marsella, ni mucho menos cuántas vidas salvó. Según Wolfgang Kiessling el logro de Bosques y sus colaboradores suma más de 10 000 seres humanos puestos a salvo,⁸⁵ 6 000 de los cuales llegaron a México, mientras 4 000

⁸² No sólo era necesario conseguir una visa de destino final, sino también un permiso de salida de Francia y en muchas ocasiones una visa de tránsito. Para viajar a México, por ejemplo, era imprescindible obtener una visa de tránsito para Estados Unidos. El trámite de cada uno de estos permisos requería cumplir una larga serie de requisitos, y debido a que cada trámite tomaba un tiempo indefinido y los documentos tenían una validez muy corta, los refugiados debían realizar malabarismos para lograr que los permisos coincidieran. Si en el transcurso de conseguir uno, vencía otro, debían volver a empezar. Véase BALK, 1944.

⁸³ Paul Merker (1894-1969) fue miembro del Partido Comunista Alemán (KPD) desde 1920, y secretario del comité central del mismo desde 1934. Huyó de Alemania a Francia en 1934 y en 1940 fue internado en Vernet. En 1942 llegó a México donde tuvo una gran influencia en el movimiento Alemania Libre. En 1946 regresó a Alemania Oriental, y se convirtió en miembro del politburó del partido comunista, hasta 1950, cuando fue expulsado de dicho partido.

⁸⁴ KIESSLING, 1993, p. 342.

⁸⁵ KIESSLING, 1993, p. 341.

utilizaron sus visas mexicanas para salir de los campos de concentración y unirse a los movimientos de resistencia, o bien para emprender el viaje a Estados Unidos o a otros países.⁸⁶ La mayoría de ellos era republicanos españoles.

A partir de la ruptura de relaciones entre México y Francia, en noviembre de 1942, se tomó la decisión de quemar el archivo de la Legación de México en Marsella para evitar que cayera en manos de los alemanes. El personal diplomático mexicano (incluyendo al cónsul Gilberto Bosques y su familia) fue apresado y conducido a Alemania, donde permaneció más de un año recluido en Bad Godesberg.⁸⁷

La gestión de Gilberto Bosques en Francia debe ser rescatada y documentada. Si bien el archivo de la Legación se destruyó, muchas otras fuentes pueden dar cuenta de la generosidad extraordinaria de este grupo de mexicanos. Generosidad que contrasta con la política que se había seguido ante los refugiados judíos hasta entonces.

LAS RELACIONES DEL COMITÉ CENTRAL ISRAELITA CON LA NUEVA ADMINISTRACIÓN

Mientras el asunto de los refugiados judíos había sido el tema principal en torno al que giraron las comunicaciones entre el Comité Central Israelita y el gobierno mexicano durante los últimos años del sexenio cardenista, en 1941 la cuestión del antisemitismo en la sociedad mexicana volvió a ponerse sobre la mesa. Menos de dos meses después de que Manuel Ávila Camacho asumiera la presidencia, el CCIM le solicitó urgentemente que garantizara la seguridad de sus correligionarios, en virtud de que en México “país democrático y hospitalario que garantizaba ampliamente los derechos humanos” no existían leyes que evitaran la difamación y los ataques amenazadores contra las comunidades o grupos de individuos con intereses similares, razón por la cual no podían acudir al poder judicial.⁸⁸ Con visible consternación, en el escrito se mencionaba que ciertos grupos de personas habían redoblado sus ataques contra los judíos “de la manera más injusta y cobarde, llegando hasta a incitar a las masas a la acción directa contra no-

⁸⁶ KIESSLING, 1993, p. 337.

⁸⁷ Véase BOSQUES, 1988, p. 68-71

⁸⁸ AKA, CCIM, Antidifamación, exps. 3 y 21, CCIM a Manuel Ávila Camacho, México D.F., 13 y 18 de febrero de 1941, respectivamente.

sotros por el solo hecho de que pertenecemos a la raza hebrea”, y se incluían ejemplos de lo que consideraban eran incitaciones públicas en favor de su expulsión del país.⁸⁹ Debido a que las autoridades competentes no habían adoptado hasta el momento ninguna medida para evitar este tipo de acciones, se le pedía a Ávila Camacho que lo hiciera, en interés de los ideales democráticos del país y de las comunidades judías radicadas en él.

Las expresiones de antisemitismo se concentraban en unas pocas agrupaciones bien identificadas, sobre todo Vanguardia Nacionalista, dirigida por Rubén Moreno Padrés, y el Partido Nacional de Salvación Pública, encabezado por Adolfo León Osorio.⁹⁰ Sin embargo, el hecho de que fomentaran abierta y públicamente el rechazo hacia los judíos, en el contexto de los terribles sucesos que el antisemitismo estaba provocando en el viejo continente, creó una gran inquietud en la comunidad judía en general. Según el Comité Central, las incitaciones públicas contra los judíos se hacían sin tomar en consideración el hecho de que las máximas autoridades del país les habían dado asilo de manera generosa, y que muchos de ellos se habían naturalizado mexicanos o habían contraído matrimonio con mujeres mexicanas.⁹¹

La cuestión de las expresiones antijudías por parte de los grupos mexicanos de tinte fascista debe insertarse en un contexto más amplio, a saber, el de la propaganda pronazi que se hacía en México con el apoyo de la Legación alemana, por un lado, y las reacciones que generó tanto por parte del gobierno mexicano como del estadounidense.⁹² A partir de 1940 el país se convertiría cada vez más en un escenario donde se enfrentarían los inte-

⁸⁹ Véase AKA, CCIM, Antidifamación, exp. 2.

⁹⁰ Ambos grupos — conformados por ex revolucionarios— son ubicados por Luis Medina en las filas secundarias de la oposición al PRM, en torno a las elecciones de 1940. Vanguardia Nacionalista fue uno de los partidos que se incorporaron al PRAC (Partido Revolucionario Anti-Comunista) cuyo candidato era el general Manuel Pérez Treviño. El Partido Nacional de Salvación Pública tuvo sus antecedentes en el Centro Unificador de la Revolución, fundado por el general Francisco Coss y los coroneles Adolfo León Osorio y Bernardino Mena Brito. Este organismo “nunca pasó de ser una mascarada política, con un programa en el que se mezclaban rectificaciones al cardenismo con posiciones antisemitas”. Aunque cambió de nombre a Partido de Salvación Pública terminó por desmembrarse y desaparecer debido a que sus participantes se alejaron para formar sus propios grupos. MEDINA, 1978, pp. 102-103.

⁹¹ AKA, CCIM, Antidifamación, exp. 21, CCIM a Manuel Ávila Camacho, México D.F., 18 de febrero de 1941.

⁹² Véase MÜLLER, 1995, y PEREZ MONTFORT, 1993.

reses de Estados Unidos y los del Tercer Reich.⁹³ Mientras que los estadounidenses exageraban la importancia de los nacionalsocialistas en México, por razones tácticas, debido a que veían peligrar su ámbito de acción en el continente americano, el gobierno mexicano no parecía darles una importancia excesiva.⁹⁴

En este contexto, el acercamiento entre México y Estados Unidos, en particular los acuerdos de cooperación militar entre ambos, dio lugar a protestas, algunas impulsadas evidentemente por la Legación alemana.⁹⁵ Aunque la Cancillería condenaba la injerencia de diplomáticos extranjeros en la vida política nacional, tendía a no dar demasiada importancia a las manifestaciones, ya que consideraba que no representaban los sentimientos auténticos de los mexicanos.

Una manifestación pública antijudía programada para el 26 de marzo en la Arena Libertad, que había sido publicitada como el “gran mitin de los nacionalistas”, fue finalmente cancelada por el gobierno, a pesar de que el Departamento Central había dado su previa autorización. Junto con ello, otros datos parecen confirmar la oposición de las autoridades a la propaganda germana, ya que disminuyó la exhibición de carteles con consignas antijudías y sobre todo, se prohibió la circulación del periódico nazi *Diario de la Guerra*.⁹⁶

Como lo muestra la documentación respectiva, tanto la Embajada de Estados Unidos como la comunidad judía local desempeñaron un papel importante para frenar las expresiones de antisemitismo en la sociedad mexicana. El embajador norteamericano, Josephus Daniels, consideraba que la agitación antisemita en México era sólo una de las expresiones de la agitación nazi en contra de la política amistosa de México hacia Estados Unidos y, por tanto, debía ser tratada como parte de un problema mayor.⁹⁷

⁹³ RADKAU, 1988, p. 100

⁹⁴ RADKAU, 1988, pp. 65 y 101.

⁹⁵ Véase la manifestación que se llevó a cabo frente a la Secretaría de Relaciones Exteriores el 19 de marzo de 1941, protagonizada por supuestos estudiantes, en la cual se calificó a Padilla de “antipatriota al servicio del imperialismo yanqui”, y en la que hubo gritos de “Viva Hitler” que se proferían continuamente. *Novedades*, México D.F., 20 de marzo de 1941.

⁹⁶ AJA, WJCC, Mss 361, exp. H 238/13, Mayer a Wise, México D.F., 9 de abril de 1941 y AJA, WJCC, Mss 361, H 238/7, E. Knopfmacher a Goldmann, [s.l.], 30 de marzo de 1941.

⁹⁷ AJA, WJCC, Mss 361, H 238/7, K. Knopfmacher a Wise, México D.F., 26 de marzo de 1941.

De hecho aparentemente la decisión de prohibir el “gran mitin de los nacionalistas” fue adoptada a raíz de una entrevista que tuvieron Daniels y Padilla, después de que el primero fuera abordado por representantes de la oficina mexicana del Congreso Judío Mundial y del CCIM para insistirle en la necesidad de limitar las acciones de la quinta columna y para informarle sobre la manifestación que se llevaría a cabo el día siguiente.⁹⁸ Según el reporte, el embajador se mostró muy interesado en esa información y esa misma noche se entrevistó con Padilla. El vigoroso comunicado de prensa que emitió la Secretaría de Relaciones Exteriores horas más tarde fue publicado al día siguiente bajo el título “No permitirá el gobierno conspiraciones quintacolumnistas”.⁹⁹

En realidad, el gobierno norteamericano ya había sido abordado anteriormente respecto al tema del antisemitismo en México. William Mayer había instado a los representantes del Congreso Judío Mundial a que involucraran al Departamento de Estado norteamericano en el asunto y le solicitaran que alertara al embajador Daniels sobre las inconveniencias del movimiento antidemocrático que se estaba desarrollando en México. Mayer opinaba, intentando obviamente comprometer a los estadounidenses, que el objetivo real del movimiento antisemita mexicano era enturbiar las relaciones entre México y Estados Unidos.¹⁰⁰

Acatando la recomendación, en abril de 1941 el presidente ejecutivo del Congreso Judío Mundial, Stephen Wise, se dirigió directamente al subsecretario de Estado norteamericano, Sumner Welles, para llamar su atención sobre el tema del antisemitismo en México. La intención de su carta era informarle sobre algunos fenómenos inquietantes que se estaban dando en la vida pública mexicana los cuales, en su opinión, demandaban la inmediata intervención del gobierno de Estados Unidos. Wise le informaba a Welles sobre el violento movimiento antisemita y antinorteamericano que,

⁹⁸ Así lo consideró Ernst Knopfmacher. *AJA*, *WJCC*, Mss 361, H 238/7, E. Knopfmacher a Goldmann, [s.l.], 30 de marzo de 1941.

⁹⁹ Según el artículo, Padilla declaró: “Quiero expresar también que el Gobierno de la República, no permitirá que el suelo de México, se utilice para conspiraciones quintacolumnistas y que si nosotros ofrecemos todas las garantías para los extranjeros que obedecen nuestras leyes, por ningún motivo consentiremos que se abuse de la hospitalidad de México. Estamos atentos, vigilamos la seguridad de la República”. *Novedades*, 26 de marzo de 1941, “No permitirá el Gobierno conspiraciones quintacolumnistas. Declaraciones del Secretario de Relaciones”.

¹⁰⁰ *AJA*, *WJCC*, Mss 361, H 238/7, Mayer a Goldmann, México D.F., 12 de marzo de 1941.

apoyado e incluso organizado por agentes nazis, buscaba crear en México una opinión pública favorable hacia la Alemania nazi y desfavorable hacia Gran Bretaña y Estados Unidos. Si bien el presidente ejecutivo del Congreso Judío Mundial consideraba que las medidas que había tomado el gobierno mexicano para detener este movimiento eran altamente deseables en sí mismas, no creía que fueran suficientes:

Nosotros hemos tenido muchas experiencias trágicas de este tipo en los países europeos y no hay duda de que si esta propaganda no es suprimida por el gobierno mexicano de una vez puede hacer mucho daño no solamente a los intereses de la población judía, en contra de la cual está principalmente dirigida, sino también a los intereses de los Estados Unidos y de todos los demás países americanos.¹⁰¹

Wise sugería, por tanto, que se llamara la atención de la Embajada mexicana en Washington, y que los representantes del gobierno de Estados Unidos en México fueran instruidos para presionar al gobierno mexicano a adoptar los pasos legales necesarios en contra de las organizaciones nacionalistas antisemitas y antinorteamericanas —y de los individuos que se encontraban detrás de ellas—, suponiendo que las autoridades mexicanas estarían interesadas en preservar las buenas relaciones de amistad con Estados Unidos.

Sumner Welles, por su parte, había sido informado sobre la propaganda antisemita mexicana por el embajador Daniels, quien le había transmitido la impresión de que dicha propaganda, a pesar de que era posible que aumentara, no podría alcanzar proporciones importantes. Sin embargo Welles le ofreció a Wise volver a tratar el asunto con Daniels.¹⁰²

El gobierno mexicano había adoptado algunas medidas, si bien no radicales, en contra de los grupos de corte nacionalista-fascista. En junio de 1940, por ejemplo, y debido a las repetidas demandas de la Embajada de Estados Unidos en México para que finalizara la propaganda nazi en el país, el secretario de Relaciones Exteriores Eduardo Hay declaró persona *non grata* al agregado de prensa de la Legación Alemana, Arthur Dietrich.¹⁰³ Un año después, el líder del grupo Vanguardia Nacionalista, Moreno Padrés,

¹⁰¹ AJA, WJCC, Mss 361, H 238/7, Wise a Welles, [Nueva York], 4 de abril de 1941.

¹⁰² AJA, WJCC, Mss 361, H 238/7, Welles a Wise, Washington D.C., 23 de abril de 1941.

¹⁰³ Sobre Dietrich véase MÜLLER, 1995, y PAZ, 1997, pp. 27-30.

fue arrestado debido a que había organizado dos mítines antisemitas en la Lagunilla. Según un artículo publicado en el semanario judío *Mizrah*, era la primera vez que la policía mexicana —que había intervenido debido a las quejas presentadas por el Comité Central Israelita— arrestaba a líderes antisemitas por sus actividades de agitación en contra de la población judía.¹⁰⁴

Estas medidas adoptadas por el gobierno mexicano deben entenderse en el contexto de su política de acercamiento y cooperación con Estados Unidos, y en su declarada actitud antifascista, misma que se reforzó, evidentemente, con la declaración de guerra de México a las potencias del Eje, en mayo de 1942. La entrada de México en la contienda significó para la comunidad judía mexicana la identificación con el gobierno en torno a un enemigo común y la seguridad de que se fortalecería la postura antifascista (la cual incluía el rechazo al antisemitismo).¹⁰⁵ Con motivo de la declaración de guerra, el CCIM le comunicó al presidente Ávila Camacho que:

consciente de su deber hacia la Patria y hacia la humanidad civilizada, en su lucha heroica contra el enemigo, adhiérese sin reservas a la línea de conducta que el H. Gobierno bajo su atinada dirección se ha trazado al declararse en estado de guerra con el eje nazifascista y ofrece a usted, señor Presidente, su absoluta cooperación, poniéndose a sus estimables órdenes en todos los campos que nos señale.¹⁰⁶

Probablemente también hay que ubicar en este contexto de acercamiento entre la comunidad judía y el gobierno mexicano, el reconocimiento oficial que hiciera este último del Comité Central Israelita como el órgano legal representativo de los judíos de México:¹⁰⁷

Esto parece indicar que de allí en adelante, todos los asuntos relacionados con judíos ante el gobierno mexicano se reportarán y discutirán con el Comité

¹⁰⁴ AJA, WJCC, Mss 361, H 238/7, *Mizrah*, 6 de junio de 1941, “El líder antisemita Moreno Padrés ha sido arrestado”.

¹⁰⁵ BOKSER, 1992, p. 224.

¹⁰⁶ Telegrama del CCIM al presidente Manuel Ávila Camacho, México, 3 de junio de 1942, citado en BOKSER, 1992, p. 224.

¹⁰⁷ El Comité Central Israelita de México obtuvo reconocimiento oficial como asociación civil a partir del 1 de octubre de 1942. JDC, File 744, Informe financiero del 1 de octubre de 1942 al 24 de diciembre de 1943, enviado por el CCIM al JDC, México D.F., 21 de febrero de 1944.

Central antes de que el gobierno pueda tomar cualquier medida. También significaría que este Comité ahora podría convocar protestas, nombrar representantes etc. frente al gobierno mexicano, y que todos los actos se considerarían oficialmente como provenientes de todos los judíos del país.¹⁰⁸

La comunidad judía, por su parte, también adoptó varias medidas destinadas a cuidar y mejorar su relación con el gobierno. Podemos ejemplificar esto en el fuerte apoyo económico que brindó a diversos proyectos gubernamentales, en la abstención del Comité Central a intervenir ante el gobierno en cuestiones que no le competían¹⁰⁹ y en el cuidado que se puso en todo aquello que se publicaba sobre México en la prensa judía, tanto en el nivel nacional como en el internacional.

Las buenas relaciones que se establecieron entre la comunidad judía de México y el gobierno también pueden relacionarse con ciertos aspectos de la política económica interior, particularmente con el impulso a la industrialización y el papel que desempeñó la minoría judía en dicho proceso. Hacia la década de los cuarenta, además, la comunidad judía atravesaba por un proceso de adaptación e integración al país que implicó que en algunos casos se desarrollaran buenas relaciones con ciertos sectores y personalidades que tenían poder político y económico, y que pudieron simpatizar con la causa de esta minoría. En este sentido debe señalarse, además, los vínculos que se establecieron entre el exilio político germanoparlante —que era tenido en alta consideración por el gobierno—, los intelectuales mexicanos de izquierda y la comunidad judía.

Debe aclararse, sin embargo, que esta relación “cordial” no implicaba que los judíos tuvieran injerencia sobre las decisiones que afectaban la política inmigratoria del país, ya que su capacidad de negociación era limitada. Sin embargo, como la documentación lo muestra, las labores del Comité Central resultaron imprescindibles para ayudar a los refugiados que llegaron a México por sus propios medios, tanto en su desembarco como en su legalización, asegurando así que pudieran permanecer en el país y, a diferencia de lo que ocurrió en muchos otros lugares, que tuvieran derecho

¹⁰⁸ JDC, exp. 744, Weisman a Leavitt, Nueva York, 15 de octubre de 1942.

¹⁰⁹ El Comité Central rechazó las solicitudes personales de intervención en casos del orden civil o penal, argumentando que sólo podía interferir ante el gobierno para proteger a sus correligionarios en casos de discriminación antisemita, cuando se trataba de asuntos migratorios o bien en cuestiones vinculadas con el estado de guerra. AKA, CCIM, Refugiados, HICEM-Portugal, exp. 10, CCIM a Ziman, México D.F., 3 de mayo de 1943.

a trabajar. En este sentido la representación judía desarrolló una serie de estrategias ante el gobierno que demostraron ser sumamente eficaces.

EL PAPEL DEL COMITÉ CENTRAL ISRAELITA DE MÉXICO EN LA PROTECCIÓN
DE LOS REFUGIADOS JUDÍOS ORIGINARIOS DE LOS PAÍSES DEL EJE

El paulatino distanciamiento del gobierno mexicano respecto a los países del Eje repercutió en la actitud general que asumió frente a los ciudadanos originarios de dichos países que residían en México. Este heterogéneo grupo estaba conformado por alemanes, italianos y japoneses que residían en el país con anterioridad, cuyas filiaciones variaban (aunque la colonia germana, en general, mostraba fuertes simpatías por el nacionalsocialismo), por diplomáticos, por marineros de los países del Eje que se encontraban en México (las tripulaciones de los barcos incautados) y por los refugiados que habían llegado a México debido a las persecuciones del nazismo alemán (incluyendo en este grupo tanto a los exiliados políticos como a los refugiados en general).

Las medidas que tomó el gobierno mexicano a partir de diciembre de 1941 como consecuencia de las tensiones políticas con los países del Eje incluían la suspensión del otorgamiento de cartas de naturalización mexicana a los nacionales de Alemania, Italia, Japón, Bulgaria, Hungría y Rumania; la adopción de precauciones frente a posibles actividades de espionaje o de agitación en favor de los países del Eje; la limitación a los súbditos japoneses, alemanes e italianos sobre sus fondos depositados en México; el control sobre las comunicaciones telegráficas y radiotelegráficas, y la obligación de todos los extranjeros residentes en México de inscribirse en un registro, como vimos anteriormente.¹¹⁰

Debido a que estas medidas afectarían de igual manera tanto a alemanes que simpatizaban con Hitler como a reconocidos antifascistas, la dirigencia de la comunidad judía consideró necesario intervenir para evitar que sus correligionarios fueran considerados como extranjeros enemigos.¹¹¹ Esta situación, que ya era en sí misma bastante paradójica, se agravaba debido al hecho de que buena parte de los germanos pronazis que se encontraban en México eran ciudadanos mexicanos por naturalización — no expuestos,

¹¹⁰ GARCÍA ROBLES, 1946, p. 56.

¹¹¹ No hemos encontrado aún documentación sobre cómo reaccionaron frente a esta cuestión otros grupos de exiliados políticos no judíos.

por tanto, a las nuevas condiciones que se impondrían los nacionales del Eje—, mientras que los refugiados judíos alemanes, a pesar de haber perdido la nacionalidad germana, serían objeto de dichas restricciones.¹¹²

El Comité Central Israelita de México se involucró desde mediados de 1941 en la protección de los judíos originarios de países del Eje que residían en el país. A partir de entonces comenzó a emitir cartas de “reconocimiento” a solicitud de los interesados, en las que se aseguraba que los mismos eran judíos, amigos de las democracias y leales al gobierno de México,¹¹³ y empezó a organizar un Registro General de Israelitas, con el objetivo de intervenir en su favor ante las autoridades. La tarea de la elaboración del registro recayó en la Asociación de Israelitas de Habla Alemana Menorah, la cual debía encargarse de la revisión, estudio y aprobación de cada uno de los casos, a partir de la documentación respectiva.¹¹⁴ El registro incluía a los judíos procedentes de Alemania, Austria, Checoslovaquia, Bulgaria, Italia, Hungría y Rumania.¹¹⁵ A principios de 1942 sólo se habían registrado 122 familias judías de origen alemán y austriaco.

Paralelamente a la elaboración interna del registro, el CCIM se dirigió al presidente Manuel Ávila Camacho para plantearle la situación extraordinaria en la que se encontraban los refugiados que habían obtenido asilo en México: “Ahora que salváronse garras sangrientas enemigo hállanse bajo amenaza de ser injustamente considerados extranjeros hostiles y bajo restricciones que adóptanse contra verdaderos enemigos”.¹¹⁶ El asunto fue turinado al secretario de Gobernación, para su consideración.¹¹⁷

¹¹² AJA, WJCC, Mss 361, H 238/13, Mayer a Wise, México D.F., 7 de febrero de 1942.

¹¹³ En un principio estas cartas eran solicitadas principalmente por quienes deseaban viajar al extranjero, para ser presentadas ante los cónsules respectivos. Véase por ejemplo, AKA, CCIM, Refugiados, C. 13, s/exp, CCIM al Cónsul General de la Gran Bretaña, México D.F., 9 de mayo de 1941, y también CCIM al Consulado de los Estados Unidos Americanos en México, México D.F., 4 de agosto de 1941.

¹¹⁴ Para ello se revisaba si los pasaportes tenían impresa la “J” roja; hasta qué fecha habían sido prorrogados por la Legación alemana; si se presentaban o no documentos emitidos por instituciones judías; si existían documentos que probaran la persecución racial, etc. Si Menorah lo consideraba conveniente, además, podía adjuntar a cada registro una constancia de lealtad política del interesado.

¹¹⁵ AKA, CCIM, Correspondencia, Menorah, exp. 28, CCIM a Oscar Isaac, presidente de Menorah, [México D.F.], 17 de enero de 1942.

¹¹⁶ AGN, PMAC, exp. 546.1/1, CCIM a Ávila Camacho, México D.F., 28 de enero de 1942.

¹¹⁷ AGN, PMAC, exp. 546.1/1, Gallo a Behar, México D.F., 29 de enero de 1942. AKA, CCIM, Refugiados, [caja sin número], exp. 38, CCIM al Secretario de Gobernación, México D.F., 6 de febrero de 1942.

El 11 de junio de 1942 se promulgó la Ley relativa a las Propiedades y Negocios del Enemigo, la cual facultaba al presidente de la República para la ocupación de dichos negocios y propiedades; también disponía la creación de una Junta Intersecretarial relativa a las Propiedades y Negocios del Enemigo, para controlarlos y manejarlos, y de una Junta de Administración y Vigilancia de la Propiedad Extranjera.¹¹⁸

Uno de los principales problemas que tuvieron que enfrentar los judíos alemanes y austriacos que llegaron a México durante esta época fue la renuencia de los empleados de la Secretaría de Gobernación a reconocer la desnacionalización de los judíos bajo el Tercer Reich, que había tenido lugar mediante una ley promulgada el 25 de noviembre de 1941. Los funcionarios tachaban las declaraciones originales de los judíos, en las que afirmaban ser apátridas, y las reemplazaban con la frase “nacionalidad alemana”.¹¹⁹ El Comité Central también intervino en este problema, solicitando se corrigieran las inscripciones del Registro de Extranjeros.¹²⁰

A principios de 1942 fueron entregadas a la Secretaría de Gobernación la “Lista número uno de israelitas alemanes”, que contenía 150 nombres, y la “Lista número uno de israelitas austriacos”, con 40. En un primer análisis llama la atención la ausencia de niños: la lista de judíos alemanes incluía sólo 16 niños, mientras que la de judíos austriacos tres.¹²¹

La Secretaría de Relaciones Exteriores respondió a las gestiones del CCIM indicándole cuáles eran los documentos que debían presentar los interesados para que se declarara la pérdida de la nacionalidad alemana de “aquellas personas de origen israelita pero que ostentan nacionalidad alemana”.¹²² El primer documento requerido era un certificado expedido por el Comité Cen-

¹¹⁸ GARCÍA ROBLES, 1946, p. 58. Esta Ley relativa a las Propiedades y Negocios del Enemigo fue reemplazada por otra de idéntico título el 24 de febrero de 1944.

¹¹⁹ AKA, CCIM, Correspondencia, Menorah, exp. 28, Menorah al CCIM, México D.F., 21 de abril de 1942.

¹²⁰ Una copia del texto había sido enviada por el embajador de México en Washington a la SRE. AKA, CCIM, Correspondencia, Menorah, exp. 28, Menorah al CCIM, México D.F., 18 de mayo de 1942.

¹²¹ AKA, CCIM, Refugiados, [caja sin número], exp. 38, CCIM a Miguel Alemán, México D.F., 21 de mayo de 1942, México D.F., 4 de junio de 1942. “Lista de israelitas originarios de países del Eje Nazifascista que residen en México y que son recomendados por el Comité Central Israelita de México a la H. Secretaría de Gobernación como amigos de la democracia y leales al gobierno mexicano”.

¹²² Los requisitos eran mostrar un certificado expedido por el CCIM donde constara el origen israelita del interesado; prueba de la nacionalidad alemana; comprobante de

tral haciendo constar el origen judío del interesado, lo que muestra que la Secretaría de Relaciones Exteriores reconocía la autoridad de dicho Comité.

En relación con el registro también surgieron algunos problemas. Varias personas, por ejemplo, intentaron inscribirse directamente en el Comité Central, para eludir de manera intencional a la mesa directiva de Menorah, ante el temor de no conseguir la aprobación de esta última, mientras que aparentemente también hubo casos de personas que no eran de origen judío y quisieron registrarse como miembros de la comunidad israelita para evitar las restricciones.¹²³

A pesar de los esfuerzos hechos, los dirigentes de la comunidad judía reportaban las serias dificultades con que se encontraban. Para intentar sortearlas apoyaron sus gestiones presentando el caso de otros países americanos que ya habían llegado a ciertos acuerdos con sus respectivas poblaciones judías,¹²⁴ y también buscaron apoyo en otros sectores de la sociedad mexicana. En este sentido fue el presidente del Comité Nacional Antinazifascista, el diputado Félix Díaz Escobar, quien defendió los intereses del grupo judío. Él mismo presentó ante la Cámara de Diputados, el 6 de octubre de 1942, un proyecto de decreto para que se excluyera a los judíos nacionales de los países del Eje de las restricciones impuestas a los extranjeros enemigos.¹²⁵ Ésta fue, probablemente, la primera vez que una inicia-

entrada legal al país; certificado de domicilio, y certificado de la Legación de Suecia haciendo constar la pérdida de la nacionalidad alemana del interesado. Oficio 710872 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Del Jefe del Departamento Jurídico Consultivo de la SRE, al Presidente del CCIM, México D.F., 21 de mayo de 1942. Incluido en *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, México D.F., 6 de octubre de 1942.

¹²³ AKA, CCIM, Correspondencia, Menorah, exp. 28, Menorah al CCIM, México D.F., 3 de julio de 1942. Uno de los aspectos problemáticos que tuvo que enfrentar el Comité Central fue el referente a los refugiados judíos que habían llegado a México con certificados de bautismo, quienes en algunos casos no querían abandonar el catolicismo, pero se habían dirigido al Comité Central para solicitar que intercediera en su nombre ante las autoridades. JDC, File 744, Beckelman al JDC, México D.F., 21 de junio de 1942. La organización Menorah, por su parte, excluyó del registro a quienes, por haberse convertido a otra religión, no pertenecían a la comunidad judía. AKA, CCIM, Correspondencia, Menorah, exp. 28, Menorah al CCIM, México D.F., 23 de junio de 1942.

¹²⁴ AJA, WJCC, Mss 361, H-240/7, CCIM a Stephen Wise, México D.F., 11 de agosto de 1942.

¹²⁵ AGN, PMAC, exp. 545.2/132, "Iniciativa del c. dip. e ing. Alfredo Félix Díaz Escobar para que se expida una ley que excluya a los israelitas nacionales de los países con los cuales estamos en guerra, de las restricciones impuestas contra extranjeros enemigos", México D.F., 6 de octubre de 1942.

tiva interna de la comunidad judía contó con el apoyo de un diputado federal. En su discurso —que resultó poco claro para los demás miembros de dicha Cámara— Díaz Escobar comenzó por presentar un largo resumen de las matanzas de judíos que se estaban llevando a cabo en los países ocupados por el nacionalsocialismo, y un recuento de las opiniones que habían expresado relevantes personalidades del mundo democrático respecto a dichas atrocidades y crímenes. Posteriormente el presidente del Comité Nacional Antinazifascista sometió el proyecto en el cual proponía que fuera la colonia israelita, oficialmente reconocida por las autoridades del país, la que se responsabilizara de certificar el origen judío de los interesados, así como su lealtad política e ideológica a la causa de las democracias.¹²⁶ Díaz Escobar argumentaba que si las medidas en contra de los extranjeros hostiles fueran aplicadas también a los israelitas “este hecho daría el resultado inaudito de que las víctimas del nazifascismo fueran igualmente las víctimas de la democracia”.¹²⁷ Las restricciones que esta ley intentaba evitar para los judíos incluían lo referente a la congelación o incautación de bienes, derechos de residencia en el territorio nacional, libertad de movimiento general y todos aquellos puntos relacionados con los derechos y garantías individuales que afectarían a los extranjeros hostiles.¹²⁸

La iniciativa provocó un debate inmediato en la Cámara, en la cual se expresaron fuertes prejuicios antisemitas en boca de los diputados Leopoldo Zincúnegui Tercero y Luis Márquez Ricaño, quienes señalaron a los judíos como explotadores sistemáticos y despiadados de los trabajadores mexicanos e incluso hicieron referencia al judaísmo internacional que se estaba adueñando del capital del mundo entero. La intervención de ambos generó aplausos en la citada Cámara, pero también fue objeto de aprobación la reacción de Alejandro Carrillo (la mano derecha de Vicente Lombardo Toledano) quien salió en defensa de la igualdad de las razas, acusando de nazis a quienes sostenían la tesis de la superioridad racial.¹²⁹

Por último intervino nuevamente Díaz Escobar, quien intentó volver al tema central, a saber, la propuesta de excluir a los judíos que residían en el país de las restricciones que se aplicarían a los extranjeros enemigos, pero no

¹²⁶ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, 6 de octubre de 1942.

¹²⁷ AGN, PMAC, exp. 545.2/132, “Iniciativa del c. dip. e ing. Alfredo Félix Díaz Escobar...”, México D.F., 6 de octubre de 1942.

¹²⁸ AGN, PMAC, exp. 545.2/132, “Iniciativa del c. dip. e ing. Alfredo Félix Díaz Escobar...”, México D.F., 6 de octubre de 1942.

¹²⁹ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, 6 de octubre de 1942.

logró convencer a los diputados. En relación con la suerte que corrió su iniciativa, el CCIM informaba posteriormente que “el referido proyecto tuvo que ser archivado en virtud de la fuerte oposición que despertó en México”.¹³⁰

A pesar de no haberse aprobado la iniciativa de ley, Menorah continuó sus gestiones ante la Junta Intersecretarial, como lo muestra la documentación correspondiente al año de 1943, mientras que el Comité Central parece haberse desligado un tanto del asunto. No sabemos si Menorah consiguió efectivamente una resolución de tipo legal por parte de dicha Junta, pero la actitud de la misma parecía ser favorable al caso de los judíos apátridas. Además, la gran cantidad de cartas que hemos podido localizar (dirigidas sobre todo a la Secretaría de Gobernación, a la Junta Intersecretarial relativa a Propiedades y Negocios del Enemigo o a los interesados mismos) nos indica que las mismas cumplían una función útil en la defensa de los derechos de los involucrados en este problema.¹³¹ La estrategia seguida por Menorah fue gestionar caso por caso, por medio de un abogado, para solicitar, por ejemplo, que a los interesados se les permitiera hacer un viaje de negocios o mantener las relaciones comerciales que tenían desde hacía años. No en todos los casos se logró la autorización correspondiente.¹³²

NOTICIAS E INFORMES SOBRE LA “SOLUCIÓN FINAL”

Como se ha señalado en distintos estudios sobre el Holocausto, las noticias referentes a los asesinatos en masa de las poblaciones judías —que comenzaron a fluir muy lentamente a partir de 1941— fueron en principio muy difíciles de procesar. Buena parte de las mismas fue considerada como propaganda occidental antigermana y otra parte también fue calificada de exagerada o falsa: el concepto mismo de la aniquilación total de un pueblo entero en pleno siglo *xx* simplemente era incomprensible.¹³³ Aunque las noticias se difundieron a través de la prensa y la radio, no fueron creídas ni

¹³⁰ AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp, CCIM al Comité Representativo de la Colectividad Israelita de Chile, México D.F., 17 de septiembre de 1943.

¹³¹ Véase AKA, CCIM, Refugiados de Guerra, exp. 50.

¹³² Véase por ejemplo el caso de Josef Oberwager, en AKA, CCIM, Refugiados de Guerra, exp. 55, CCIM a Turrent Artigas, [México D.F.], 29 de abril de 1943, y respuesta del Jefe del Departamento de Investigaciones Políticas y Sociales de la Secretaría de Gobernación, México D.F., 18 de mayo de 1943.

¹³³ BAUER, 2001, p. 328.

asimiladas, ni siquiera por los mismos judíos: “Pues primero uno no lo quería creer/ creímos que era propaganda americana/ hasta que supimos que a todos mis parientes los mataron, no quedó nadie”.¹³⁴ Incluso aquellos que se encontraban en los campos de concentración tuvieron dificultades para saber qué estaba pasando: “y cuando las gentes con quien nos comunicábamos, les preguntábamos: ¿Fulano? ¿Mengano?, ‘lo quemaron, lo quemaron’, nosotros creíamos que era una expresión de que quién sabe por dónde está [...] pero nunca pensamos en los instrumentos de que se sirvieron los alemanes para aniquilar una población”.¹³⁵ Como sostiene Yehuda Bauer, hasta que la información no es internalizada y se convierte entonces en conocimiento, no es posible que la misma conduzca a la acción. Pero la acción no era fácil, ya que las operaciones de rescate eran sumamente complicadas: las naciones occidentales se encontraban inmersas en una guerra que no iba muy bien y que estaba causando la muerte, el sufrimiento y el desplazamiento de millones de personas; no era posible negociar nada con los nazis sobre la cuestión del rescate de personas ni tampoco se podía enviar comida a los campos de concentración o a los guetos; no había barcos para transportar a aquellos que lograran escapar y, además, pocos países estaban dispuestos a recibirlos.¹³⁶ Contando casi con la misma información, sin embargo, la opinión pública de diferentes países se comportó de distintas maneras en cuanto a la presión que ejerció para que los gobiernos occidentales contribuyeran al rescate de judíos.

Los primeros informes sobre el exterminio llegaron a México a partir de 1941 vía la prensa internacional y las comunicaciones específicas dirigidas al gobierno, como los informes políticos que los representantes diplomáticos de México en Europa enviaban a la Secretaría de Relaciones Exteriores.¹³⁷ En noviembre de ese año, por ejemplo, un telegrama del ministro mexicano en Berlín, Juan F. Azcárate, informaba:

¹³⁴ Entrevista con Clara y Enrique Stern, realizada por la autora, México D.F., 19 de abril de 2007.

¹³⁵ Entrevista con Julio Botton, realizada por la autora, México D.F., 12 de abril de 2007.

¹³⁶ BAUER, 2001, pp. 330-331.

¹³⁷ Véanse los informes reservados que envió Francisco Navarro, primer secretario de la Legación de México en Alemania, al secretario de Relaciones Exteriores, en particular los del 20 de septiembre de 1941 y del 15 de octubre de 1941. ACSRE, exp. 29-27-3. Desgraciadamente los informes correspondientes a 1942 no se encuentran en el archivo.

Ministro propaganda vaciase insultos contra judíos culpándolos guerra. Amenaza tratar como judío todo gentil trata particularmente con judíos considerándolos como emisarios enemigo en Alemania, prohibiéndoles inclusive hablar. Dice enemigo noble será tratado con magnanimidad después derrota mas no al judío. Concluye es cuestión Gobierno alemán acabar definitivamente judíos.¹³⁸

En julio de 1942, el ministro de México en Gran Bretaña envió al secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, varios documentos que había recibido de manos del ministro de Relaciones Exteriores de Polonia, “informando sobre el recrudecimiento de los métodos de terror empleados por las autoridades alemanas de ocupación en Polonia a la población polaca e igualmente sobre las medidas tomadas por el invasor contrarias al Derecho Internacional”. En dichos documentos, que incluían el discurso pronunciado por el presidente del Consejo de Ministros de Polonia el 9 de junio de 1942, se informaba que la población judía de Polonia había sido condenada al exterminio.¹³⁹ Junto con ellos, llegó también una serie importante de boletines, cartas, telegramas y mensajes de particulares.

Diversos sectores de la sociedad mexicana identificados con el movimiento antifascista comenzaron a expresar públicamente su repudio a lo que acontecía en Europa en general y a la situación del pueblo judío en particular. Uno de los mítines más importantes tuvo lugar el 20 de agosto de 1942, en el palacio de Bellas Artes, con el objetivo de “condenar los crímenes cometidos por hitleristas en las personas de centenares de miles de hombres, mujeres y niños pertenecientes a la raza israelita”.¹⁴⁰

En la lista de oradores del mitin figuraban Vicente Lombardo Toledano, secretario general de la CTAL; Isidro Fabela, gobernador del Estado de México; Félix F. Palavicini, presidente del Ateneo de Ciencias y Artes de México; César Martino, de la Confederación Nacional Campesina; Félix Díaz Escobar, presidente del Comité Nacional Antinazifascista; Fernando Amilpa, en nombre de la CTM; Antonio Villalobos, presidente del PRM, y Gabriel Galaviz, en nombre de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.¹⁴¹

¹³⁸ ACSRE, exp. 29-27-3, Azcárate a la SRE, Berlín, 15 de noviembre de 1941.

¹³⁹ AHSRE, exp. III-2389-1 (5ª parte), Rosenzweig Díaz a Padilla, Londres, 9 de julio de 1942.

¹⁴⁰ AKA, CCIM, Antidifamación, exp. 21, volante titulado “México contra el terror anti-semita de los nazis”.

¹⁴¹ Entre las instituciones que convocaban a la protesta se encontraban el gobernante Partido de la Revolución Mexicana, la Confederación de Trabajadores de México,

Según el periódico *La Voz de Chihuahua* el discurso de Vicente Lombardo Toledano, de más de una hora y media de duración, “constituyó la defensa más brillante y el panegírico más entusiasta de cuantos se hayan podido escuchar en México, en pro de la raza israelita”.¹⁴² El presidente del Comité Nacional Anti-Nazifascista expresó solidaridad y simpatía hacia los judíos y aclaró, haciendo referencia a la situación mexicana:

que por ningún motivo permitiremos que grupos o personas representativos de tendencias regresivas, sigan el ejemplo de esa persecución racial ignominiosa y anticristiana contra los miembros de la Colonia Israelita de México, mientras tanto éstos se identifiquen a las aspiraciones legítimas de nuestro pueblo y se distingan por su amor a nuestra patria.¹⁴³

El discurso de Isidro Fabela, por su parte, evidentemente destinado a buscar la simpatía de los escuchas, en su mayoría católicos, hizo alusión a que Hitler y Mussolini no se habían limitado a atacar a los judíos, sino que también habían herido y atacado a la Iglesia católica en distintas formas, lo cual había provocado las protestas del papa Pío XI y de su antecesor.¹⁴⁴

El CCIM decidió no participar en el acto, pero dirigió una carta al presidente del mismo, Alejandro Carrillo, que fue leída en el mitin, en la que agradecía en nombre de los judíos residentes en México al caluroso pueblo mexicano y a sus legítimas instituciones democráticas y populares por la organización de “este memorable acto de alta humanidad” y expresaba:

La actitud enérgica de las Instituciones Mexicanas contra el antisemitismo, revelada esta noche por medio de los jugosos discursos de altas personalidades

la Federación Nacional de Trabajadores Intelectuales, la Confederación de Jóvenes Mexicanos, la Universidad Obrera de México, el Comité Nacional Anti-Nazifascista, el Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México, la Confederación Nacional Campesina, el Sindicato Mexicano de Electricistas y la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

¹⁴² *La Voz de Chihuahua*, “Comunistas, cetemistas y la colonia judía en el gran mitin”, 21 de agosto de 1942.

¹⁴³ AKA, CCIM, Antidifamación, exp. 21, “Salutación del Dip. Ing. Alfredo Félix Díaz Escobar, Presidente del Comité Nacional Anti-Nazifascista, en el Mitin de protesta contra el terror antisemita de los nazis, verificado en el Palacio de las Bellas Artes el día 20 de agosto de 1942”.

¹⁴⁴ *Excelsior*, viernes 21 de agosto de 1942, “Los crímenes de Hitler, motivo de un mitin”.

de la Política, de los círculos intelectuales y de los Sindicatos Obreros, es una garantía más de que México es un baluarte poderoso de la Democracia y que se ha llegado a comprender, con toda la claridad que el momento histórico exige, que el antisemitismo de Hitler no es sino un arma terrible contra la Humanidad civilizada a la que nuestros enemigos desean esclavizar o destruir.¹⁴⁵

El Comité Central destacaba que la importancia de dicho acto residía en que no había sido preparado por la comunidad judía, sino por organizaciones mexicanas de gran prestigio, y así lo comunicó a la Jewish Telegraphic Agency.¹⁴⁶ Sin embargo, a partir de la documentación consultada podemos concluir que el mitin fue efectivamente organizado por el organismo central de la comunidad judía.¹⁴⁷ Ello no implica que no existiera un interés genuino por parte de las personalidades y las instituciones participantes por mostrar su repudio al fascismo en general y a las matanzas de judíos en particular (lo cual tiene un correlato en la actitud que desplegaron los grupos antifascistas mexicanos) aunque sí apunta a que, aparentemente, no existió tanta “espontaneidad” en relación con las protestas frente al nazismo y que en este caso fue necesario el impulso organizativo y el financiamiento de la comunidad judía. Debido a que se trataba de un evento de gran magnitud para el Comité Central Israelita, éste consiguió incluso que los discursos se retransmitieran por onda corta en toda América.¹⁴⁸

La confirmación de que los nazis estaban implementando el plan de exterminio judío llegó a México a fines de noviembre de 1942 por medio

¹⁴⁵ AKA, CCIM, Antidifamación, exp. 21, CCIM al Presidente del Mitin Anti-Nazifascista, México D.F., 20 de agosto de 1942.

¹⁴⁶ AKA, CCIM, Antidifamación, exp. 21, CCIM a la Jewish Telegraphic Agency, México D.F., [s.f.].

¹⁴⁷ En un intercambio de correspondencia entre dos miembros del Joint, el remitente, que había estado en México durante el mitin, informaba: “Aunque toda esta reunión fue programada, pagada y financiada por el Comité Central, de cara al público estaba abiertamente patrocinada por un comité de los cristianos unidos y por asociaciones sindicales”. JDC, File 744, Weisman a Leavitt, Nueva York, 15 de octubre de 1942. Véanse también las cartas correspondientes en AKA, CCIM, Antidifamación, exp. 21, y CCIM a Díaz Escobar, Presidente del Comité Nacional Anti-Nazifascista, México D.F., 21 de agosto de 1942, y CCIM a Lombardo Toledano, México D.F., 21 de agosto de 1942.

¹⁴⁸ Se apeló al Congreso Judío Mundial, la Jewish Telegraphic Agency y a las comunidades judías de los países americanos, así como a los representantes y subcomités del Comité Central Israelita de México. AKA, CCIM, Antidifamación, exp. 21, CCIM al CJM, México D.F., 12 de agosto de 1942, y demás cartas. El mitin fue transmitido por ondas larga y corta en la XEFO y por Radio Gobernación.

de un cable enviado conjuntamente por el Congreso Judío Americano, el Congreso Judío Mundial y la Organización Sionista Mundial al Comité Central Israelita de México. En el mismo se leía: “Ahora tenemos confirmación que Hitler ordenó exterminar todos los judíos países ocupados por los nazis hasta diciembre 31 1942 casi dos millones ya han sido asesinados”.¹⁴⁹ El telegrama también informaba que una conferencia de las principales organizaciones judías internacionales había dispuesto que el miércoles 2 de diciembre se realizara un día de luto, ayuno y oración por las víctimas judías del nazismo, instando a la comunidad judía de México a que se uniera a dicho acontecimiento con todas sus organizaciones y que buscara el apoyo de la sociedad mexicana en general y de la prensa. Sin embargo, por causa de una demora en la censura, el cable llegó a México el martes 1 en la noche, demasiado tarde para organizar la protesta para el día siguiente.

Después de recibir estas trágicas noticias, el Comité Central envió un telegrama urgente al presidente Ávila Camacho, y convocó a una junta de todas las sociedades judías de la capital, el miércoles 2 de diciembre, para considerar la situación y acordar lo conducente.¹⁵⁰ En el telegrama al presidente se leía:

permitímonos elevar ante usted nuestra voz de angustia por la suerte que corren nuestros correligionarios bajo el terror nazi en Europa suplicando su valiosísima y urgente intervención ante Naciones Unidas a fin de amenazar con represalias justas contra los alemanes arios si Hitler lleva a cabo su diabólico plan sin precedente en la historia [...] En nombre de los judíos de México cuya mayoría son ciudadanos fieles del país encarecémole señor presidente póngase en contacto con quien corresponda para tomar medidas inmediatas y haga oír una vez más la voz justiciera de México a fin de proteger nuestros parientes cercanos y lejanos y a todos nuestros correligionarios bajo el terror del enemigo mortal de la civilización.¹⁵¹

¹⁴⁹ AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, sin exp., Cable enviado por el presidente del Congreso Judío Americano, el Comité Ejecutivo del Congreso Judío Mundial y el presidente de la Organización Sionista Mundial al CCIM, Nueva York, 28 de noviembre de 1942.

¹⁵⁰ La lista de las sociedades judías a las que se convocó a la junta extraurgente del miércoles 2 de diciembre incluía 42 organismos.

¹⁵¹ AGN, PMAC, exp. 546.1/1, telegrama extraurgente enviado por el CCIM a Manuel Ávila Camacho, México D.F., 1 de diciembre de 1942.

El secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, respondió al telegrama diciendo que “el Gobierno de México está atento a cualquiera oportunidad que, dentro de las difíciles circunstancias en que se halla el mundo, pueda intensificar sus esfuerzos en favor de los elementos israelitas, tan cruelmente perseguidos por el régimen nazi”.¹⁵² No sabemos si hubo alguna condena oficial pública por parte del gobierno mexicano sobre el exterminio judío.¹⁵³

El 7 de diciembre el Comité Central organizó una recepción para los periodistas de la capital, con el propósito de difundir noticias sobre la suerte de los judíos en los países ocupados por los nazis.¹⁵⁴ La lista de invitados a la conferencia de prensa sumaba 58 personas, entre quienes se contaban importantes personalidades tanto del gobierno como de los grupos antifascistas.¹⁵⁵ Las declaraciones que entregó el CCIM a la prensa informaban que hasta septiembre de 1942 habían sido asesinados por diversos medios dos millones de judíos, principalmente debido al hambre, enfermedades y *po-groms* masivos. A partir de septiembre, sin embargo, el aniquilamiento había tomado nuevas dimensiones. De acuerdo con los datos proporcionados por el gobierno polaco en Londres y por el Departamento de Estado norteamericano, Hitler había dado la orden de exterminar a los cinco millones de judíos europeos restantes, después de ser deportados desde diversos países y ser concentrados en campos de exterminio en el este de Europa. También se mencionaba la creación de las comisiones de exterminio, las cuales habían puesto en práctica toda clase de asesinatos en masa (gases venenosos, electrocuciones, inyecciones de aire, fusilamientos, etc.) y la uti-

¹⁵² AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp., Ezequiel Padilla al CCIM, México D.F., 7 de diciembre de 1941.

¹⁵³ En 1944 la SRE le manifestó al CCIM que “el Gobierno de México ha hecho pública repetidas veces la reprobación que le merecen los atentados de lesa humanidad que ha venido perpetrando el régimen nazi, y ha pugnado siempre por la igualdad de derechos para todos los hombres, sin distinción de razas o de credos religiosos”. AGN, PMAC, exp. 546.1/1, Tello, p.o del Secretario de Relaciones Exteriores, al CCIM, México D.F., 25 de mayo de 1944.

¹⁵⁴ AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp.

¹⁵⁵ AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp., “Personas invitadas a la recepción de prensa del lunes 7 de diciembre de 1942”. Entre ellos Alejandro Carrillo, Félix Palavicini, Pablo Neruda (cónsul de Chile en México), Paul Merker (Alemania Libre), Egon Erwin Kisch, Leo Zuckerman, el Dr. Bruno Frei, el Dr. Francisco Mayer, el jefe de redacción de *Excelsior*, Salomón de la Selva (subsecretario de Gobernación), Ludwig Renn (presidente del movimiento Alemania Libre), etcétera.

lización de cadáveres para fabricar materiales de guerra, jabones, lubricantes y abono. Finalmente el Comité Central hacía referencia a la apatía general de la opinión pública y a la necesidad de tomar medidas drásticas e inmediatas para detener la matanza.¹⁵⁶ Estas informaciones fueron también enviadas por escrito al presidente de la Asociación Mexicana de la Cruz Roja, el Lic. A. Quijano, con el objeto de que transmitiera el informe a quien correspondiera, “en espera de que la H. Cruz Roja Mexicana e Internacional hagan todo lo que esté en su poder, en nombre de la humanidad civilizada, para que cesen estos crímenes jamás vistos en la Historia”.¹⁵⁷ Posteriormente el mismo organismo agradeció en especial a la prensa metropolitana “por las atenciones que han tenido con nosotros y por su amplia comprensión hacia el acto público de hoy y demás actos semejantes de protesta que se están llevando a cabo en México al igual que en todos los países libres del mundo”.¹⁵⁸

A partir de las declaraciones de prensa del 7 de diciembre, diversos organismos expresaron espontáneamente su solidaridad con la comunidad judía de México, dirigiendo telegramas al CCIM y enviando peticiones al secretario de Relaciones Exteriores para solicitar la intervención del gobierno mexicano en favor de las vidas de los judíos residentes en países ocupados por el nazismo, así como para pedir que se les concediera albergue en México.¹⁵⁹

Todo diciembre fue declarado por el CCIM como un mes de luto y protesta, durante el cual se pedía a los subcomités y representantes del primero en la República que se sumaran a los diversos actos públicos que se llevarían a cabo, recomendando, sobre todo, difundir información y obtener solidaridad de la opinión pública.¹⁶⁰ El día 9 de ese mes fue elegido por

¹⁵⁶ AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp., “Declaraciones del Comité Central Israelita de México a la prensa”, México D.F., 7 de diciembre de 1942.

¹⁵⁷ AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp., CCIM al Lic. A. Quijano, Presidente de la Asociación Mexicana de la Cruz Roja, México D.F., 5 de diciembre de 1942 y 29 de diciembre de 1942.

¹⁵⁸ AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp., “Declaraciones del Comité Central Israelita de México a la prensa”, México D.F., 9 de diciembre de 1942.

¹⁵⁹ Véanse, por ejemplo, los dos telegramas enviados por la Federación de Trabajadores del Estado de Veracruz al secretario de Relaciones Exteriores, México D.F., 7 de diciembre de 1942. AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp.

¹⁶⁰ AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp., CCIM a todos los sub-comités y representantes del Comité Central Israelita en la República, México D.F., 4 de diciembre de 1942.

una junta de representantes de las sociedades judías del país para organizar una protesta de dos horas que incluía el cierre de todas las instituciones bancarias, comerciales e industriales, así como de las oficinas pertenecientes a judíos y a simpatizantes. Se invitó a diversas organizaciones a unirse al acto¹⁶¹ y se solicitó, asimismo, que en los establecimientos cerrados se colocara un cartel con la siguiente información: “Este establecimiento estará cerrado hoy de las 10 a las 12 a.m. en señal de indignación y protesta por la espantosa matanza de pueblos libres ordenada por los nazis y por su diabólico proyecto sin igual en la historia de aniquilar a siete millones de israelitas en la desangrada Europa”.¹⁶² Poco después el CCIM informó con satisfacción que diversos establecimientos se unieron de manera espontánea a la suspensión de actividades, tanto en la capital como en el interior del país, sobre todo en los estados de Veracruz, Puebla y Coahuila. También agradeció especialmente a la Cámara de Comercio Francesa y a todos sus miembros por haberse solidarizado efectuando un acto semejante de las 9 a las 10 horas del mismo miércoles.¹⁶³ Las muestras de solidaridad incluyeron también a la Legación de Bélgica, el Comité Francia Libre, el Movimiento Alemania Libre, la Gran Logia Valle de México (y otras logias masónicas), la Asamblea contra el Terror Nazifascista, la Alianza Giuseppe Garibaldi, la Federación de Organizaciones de Ayuda a los Republicanos Españoles (FOARE), el Comité Central Libanés, el Comité Federado de Checoslovacos, Griegos, Poloneses y Yugoeslavos, el Comité Central de la Defensa Civil del Distrito Federal, así como adhesiones de particulares. Este último Comité, perteneciente al Departamento del Distrito Federal, recomendó a todos los habitantes de la ciudad secundar el cierre de comercios y la suspensión de actividades el día 9 de diciembre, y por sugerencia del mismo se llevaron a cabo diversos actos públicos en

¹⁶¹ Fueron invitados el Comité Inter-Aliado (del Consulado General británico), las cámaras de comercio norteamericana, francesa, china y británica, el Rotary Club, la Cámara Nacional de Comercio e Industria de la Ciudad de México, el Banco Anglo Mexicano, el Banco Mercantil de México, la Compañía General Financiera, Financiera Azteca, el Banco Leishman, Cédulas Hipotecarias, el Banco Capitalizador de América, la Central de Fianzas, y todos los subcomités y representantes del Comité Central Israelita en la República Mexicana, entre otras. Véase AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp.

¹⁶² AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp., Carta del CCIM a todos los sub-comités y representantes del Comité Central Israelita en la República, México D.F., 4 de diciembre de 1942.

¹⁶³ AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp., “Declaraciones del Comité Central Israelita de México”, México D.F. [sin fecha].

los cines de la capital en honor de los judíos caídos y en protesta contra la barbarie nazi.¹⁶⁴

Entre las muestras de apoyo al pueblo judío no puede dejar de mencionarse el paro de labores de 15 minutos que se llevó a cabo en toda Latinoamérica, el 11 de diciembre de 1942, como protesta por los asesinatos del nazismo y como expresión de solidaridad con sus víctimas, organizado por la CTAL y la CTM, con la colaboración de diversas organizaciones obreras. El mismo fue gestionado entre Vicente Lombardo Toledano y Tuvia Maizel, quien era uno de los personajes más importantes de la comunidad judía del momento, bundista y miembro del Comité Central con importantes relaciones con los líderes obreros mexicanos, y financiado por este último organismo.¹⁶⁵

Los miembros del CCIM contribuyeron económicamente durante 1942 y 1943, además, con organizaciones como Acción Democrática Nacional, la revista *Mundo Libre*, la Comisión Permanente de la Asamblea contra el Terror Nazifascista, la FOARE, la Cruz Roja Mexicana, Hungría Libre, la revista militar *Defensa* y el Comité Central de la Defensa Civil del Distrito Federal.¹⁶⁶ Considero que el papel que desempeñó la comunidad judía en la organización y financiamiento del movimiento antifascista mexicano debe ser analizado con mayor detenimiento, ya que parece haber tenido mayor importancia de la que se ha considerado hasta el momento.

REFUGIADOS NO JUDÍOS

La ausencia de organizaciones efectivas de auxilio para los refugiados no judíos del nazismo constituyó un problema importante en todo el mundo. Los refugiados políticos vinculados con el comunismo o la socialdemocracia usualmente no eran bien recibidos debido a sus posturas de izquierda. En este sentido el asilo ofrecido por el gobierno mexicano a los refugiados políticos comunistas constituyó una excepción. En los países europeos, sin embargo, los refugiados de tendencia marxista fueron internados y depor-

¹⁶⁴ AKA, CCIM, Refugiados, Caja 13, s/exp., CCIM al Comité Central de la Defensa Civil del Distrito Federal, México D.F., 18 de diciembre de 1942.

¹⁶⁵ Véase AKA, CCIM, Actas, t. II, acta n° 204 y acta n° 206 del 2 y 4 de diciembre de 1942.

¹⁶⁶ JDC, exp. 744, Informe financiero del 1 de octubre de 1942 al 24 de diciembre de 1943, enviado por el CCIM al JDC, México D.F., 21 de febrero de 1944.

tados, y sólo recibían ayuda de grupos afines políticamente. Por otra parte, los refugiados “no arios” incluían a muchos judíos que se habían convertido al catolicismo, pero que no parecían quedar incluidos en ninguno de los grupos que recibían asistencia. No fue sino hasta 1936 cuando se creó el Comité Cristiano para los Refugiados Alemanes. Una excepción a esta lenta respuesta fue la Sociedad de Amigos, perteneciente a los cuáqueros, la cual estableció un Comité de Emergencia para ayudar a todos los refugiados que comenzaban a abandonar Alemania (judíos, cristianos, socialdemócratas y comunistas).¹⁶⁷

En México el Comité Central Israelita asistía en principio sólo a sus correligionarios. Según un miembro del Joint que había estado en México, ello se debía a dos razones principales: al hecho de que existían varias organizaciones cristianas de ayuda (entre las cuales citaba equivocadamente a la Liga pro Cultura Alemana) y al hecho de que el CCIM tenía fondos muy limitados.¹⁶⁸ La primera consideración, sin embargo, no parece ser cierta. El Comité Central Israelita, de hecho, reconocía la falta de comités efectivos para ayudar a los refugiados no israelitas y por ello había decidido dar a los matrimonios mixtos el mismo trato que a las familias judías, para contribuir a aminorar el problema.¹⁶⁹ Paulatinamente también fue ampliando su rango de acción para incluir a los refugiados no judíos en sus programas de ayuda. En el caso del vapor *Serpa Pinto*, por ejemplo, el Comité Central informaba: “Por ser un comité judío, considerábamos que debíamos ayudar solo a los refugiados judíos. Pero, para poder ayudarles a desembarcar, también teníamos que servirles de apoyo a los que no eran judíos, dentro de un acuerdo al que habíamos llegado con diversos elementos influyentes del gobierno”.¹⁷⁰ La ayuda incluía los trámites de desembarco, el transporte a la ciudad de México, el alojamiento y los alimentos durante los primeros días, los trámites de legalización, permisos de trabajo, etc. También, debido al hecho de que no era posible averiguar con

¹⁶⁷ SKRAN, 1995, p. 204.

¹⁶⁸ JDC, exp. 744, Beckelman a Pilpel, México D.F., 12 de junio de 1942.

¹⁶⁹ “En general, hemos adoptado el sistema de considerar como israelitas merecedores de nuestra ayuda directa a todos los matrimonios mixtos, procurando de este modo aminorar el problema en virtud de la falta de Comités efectivos para ayudar a los refugiados no israelitas”. JDC, File 744, CCIM al JDC, México D.F., 9 de junio de 1942.

¹⁷⁰ JDC, exp. 744, “Translation of Letter Received from the Comité Central Israelita de México”, Glikowski a Kahn, México D.F., 10 de enero de 1942.

precisión la condición financiera de cada uno de los refugiados, se les ofreció apoyo económico a todos aquellos que lo solicitaron, así como asistencia médica.¹⁷¹

Para estos casos el Comité Central trabajaba en coordinación con la Liga pro Cultura Alemana, de reconocido carácter antinazi. La Liga se encargaba usualmente de ofrecer garantías al gobierno mexicano sobre la filiación política de los pasajeros que desembarcaban en Veracruz, y a cambio de ello el CCIM se responsabilizaba de los gastos de desembarco de todos los pasajeros, su transporte a la ciudad de México y su mantenimiento durante los primeros días de su estancia en el país. En otras ocasiones la ayuda del Comité Central no era directa, sino por medio de una contribución económica a la Liga para el sostenimiento de los recién llegados (200 pesos por refugiado o 5 000 pesos por todo un grupo).¹⁷² Como consideraba el Comité Central: “Al tomar medidas tales, resulta obvio que estamos pensando en el futuro, cuando nuevamente tengamos que desembarcar refugiados judíos y necesitemos la cooperación de estas mismas autoridades”.¹⁷³ Debido a razones que aún no están claras, el Comité prefería ayudar a los refugiados no judíos de manera indirecta, a través de otras organizaciones. En junio de 1942, por ejemplo, dicho organismo informaba haber entregado fuertes sumas a la Liga pro Cultura Alemana y al grupo Alemania Libre para el sostenimiento de los refugiados no israelitas.¹⁷⁴ En este caso hubo algunos problemas debido a que las ayudas que estas organizaciones repartían a los recién llegados eran mayores que las que daba el Comité, lo que se interpretó como un intento de las primeras de ganarse la simpatía de los refugiados.¹⁷⁵

La situación de los refugiados no judíos que habían llegado a México preocupaba también a algunas organizaciones de asistencia de Estados Unidos, como el Unitarian Service Committee, de Boston, cuyo director ejecutivo expresaba en una carta al Joint:

¹⁷¹ En este último rubro, sin embargo, el Comité Central informaba que no tuvo que desembolsar grandes cantidades de dinero, debido que los médicos judíos ofrecieron sus servicios de manera gratuita.

¹⁷² JDC, exp. 744, Beckelman al JDC, México D.F., 21 de junio de 1942.

¹⁷³ JDC, exp. 744, “Translation of Letter Received from the Comité Central Israelita de México”, Glikowski a Kahn, México D.F., 10 de enero de 1942.

¹⁷⁴ JDC, exp. 744, CCIM al JDC, México D.F., 9 de junio de 1942.

¹⁷⁵ JDC, exp. 744, Beckelman a Robert Pilpel, México D.F., 12 de junio de 1942, y Oscar Braun, “Report about the Refugee Situation in México”, [s.l.], 7 de mayo de 1942.

Todo parece indicar que no hay duda alguna de que la situación de los refugiados no judíos es grave. Parece ser que su Comité y sus afiliados están llevando a cabo una labor espléndida con los judíos a la vez que hacen todo lo que está en sus manos por los otros, y eso es algo por lo cual les estamos profundamente agradecidos. Al mismo tiempo, me parece que algunos de los comités no judíos deberían hacer un trabajo más eficaz, y empiezo a preguntarme, en caso de que nadie más lo esté haciendo —a excepción del Comité Cristiano, cuyos esfuerzos considero bastante inadecuados—, si no deberíamos llevar a cabo una investigación de lo que ocurre allí [...] Claro está que no queremos duplicar el trabajo de nadie pero, por otro lado, los continuos reportes que recibimos de los refugiados que ayudamos a enviar a México son bastante inquietantes.¹⁷⁶

El tema de la falta de ayuda a los refugiados no judíos plantea, en mi opinión, una línea de investigación que merece atención. La información localizada hasta ahora sugiere, por lo pronto, que a pesar de que existía un buen número de organizaciones del exilio político de habla alemana en México (como la Asociación de Republicanos Alemanes en México, la Liga pro Cultura Alemana —que posteriormente se convirtió en la Liga Antinazi de habla alemana—, el grupo Alemania Libre, el Club Heinrich Heine, Acción Republicana Austriaca, etc.) ninguna de éstas, o de los organismos mexicanos como el Comité Nacional Antifascista, tuvo la estructura organizativa necesaria para apoyar directamente a los refugiados que llegaban al país y para sostenerlos hasta que consiguieran trabajo. De hecho, llama la atención que la Liga pro Cultura Alemana se encargara básicamente de negociar los permisos de entrada. En este sentido podemos suponer que la misma no tuvo suficiente fuerza organizativa, debido a que a partir de 1941 fue boicoteada por los comunistas alemanes que salieron de dicha organización (a la que acusaban de tener tendencias trotskistas y antisoviéticas) para formar Alemania Libre, la cual tuvo mayor importancia desde el punto de vista político y cultural.¹⁷⁷ Aún debe investigarse en mayor medida la ausencia de organismos —cristianos, gubernamentales, del exilio u otros— que se dedicaran a ayudar a los refugiados no judíos del nazismo, y cómo fue su proceso de adaptación al país.

¹⁷⁶ JDC, exp. 744, Carta de Robert Dexter, Director Ejecutivo del Unitarian Service Committee, a Joseph Hyman, Boston, 25 de mayo de 1942.

¹⁷⁷ MENTZ, 1984, pp. 46-47.

Para finalizar, considero que durante los dos años que abarca el presente capítulo se dio cierta coyuntura, tanto nacional como internacional, que permitió que se flexibilizara la posición del gobierno ante la llegada de refugiados judíos, autorizando el desembarco de varios de los transportes que trajeron exiliados al país. Todavía debe investigarse más detenidamente si dicha flexibilidad fue resultado del nuevo posicionamiento de México en sus relaciones exteriores (más lejos de Alemania y más cerca de Estados Unidos); si tuvo que ver con asuntos de la política interna de la nueva administración, o si no se trató de un cambio expreso en la actitud general, sino de mecanismos particulares (muchos de ellos ilegales) que permitieron que cada caso se resolviera en forma positiva, y que en conjunto arrojen una visión más favorable. Para ello debe analizarse todavía con más detenimiento la posición de ciertas personalidades políticas durante el sexenio de Manuel Ávila Camacho, como el secretario de Gobernación Miguel Alemán y el secretario de Relaciones Exteriores Ezequiel Padilla, así como la postura de las nuevas autoridades de inmigración, ya que la documentación que he encontrado hasta el momento no me permitió hacerlo. También es necesario realizar un detallado análisis numérico para observar con detenimiento qué tanto más flexible fue este periodo en comparación con otros.

Lo que no hay que dejar de considerar es que este capítulo abarca los años que corresponden al lapso en el que Gilberto Bosques estuvo a cargo del Consulado de México en Marsella. En esta historia que por momentos se vuelve muy institucional, debe tomarse en cuenta la acción e influencia de unos pocos hombres para salvar las vidas de muchos otros, durante el único periodo en el que el gobierno mexicano se mostró más receptivo ante el drama de los refugiados judíos.

La política inmigratoria del gobierno mexicano durante 1943 y 1944 estuvo definida sobre todo por la situación creada por la segunda guerra mundial. La prohibición mexicana a la inmigración europea y las condiciones impuestas por los nazis a los judíos y otros perseguidos suspendieron casi por completo la llegada de refugiados al país. Para estos años, además, había quedado claro que México no podía ser considerado un país de inmigración y que cualquier proyecto para salvar europeos debía ser tratado en el ámbito de la política mexicana de asilo, es decir, como un caso de excepción.

En cuanto a la política inmigratoria como tal, prácticamente no hubo cambio en la legislación. Las tablas diferenciales que regularían la admisión de inmigrantes durante 1943 se mantuvieron muy parecidas a las del año anterior, con la única diferencia de que el artículo primero eliminó la cuota para aquellos ciudadanos que no fueran españoles o americanos, los cuales sólo podrían inmigrar previo estudio minucioso de cada caso particular y en circunstancias excepcionales.¹ No se emitieron tablas diferenciales para 1944, debido a que el periodo en que normalmente se publicaban (octubre) coincidió con la realización en México del primer Congreso Demográfico Interamericano y, por tanto, la legislación inmigratoria quedó suspendida en espera de las medidas que se tomaran en dicha reunión. Las cuotas para 1945 quedaron casi igual que las de 1943.

En relación con el refugio judío, hacia 1943 la implementación en Europa de la “solución final”, la desesperación provocada por la guerra y el intento por salvar a quienes todavía podían ser evacuados obligaron a recurrir a todas las opciones posibles. Por su parte el gobierno mexicano —que había dado pequeñas muestras de solidaridad intermitente— ha-

¹ *Diario Oficial*, 16 de diciembre de 1942. Acuerdo relativo a las tablas diferenciales y condiciones que regirán la admisión de extranjeros durante el año de 1943, artículo 1.

bía declarado ya el estado de guerra con los países del Eje, y se alineaba indiscutiblemente con los aliados, en particular con Estados Unidos, lo que había generado que crecieran las expectativas en cuanto a su posible cooperación.

Diversos organismos continuaron intentando (tanto en México como en el exterior) que el gobierno de Manuel Ávila Camacho otorgara ciertas facilidades para la llegada de refugiados. A pesar de las condiciones de la guerra europea, todavía era posible rescatar a aquellos que se encontraban en países neutrales, como España y Portugal, en el norte de África o en algunos países asiáticos como Irán.² Asimismo, también hubo algunas posibilidades de rescate en relación con diversos proyectos que contaron con la participación de los gobiernos de Hungría, Bulgaria y Rumania, que aunque eran aliados de los nazis, estuvieron dispuestos a negociar la salida de los judíos.³

² En Irán se encontraban en enero de 1943 cerca de 32 000 refugiados polacos. *Der Weg*, 1 de enero de 1943. Se calcula que en España, que era un paso obligado para salir de Europa, había en 1943 cerca de 14 000 refugiados franceses, 800 ciudadanos de países aliados, principalmente polacos, y entre 6 000 y 8 000 refugiados de Europa Central, la mayoría de los cuales eran judíos. MARRUS, 1985, p. 264. Durante los últimos años de la guerra, España ofreció protección a varios cientos de judíos sefardíes que se encontraban en Grecia, Bulgaria y Hungría. Se calcula que rescató directamente a 800 refugiados judíos de países en donde corrían grave peligro de muerte, mientras que los diplomáticos españoles, aprovechando su situación relativamente favorable frente a los alemanes, extendieron protección consular a cerca de 3 300 personas, sobre todo en Hungría. MARRUS, 1985, pp. 261-263. Portugal, por su parte, desempeñó un papel central como ruta de salida de los refugiados de Europa y también como sede desde donde funcionaban varias agencias de rescate. A pesar de que la política portuguesa también era facilitar el paso de quienes tenían visas para otros países, en la práctica la escasez de transporte tuvo como resultado que los refugiados permanecieran en Lisboa por largos periodos.

³ Desde comienzos de 1942 hasta los primeros meses de 1944 Hungría ofreció protección a miles de refugiados judíos que huyeron de Polonia y Eslovaquia. En Budapest activistas judíos locales establecieron toda una red de asistencia para ayudar a los refugiados, llamada Comité Judío de Asistencia Mutua. MARRUS, 1985, pp. 251-252. Rumania estuvo dispuesta, a comienzos de 1943, a liberar entre 60 000 y 70 000 refugiados judíos que se encontraban en diversos campos del territorio rumano ocupado, si las organizaciones judías pagaban cerca de 100 dólares por persona. Los refugiados serían enviados a Palestina en barcos bajo la bandera del Vaticano. Bulgaria propuso un proyecto semejante. Estas ofertas, sin embargo, no contaron con el apoyo de norteamericanos y británicos. Véase MARRUS, 1985, pp. 290-291.

PROYECTOS PARA TRAER REFUGIADOS A MÉXICO

*El general Ávila Camacho
y su solidaridad con Polonia*

El único caso de asilo colectivo que ofreció el gobierno mexicano a refugiados europeos benefició a un grupo de polacos no judíos que se encontraban en Irán. Su análisis nos permitirá hacer comparaciones que resultan ilustrativas para entender más cabalmente el tema que abordamos.

Durante 1942 se comenzaron a realizar gestiones por iniciativa del gobierno británico para que México recibiera un número determinado de refugiados de guerra polacos que, después de haber sido enviados a Siberia como consecuencia de la invasión de la URSS a la Polonia oriental (1939) fueron amnistiados por parte del gobierno soviético en 1941 y trasladados a diversos campos de refugiados en Irán.⁴

La primera noticia sobre el tema, publicada por la prensa mexicana en diciembre de 1942, hacía referencia a la concesión de unas 20 000 visas para ciudadanos polacos que se encontraban en ese momento en Irán, para establecerse en México durante el tiempo que durara la guerra, al término de la cual deberían ser repatriados.⁵ Posteriormente la documentación relativa aludía a que el número de permisos era de 5 000. La Secretaría de Relaciones Exteriores emitió un comunicado oficial el 31 de diciembre de 1942, en el que mencionaba la tradicional política mexicana de asilo en favor de los perseguidos por los regímenes tiránicos y nazifascistas, informaba sobre la disposición de México a recibir un contingente de polacos hasta el fin de la guerra, de acuerdo con la capacidad inmigratoria del país (sin especificar cantidades), y reiteraba el hecho de que los

⁴ En la URSS se encontraban entre uno y dos millones de polacos que habían llegado huyendo o habían sido exiliados a las regiones interiores del país luego de que el Ejército Rojo conquistara las provincias orientales de Polonia en el otoño de 1939. La evacuación de estas personas resultó muy difícil, ya que debían encargarse personalmente de su sostenimiento y de llegar a los lugares donde existían estaciones de tren, recorriendo en muchas ocasiones larguísimas distancias a pie. Con la ayuda provista por el gobierno polaco en el exilio se organizaron dos evacuaciones, una en marzo-abril de 1942 y la segunda, la más importante, en agosto-septiembre del mismo año. Se trató de un total de 114 000 personas, de las cuales 72 000 eran soldados. Véase Israel Gutman, "Jews in general Anders' army in the Soviet Union", citado en AVNI, 1996, p. 140. Véase CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, pp. 55-82.

⁵ *El Universal*, 23 de diciembre de 1942, "La visita del general Sikorski".

extranjeros no competirían en el terreno económico con los ciudadanos mexicanos.⁶

El acuerdo entre el gobierno mexicano y el gobierno polaco en el exilio —que nunca se redactó—⁷ se concretó con la visita a México del primer ministro del gobierno polaco en el exilio, el general Wladislaw Sikorski, y no era, en realidad, un acuerdo bilateral, ya que fueron Estados Unidos y Gran Bretaña sus principales promotores. Aunque los dos países estaban interesados en cuidar la imagen de sus respectivos gobiernos ante la opinión pública, que exigía que se hiciera algo para salvar a quienes estaban siendo exterminados en Europa, los intereses de ambos diferían. Gran Bretaña impulsó el proyecto debido a la necesidad que tenía de que se desocuparan los campos de refugiados de Irán lo antes posible, para mantener libres las vías de comunicación para el ejército inglés y para suministrar armamento y comida al Ejército Rojo, así como con el objetivo de establecer en Irán una base de la fuerza aérea anglo-norteamericana, a fin de defender al Mar Caspio y la cordillera del Cáucaso, amenazados por los nazis.⁸ Sólo después de que las autoridades inglesas constataron que no podían resolver solas el problema de los refugiados polacos de Irán, México apareció como una opción viable, y aunque no figuró en los acuerdos firmados, el papel diplomático de Gran Bretaña fue decisivo.⁹

Por su parte, el gobierno norteamericano financió el proyecto con una suma inicial de tres millones de dólares para cubrir la transportación y el primer año de estancia de los refugiados, en lo que se ha considerado un intento del gobierno de Roosevelt de demostrar su buena voluntad para ayudar a solucionar la crisis de los refugiados sin abrir las puertas de su país. Es de resaltar, sin embargo, que Estados Unidos había advertido que no asumi-

⁶ *El Universal*, 31 de diciembre de 1942, “La venida de los polacos”.

⁷ En realidad se trató más bien de una serie de intercambios entre Sikorski y la Secretaría de Relaciones Exteriores. Véase SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1943, pp. 457-459.

⁸ Véase AVNI, 1996, p. 141.

⁹ Las autoridades inglesas habían intentado resolver el problema de los refugiados de Irán enviándolos a los países bajo dominación colonial británica: Kenia, Uganda, Tanganika, Rodhesia del Norte y Nyasalandia. Hasta noviembre de 1942 habían llegado a Uganda cerca de 1 800 civiles polacos, y aproximadamente 4 500 a Tanganika. Debido a que las autoridades locales tuvieron dificultades para mantener y alimentar a estas personas, se decidió buscar nuevos destinos para los refugiados. AVNI, 1996, p. 141.

ría responsabilidad alguna sobre el tratado celebrado entre México y el gobierno polaco en el exilio.¹⁰

Las razones que llevaron a México a celebrar este acuerdo no son, sin embargo, tan claras, sobre todo si se recuerda que la inmigración polaca había sufrido grandes restricciones en la política migratoria mexicana, y que la nacionalidad polaca había sido objeto de fuertes prejuicios. La anuencia del gobierno mexicano para permitir que un grupo de refugiados polacos se estableciera en el país durante la guerra debe relacionarse directamente con la injerencia de Gran Bretaña y Estados Unidos. De hecho estas potencias no presionaron sólo al gobierno mexicano, sino también a su contraparte polaca, que en varios momentos se mostró reacia a enviar a sus compatriotas a tierra azteca, prefiriendo esperar a encontrar otras ubicaciones.¹¹ En relación con México debe considerarse, asimismo, que el gobierno de Ávila Camacho comenzaba a mostrar ciertos signos de apertura frente al problema de los perseguidos, ya que en 1942 había autorizado la concesión de 500 visas para refugiados judíos de Francia, y poco después, en enero de 1943, también había aprobado, finalmente, el proyecto de traer a México a 100 niños judíos, como se vio en el capítulo anterior.¹²

A pesar de que desde el principio de la guerra (con excepción del caso español) el gobierno mexicano evitaba llegar a acuerdos para recibir grandes contingentes de refugiados (y, en general, todos los proyectos fracasaban en alguna de las etapas necesarias para concretarlos), es posible que en el caso de las visas para refugiados polacos confluyeran diversos factores que facilitaron las cosas. En primer lugar, se trataba de personas que se establecerían en México sólo hasta el término de la guerra, cuando serían repatriados. Además, mientras que todo el financiamiento corría a cargo de Estados Unidos y del gobierno polaco en el exilio, el gobierno mexicano podría obtener a cambio ciertos beneficios en términos de la proyección de una imagen de cooperación para resolver la crisis de los refugiados. De hecho, en un me-

¹⁰ CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, pp. 130-131. En la reunión en la que se concretó el proyecto para traer a México a los refugiados polacos, en abril de 1943, participaron el recién llegado ministro de Polonia en México, Wladyslaw Neumann, el embajador de Estados Unidos, George Messersmith, el embajador británico, Charles Harold Bateman, el subsecretario de Relaciones Exteriores, Jaime Torres Bodet, y un representante de la Secretaría de Gobernación, no especificado en los documentos.

¹¹ Véase AVNI, 1996, pp. 148-149.

¹² En ninguno de los dos casos, sin embargo, las visas pudieron ser utilizadas. Véase el capítulo 5.

morándum enviado por el gobierno británico a su homólogo norteamericano, en enero de 1943, el primero proponía involucrar a los países latinoamericanos en la búsqueda de una solución al problema de los refugiados judíos, con excepción de México, que ya había presentado una muy significativa propuesta de ayuda en relación con los polacos de Irán.¹³ Con base en esta consideración, el gobierno mexicano pudo haber calculado —o incluso negociado— que recibir a los polacos lo eximiría de cualquier presión posterior para aceptar refugiados menos deseables o en condiciones menos favorables para su gobierno. Por otra parte, el gobierno de Manuel Ávila Camacho —que sucedía al del generoso Lázaro Cárdenas con respecto a los refugiados españoles— pudo haber querido demostrar, hacia el interior, que su administración continuaba con la tradición mexicana de asilo político, y hacia el exterior, que se solidarizaba con los aliados, expresando su buena voluntad para resolver un problema de carácter internacional. Un factor adicional se vincula con el hecho de que, a diferencia de la inmigración judía, que sólo contaba con el apoyo de organizaciones privadas (lo cual le daba cierta desconfianza al gobierno mexicano) este proyecto era de carácter intergubernamental y estaba respaldado por las dos potencias mundiales.

El primer contingente de refugiados polacos procedentes de Teherán, conformado por 689 personas, llegó a México en julio de 1943. El segundo, con 728, arribó en noviembre de ese año, sumando un total de 1 417 individuos.¹⁴ Es importante señalar las fuertes dificultades que envolvían al asunto de la emigración de los refugiados en ese momento. En primer lugar, el hecho de que estos refugiados realizaron un viaje casi inverosímil de más de 22 500 kilómetros para llegar a América sin pasar por Europa ni por las zonas bajo control japonés: de Siberia a Uzbekistán, de Uzbekistán a Pahlevi, de Pahlevi a Teherán, de Teherán a Afganistán y de allí a Karachi, de Karachi salieron por barco a Bombay, de Bombay a Melbourne y después a Nueva Zelanda, para desembarcar cerca de San Diego, en Estados Unidos. De allí fueron conducidos en camiones del ejército norteamericano hasta un campo militar cerca de la frontera con México. En Ciudad Juárez tomaron el tren que los conduciría hasta León, Guanajuato, para ser finalmente ubicados en una ex hacienda que se encontraba a pocos kilómetros de allí, llamada Santa Rosa.

¹³ Véase AVNI, 1996, p. 136.

¹⁴ El 1 de noviembre de 1944 se realizó un conteo de los refugiados de Santa Rosa, que dio como resultado un total de 1 453 refugiados polacos, más 10 niños que nacieron en el campo. Debido a que la cifra de los embarques incluyó 1 417 personas, se supone que 36 llegaron por otros medios. CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 302.

La ex hacienda de Santa Rosa fue habilitada para recibir a los refugiados polacos durante el tiempo que durara la guerra. La población de la colonia estaba formada en su mayoría por mujeres y niños, así como por ancianos o antiguos soldados declarados ineptos para el servicio militar. Debido a ello no se desarrolló trabajo agrícola en las tierras que habían pertenecido a la hacienda, y la colonia fue sostenida íntegramente por fondos procedentes del gobierno norteamericano.¹⁵ Los refugiados, quienes no habían obtenido permiso de trabajo y debían estar confinados dentro de los límites de dicha propiedad, se ocupaban sobre todo de su mantenimiento y administración.

Cuando la guerra terminó las autoridades mexicanas permitieron que los polacos que cumplieran con los requisitos impuestos por las leyes inmigratorias del país se quedaran en México en calidad de inmigrantes.¹⁶ El campo de Santa Rosa fue cerrado oficialmente el 31 de diciembre de 1946. De los 1 453 refugiados que habían llegado allí, cerca de 500 fueron admitidos en Estados Unidos, alrededor de 50 regresaron a Polonia y la mayoría restante estaba en proceso de regularizar su situación jurídica en México.¹⁷

El caso de Santa Rosa pone en evidencia lo difícil que resultaba en general la inmigración de refugiados a México: aun cuando se trató de un proyecto intergubernamental que involucró a cuatro naciones (dos de las más poderosas del mundo), que contó con el financiamiento de Estados Unidos y con la anuencia, buena voluntad y ayuda del gobierno mexicano, de las 5 000 visas ofrecidas sólo se utilizaron 1 453, que no es siquiera la mitad. Las razones de que se hubieran desperdiciado cerca de 3 500 visas son varias y se vinculan, según algunos autores, a las dificultades que surgieron en México a la hora de encontrar un segundo lugar de asentamiento para los refugiados,¹⁸ y según otros, a las muy poco atractivas condiciones que se ofrecían a los polacos en México —confinados y sin posibilidad de trabajar— conjugadas con la falta de interés del gobierno polaco en el exilio.¹⁹ También debe considerarse el desinterés del propio gobierno mexicano, combinado proba-

¹⁵ Los fondos provenían del Polish War Relief de Estados Unidos, de la National Catholic Welfare Conference-War Relief Services y de un empréstito concedido al gobierno polaco en el exilio por parte de la Foreign Economic Administration.

¹⁶ AHSRE, exp. III-2413-16, citado en CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 279.

¹⁷ *New York Times*, 30 de diciembre de 1946, "Polish Refugee Camp in Mexico is Closing; Last of 1 434 Likely to Leave Tomorrow". CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 271.

¹⁸ CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 207.

¹⁹ AVNI, 1996, pp. 152-154.

blemente con una disminución de la presión de las potencias, ya que cuando ésta fue firme, las autoridades mexicanas respondieron de inmediato.

Los esfuerzos por rescatar a los refugiados judíos polacos

Antes de que comenzara la segunda guerra mundial, la población judía de Polonia estaba conformada, aproximadamente, por 3 351 000 personas, de las cuales sólo 369 000 sobrevivieron al Holocausto. Se trataba de la colonia judía más grande de Europa, y también de la más tradicionalista.²⁰ Fue asimismo la más afectada, ya que prácticamente la mitad de los seis millones de judíos que murieron en manos de los nazis eran polacos.

La comunidad judía mexicana, que contaba con una fuerte proporción de familias polacas, intentaba ayudar a los judíos de la Polonia ocupada por los nazis tanto con el envío de dinero, comida y ropa, como mediante la gestión de visas para México.²¹ Sin embargo, las buenas intenciones se topaban con obstáculos prácticamente insalvables: los envíos de dinero y de enseres —que se hacían con grandes dificultades por medio de organismos como la HIAS— corrían el riesgo de terminar confiscados por los nazis, ayudando así al enemigo, por lo que en general no eran fomentados. Para emigrar a México, por su parte, los refugiados polacos debían enfrentar dos dificultades básicas: la primera era la imposibilidad para conseguir la autorización para emigrar²² y la segunda era el hecho de que en Polonia no existía un consulado mexicano ni manera de tramitar una visa para México.²³ Esto

²⁰ El iluminismo (*Haskalá*), corriente ideológica judía que desde la segunda mitad del siglo XVIII y durante el XIX promovió el acercamiento de los judíos a los demás pueblos y culturas, ejerció poca influencia sobre los judíos polacos, ya que los intelectuales y la élite judía de Varsovia se habían asimilado a la población mayoritaria, y las “masas” judías, por tanto, continuaron siendo sumamente tradicionalistas. ZADOFF, 1999, pp. 159 y 344.

²¹ También los judíos polacos que tenían parientes en México habían estado tratando de localizarlos por medio de la HIAS de Varsovia y de la HICEM de Lisboa.

²² De hecho, en 1941 un representante del Congreso Judío Mundial informaba que para conseguir permisos de salida para los judíos polacos se debían procurar papeles que certificaran que los individuos en cuestión eran ciudadanos de algún otro país. AJA, WJCC, H-240/7, Tartakower al CCIJ, Nueva York, 31 de enero de 1941.

²³ El Consulado de México en Varsovia fue clausurado el 1 de julio de 1939. AHSRE, exp. III-2397-16, Del Jefe del Departamento Consular al Jefe del Departamento Diplomático, México D.F., 21 de febrero de 1940.

constituía un obvio círculo vicioso: los judíos polacos no podían salir a un país neutral que contara con representación mexicana para poder tramitar la visa porque para salir se necesitaba, justamente, mostrar una visa. Debido a que el rescate de los judíos de la Polonia nazi era prácticamente imposible, se intentó evacuar a aquellos que habían huido a un país neutral —España o Portugal, sobre todo— pero que todavía requerían buscar un lugar de estancia definitiva.

Durante los últimos meses de 1942 el Comité Central Israelita de México, enterado de que el gobierno mexicano aprobaría cierto número de visas para refugiados polacos y buscando responder al fuerte reclamo de ayuda de la judería polaca —que había sido difundido por el Congreso Judío Mundial—, comenzó a realizar diversas acciones con el fin de tramitar la inmigración a México de algunas de estas personas. Para ello se puso en contacto con la Legación de Polonia en México, la cual informaba en octubre de 1942 que las gestiones ante el gobierno mexicano podían tener éxito siempre y cuando la inmigración de estos refugiados no implicara para el país ningún gasto financiero.²⁴

El ministro polaco Mieczyslaw Marchlewski le comunicó al CCIM que solicitaría al gobierno mexicano la aprobación de 500 visas para salvar a igual número de judíos polacos. Los que estaban en Francia no podían salir, pero las visas podían ser utilizadas por los miles de refugiados que habían huido desde Francia a España.²⁵ Sin embargo, durante la primera entrevista que el Comité tuvo con él, en diciembre de 1942, comenzó a quedar claro que se trataba de otro proyecto destinado al fracaso, debido a que ni

²⁴ Carta de M. Marchlewski al CCIM, México D.F., 8 de octubre de 1942 y solicitud de Marchlewski al Secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, 4 de febrero de 1941, citados en CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 99.

²⁵ Según lo informaba el Congreso Judío Mundial los refugiados que habían llegado a España provenientes de Francia fueron inmediatamente arrestados. El Congreso, por tanto, estaba intentando que se los liberara y se los concentrara en uno o dos pequeños pueblos, desde donde deberían ser evacuados lo antes posible. AJA, WJCC, H-240/7, Goldmann a Wolfowitz, [Nueva York], 27 de noviembre de 1942. La posición de España ante los refugiados judíos fue cambiante, volviéndose más estricta a partir de 1941, aunque en general se permitía el paso de aquellos que contaban con una visa de destino final. España también se mostró generosa en el rescate de los judíos sefardíes y con los refugiados que entraban a suelo español que, aunque confinados, no eran entregados a los nazis. Sobre el tema véase Haim AVNI, *Spain, the Jews and Franco* (1982), Antonio MARQUINA y Gloria Inés OSPINA, *España y los judíos en el siglo XX* (1987) y Bernd ROTHER, *Franco y el holocausto* (2005).

México ni el gobierno polaco en el exilio tenían relaciones diplomáticas con Francisco Franco, y por tanto ayudar a quienes se encontraban en España resultaría sumamente complicado. Quizá como paliativo, en esa misma entrevista Marchlewski prometió gestionar permisos de inmigración en favor de los refugiados judíos que se encontraban en Portugal.²⁶ El Comité Central intentó entonces conseguir de inmediato una lista de los casos más urgentes para comenzar los trámites, avisando a la HICEM de Lisboa que requería un número máximo de 500 personas, preferentemente judíos polacos, con exclusión absoluta de nacionales de los países del Eje.²⁷

Para enero de 1943 el Comité Central consideraba que la actitud del ministro polaco no era muy seria. Marchlewski —quien estaba ya en los últimos días de su gestión, a punto de regresar a Londres— había prometido gestionar las visas como “regalo de despedida”. Sin embargo, su salida coincidió con la llegada del general Sikorski y con la firma del acuerdo entre este último y el presidente Ávila Camacho sobre la concesión de 5 000 visas para los refugiados polacos de Teherán, lo cual anuló cualquier gestión anterior realizada por Marchlewski, cuyos esfuerzos, al parecer, tampoco eran muy entusiastas. Este último prometió, de todas formas, hacer lo posible para que dentro de la lista de los 5 000 refugiados provenientes de Irán se incluyera a 150 judíos polacos que se encontraban en Lisboa.²⁸

El Comité Central Israelita confesaba haber apostado demasiado a la intervención del ministro de Polonia en México, sin haber conseguido nada por esa vía.²⁹ Las esperanzas depositadas en el gobierno polaco en el exilio sufrieron otro duro revés durante la visita de Sikorski a México, en la cual tanto él como su secretario particular, Rettinguer, expresaron fuertes comentarios antisemitas. Sikorski se mostró especialmente indiferente ante la tragedia de los judíos polacos en una entrevista concedida a la Federación Mexicana pro Israelitas Poloneses, en la cual, ante la solicitud que se le hizo de que parte de las visas obtenidas se utilizaran para salvar a un determina-

²⁶ AJA, WJCC, Mss 361, H-240/8, CCIM a Goldmann, México D.F., 17 de diciembre de 1942.

²⁷ La lista finalmente fue elaborada por la Legación de Polonia en Portugal en colaboración con la HICEM de Lisboa. AKA, CCIM, Refugiados, HICEM-Portugal, exp. 3, CCIM a HICEM-Lisboa, México D.F., 17 y 21 de diciembre de 1942.

²⁸ AJA, WJCC, Mss 361, H 240/8, CCIM a Tartakower, México D.F., 27 de enero de 1943. (En idish, trad. de Maty Sommer).

²⁹ AKA, CCIM, Refugiados, HICEM-Portugal, exp. 5, CCIM al Comité Laborista Judío en Nueva York, México D.F., 27 de enero de 1943. (En idish, trad. de Maty Sommer).

do número de judíos que se encontraban en campos de concentración, había respondido que una vez que Polonia fuera liberada, los judíos gozarían de los mismos derechos que el resto de la población. Posteriormente Sikorski llamó la atención sobre el hecho de que en México algunos judíos polacos se dedicaban a “negocios sucios”, lo cual fue al parecer desmentido por el presidente de la delegación que lo entrevistó. Y más tarde, cuando se le pidió al primer ministro polaco que un porcentaje de las visas para los refugiados de Irán se utilizaran para el rescate de judíos, el dirigente respondió irónicamente que si era para rescatar a los judíos diamantistas de Bélgica y Holanda que se salvaron de los nazis, no les aseguraba nada. Józef Rettinguer, por su parte, declaró a un periodista de *Excelsior* que los judíos de México no debían abusar de la hospitalidad del gobierno mexicano, insistiendo en la necesidad de que pusieran fin a los negocios dudosos que llevaban a cabo.³⁰

Estas declaraciones ofendieron a la comunidad judía de México, la cual probablemente desconocía que Rettinguer había manifestado en ocasiones anteriores una abierta actitud antisemita. Al parecer ambos funcionarios se sintieron cómodos en el país y no pensaron que sus declaraciones pudieran tener alguna trascendencia, como lo muestra la sorpresa del secretario particular de Sikorski al enterarse de que las mismas habían sido publicadas en los periódicos judíos de Nueva York. El Congreso Judío Mundial reaccionó fuertemente frente a este incidente, externando su protesta ante la representación del gobierno polaco en Londres, ante Rettinguer y ante el nuevo embajador polaco en México, Wladyslaw Neumann. La representación central de la comunidad judía de México hizo lo mismo.³¹

Tanto el Comité Central Israelita de México como el Congreso Judío Mundial siguieron presionando para que en el grupo de polacos que llegaría a México existiera una proporción de judíos equivalente a la que se encontraba entre la población polaca en Irán (20%).³² Según Tartakower,

³⁰ Carta de la Sociedad Mexicana pro Israelitas Poloneses al Congreso Judío Mundial, México D.F., 9 de enero de 1943, citada en CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 128.

³¹ AJA, WJCC, Mss 361, H238/3, Tartakower a Wise, Goldmann, Perlzweig, y otros, [Nueva York], 27 de enero de 1942. Véase también *Der Weg*, 12 de enero de 1943, Jaim Lazdeisky, “El general Sikorski montado sobre un caballo antisemita”. AKA, CCIM, Sociedad Pro-Israelitas Poloneses en México, Tartakower a la Sociedad Mexicana Pro-Israelitas Poloneses, Nueva York, 28 de enero de 1943.

³² AKA, CCIM, Refugiados, HICEM-Portugal, exp. 4, CCIM a la HICEM-Nueva York, México D.F., 4 de febrero de 1943. (Trad. del idish de Maty Sommer).

Neumann le había asegurado que no se toleraría discriminación alguna en ese sentido.³³

A medida que pasaban los meses las esperanzas se debilitaban. El CCIM informaba sobre las pocas posibilidades para conseguir visas para los refugiados polacos. Como aseguraba el ministro polaco, no era posible obtener visas mexicanas para individuos aislados, sino sólo para grupos de asilados políticos como el que se encontraba en Lisboa, cuya emigración a México se estaba tramitando, según él, con ciertas probabilidades de éxito.³⁴ Una carta fechada pocos días después daba cuenta de la manera como el asunto de los refugiados de Lisboa se fue retrasando una y otra vez. El CCIM informaba:

Con referencia al proyecto de conseguir un permiso global de inmigración a favor de los refugiados israelitas de origen polonés que se encuentran en España y Portugal, tenemos el honor de comunicarles que hace pocos días una Comisión del Comité Central entrevistó de nuevo al señor Ministro de la República Polaca en México. De nuevo nos confirmó este Diplomático que no es conveniente hacer gestión alguna para realizar dicho proyecto mientras no salga de Bombay el primer transporte de refugiados poloneses con destino a este país. El Ministro nos dijo que tales gestiones fracasarían irremisiblemente, y que si queremos exponernos a un fracaso, él podría emprender tales gestiones. Naturalmente, preferimos no insistir más por ahora en el asunto, a fin de no exponernos al fracaso del que advierte el Ministro polonés.³⁵

Esta carta también es buena muestra de otros aspectos vinculados al problema, como el trato displicente que recibió la representación del CCIM y la falta de recursos de este último, que continuaba esperando una acción positiva por parte de la representación del gobierno polaco, cuando ya se había topado varias veces con claras pruebas de la falta de interés de este último en el asunto.

Un documento emitido por el Comité Central a fines de diciembre de 1943 relata que cuando el ministro polaco finalmente accedió a destinar

³³ AKA, CCIM, Sociedad Pro-Israelitas Poloneses en México, Tartakower a la Federación Mexicana Pro-Israelitas Poloneses, Nueva York, 28 de enero de 1943.

³⁴ AKA, CCIM, Refugiados, HICEM-Portugal, exp. 1, CCIM a la HICEM-Lisboa, [México D.F.], 3 de mayo de 1943.

³⁵ AKA, CCIM, Refugiados, Deudas, Proyecto de inmigración de judíos polacos, 1943, exp. 87, CCIM a la HICEM-Nueva York, [México D.F.], 7 de mayo de 1943.

ciertas visas para los refugiados judíos polacos de España y Portugal, la oficina de la HICEM de Lisboa informó que no había suficientes candidatos.³⁶

De los 1 453 refugiados polacos que lograron llegar a suelo mexicano, sólo 31 eran judíos, lo que demuestra el fracaso de las gestiones realizadas por los organismos judíos. La situación de estas personas fue sumamente difícil y conflictiva desde el principio, debido al antisemitismo de sus compañeros polacos —que algunas veces tomaba formas violentas—, por lo que solicitaron que se los separara del grupo lo antes posible.³⁷ La posición del Comité Central Israelita fue de no intervenir en el asunto, ya que se había comprometido con el gobierno mexicano a que los refugiados judíos que llegaran al país “*sólo residirán en los lugares convenidos y no desplazarán a los obreros y comerciantes mexicanos de sus posiciones económicas*”.³⁸ La cautela del Comité se vinculaba con la posibilidad de que llegaran más transportes con refugiados de España y Portugal. A mediados de 1944, cuando ya se había comprobado que eso no sucedería, el CCIM cambió de actitud y comenzó a realizar gestiones para sacar a los judíos de Santa Rosa.

*Refugiados polacos y refugiados judíos.
Comparación de casos*

Santa Rosa nos abre una ventana para asomarnos al tema de la inmigración de los refugiados judíos a México de manera particularmente buena, porque se nos muestra como un pequeño escenario que recrea algunos de los elementos centrales que competen al tema general que abordamos, poniendo en evidencia la falta de interés de las potencias en el rescate de refugiados judíos (esto es muy claro debido a que dieron prioridad —por intereses propios— a la evacuación de los polacos de Irán, donde no corrían peligro, y no al salvamento de los refugiados judíos, amenazados de muerte); la indiferencia del gobierno mexicano; la dificultad para conseguir permisos de entrada para refugiados judíos, y también la falta de recursos del

³⁶ AJA, WJCC, Mss 361, H238/12, “Report on Camp Santa Rosa by the Central Jewish Committee of Mexico”, México D.F., 20 de diciembre de 1943.

³⁷ JDC, exp. 886, Council of Jewish Women of Los Angeles a Joseph Hyman, Los Angeles, 2 de julio de 1943.

³⁸ AKA, CCIM, Refugiados de Polonia, 1942-1945, exp. 24, CCIM y Sociedad Pro-Israelitas Poloneses en México a la Legación de Polonia en México, [México D.F.], [sin fecha]. Cursivas de la autora.

Comité Central Israelita, aun cuando contara con el apoyo de los organismos judíos internacionales.

Haim Avni hace un interesante análisis del experimento de Santa Rosa, en el que concluye que el mismo desmiente varios de los principales argumentos que esgrimieron los aliados en la Conferencia de Bermuda (1943) para justificar la imposibilidad de salvar judíos de Europa, una vez que la “solución final” se conociera en el mundo entero. Entre ellos el de la escasez de transporte marítimo para evacuar refugiados y que sólo se pudiera organizar el rescate de los refugiados “tan cerca como sea posible de los sitios en los que se encuentran en la actualidad y desde donde puedan ser restituidos a sus patrias con la mayor rapidez cuando se terminen las hostilidades”. Además, la diferencia entre la forma como se abordó el episodio de Santa Rosa y el tratamiento que se dio a los asuntos judíos puede observarse en el hecho de que, en el primer caso, Gran Bretaña y Estados Unidos determinaron actuar directamente, sin esperar la intervención del Comité Intergubernamental, lo cual probaba que podían actuar con rapidez cuando se requería.³⁹

En el caso de México se puede hacer un análisis paralelo. El experimento de Santa Rosa desmiente algunas de las restricciones que había impuesto el gobierno mexicano a la inmigración de refugiados, en particular en lo que se refiere al carácter de estos últimos, ya que los polacos que llegaron a México no eran agricultores ni industriales ni inversionistas. Además, contradice los argumentos sobre las características de asimilabilidad racial y cultural de los inmigrantes, que en principio no se esperaban, ciertamente, de los polacos (debido a que su estancia en México sería temporal) pero que no importaron a la hora de permitir que se quedaran en el país, una vez que la colonia se disolvió. Este caso ilustra, asimismo, la forma en la que los canales de rutina que normalmente se exigían a todo proyecto de inmigración a México podían ser sorteados con rapidez, cuando existía voluntad, demostrando que las autoridades mexicanas también podían actuar con eficacia si se lo proponían.

Por último, resulta paradójico que después de años de múltiples intentos y renovados esfuerzos —tanto dentro como fuera del país— para que México abriera sus puertas a los refugiados judíos del nazismo, el único proyecto de inmigración organizada que el gobierno mexicano de Manuel Ávila Camacho llevó a cabo —con excepción del español republicano—

³⁹ AVNI, 1996, p. 157.

incluyó a refugiados polacos que no corrían peligro de muerte y que eran, en su aplastante mayoría, católicos.

Para concluir este apartado, citamos nuevamente a Avni:

El modo en que se encaró el traslado de los polacos a México fue el polo opuesto de la “organización” del rescate de los judíos. La forma en que se consiguió el consentimiento mexicano, el tratamiento preferencial del tema en marzo de 1943 por parte del embajador norteamericano y los ministros británico y polaco en la ciudad de México, y los rápidos resultados alcanzados por su intervención, demuestran el peso que poseen la actividad directa de las potencias y la autoridad real, como la que tenía el gobierno de Sikorski aun vencido y exiliado. Ninguno de estos factores estaba a disposición del pueblo judío en 1943, cuando era tan necesario un programa de amplio alcance para su salvación.⁴⁰

NUEVOS PEDIDOS DE AYUDA AL GOBIERNO MEXICANO:
LA PROPUESTA DE LA HEBREW SHELTERING AND IMMIGRANT AID SOCIETY

En junio de 1943 el embajador de México en Estados Unidos, Francisco Castillo Nájera, transmitió a la cancillería mexicana la petición que recibió de la Hebrew Sheltering and Immigrant Aid Society (HIAS) —respaldada por el Congreso Judío Mundial— para que el gobierno mexicano admitiera en su suelo a 5 000 refugiados judíos que, habiendo logrado escapar de los países ocupados por los nazis, se encontraban en los países neutrales de Europa “sin hogar y sin Estado”.⁴¹ La solicitud, que iba acompañada de información destinada a influir en la respuesta del gobierno mexicano, hacía referencia a los ideales democráticos del pueblo de México: “Somos actualmente hermanos en la lucha y peleamos en contra del enemigo común. Lo indicado es, pues, que todos nosotros contribuyamos a aliviar el sufrimiento de estas víctimas de la persecución y a rescatarlas cuando y donde sea posible”.⁴²

Para evitar que los refugiados se convirtieran en una carga para el pueblo de México la HIAS se comprometía a sufragar todos sus gastos de traslado

⁴⁰ AVNI, 1996, p. 157.

⁴¹ AHSRE, exp. III-2468-12, Memorando de la HIAS a la SRE, reenviado por Castillo Nájera a la SRE, Washington D.C., 17 de junio de 1943.

⁴² AHSRE, exp. III-2468-12, Memorando de la HIAS a la SRE, reenviado por Francisco Castillo Nájera a la SRE, Washington D.C., 17 de junio de 1943.

y manutención hasta el momento en que abandonaran México o se encontraran en condiciones de bastarse a sí mismos. A diferencia de los proyectos presentados con anterioridad por diversos organismos judíos, la HIAS estaba dispuesta a depositar de entrada un fondo de garantía de 25 000 dólares.⁴³

Aun antes de enviar la petición de la HIAS a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Castillo Nájera manifestó a los representantes de dicho organismo que dudaba mucho que en ese momento México pudiera recibir ese número de refugiados, pero que de cualquier manera transmitiría la solicitud para que se estudiara y se resolviera.⁴⁴ El secretario de Relaciones Exteriores consultó con el presidente Ávila Camacho el asunto, argumentando que su Secretaría “es del parecer que, por ahora, no sería conveniente la admisión de estos refugiados, aun cuando en efecto, no ocasionaren erogación alguna”. Debido a que estaba por celebrarse en México el Congreso Demográfico Interamericano, en el cual se iban a estudiar cuestiones tales como la admisión y distribución de refugiados procedentes de los países europeos, Padilla consideraba que, por tanto, “parecería prematuro [...] que México tomara una decisión a este respecto antes de que el problema sea examinando en todos sus aspectos, por lo que se refiere no sólo a México, sino a todos los países americanos”.⁴⁵

Al igual que ocurrió años antes, en el contexto de la Conferencia de Évian (1938), la admisión de refugiados judíos al país en 1943 se supeditó —en teoría— a lo que decidieran los países americanos en conjunto, aun cuando era muy probable, en función de experiencias pasadas, que en el Congreso Demográfico Interamericano no se abordara específicamente el tema del refugio judío, tal como sucedió. Además, se trataba de un tema que competía a cada país resolver individualmente, de acuerdo con su política inmigratoria. La diferencia con lo ocurrido en 1938, es que en la segunda mitad de 1943 los nazis estaban llevando el operativo de exterminio judío a su punto más alto. Padilla también justificaba la negativa en función de que se estaba estudiando la manera de recibir a una parte del exilio español que se encontraba en el norte de África y debido a que ya había sido concedida la admisión de un cierto número de refugiados polacos, parte de

⁴³ Esto se debe a que las organizaciones judías dispusieron más liberalmente de los recursos monetarios para salvar refugiados a partir de que la situación en Europa se agravara con la implementación de la “solución final”.

⁴⁴ AHSRE, exp. III-2468-12, Castillo Nájera a Padilla, Washington, 17 de junio de 1943.

⁴⁵ AHSRE, exp. III-2468-12, Memorando para acuerdo presidencial, elaborado por Ezequiel Padilla, México D.F., 1 de julio de 1943.

los cuales ya había llegado al país. Para concluir, el canciller mexicano proponía en su memorando al Presidente:

Se podría decir a la “Hebrew Sheltering and Immigrant Aid Society” que aun cuando nuestro Gobierno simpatiza con el caso de los refugiados judíos procedentes de los países del Eje, lamenta no poder, en esta ocasión, admitirlos en nuestro país, pues la capacidad de México para aceptar refugiados extranjeros está cubierta, por el momento, con los que ya se encuentran aquí y con los que están por venir de acuerdo con compromisos adquiridos.⁴⁶

Sin mayores discusiones, ésta fue textualmente la respuesta que Padilla envió al embajador de México en Estados Unidos, para que la transmitiera a los representantes de la HIAS. Esto sugiere que, al parecer, Ávila Camacho aceptó sin modificaciones las sugerencias de su secretario de Relaciones Exteriores.⁴⁷

El caso no acaba aquí, debido a que Salomon Dingol, vicepresidente de la HIAS, viajó a México para realizar negociaciones directas con el gobierno mexicano, y presentó a la Secretaría de Gobernación una nueva solicitud en la que reducía el número de refugiados a ser admitidos a 1 000 y se comprometía a asumir en mayor proporción los gastos de su estancia en México, que sería temporal.⁴⁸

El Comité Central Israelita de México apoyó la solicitud de la HIAS y le encareció al gobierno mexicano que adoptara con los refugiados judíos la misma política generosa que había externado ante los españoles y polacos, permitiendo que por lo menos 1 000 de sus correligionarios fueran admitidos en México. En el documento asumía el compromiso de que los refugiados no se establecerían en la capital de la República y no se dedicarían al pequeño comercio, sino a desarrollar los recursos naturales del país, y reiteraba que no constituirían carga alguna para el gobierno mexicano. El Comité Central proponía que los refugiados llegaran al país en grupos de hasta 200 personas que serían cuidadosamente seleccionadas por los comités judíos de acuerdo con su utilidad y capacidad para servir a la eco-

⁴⁶ AHSRE, exp. III-2468-12, Memorando para acuerdo presidencial, elaborado por Ezequiel Padilla, México D.F., 1 de julio de 1943.

⁴⁷ AHSRE, exp. III-2468-12, Padilla a Castillo Nájera, México D.F., 14 de julio de 1943.

⁴⁸ AHSRE, exp. III-2468-12, Padilla a Alemán, México D.F. 23 de julio de 1943. HIAS-HICEM Archives, Serie I- File XIII. Mexico 8, 1943, “Reporte sobre México”, Salomon Dingol, Vicepresidente de la HIAS, a la Junta de Directores, 18 de agosto de 1943.

nomía de México. Para apoyar su petición el CCIM citaba al secretario de Relaciones Exteriores en su consideración de que la escasez de población y de capitales hacían económicamente débiles a los países latinoamericanos, argumentando que los refugiados judíos tenían la capacidad de aportar muchos estímulos a la economía de México. Por último argüía que ya habían entrado al país cientos de refugiados judíos, en forma individual, “y es sabido que ninguno de ellos se convirtió en carga pública, ni ha infringido las leyes del país”. Y agregaba:

El Gobierno Mexicano ha demostrado su liberalidad al admitir en forma colectiva refugiados, principalmente españoles y polacos. Propiamente no ha habido la oportunidad de que proceda en igual forma respecto de refugiados judíos, y es indudable que las Naciones democráticas verían en ello una cooperación inapreciable, por parte del Gobierno Mexicano, para resolver problemas que atañen a todas ellas, y el ejemplo del Gobierno de México sería seguido por otros Gobiernos, consistiendo en esto principalmente la ayuda para la solución de nuestros problemas.⁴⁹

Este texto corresponde a un borrador y no sabemos si fue la versión final que se entregó al secretario de Gobernación. Es interesante recalcar, sin embargo, que el mismo CCIM admitía claramente que el gobierno mexicano no había adoptado una política humanitaria ante la suerte de los refugiados judíos, a diferencia de otros textos en los que la intención de mostrar agradecimiento al país y de no entrar en un terreno de confrontación con las autoridades era tal, que dicha cuestión no se abordaba.

Desafortunadamente no hemos encontrado la respuesta del secretario de Gobernación, si es que la hubo, pero sabemos que el caso se resolvió en forma negativa. Queda aún por responder por qué, después de que el gobierno mexicano había aprobado 500 visas para refugiados judíos que se encontraban en Francia a fines de 1942, que no pudieron ser utilizadas debido a la invasión germana, se rehusaba ahora a negociar con la HIAS el otorgamiento de un número similar de permisos de entrada.

Según el informe de Salomon Dingol, el subsecretario de Gobernación, Fernando Casas Alemán, le había comunicado que el gobierno mexicano “haría algo” por los judíos pero no antes del mes de octubre, cuando se

⁴⁹ AKA, CCIM, caja s/n (Refugiados 45-48), exp. 38, [borrador de carta del CCIM al secretario de Gobernación], México D.F., 26 de julio de 1943.

llevaría a cabo el Congreso Demográfico Interamericano. Como vimos, ésta pudo haber sido la justificación, pero no la causa. El mismo Dingol aludía, en cambio, al asilamiento político en que se encontraba la comunidad judía de México, ya que sus miembros no participaban en las campañas políticas ni votaban, lo cual conducía a una muy peculiar relación entre dicha comunidad y el gobierno mexicano. Al respecto, por ejemplo, mencionaba que León Behar no quiso acompañarlo a la entrevista en la Secretaría de Gobernación, debido a que durante la campaña presidencial le habían solicitado que formara un comité en la comunidad judía para apoyar la candidatura de Ávila Camacho, a lo cual se había negado.⁵⁰ Es posible que este tipo de cuestiones hayan influido en la actitud del gobierno mexicano ante el refugio judío, ya que no existía ninguna motivación política para emprender acciones concretas en favor del salvamento de dichas personas.

EL CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO

El primer Congreso Demográfico Interamericano, convocado por el gobierno de México, se llevó a cabo en el Distrito Federal del 12 al 21 de octubre de 1943, con la participación de delegados de Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.⁵¹ Su objetivo primordial era discutir, intercambiar y coordinar puntos de vista sobre la política demográfica que adoptarían los países americanos en relación con los problemas que suscitaran los movimientos migratorios de la posguerra europea ante el ya vaticinado éxito de los aliados.⁵² Según Gonzalo Aguirre

⁵⁰ HIAS-HICEM Archives, Serie I- File XIII. Mexico 8, 1943, "Reporte sobre México", Salomon Dingol, Vicepresidente de la HIAS, a la Junta de Directores, 18 de agosto de 1943.

⁵¹ En relación con la delegación mexicana, la más numerosa debido a que era la organizadora, cabe destacar que contaba con figuras de la talla de Alfonso Caso, Manuel Gamio, Luis Chávez Orozco, Miguel Othón de Mendizábal, Alfonso García Robles, etc. En cuanto a sus ocupaciones, la comisión agrupaba a los funcionarios y ex funcionarios del gobierno encargados de los departamentos de demografía y población, junto con historiadores, demógrafos, antropólogos e indigenistas. PRIMER CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO, 1943a.

⁵² Otro de los objetivos era analizar los aspectos estadísticos de la población extranjera en América Latina en relación con su distribución, ocupación económica, "evolución" y asimilación.

Beltrán (entonces jefe del Departamento Demográfico de la Secretaría de Gobernación) el gobierno mexicano consideraba que la solución de los problemas de población, originados por la guerra, no podían ser planteados dentro de un estrecho marco nacional, sino que requerían para su solución la cooperación armónica de todos los países interesados.⁵³ En realidad, estos países compartían el temor de que una vez terminada la guerra enormes e incontrolables olas inmigratorias arribaran a las costas del continente, miedo originado en parte de la experiencia de la primera posguerra mundial. En palabras del secretario de Gobernación:

Después de esta guerra quedarán muchas naciones literalmente destrozadas, y sus poblaciones querrán emigrar. Las Américas legendariamente abrigo de inmigrantes, oirán el clamor con que se llamará a sus puertas. Debemos estar preparados para atender con la más grande piedad del mundo a ese llamado. Pero de ninguna manera debemos permitir que ello signifique descargar desconsideradamente sobre nuestras propias poblaciones —frecuentemente desvalidas, luchando por alcanzar lentamente un nivel de vida más humano— un peso que no pueden soportar.⁵⁴

El Congreso puso en evidencia la intención del gobierno mexicano de definir una política inmigratoria continental “y presentar en esta forma un haz sólido y un criterio uniforme frente a las naciones productoras de inmigrantes”.⁵⁵ Podría agregarse que no sólo ante estas últimas, sino también frente a Estados Unidos y Gran Bretaña, que a medida que aumentaba la presión de la opinión pública para auxiliar a las víctimas del nazismo, instaban a los países latinoamericanos a flexibilizar sus políticas inmigratorias.

Tres tesis que permearon el pensamiento inmigratorio latinoamericano desde la década de los años treinta afloraron continuamente en las intervenciones de los participantes. La primera, subyacente en el texto citado del secretario de Gobernación, era la reiterada intención de proteger a los nacionales de la amenaza que constituía —real o potencialmente— la llegada de extranjeros: “El deber primordial de cada país será, como ha sido

⁵³ *Población. Migración. Turismo*, año iv, vol. 9, núm. 28, 12 de octubre de 1943, Gonzalo Aguirre Beltrán, “El Primer Congreso Demográfico Interamericano”, p. 12.

⁵⁴ *El Universal*, 13 de octubre de 1943, p. 4, “Discurso del Lic. Miguel Alemán, al inaugurarse el Congreso Demográfico”.

⁵⁵ *Población. Migración. Turismo*, año iv, vol. 9, núm. 28, 12 de octubre de 1943, Gonzalo Aguirre Beltrán, “El Primer Congreso Demográfico Interamericano”, p. 12.

siempre, respecto de sus propios nacionales. Sería falso el sentimiento humanitario que sacrificara a éstos en aras de un altruismo sin tasa ni medida. No sólo deberá cada país determinar qué inmigración quiere recibir sino ante todo qué inmigración puede recibir”.⁵⁶ La segunda tesis, que fue expuesta particularmente bien por el delegado de Argentina, hacía referencia a la necesidad de “selectividad étnica”:

Para explotar las riquezas naturales del Continente americano debe escogerse cuidadosamente un tipo étnico determinado, que al fusionarse con los pueblos autóctonos dé un producto superior en todos los órdenes, y que no venga a convertir en instrumentos de trabajo a los débiles y a los atrasados.⁵⁷

La tercera insistía en la asimilación de los extranjeros, por lo que se recomendaba “facilitar el proceso de transculturación de los inmigrantes, fomentando la adaptación rápida de su cultura nativa a la cultura del país de su adopción”.⁵⁸

Como vimos en el primer capítulo, estas tres premisas estaban relacionadas: la selectividad era indispensable para permitir únicamente la entrada de quienes se consideraban asimilables a la nacionalidad mexicana, y con ello proteger a los nacionales de posibles sometimientos y explotaciones. Hasta aquí estas tesis nos resultan conocidas. La diferencia radica en que durante el Congreso Demográfico se dio un reiterado, firme y público rechazo a la discriminación racial. Las delegaciones de México, Costa Rica, Cuba y Haití presentaron cuatro ponencias contra los prejuicios raciales, específicamente sobre el uso de la palabra “raza”. La delegación mexicana, en particular, propuso que el Congreso aprobara resoluciones que se vinculaban con el rechazo a la discriminación contra cualquier grupo social, lingüístico, religioso o político, bajo pretexto de ser un grupo racialmente inferior. Ello debe entenderse, por supuesto, en el contexto de las atrocidades que el nazismo estaba llevando a cabo en Europa y por la intención de distanciarse del mismo. Las resoluciones finales del Congreso incluían la recomendación a los gobiernos americanos de que rechazaran absoluta-

⁵⁶ *El Universal*, 13 de octubre de 1943, p. 11, “Discurso del Lic. Miguel Alemán, al inaugurarse el Congreso Demográfico”.

⁵⁷ *El Universal*, 14 de octubre de 1943, p. 1, “El problema demográfico es esencialmente étnico”. Esta idea se encuentra recurrentemente en los artículos de prensa de la época.

⁵⁸ Congreso Demográfico Interamericano. Resoluciones. XIV, “Desadaptados sociales”, punto 1. HIAS-HICEM Archives, Serie I- File XIII. Mexico 15.

mente toda política y acción de discriminación de carácter racial; no utilizaran el vocablo “raza” más que en el sentido en que implicaba herencia física (no psicológica ni cultural, religiosa o lingüística), y de que consideraran como anticientífica “toda tendencia que tenga por propósito fomentar sentimientos de superioridad racial que, además de ser contrarios a las conclusiones de la ciencia, niegan los elevados principios de justicia social que sostienen las naciones americanas”.⁵⁹ También se propuso que se eliminara la palabra “indeseable”, referida a determinadas nacionalidades, de las legislaciones inmigratorias de los gobiernos americanos.⁶⁰

A pesar de estas medidas de depuración lingüística, el pensamiento racial estaba lejos de ser abandonado. El término “raza” fue sustituido por el de “etnia”, vocablo que cargaba muchas menos connotaciones negativas, pero que, de hecho, fue utilizado como sinónimo. Tal como considera Alan Knight: “El equiparar etnia y raza y el suponer que éstas determinan importantes características adscriptivas con tal fuerza que, en términos prácticos, se vuelven inmutables, es caer presa del racismo, aun cuando no se aduzca que esas características se encuentran genéticamente determinadas”.⁶¹ En el Congreso los participantes siguieron hablando en términos de herencia física y rasgos biológicos comunes a los pueblos. De hecho, la eugenesia, que se entendía como “factor para el mejoramiento biológico y social de los individuos” fue propuesta como base de las políticas inmigratorias nacionales. Es decir, se recomendaba recibir a aquellos inmigrantes que constituyeran aportes efectivos, desde el punto de vista biológico y económico.⁶²

La ideología del mestizaje, que se basaba en una lógica básicamente racista, utilizara o no el término “raza”, quedó prácticamente incólume: así, se seguía insistiendo en la promoción del mestizaje por todos los medios posibles: “que el aumento de la población se realice con aquellos inmigrantes, que a través de la familia mestiza, favorezcan la homogeneización étnica en lo físico, psicológico y cultural de los países de América”.

⁵⁹ *Población. Divulgación demográfica y turística. Migración. Turismo*, diciembre de 1943-enero de 1944, año IV, vol. 10, núm. 31. Resolución sobre prejuicios raciales, pp. 30 y 37.

⁶⁰ Congreso Demográfico Interamericano. Resoluciones. xv. Supresión de la palabra “indeseable”. HIAS-HICEM Archives, Serie I- File XIII. Mexico 15.

⁶¹ Alan Knight, “Racism, Revolution and Indigenismo: México, 1910-1940”, citado en AGUILAR RIVERA, 2004, p. 150.

⁶² *Población. Divulgación demográfica y turística. Migración. Turismo*, diciembre de 1943-enero de 1944, año IV, vol. 10, núm. 31. Resolución sobre prejuicios raciales, pp. 30 y 37, y Resolución sobre política demográfica basada en la eugenesia, p. 37.

A pesar de la crítica al racismo, no faltaron las expresiones de xenofobia. Algunas de las mismas provinieron justamente de la representación mexicana, la cual insistió en la necesidad que tenía el país de que en el futuro la inmigración fuera regulada. Llama la atención el hecho de que los delegados mexicanos consideraran que durante los últimos 20 años la inmigración a México había sido anárquica, sin regulación alguna y sin control efectivo, de lo cual concluían que habían sido más los perjuicios obtenidos que los beneficios. Un trabajo estadístico sobre inmigración, elaborado por el profesor Rafael Molina Betancourt, director general de Población, y por Roberto Parra Gómez, subdirector general de Estadística de la Secretaría de Economía Nacional, sostenía que 94% de los inmigrantes llegados a México durante los últimos 20 años estaba formado por personas cuyo origen las hacía inasimilables al medio “y que han venido al país como si fuera tierra de promisión, sin aptitudes personales ni recursos económicos que invertir”.⁶³ Además se argumentaba que, de esta suerte, la nación había dado albergue a inmigrantes de los que muy poco o ningún provecho se había obtenido, lo que no era deseable que ocurriera en el futuro ni en México ni en ninguna otra parte del continente.⁶⁴

De hecho en el Congreso Demográfico se abordó explícitamente la cuestión de los “desadaptados sociales” en relación con los extranjeros que habían llegado a América. Esta categoría fue aplicada a dos grupos de inmigrantes. El primero, el conformado por quienes “por su cultura y sus hábitos muy distintos a los comunes en las Naciones Americanas, encuentran condiciones sumamente desfavorables por la hostilidad que pueden hallar para su adaptación, lo cual crea en ellos estados de ánimo que fácilmente los arrastran a actividades antisociales”. El segundo, tipificado como otra clase de desadaptación, correspondía al de aquellos inmigrantes que

por un deliberado propósito negativo, en especial de carácter político, se empeñan en mantenerse apartados culturalmente del nuevo medio social en que viven, y en conservar, no sólo para sí, sino también para sus descendientes, sus características y originales divergencias, en tal forma que sus agrupaciones constituyen en el seno de la sociedad que los recibe, núcleos exóticos enquistados en ella.⁶⁵

⁶³ *El Universal*, 18 de octubre de 1943, pp. 1 y 9, “El volumen de inmigración. Ponencia de México que será discutida hoy en el Congreso Demográfico”.

⁶⁴ *El Universal*, 18 de octubre de 1943, pp. 1 y 9, “El volumen de inmigración. Ponencia de México que será discutida hoy en el Congreso Demográfico”.

⁶⁵ Congreso Demográfico Interamericano. Resoluciones. XIV, “Desadaptados sociales”, punto 1. HIAS-HICEM Archives, Serie I- File XIII. Mexico 15.

Sin demasiada imaginación puede suponerse que la primera categoría hacía referencia al exilio judío y la segunda al exilio español. Respecto a este último, sin embargo, prevalecían también opiniones positivas, que aludían al mismo como una inmigración organizada cuyos miembros se identificaban con el país no sólo por los vínculos de la sangre, el idioma y las costumbres, sino también por compartir los mismos ideales democráticos y la misma ideología política.⁶⁶

Se concluía, entonces, que era preferible la aceptación de inmigrantes con capacidad técnica suficiente para el desarrollo de la incipiente industria mexicana, o familias de nacionalidades afines, que aportaran su sangre para el fomento del mestizaje.⁶⁷

El Congreso Demográfico Interamericano y la inmigración judía

La celebración del primer Congreso Demográfico Interamericano atrajo la atención del Comité Central Israelita de México, el cual consideraba que el futuro de la inmigración judía en los países latinoamericanos dependía casi enteramente de los resultados del mismo. Debido a ello, dos meses antes de que se reunieran los delegados en la ciudad de México, dicho organismo se dirigió al Congreso Judío Mundial para insistir en la importancia que debía darse al asunto. Como punto central informó que se había enterado confidencialmente de las discusiones que estaban teniendo lugar en México y del espíritu poco favorable que prevalecía en ellas ante la inmigración en general y ante la judía en particular.

En opinión de los miembros del CCIM las autoridades mexicanas veían la inmigración como un “mal necesario”, y suponían que la corriente inmigratoria europea de la posguerra iba a estar conformada por elementos no muy aptos para asimilarse y echar raíces en nuevas tierras. Además de esto, percibían una actitud de rechazo hacia quienes no eran considerados de

⁶⁶ PRIMER CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO, 1943b. “Estudio sobre el Tema “B”, Fracción 4ª, del temario del Congreso Demográfico Interamericano (Experiencias de cada país con respecto a la migración organizada)”, firmado por Carlos A. Gómez, México D.F., 30 de septiembre de 1943.

⁶⁷ PRIMER CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO, 1943b. “Estudio sobre el Tema “B”, Fracción 4ª, del temario del Congreso Demográfico Interamericano (Experiencias de cada país con respecto a la migración organizada)”, firmado por Carlos A. Gómez, México D.F., 30 de septiembre de 1943.

fácil integración (en opinión del Comité, aquellos que mantenían sus propias prácticas religiosas y sus propias escuelas, sin establecer amplio contacto con la población local).

A pesar de que el CCIM expresaba tener pocas expectativas sobre el resultado del Congreso, también sostenía que seguía prevaleciendo la idea de que México necesitaba inmigrantes para impulsar el desarrollo económico del país, de sus industrias y de sus materias primas, y en este sentido, consideraba, existía una oportunidad para rescatar el aporte de los inmigrantes judíos que habían llegado a Latinoamérica en las últimas décadas. Dicho Comité también se dirigió al Consejo Judío Interamericano para sugerirle que se hicieran todos los esfuerzos posibles para influir en los representantes de las repúblicas latinoamericanas en favor de la inmigración judía con anterioridad al Congreso.⁶⁸ Y agregaba: “Nosotros mismos ya hemos tomado los pasos necesarios en relación con nuestro propio gobierno. Sentimos, sin embargo, que es igual de esencial seguir la misma línea con las otras repúblicas. Naturalmente, para este trabajo, el Consejo Judío Interamericano es ampliamente adecuado”.⁶⁹

El Consejo Judío Interamericano respondió a la iniciativa del Comité Central elaborando un documento intitulado “A Few Remarks about the Problem of Immigration into American Countries” para ser distribuido entre los delegados del Congreso Demográfico. El escrito que localizamos, que es un borrador, intentaba refutar —por medio de documentación, estadísticas y experiencias históricas— las principales tesis que sustentaban la oposición a la inmigración judía. En él se comenzaba por establecer como un hecho irrefutable que tanto absoluta como relativamente casi todos los países latinoamericanos podían considerarse subpoblados, y de allí la importancia de la inmigración como recurso para incrementar y estimular sus fuerzas creativas. Posteriormente se analizaban uno por uno los ar-

⁶⁸ En este sentido Víctor Mitrani, presidente del Subcomité Mexicano del Congreso Judío Mundial, propuso que cada una de las comunidades judías de los países latinoamericanos se acercara a los delegados de sus países que asistirían a la Conferencia Interamericana, para entregarles la mayor cantidad posible de documentación relacionada con la inmigración judía en general, y específicamente con la inmigración en Latinoamérica. Además de algunos documentos generales, se recomendaba que cada comunidad incluyera información sobre la contribución económica que los inmigrantes judíos habían hecho durante los últimos años a sus respectivos países, como se estaba haciendo en México. AJA, WJCC, Mss 361, H 240/8, Mitrani al CJM, México D.F., 12 de agosto de 1943.

⁶⁹ AJA, WJCC, Mss 361, H 240/8, CCIM a Zuckerman, México D.F., 6 de agosto de 1943.

gumentos esgrimidos en contra de dicha inmigración, los cuales eran relativamente nuevos en la historia de los países americanos, que hasta hacía pocos años habían abierto sus puertas a los inmigrantes, considerados elementos valiosos *per se*, más allá de sus capitales económicos o culturales.

El documento se centraba en la negación de cuatro tesis principales. La primera, que el flujo inmigratorio de refugiados judíos hacia América a partir de 1933 no constituía una corriente significativa, como se sostenía comúnmente.⁷⁰ La segunda, que era falso el argumento de que esta inmigración estaba formada por gente privada de medios de vida;⁷¹ aun desde el punto de vista estrictamente financiero, se sostenía que era mucho más probable que los inmigrantes representaran más un beneficio, que un riesgo. La tercera, en relación con la preocupación sobre la estructura ocupacional de los inmigrantes, aludía a que muchos países tenían un considerable interés en la ampliación de su sector industrial, por lo que no únicamente los agricultores sino también los industriales podrían ser considerados como inmigración benéfica para el país. La cuarta abordaba el tema de la “no asimilabilidad” de los refugiados judíos. En este sentido los autores del documento sostenían que no existían razones para exigir a dichos inmigrantes que rompieran con su cultura de origen, siempre y cuando los mismos demostraran la más grande lealtad posible al país que los recibiera, y a cuyo destino la mayoría se ligaba fuertemente. Defendiendo este punto consideraban que la experiencia había demostrado que los hombres que se mantienen conectados con lealtad con su propio pueblo son generalmente mejores ciudadanos de sus nuevos países que la gente que está dispuesta, por el precio de beneficios reales o ilusorios, a cortar con su pasado y su herencia cultural. Por último, se hacía referencia a que los refugiados judíos no presentaban el problema de constituirse en quinta columna.

El escrito finalizaba externando la esperanza de que cualquier esfuerzo para detener la inmigración encontrara una oposición decidida, y que el

⁷⁰ De hecho, en ninguno de los países americanos el número de refugiados admitidos representaba más de 0.4% de la población total del país de admisión, de lo que se deducía que no existía el riesgo de que se alteraran las condiciones políticas o económicas existentes en dichos lugares.

⁷¹ Al contrario, se señalaba —mostrando datos de Estados Unidos— que los refugiados no sólo habían llevado a dicho país aproximadamente un billón y medio de dólares desde 1933, sino que habían establecido más de 260 empresas nuevas, que contaban con capitales importantes, exportaban productos manufacturados (que en algunos casos sustituían importaciones) y daban empleo a los trabajadores nacionales.

Congreso Demográfico proclamara el deseo de las repúblicas americanas de liberalizar las políticas inmigratorias existentes para admitir a quienes, debido a ciertas razones, no podían o no deseaban permanecer en sus países de origen, inmigrantes que sin duda podían ser benéficos para los países americanos.⁷² Este texto, en su versión final, y otro memorando elaborado por la HICEM fueron entregados a los delegados del Congreso, aunque no sabemos si fueron estudiados por las delegaciones.

El Comité Central Israelita expresaba haber tenido una muy activa pero indirecta participación en el Congreso Demográfico. No creyó necesario ponerse en contacto directo con los representantes de las delegaciones extranjeras, pero sí estaba recibiendo información sobre las discusiones que estaban teniendo lugar de fuentes mexicanas aparentemente confiables. Moisés Glikowski, secretario ejecutivo del CCIM, afirmaba al respecto: “Nuestro miedo era que la posición racista imperara durante la conferencia, a pesar de todas las medidas de seguridad que se habían tomado, pero de acuerdo a como se dieron las cosas, se pudo ver que este miedo no estaba justificado”.⁷³

El tema de la inmigración judía no fue discutido explícitamente, lo cual resulta significativo dado el contexto internacional en el que se celebraba el Congreso Demográfico. Este mismo hecho puede ser un indicador de la falta de interés de los países latinoamericanos por delinear políticas inmigratorias para la posguerra que incluyeran a población judía. Aunque no se esgrimieron argumentos racistas, el tema de la selectividad y el requisito de asimilabilidad para los inmigrantes seguirían operando como filtros para dejar fuera a un número considerable de personas. A pesar de que se amplió el criterio cualitativo para la admisión de inmigrantes de carácter industrial, quedó claro el temor que expresaron los países latinoamericanos de verse rebasados por una corriente inmigratoria de dimensiones alarmantes.

Uno de los pocos resultados concretos del Congreso fue la creación de un Comité Demográfico Permanente, con representantes, entre otros, de Estados Unidos, México, Perú y Argentina, el cual comenzó sus actividades en marzo de 1944.

⁷² AJA, WJCC, Mss 361, H 240/12, “A Few Remarks about the Problem of Immigration into American Countries” (Memorandum Submitted by the Inter-American Jewish Council to the Inter-American Conference on Demography and Migration).

⁷³ AJA, WJCC, Mss 361, H 240/8, CCIM a HICEM-Nueva York, México D.F., 6 de diciembre de 1943. (Trad. del idish de Maty Sommer).

EL WAR REFUGEE BOARD, GEORGE MESSERSMITH Y MÉXICO

En enero de 1944 Franklin D. Roosevelt estableció el War Refugee Board, un organismo que trataba directamente con el presidente, al cual se le encomendó llevar a cabo la política del gobierno norteamericano en favor de las víctimas de la opresión enemiga que estaban en peligro de muerte.⁷⁴ La medida era una respuesta en primer lugar a la presión que estaba ejerciendo la opinión pública sobre el gobierno de Roosevelt. El Board, así conocido, debía implementar lo más rápidamente posible las tareas de rescate y asistencia.⁷⁵

Durante el transcurso de 1944 este organismo solicitó la cooperación de los países latinoamericanos para sumarse a los esfuerzos internacionales de salvamento de los judíos y otras personas perseguidas en Europa, así como la de los países europeos neutrales, para que éstos permitieran el ingreso de refugiados en sus territorios. Consciente de que ayudar a quienes estaban internados en territorio controlado por los alemanes era prácticamente imposible, intentó salvar a quienes tenían pasaportes o visas para Latinoamérica.⁷⁶ Para ello se dirigió a los gobiernos de Honduras, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, Haití, Venezuela y El Salvador para solicitarles que, por razones humanitarias, no tomaran acciones para revocar, cancelar o anular la efectividad de los pasaportes latinoamericanos, por lo menos hasta después de que terminara la guerra.⁷⁷ Los gobiernos de la mayoría de estos países —que hasta ese momento no reconocían la validez de dichos documentos— accedieron, formal o informalmente, al pedido de ayuda que hizo el Board por medio de las embajadas estadounidenses en dichas naciones. También se solicitó a los gobiernos latinoamericanos que intercedieran

⁷⁴ WRB, Caja 119, vol. I (1/4), Executive Order 9417 “Establishing a War Refugee Board”.

⁷⁵ A pesar de estas expresas intenciones, recibió poco poder, prácticamente ninguna cooperación del presidente estadounidense o su administración y un inadecuado financiamiento gubernamental, lo que llevó a que las organizaciones judías (cuyas contribuciones eran limitadas) cubrieran el 90% de sus costos. Con el trabajo dedicado de un número relativamente pequeño de personas, el War Refugee Board ayudó a salvar alrededor de 200 000 judíos y por lo menos 20 000 no judíos. WYMAN, 1984, pp. X y 209-307.

⁷⁶ Como ya se mencionó, hubo un gran tráfico y falsificación de este tipo de documentos. En febrero de 1944, el vicedirector del Comité Intergubernamental calculaba que entre 5 000 y 10 000 personas internadas en la Europa dominada por los nazis contaban con documentos de América Latina; 4 000 de los cuales fueron otorgados por los cónsules latinoamericanos en Suiza. WYMAN, 1984, pp. 277-280.

⁷⁷ WRB, Caja 119, “Projects and Documents...”, vol. II, (3/4), “Recognition of Latin American Passports”, p. 2

por las personas perseguidas ante las autoridades germanas, exigiendo que todos los internados que tuvieran pasaportes o documentos consulares latinoamericanos recibieran el mismo trato que los prisioneros de guerra según la Convención de Ginebra. Debido a que el Board conocía la posición de los países latinoamericanos respecto a la inmigración de refugiados, aclaró que el gobierno norteamericano no esperaba que ninguno de los perseguidos fuera admitido físicamente en sus territorios, sino únicamente que fueran puestos a salvo para ser reubicados en otras zonas.⁷⁸ Al respecto consideraba: “Cualquier insinuación por nuestra parte de que se espera que los solicitantes judíos en cuestión sean admitidos en los respectivos países Latinoamericanos, incluso sobre una base temporal o tentativa, tan solo puede llevar a un retraso adicional en la cooperación necesaria de estos gobiernos en acercarse a las autoridades alemanas en el interés de las demandas judías”.⁷⁹ Con ello, además, se ganaba tiempo, ya que no era necesario esperar a que se negociaran y aprobaran los proyectos de inmigración lo cual, como vimos en el caso de México, podía tardar incluso varios años.

Las autoridades alemanas mantuvieron actitudes distintas frente a los internados que contaban con pasaportes latinoamericanos o con “promesas” (documentos emitidos por el representante de un país aliado o neutral que certificaban que los interesados recibirían una visa de dicho país tan pronto como se presentaran en una representación consular del mismo). En algunos casos se les permitía abandonar el territorio controlado por los nazis unilateralmente (como el caso de muchos judíos sefardíes que pudieron comprobar la nacionalidad española o turca) y en otros, los más comunes, eran enviados a campos de concentración (Bergen-Belsen y Vittel, principalmente) donde se los mantenía con vida esperando que fueran útiles para ser intercambiados por alemanes que, desde América Latina, quisieran regresar al Tercer Reich.⁸⁰

Respecto a México el War Refugee Board le solicitó al embajador de Estados Unidos, George Messersmith, que indagara en la Secretaría de Relaciones Exteriores cuáles eran las posibilidades de que el gobierno de Ávi-

⁷⁸ WRB, Caja 119, “Projects and Documents...”, vol. II, (3/4), “Recognition of Latin American Passports”, p. 4. Entre estas zonas se mencionaba Palestina, Chipre, África, Islas Vírgenes y territorios neutrales.

⁷⁹ WRB, Caja 53, fólder 46, “Recognition of Latin American Passports”, vol. I (2), 5 de abril de 1944, p. 3.

⁸⁰ WRB, Caja 53, fólder 46. “Recognition of Latin American Passports”, vol. I (2), 5 de abril de 1944, p. 1. Según el War Refugee Board, 2 000 personas sobrevivieron porque fueron mantenidas deliberadamente con vida con fines de intercambio.

la Camacho adoptara medidas públicas similares a las del presidente Roosevelt, y se comprometiera a recibir cierto número de niños franceses cuando terminara la guerra, para poder negociar con el gobierno de Suiza que los asilara temporalmente. Messersmith sin embargo no quiso abordar el tema con el gobierno mexicano, ya que consideró que el momento no era el más propicio y que la consulta podría resultar contraproducente. En cambio sí se dirigió a la Secretaría de Relaciones para informarle sobre la creación del War Refugee Board y para comunicarle que su gobierno esperaba que su esfuerzo no fuera unilateral, solicitando la cooperación del gobierno de México mediante el implemento de medidas similares:

Mientras se deja en claro la posición del gobierno de Estados Unidos respecto a este problema, se quiere expresar a la vez la esperanza de que exista una acción cooperativa de parte del gobierno de México. Se cree que la acción tomada por el gobierno de Estados Unidos podría implementarse mucho mejor si el gobierno mexicano emitiera una declaración que contuviera una política similar a la promulgada por el presidente de Estados Unidos.⁸¹

La respuesta del gobierno mexicano resulta interesante, porque mientras por escrito contestó que éste siempre había observado una política de ayuda a los refugiados de todas las procedencias (mencionando específicamente el caso de los refugiados españoles y la colonia polaca de Santa Rosa), verbalmente expresó que, por el momento, “México no creía poder estar en condiciones de hacer, en esta cuestión, un esfuerzo distinto del que ha llevado a cabo y sigue realizando”, y que se limitaba a recibir, en casos individuales, a personas que se encontraran en circunstancias especiales que ameritaran su admisión.⁸²

La opinión de Messersmith era que el gobierno mexicano, a pesar de su política liberal respecto al asilo, no estaba interesado en recibir un número considerable de refugiados de Europa antes o después de la guerra.⁸³ Había

⁸¹ AHSRE, exp. III-2477-1, fs. 1 y 2, Memorando de la Embajada de los Estados Unidos en México a la SRE, [México D.F.], 24 de marzo de 1944.

⁸² AHSRE, exp. III-2477-1, fs. 7-10, Memorando para Acuerdo Presidencial del Departamento Diplomático de la SRE, México D.F., 12 de abril de 1944, y Memorando del 17 de abril de 1944, que no fue enviado, sino transmitido verbalmente.

⁸³ WRB, caja 39, fólder 33, George Messersmith, “Activities of the War Refugee Board and the Possibilities of Collaboration with it by the Mexican Government”, México D.F., 27 de abril de 1944, pp. 2-3.

llegado a esa conclusión por las conversaciones privadas y confidenciales que había mantenido en diversos momentos con altos funcionarios del gobierno mexicano, así como con organismos privados de Estados Unidos, cuando exploró discretamente la situación. Como lo relató a un representante del American Jewish Committee (AJC), aseguraba no haber tenido éxito en sus esfuerzos por promover una actitud más receptiva por parte de las autoridades mexicanas sobre el asentamiento de refugiados judíos.⁸⁴

Messersmith informaba que las restricciones impuestas por los oficiales consulares y diplomáticos mexicanos sobre la emisión de visas eran tan severas que prácticamente no se habían recibido en los últimos años más que refugiados españoles. También consideraba que este cambio de política, que incluso abarcaba a España, radicaba en la experiencia que había tenido el gobierno mexicano con buena parte de los refugiados, la cual no había sido muy satisfactoria. Mientras que los refugiados españoles habían ocasionado problemas por sus actividades políticas, los refugiados de otros países de Europa no habían creado una buena impresión en la sociedad mexicana, particularmente debido a sus actividades económicas, y ello había influido sobre la actitud del gobierno.⁸⁵ El embajador también transmitía la impresión de que el gobierno mexicano no consideraba que el país necesitara inmigración, sino mejorar la calidad de vida de la población y desarrollar la industria nacional.⁸⁶

Sus puntos de vista eran compartidos —casi literalmente— por la periodista e intelectual mexicano-estadounidense Anita Brenner, quien consideraba que los judíos que habían llegado a México con anterioridad se habían forjado una reputación bastante mala, sobre todo por haber introducido las ventas en abonos, y que ello había ocasionado una actitud desfavorable hacia la inmigración judía en general.⁸⁷

⁸⁴ AJA, Morris D. Waldman (MDW) Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, folder 5, Latin America 1944-1952, p. 3, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

⁸⁵ WRB, caja 39, folder 33, George Messersmith, "Activities of the War Refugee Board and the Possibilities of Collaboration with it by the Mexican Government", México D.F., 27 de abril de 1944, pp. 3-4. Según esta fuente, muchos llegaron con considerables cantidades de dinero y en lugar de haber iniciado nuevas industrias o nuevos negocios, mostraron más interés por controlar industrias o negocios ya establecidos.

⁸⁶ WRB, caja 39, folder 33, George Messersmith, "Activities of the War Refugee Board and the Possibilities of Collaboration with it by the Mexican Government", México D.F., 27 de abril de 1944, p. 4.

⁸⁷ HIAS-HICEM Archives, Serie I- File XIII. Mexico 8, 1943. Entrevista con Anita Brenner, Nueva York, 24 de junio de 1943.

Según Messersmith reportaba, el secretario de Relaciones Exteriores —quien había tratado el tema extensamente con el presidente Ávila Camacho— le había informado que “Cualquier demanda de admisión por parte de cualquier grupo específico de refugiados de cualquier país tendrá que ser rechazada ya que el gobierno mexicano no estaba en una posición [...] de recibir ninguno por el momento”.⁸⁸ El embajador hacía alusión a la visible incomodidad del secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, quien se veía imposibilitado para cooperar en la solución de este conflicto, mientras que su colaboración en otros temas de política interamericana e internacional había sido hasta entonces sumamente positiva, “hasta un grado inusual”. Messersmith, por tanto, concluía aconsejando al War Refugee Board que no ejerciera presión sobre el gobierno mexicano debido a que no tendría ninguna utilidad y, por el contrario, podría tener un efecto desfavorable.⁸⁹

Aunque en un memorando interno del Board se sugería ignorar las recomendaciones del embajador norteamericano y tratar el problema con él cuando hubiera un proyecto específico,⁹⁰ la historia de estos años parece darle la razón. México no estaba dispuesto a colaborar en este tema con el gobierno de Estados Unidos.

LA CREACIÓN DE UN “PUERTO SEGURO” PARA JUDÍOS EN MÉXICO Y LA ACCIÓN DEL AMERICAN JEWISH COMMITTEE

En el contexto que acabamos de describir, y tomando en cuenta que todos los proyectos de inmigración judía a México durante 1943-1944 fracasaron, no deja de llamar la atención una noticia aparecida en la prensa mexicana el 2 de agosto de 1944 informando que México abriría sus puertas a los refugiados políticos judíos durante el tiempo que durara la guerra. La nota titulada “Encontrarán hospitalidad”, publicada en *El Universal*, decía textualmente:

⁸⁸ WRB, caja 39, folder 33, George Messersmith, “Activities of the War Refugee Board and the Possibilities of Collaboration with it by the Mexican Government”, México D.F., 27 de abril de 1944, p. 4.

⁸⁹ WRB, Caja 39, folder 33, George Messersmith, “Activities of the War Refugee Board and the Possibilities of Collaboration with it by the Mexican Government”, México D.F., 27 de abril de 1944, pp. 5-6.

⁹⁰ WRB, Caja 39, folder 33, Memorando, 20 de abril de 1944.

El Gobierno de México ha resuelto dar facilidades a los refugiados políticos de origen israelita para que constituyan una colonia agrícola, cuando se trate de elementos que puedan ser considerados como refugiados políticos.

En tal sentido se nos proporcionó ayer una información en la Dirección General de Información, en la que, entre otras cosas, se dice lo siguiente:

Es tradicional la hospitalidad de nuestro país para las personas de otras nacionalidades que, sufriendo persecución política en sus lugares de origen, se refugian entre nosotros. Siguiendo esta tradición, el Gobierno de México dará facilidades para establecer una colonia de refugiados políticos de origen israelita en alguna zona determinada, y sólo mientras dure el estado de guerra, que les impide vivir en sus lugares de residencia, a donde deberán reintegrarse una vez que cesen las circunstancias bélicas. Se entiende que el grupo que se llegue a formar estará integrado en gran parte por mujeres y niños perseguidos. Su mantenimiento lo cubrirán ellos mismos o instituciones benefactoras y no el Gobierno de México, que sólo les brindará la posibilidad de vivir al amparo de las garantías que otorgan nuestras leyes.⁹¹

A pesar de los esfuerzos que había realizado el gobierno norteamericano por medio de diversas instancias, fue Jacob Landau, director de la Jewish Telegraphic Agency (JTA) y miembro del comité ejecutivo del American Jewish Committee, quien aparentemente convenció al gobierno mexicano de realizar esta declaración.

Jacob Landau había recorrido México como parte de un viaje por América Latina que realizaba acompañando a Morris Waldman, el vicepresidente del comité ejecutivo del AJC. Ambos querían conocer de cerca la situación latinoamericana en general, particularmente en relación con las cuestiones judías (antisemitismo, inmigración, asimilación, etc.) así como realizar contactos útiles para el Comité al que pertenecían. Landau y Waldman contaban con el apoyo del War Refugee Board —el cual les encomendó hacer lo posible para ampliar las oportunidades de asentamiento de refugiados europeos en los países que visitaran— y del Departamento de Estado norteamericano, que mostró un especial interés en su viaje. El secretario de Estado, Cordell Hull, con quien se entrevistaron

⁹¹ *El Universal*, 2 de agosto de 1944, “Encontrarán hospitalidad. Los refugiados israelitas podrán vivir en México mientras dura la guerra”.

unos días antes de su partida, también esperaba el éxito de la misión, ya que se había dirigido personalmente por cable a todos los embajadores estadounidenses en las naciones latinoamericanas para solicitar su cooperación.

En México, por tanto, recibieron el apoyo de George Messersmith, quien le comunicó al secretario de Relaciones Exteriores —con quien mantenía buena amistad— que el propósito de los representantes del American Jewish Committee era indagar si el gobierno mexicano estaría en disposición de crear lo que llamó un “puerto seguro” para refugiados judíos, similar al que se había establecido recientemente en Estados Unidos.⁹² En el memorando entregado a Padilla, Landau y Waldman aclaraban que lo que se pedía al gobierno mexicano era, básica y primordialmente, un “gesto moral”: “No se anticipa que ningún refugiado vaya verdaderamente a llegar al puerto seguro. Este puerto seguro vendría a ser, en el fondo, un gesto moral que indica el interés humanitario de México ante la cantidad de personas inocentes que están siendo cruelmente exterminadas por nuestro común enemigo”.⁹³ La oferta de asilo no sería más que un gesto noble, pensaban, debido a que se aproximaba el fin de la guerra.⁹⁴

Lo más insólito del caso es que la única referencia a la declaración del presidente Ávila Camacho parece haber sido la noticia aparecida en *El Universal*. De hecho, cuando se le instruyó al embajador Messersmith que consiguiera y enviara el texto de dicha declaración al War Refugee Board (para que éste pudiera utilizarla en sus negociaciones con el gobierno de Hungría en relación con la emigración judía) respondió que no había podido cumplir con las instrucciones dadas “Dado que ninguna proclamación de ese tipo ha sido hasta el momento publicada por el Presidente y que el estatus del asunto ciertamente no es tal, hasta donde estoy informado, que el establecimiento de un puerto de refugio aquí pudiera ser usado como una base

⁹² AHSRE, exp. III-2477-1, fs. 43-44, Messersmith a Padilla, México D.F., 25 de julio de 1944.

⁹³ AHSRE, exp. III-2477-1, f. 45, Memorando de Jacob Landau y Morris Waldman, transmitido por el Embajador Messersmith a Padilla, México D.F., 25 de julio de 1944. Waldman pensaba que sería mejor que la declaración del gobierno mexicano fuera interpretada por la opinión pública como un gesto espontáneo y desinteresado, que pudiera servir de ejemplo para otras naciones latinoamericanas. Por lo tanto, no quería que se hiciera alusión a la intervención del American Jewish Committee.

⁹⁴ AJA, MDW Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 7, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

para las negociaciones con el gobierno húngaro para la emigración de refugiados de Hungría”.⁹⁵

En este sentido, y a pesar de que la noticia sobre la hospitalidad hacia los refugiados judíos generó un buen número de felicitaciones,⁹⁶ llama la atención la nula resonancia que tuvo en uno de los dos principales periódicos judeo-mexicanos de la época, *Der Weg* (El Camino), que no la registró.⁹⁷ Asimismo hay que destacar el ínfimo espacio que se destinó al tema en la revista *Mundo Libre*, dirigida por Isidro Fabela, quien era un personaje cercano a los miembros del Comité Central Israelita, y la cual tenía una sección específica destinada al mundo judío. Es posible, entonces, que varios grupos hicieran una correcta lectura de tales declaraciones, interpretándolas como un mero gesto de amabilidad hacia la tragedia judía, sin mayor trascendencia.

Algunos indicios de que las declaraciones del presidente no tendrían repercusiones importantes pueden encontrarse en el hecho de que en el

⁹⁵ WRB, *Projects and Documents Files. Programs with respect to Relief and Rescue of Refugees: Temporary Haven*, caja 54, fóldeo 47, Mexico. Messersmith al Secretario de Estado de los EU, México D.F., 5 de agosto de 1944.

⁹⁶ Entre otras, de la Oficina Centroamericana del Congreso Judío Mundial, AJA, WJCC, Mss 361, H242/10, *Información Israelita. Proporcionada por la Oficina Centroamericana del Congreso Judío Mundial*, núm. 10, 8 de agosto de 1944. También del Comité Central Israelita de México, AGN, PMAC, exp. 546.1/1, CCIM a Manuel Ávila Camacho, México D.F., 10 de agosto de 1944. Desde Estados Unidos el American Jewish Committee, el Comité de Emergencia para el Auxilio a Judíos de Europa y el War Refugee Board. Véase, respectivamente, AGN, PMAC, exp. 546.1/1, Joseph M. Proskauer, presidente del American Jewish Committee, a Francisco Castillo Nájera, Nueva York, 4 de agosto de 1944. AHSRE, exp. III-2477-1, fs. 61 a 63, Telegrama del Comité de Emergencia para Auxilio a Judíos de Europa, Nueva York, 4 de agosto de 1944 y AHSRE, exp. III-2477-1, f. 50, Oficio del Oficial Mayor de la SRE a Miguel Alemán, México D.F., 12 de septiembre de 1944. También hubo telegramas de felicitación provenientes de organismos no judíos, como el del Sindicato Ferrocarrilero que, firmado por Valentín Campa, reconocía en nombre de los “mexicanos enemigos de las teorías fascistas de discriminación racial” que la medida del gobierno mexicano reafirmaba la política de México en favor de las medidas democráticas, con lo cual se prestigiaba la República mexicana ante la humanidad; el del recientemente creado Comité Mexicano contra el Racismo (financiado por el American Jewish Committee); el de Acción Democrática Internacional, y el del Sindicato Azucarero. Véase AGN, PMAC, exp. 546.1/1.

⁹⁷ El periódico *Di Shtime* (La Voz), más alineado a la izquierda, en cambio, registró la noticia en términos sumamente elogiosos al gobierno de México y a su actitud humanitaria: “Puertos de salvamento para los judíos en México”, *Di Shtime*, México D.F., 5 de agosto de 1944.

mismo mes de agosto de 1944 Manuel Ávila Camacho no recibió personalmente al presidente del Congreso Judío Mundial, Nahum Goldmann, quien estaba de visita en México en ese momento.⁹⁸ También debe hacerse referencia al contenido de las declaraciones emitidas por el gobierno mexicano y a la aparente contradicción entre el hecho de que se ofrecía asilo a quienes pudieran ser considerados “refugiados políticos”, mientras que se establecía que el grupo estaría conformado principalmente por mujeres y niños perseguidos los cuales, además, se dedicarían a la agricultura.

Jacob Landau no sólo había negociado la declaración del gobierno mexicano, también gestionó la autorización de 400 visas mexicanas para salvar a igual número de judíos húngaros, mediante un arreglo bastante poco claro, que pidió se mantuviera en secreto.⁹⁹ De hecho, Landau, perteneciente al American Jewish Committee, comprometió al Joint Distribution Committee a pagar a Vicente Lombardo Toledano 80 000 dólares, correspondientes a los 400 certificados.¹⁰⁰ El dinero sería utilizado para renovar las prensas de *El Popular*, al que calificaba de único periódico liberal que existía en México, cuya modernización permitiría ampliar su circulación e influencia, en beneficio de la causa de la democracia. A cambio, presuntamente, Lombardo Toledano gestionaría con el gobierno mexicano la aprobación de las visas. No queda claro cómo comenzó el vínculo entre Jacob

⁹⁸ AGN, PMAC, exp. 546.1/1, Fabela a Ávila Camacho, México D.F., 8 de agosto de 1944, y respuesta del Oficial Mayor Lic. Amorós G., México D.F., [s.f.]. Goldmann y Zuckerman sí fueron recibidos por el secretario de Gobernación y por el de Relaciones Exteriores.

⁹⁹ “Por supuesto, este secreto debe guardarse celosamente porque, de hacerse público, resultaría extremadamente vergonzoso”. AJA, MDW Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 7, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

¹⁰⁰ AJA, MDW Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 6, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947. Debido a que partimos sólo de esta declaración de Waldman, es necesario aún investigar la cuestión más detenida y cuidadosamente. Debe señalarse, sin embargo, que en relación con la situación de los refugiados hubo incontables casos de corrupción en general, como lo prueba la venta de visas latinoamericanas que en ese momento estaba teniendo lugar en Europa (véase WYMAN, 1984, pp. 277-280), y que parte de esos casos pudieron haberse dado también en la esfera política mexicana. El problema es que estos arreglos “informales”, por su misma naturaleza, la mayoría de las veces no dejaron registro, mientras que los refugiados que hemos entrevistado prefieren no hablar de ellos. Así, tampoco existen muchas posibilidades de documentarlos cabalmente.

Landau y Vicente Lombardo Toledano, pero para entonces el AJC se encontraba financiando al Comité Mexicano contra el Racismo, cuyo comité ejecutivo incluía, entre otros, a Lombardo Toledano, a Jaime Torres Bodet y a Isidro Fabela.¹⁰¹

Para ultimar detalles viajó a México Moises Leavitt, el secretario ejecutivo del Joint, quien no se mostraba muy entusiasmado por el éxito de las negociaciones, ya que pensaba que el fin de la guerra estaba muy próximo y, por tanto, que no habría necesidad de utilizar la oferta del gobierno mexicano. Sin embargo, el Joint decidió no retractarse de pagar la suma ofrecida (que para entonces se había cerrado en 75 000 dólares) por el descrédito que ello le ocasionaría a todos los involucrados.¹⁰²

El destino de este dinero es incierto. El Joint aparentemente pagó la suma ofrecida con un cheque de 50 000 dólares (depositado en el National City Bank de Nueva York) y 25 000 en efectivo. Según el informe de Waldman 25 000 dólares fueron enviados a Elena Vázquez Gómez, la secretaria ejecutiva del Comité Mexicano contra el Racismo, pero el dinero no fue utilizado para financiar a dicho Comité, sino para crear una agencia de noticias de carácter prodemocrático y liberal —llamada ANLA— que se destinaría a ofrecer un servicio regular a varios periódicos mexicanos y más adelante también a otros periódicos latinoamericanos.¹⁰³

No conocemos cuál fue el destino de los 50 000 dólares restantes. Hasta donde se sabe las prensas de *El Popular* no se modernizaron ni el periódico aumentó su tiraje. Al Joint tampoco se le avisó cómo se gastó el dinero. Waldman declaró en 1947 que él no quiso informar sobre el tema por temor a que se hiciera público que se habían destinado 25 000 dólares del Joint para financiar un proyecto del AJC. También informó que cuando se encontró con Alejandro Carrillo en Nueva York (quien era la mano derecha de Vicente Lombardo Toledano), después de buscarlo asiduamente, Carrillo le dijo que “él personalmente no había recibido nin-

¹⁰¹ AGN, PMAC, exp. 546.1/1. “Fraternidad. Órgano del Comité Mexicano contra el Racismo”, núm. 1, junio 1944. Sobre la creación del Comité Mexicano contra el Racismo, Ariela Katz está realizando una interesante investigación. Agradezco a dicha autora haber compartido conmigo sus avances, así como la documentación del fondo Morris Waldman, de los American Jewish Archives.

¹⁰² AJA, MDW Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 7, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

¹⁰³ AJA, MDW Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, pp. 14 y 18-19, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

gún dinero pero que estaba bastante seguro de que todo había sido entregado".¹⁰⁴

Lo que podemos concluir, sin embargo, es que, al igual que en muchos otros casos, en la historia que contamos la corrupción tuvo un lugar importante. Veamos ahora el destino de las 400 visas.

LA ÚLTIMA OPORTUNIDAD: EL SALVAMENTO DE LOS JUDÍOS HÚNGAROS

El tema del salvamento de los judíos húngaros se expuso en el ámbito internacional a partir de que el gobierno de Mirlos Horthy detuviera las deportaciones de judíos en julio de 1944 y permitiera la salida de quienes contaran con una visa válida para otro país (preferentemente para Palestina, si se trataba de adultos, pero indistintamente si se trataba de niños con sus padres).¹⁰⁵ México ya había sido consultado sobre el asunto, debido a que formaba parte del Comité Intergubernamental de Refugiados,¹⁰⁶ orga-

¹⁰⁴ AJA, MDW Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 20, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

¹⁰⁵ La "solución final" fue implementada en Hungría a partir de la invasión alemana del país, en marzo de 1944. Las fuerzas de ocupación incluyeron una unidad de "Sonderkommando" dirigida por Adolfo Eichman, que en colaboración con las autoridades húngaras deportaron entre mayo y julio de ese año cerca de 440 000 judíos a campos de exterminio. El gobierno húngaro de Milos Horthy detuvo las deportaciones en julio de 1944 (ante el deterioro de la situación militar alemana y el temor de posteriores represalias por parte de los aliados) pero un golpe de Estado dirigido por los alemanes, que tuvo lugar en octubre de ese año, llevó al poder al partido fascista y antisemita de la "cruz de flechas", y el plan de Eichman continuó. En enero de 1945 con las fuerzas soviéticas ya en la zona de Pest, Hungría firmó el armisticio. El Ejército Rojo liberó la sección de Buda en febrero de 1945, y echó a las últimas unidades germanas y sus colaboradores de la cruz de flechas de la zona occidental de Hungría en abril. De los cerca de 825 000 judíos que vivían en Hungría en 1941, cerca de 63 000 murieron o fueron asesinados antes de la ocupación alemana de 1944. Bajo responsabilidad directa de los nazis aproximadamente 500 000 personas fueron asesinadas o murieron a causa de los maltratos. Alrededor de 255 000 judíos húngaros sobrevivieron al Holocausto. *Holocaust Encyclopedia*, "Hungary after german occupation" <www.ushmm.org/wlc/article.php?lang=en&ModuleId=10005458>.

¹⁰⁶ En abril de 1943 en la Conferencia de Bermuda, con representantes de Estados Unidos y del Reino Unido, se resolvió la reconstitución del Comité Intergubernamental, dotándolo de una más amplia jurisdicción y poder y estableciendo sus cuarteles permanentes en Londres. Sin embargo, debido a que no se podía negociar la emigración de judíos y otros perseguidos con los nazis, esta medida no tuvo prácticamente ningún efecto.

nismo que estaba solicitando a todos los países occidentales que admitieran un número determinado de refugiados de Hungría, en lo que se consideraba la única oportunidad del momento para salvar numerosas vidas. En septiembre de 1944 la Secretaría de Relaciones Exteriores aceptó conceder 400 visas.¹⁰⁷

Inicialmente se pensó recibir a dichos refugiados en México, e incluso se enviaron instrucciones para que Relaciones Exteriores los documentara como asilados de guerra por un año, exentos de la necesidad de otorgar garantías de repatriación.¹⁰⁸ Sin embargo una semana después las autoridades cambiaron de opinión, cuando Gobernación informó que en relación con las 400 visas para judíos húngaros “sólo se trata en el caso de sustraer ese núcleo a la acción de nuestros enemigos facilitándoles con el amparo de nuestras visas, la radicación en diversos lugares donde puedan salvar sus vidas”.¹⁰⁹ Instrucción que se repite un mes y medio después, aclarándose que “esa autorización no entraña la otorgación [sic] de un permiso para que dichos israelitas vengan a México”.¹¹⁰ El gobierno mexicano fue todavía más allá en su deseo de asegurar que estos refugiados no llegaran a México, al ordenar que se impidiera el ingreso al país de todos los individuos judíos que presentaran la forma F-5 expedida en el Consulado de México en Berna, Suiza, que estuvieran comprendidos dentro de determinados números de serie, que se especificaban.¹¹¹ Esta instrucción también se repitió varias veces.

Como México no tenía relaciones diplomáticas con Hungría (debe recordarse que Suecia representaba los intereses de la República mexicana ante los países del Eje y sus satélites) entregar los certificados a los interesados era una tarea sumamente complicada. El cónsul de México en Berna, Suiza, Jorge Daesslé Segura, era quien se encargaría de emitir los certificados mexicanos (después de haber recibido la lista con los nombres, por parte del Comité Americano de Auxilios para los Israelitas). Una vez expe-

¹⁰⁷ AHSRE, exp. III-247-1(II), telegrama de Crespo de la Serna a la SRE, [sin lugar], 21 de agosto de 1944, y telegrama de Rosenzweig Díaz a la SRE, Londres, 19 de septiembre de 1944.

¹⁰⁸ AHSRE, exp. III-2477-1, Casas Alemán a Padilla, México D.F., 22 de agosto de 1944.

¹⁰⁹ AHSRE, III-2477-1, f. 40, Casas Alemán a Padilla, México D.F., 30 de agosto de 1944. (Oficio estrictamente confidencial),

¹¹⁰ AHSRE, exp. III-2477-1, f. 83, Pérez Martínez a Padilla (oficio confidencial y reservado), México D.F., 17 de octubre de 1944.

¹¹¹ AHSRE, exp. III-2477-1, f. 88, Pérez Martínez al Jefe del Servicio de Población de la Secretaría de Gobernación, México D.F., 25 de noviembre de 1944.

didados dichos documentos debían ser enviados a la Legación de Suecia en Budapest para ser entregados a los interesados.

Las dificultades en el Consulado de México en Berna fueron múltiples. Debido a que Daesslé Segura no contaba con 400 formas migratorias F-5, consultó con las autoridades mexicanas si podía sustituirlas por papel oficio, asentando todos los datos que se exigían en dicha forma, y también preguntó si era posible eximir a los refugiados judíos de la formalidad de presentarse en el Consulado, en caso de que se encontraran imposibilitados de hacerlo.¹¹² La Secretaría de Gobernación respondió negativamente a ambas cuestiones, ordenando a Relaciones Exteriores que enviara a Suiza los 400 juegos necesarios de formas F-5, y disponiendo que los interesados necesariamente se presentaran en el Consulado mexicano para obtener las visas, lo cual era imposible. Asimismo pidió que se les advirtiera que el otorgamiento de las mismas sólo tenía el objetivo de facilitarles la radicación en lugares donde pudieran salvar sus vidas, pero que no entrañaba autorización para internarse en territorio nacional, notificación que debía ser firmada al calce por los refugiados.¹¹³

Después de recorrer un larguísimo camino burocrático, los 400 juegos de formas migratorias F-5 llegaron a Berna el 16 de marzo de 1945, más de seis meses después de que el gobierno mexicano aprobara las visas. Y sólo una vez que llegaron, el cónsul mexicano notó que también necesitaba que se le remitieran 400 juegos de la “forma azul 1” de solicitud para inmigrantes, que recién en ese momento solicitaba a Relaciones Exteriores.¹¹⁴

Daesslé Segura también se dirigió a la Secretaría de Relaciones Exteriores para preguntarle si el gobierno suizo tenía conocimiento de la “manera especial” en que serían documentados los 400 judíos húngaros, ya que debido a las circunstancias que prevalecían en Europa, la mayoría de los mismos se quedarían de hecho refugiados en Suiza, donde había más de 100 000 personas asiladas. Previendo una reclamación de las autoridades de dicho país, el cónsul recomendó informarles de la cuestión por anticipado, lo cual fue aceptado por Relaciones Exteriores.¹¹⁵

¹¹² AHSRE, exp. III-2477-1, Daesslé Segura a la SRE, Berna, 21 de septiembre de 1944.

¹¹³ AHSRE, exp. III-2477-1, SRE a Daesslé Segura, México D.F., 5 de noviembre de 1944.

¹¹⁴ AHSRE, exp. III-2477-1, f. 100, Consulado de México en Suiza (sin firma) a la SRE, Berna, 16 de marzo de 1945. AHSRE, exp. III-2477-1, f. 100.

¹¹⁵ AHSRE, exp. III-2477-1, Daesslé Segura a la SRE, Berna, 19 de diciembre de 1944, y SRE a Daesslé Segura, México D.F., 10 de enero de 1945.

Dos años después, en el contexto de un episodio relacionado con la entrada de un grupo de judíos a Palestina amparados con visas mexicanas —lo cual fue, aparentemente, un rumor no fundado que provino de la Cancillería británica—, la Secretaría de Relaciones Exteriores preguntó al Consulado de Berna si acaso podía tratarse de las 400 visas que se habían autorizado en 1944, a lo que el cónsul mexicano respondió: “Consejero Daesslé informa que absolutamente no expidió ninguna visa año 1944 salvar 400 judíos terror nazi refiérese suyo 52131 por no haber recibido solicitud precisa y quedar liberados aquellos oportunamente por ejército ruso”.¹¹⁶

Nos encontramos aquí, nuevamente, con un caso más en el que el curso de las autoridades gubernamentales mexicanas respecto a la aceptación de refugiados judíos en el país contrasta con las acciones llevadas a cabo o, mejor dicho, con la ausencia de las mismas. Es posible que Daesslé Segura no hubiera recibido instrucciones precisas a tiempo. No queda claro siquiera si el Consulado de México en Berna recibió los nombres de las 400 personas a quienes debía otorgárseles la protección moral del gobierno mexicano. Lo que sí es evidente, de cualquier manera, es que durante los últimos meses de 1944 esos certificados hubieran salvado —por lo menos— a 400 de los cerca de 560 000 judíos húngaros deportados y asesinados en diversos campos de exterminio por los nazis y las autoridades colaboracionistas húngaras.

A pesar de que el recurso de otorgar salvoconductos del gobierno mexicano que permitieran a los judíos escapar de las zonas controladas por los nazis pudiera haber resultado una forma ideal para conciliar el deseo de ayudar a quienes estaban siendo asesinados sin necesidad de abrir las puertas del país, las autoridades mexicanas tampoco en esta ocasión lograron hacer una contribución significativa para el rescate de los perseguidos.

EL AÑO 1944:

EL FIN DE LOS PROYECTOS DE SALVAMENTO

Hacia 1944 las posibilidades de salvamento de refugiados judíos eran sumamente escasas. Con el fracaso del intento de salvar a los 400 judíos húngaros, la cuestión del refugio que podría ofrecer México a los refugiados judíos llegó a su fin.

¹¹⁶ ACSRE, exp. III-1431-5, SRE al Consulado de México en Berna, México D.F., 12 de agosto de 1946, y Alfonso de Rosenzweig Díaz a la SRE, París, 17 de agosto de 1946.

En realidad, el tema del refugio judío comenzaba a pasar a segundo término. De parte del gobierno mexicano la atención estaba puesta en la inmigración de la posguerra, y en la categoría jurídica en la que quedarían los refugiados que se encontraban en el país. En este sentido la abogada Carmen Otero y Gama, colaboradora cercana de Vicente Lombardo Toledano que tenía buenas conexiones en los círculos más altos del gobierno, se reunió en marzo de 1944 con un grupo de representantes de la comunidad judía local para informarles sobre estas cuestiones. Retomando quizá las conclusiones del Congreso Demográfico Interamericano, informaba:

1] Que de manera oficial ningún punto de vista racial sería tomado en consideración en relación con la inmigración. El criterio principal sería la capacidad del país para absorber económicamente a los inmigrantes.

2] Que la inmigración a México se suspendería durante un año a partir del momento del armisticio. El principal motivo era impedir que durante ese lapso fueran admitidos en México quintacolumnistas.

3] Que no se realizarían nuevos cambios en las leyes de inmigración existentes. Esto significaba que la prohibición contra la inmigración de trabajadores seguiría vigente. El perfil de los inmigrantes que se admitirían sería, en su mayoría, el de capitalistas capaces de invertir de 50 000 a 100 000 pesos o expertos industriales.

4] Que aquellos refugiados que se encontraran en México en ese momento iban a ser clasificados en dos categorías: a) refugiados políticos sin derecho de trabajo; b) refugiados que llegaron a México debido a la guerra y que no pudieron entrar en ninguna de las categorías de inmigrantes que contemplaba la ley. Aparentemente, a quienes estuvieran en la primera situación (que no eran muchos) se les iba a permitir quedarse en el país en forma permanente y legal como residentes extranjeros (éste era un derecho que por lo general adquirían los inmigrantes después de haber vivido en México cinco años). Los comprendidos en la segunda categoría (la mayoría de los refugiados judíos) tendrían que acomodarse en alguna de las categorías reconocidas de inmigración legal, después de la guerra, o, de otra forma iban a tener que regresar a sus países de origen.¹¹⁷ Se informaba que se harían excepciones en los casos en que los refugiados tuvieran hijos nacidos en México, ya que según la ley los niños eran considerados mexicanos, y sus padres, por tanto, recibirían el privilegio de permanecer en el país. Al

¹¹⁷ Subrayado en el original.

parecer los cinco años “legales” que eran necesarios para obtener el derecho de residencia permanente empezarían a contar después de la guerra, es decir, no se tomaría en cuenta el tiempo que los refugiados llevaban en México.¹¹⁸

A pesar de esta información y de los temores que provocó, cinco meses después el secretario de Gobernación declaró a Nahum Goldmann, representante del Congreso Judío Mundial, que la posición del gobierno de México en relación con los refugiados judíos que habían inmigrado como resultado de la tragedia europea, era concederles el permiso para quedarse en México con todos los derechos que los residentes tenían. Goldmann agradeció la declaración y la postura tan humanitaria de las autoridades, arguyendo que México podría ser un buen ejemplo —en su generosidad— para los otros países latinoamericanos que recibieron refugiados judíos.¹¹⁹

Un mes después, Francisco Trejo, representante mexicano ante el Consejo Demográfico Interamericano (y anterior director general de Población) le aseguró a Moisés Glikowski que la declaración de Miguel Alemán a Nahum Goldmann no era un mero comentario casual, sino que estaba en plena armonía con la posición que México había asumido, más de un año atrás, en el Congreso Demográfico Interamericano. Trejo afirmó que, a pesar de que se había establecido claramente que el tiempo que llevaban los refugiados en México no se tomaría en cuenta a la hora de regularizar su estancia legal, estaba convencido que eso cambiaría cuando fuera abordada la cuestión del estatus permanente de los refugiados en México.¹²⁰ Falta aún analizar cuál fue la situación jurídica de los refugiados que se quedaron, y cómo fue el proceso de integración de los mismos a la sociedad mexicana.

También por parte de la comunidad judía el tema del refugio comenzó a pasar a un segundo término. En primera instancia, debido al hecho que ya mencionamos, relacionado con la dificultad para salvar a aquellos internados en los campos de concentración y exterminio. Para entonces había quedado clara la posición del gobierno mexicano ante los proyectos de in-

¹¹⁸ AJA, WJCC, Mss 361, H 241/10, Glikowski a Zuckerman, Director del Consejo Judío Inter-Americano del Congreso Judío Mundial, México D.F., 2 de marzo de 1944 (confidencial).

¹¹⁹ *Der Weg*, 22 de agosto de 1944, “Todos los refugiados judíos van a poder quedarse en México” (en idish, trad. de Maty Sommer).

¹²⁰ AJA, WJCC, Mss 361, H 241/11, Zuckerman a los miembros del Comité de Oficina del CJM, [Nueva York], 26 de septiembre de 1944.

migración judía a México, y al parecer los canales de negociación estaban prácticamente cerrados.

En segundo lugar, las cuestiones de rescate de refugiados pasaron a otro plano debido a que los esfuerzos de la comunidad judía se reorientaron para apoyar al movimiento sionista. El sionismo, definido como movimiento nacional judío, aspiraba a regularizar la situación anormal de los israelitas (un pueblo “sin tierra”) por medio de la creación de un Estado judío en Palestina, partiendo del diagnóstico de que la falta de dicho Estado era lo que había impedido frenar a los nazis en sus objetivos de exterminio. A diferencia de lo que ocurrió en otras comunidades de la diáspora, en México el sionismo contó con el apoyo mayoritario de la comunidad judía.¹²¹ Aunque también hubo algunas voces críticas, como la del secretario ejecutivo del CCIM, quien criticaba que el tema de la inmigración judía a América Latina no estuviera incluido en los puntos a tratar en la Asamblea del Congreso Judío Mundial que se llevaría a cabo en mayo de 1944. En su opinión, “probablemente, este hecho sea con toda intención, la intención de no estorbar en lo más mínimo la solución básica del problema judío en el mundo, que es la de reconstruir una Patria Judía en Palestina. Pero debe discutirse si estamos de acuerdo con semejante política del Congreso o si debemos objetarla”.¹²² Aparentemente desde México no se objetó.

El sionismo en México también contó con el apoyo de reconocidas personalidades del mundo de la política mexicana que formaron el Comité Mexicano pro Palestina, encabezado por Isidro Fabela.¹²³ La creación de dicho Comité se vincula con la visita a México de los líderes sionistas estadounidenses Luis Lipsky y Manuel Newman en diciembre de 1943, quienes se reunieron con figuras representativas del mundo no judío, entre ellos varios diplomáticos extranjeros. Cuando el director administrativo del Congreso Judío Mundial, Nahum Goldmann, visitó México en 1944 se entrevistó con el canciller Ezequiel Padilla, quien le expresó la simpatía del gobierno de México por el reclamo judío sobre la tierra de Palestina y al

¹²¹ Según un reporte del Congreso Judío Mundial, a mediados de los años cuarenta, entre 90 y 95% de la población judía de México (cerca de 20 000 personas) era sionista o prosionista. Si bien esta cifra parece demasiado alta, sí era evidente que la gente simpatizaba con este movimiento y contribuía con sus dos fondos principales, el Keren Hayesod y el Keren Kayemet. AJA, WJCC, Mss 361 H243/5, “Mexico”, [sin lugar/ sin fecha].

¹²² AJA, WJCC, Mss 361, H241/10, Glikowski al CCIM, México D.F., 29 de febrero de 1944.

¹²³ Noticias Breves n° 48 (1944). CDICA, AKA, Caja 72, exp. 24.

parecer prometió el apoyo completo de su gobierno cuando fuera el momento de tomar la posición adecuada.¹²⁴

En julio de 1944 la Organización Sionista Unida de México envió una carta al presidente Manuel Ávila Camacho en la cual sostenía que todas las persecuciones injustas, masacres y éxodos de que había sido objeto el pueblo judío durante su historia se debían a la falta de un hogar nacional y a la dispersión que ello ocasionaba, y por lo tanto justificaba la necesidad de reconstruir una patria para el pueblo judío en Palestina:

En esta hora decisiva, cuando decenas de naciones luchan contra el nazifascismo y por un mundo más justo y democrático y por la libertad y el bienestar de los pueblos, también el pueblo judío, que ha pagado el precio más alto en vidas durante esta guerra, demanda justicia para que, con la creación del Estado Judío en Palestina, se ponga punto final a nuestra incomparable desgracia nacional. En este sentido, apelamos al mundo democrático, a la opinión pública, a los gobiernos y a los pueblos unidos en esta lucha, a los movimientos progresistas y especialmente al movimiento obrero que siempre ha sido la vanguardia activa en la lucha antinazifascista, solicitando que se acepte nuestra justa demanda [de] establecer un Estado Judío en Palestina.¹²⁵

La respuesta del secretario de Relaciones Exteriores a esta carta fue escrita en términos muy cuidadosos. Es de llamar la atención que aludía al genocidio judío en términos de “actos discriminatorios”:

el Gobierno de México invariablemente ha sostenido el principio de la igualdad racial y reprueba enérgicamente, en consecuencia, los actos discriminatorios que se han cometido en contra —entre otros— de los judíos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores toma nota de la posición adoptada por esa Organización en el problema del establecimiento de un Estado Judío en Palestina, pero independientemente de la solución que llegue a adoptarse en el terreno internacional, me complazco en hacer a ustedes presente las esperanzas muy sinceras del Gobierno de México de que, con el triunfo de las

¹²⁴ *Der Weg*, 22 de agosto de 1944, “Todos los refugiados judíos van a poder quedarse en México” (en idish, trad. de Maty Sommer).

¹²⁵ AGN, PMAC, exp. 546.1/1, Organización Sionista Unida de México al Presidente Manuel Ávila Camacho, México D.F., 15 de julio de 1944.

Naciones Unidas, sobrevenga una era de justicia y comprensión que beneficie a todos los pueblos sin distinción de razas, de creencias o de grado de su desarrollo.¹²⁶

Cuando se realizó la votación en la ONU sobre la creación del Estado de Israel, en noviembre de 1947, la delegación mexicana se abstuvo de votar. Dicha abstención, sin embargo, fue interpretada por muchos como un logro, debido a que se evitó la emisión de un voto en contra.

PARA FINALIZAR

Queremos terminar este capítulo mencionando que durante 1943 el Comité Central Israelita registró únicamente la entrada de 72 personas:

Durante los últimos 15 meses casi no llegaron inmigrantes nuevos a México, principalmente por las dificultades de comunicación, con excepción de 31 refugiados judíos de Polonia que se encuentran ahora en la Colonia de Sta. Rosa, León, Gto., así como algunas otras excepciones. En octubre de 1942 llegó a México el último barco directo de Europa trayendo un transporte considerable de refugiados. Desde el 1º de octubre de 1942 hasta fin de diciembre de 1943 se registraron en el CCIM 138 refugiados nuevos. Durante todo el año de 1943 se registraron 72 refugiados. En total se encuentran inscritos en el CCIM 612 refugiados, esto se debe a que en el principio de nuestra labor se les otorgaba ayuda sin la condición del registro.¹²⁷

Las cifras totales debe ser mayores, si se toma en cuenta que hubo cierto número de refugiados que no se registró en el Comité Central Israelita por falta de necesidad, de conocimiento o por no creer en la centralidad y representación de dicho organismo.

En relación con la llegada de refugiados judíos durante 1944 y 1945, la información que proviene del Registro Nacional de Extranjeros arroja un número aproximado de entre 50 y 70 entradas de judíos (no necesariamente

¹²⁶ AGN, PMAC, exp. 546.1/1, Padilla (por acuerdo del Presidente) a la Organización Sionista Unida de México, México D.F., 5 de agosto de 1944.

¹²⁷ JDC, Colección 33/44, exp. 744, "Informe financiero del Comité Central Israelita de México, del 1 de octubre al 24 de diciembre de 1943", enviado por el CCIM al JDC, México D.F., 21 de febrero de 1944.

te refugiados) cada año. Si bien no se sabe de dónde provenían, se trata de personas que habían nacido en países europeos (Polonia sobre todo, pero también Alemania, Austria, Hungría, Francia, etc.). La entrada de muchos de ellos por Mérida nos hace suponer que venían de Cuba o de alguna otra región del Caribe, como la República Dominicana, y que en estos casos se trataba de un proceso de reemigración. Es necesario todavía sistematizar dicha información.¹²⁸

En realidad debe realizarse un análisis cuantitativo general sobre la inmigración judía a México durante los años del nazismo y ahondar con mayor precisión en los casos de excepción. Hasta ahora, otras investigaciones han sugerido que la cantidad de refugiados judíos que recibió el país, desde 1933 hasta 1945, oscila entre 1 850 y 2 250 personas.¹²⁹ También debe analizarse con mayor detenimiento cuál fue la política migratoria del país después de 1945. En este sentido, parece ser que las puertas a la inmigración judía continuaron cerradas. En una carta del Comité Central Israelita, fechada el 4 de junio de 1948, se lee: “Me apena informarle que por el momento es absolutamente imposible conseguir permisos de entrada para judíos a México”.¹³⁰ Según Hans Wollny, después de la segunda guerra mundial México mantuvo sus reservas ante la admisión de refugiados no españoles. “Mientras la Organización Internacional para Refugiados —el antecesor inmediato de ACNUR— pudo reubicar entre 1947 y 1951, por ejemplo, a más de 32 000 refugiados europeos en Argentina, 28 000 en Brasil y 17 000 en Venezuela, el número de reasentados en México en este tiempo no llegó ni siquiera a mil personas”.¹³¹

Para concluir este capítulo queremos señalar que la política del gobierno de Manuel Ávila Camacho entre 1943 y 1945 ante los refugiados judíos contrasta con la que siguió durante los primeros dos años del sexenio, que fue en términos generales más permisiva. No sabemos todavía a qué se debió este cambio de actitud. Más aún si tomamos en cuenta que durante 1943 y 1944 la urgencia del refugio era inminente.

Aparentemente hubo cierta “retracción” en 1943-1944, que contrasta con la situación de excepción que se vivió entre 1941 y 1942, cuando to-

¹²⁸ Véase ATTIE SUTTON y BETECH TAWIL, 2005.

¹²⁹ Véase cap. I, nota 42.

¹³⁰ Carta enviada por el secretario ejecutivo del Comité Central Israelita de México, Saúl Lokier, a la señora Sadie Lavut, [México D.F.], 4 de junio de 1948.

¹³¹ Report of the International Refugee Organization, *cfr. Yearbook of the United Nations* 1952, p. 492, citado en WOLLNY, 2000.

avía llegaban barcos cuyos pasajeros no españoles también fueron recibidos en el país con generosidad. Hasta donde sabemos, a pesar del endurecimiento de su postura, el gobierno mexicano no envió a ningún refugiado judío de regreso a Europa una vez que la guerra concluyó. Con este acto finalmente hizo honor a la tradición de asilo que las autoridades del país tantas veces habían invocado, permitiendo que los refugiados que habían alcanzado suelo mexicano pudieran permanecer en él.

CONSIDERACIONES FINALES

Para explicar la posición del país ante el exilio judío durante los años del nazismo deben destejarse los hilos de una trama sumamente compleja y enredada. Al observarse el escenario con un poco de distancia lo que parece sobresalir es la indiferencia y la ausencia generalizada de voluntad política —en todos los sectores del gobierno y en la mayor parte de los de la sociedad civil— para ayudar a una población hacia la cual los prejuicios preexistentes impedían sentir empatía. La extendida desconfianza y el recelo ante los extranjeros en general; la distancia geográfica y cultural que separaba a mexicanos y judíos, y la automática clasificación de estos últimos en la categoría de “extranjeros indeseables” se constituyeron en un fuerte impedimento para verlos como personas en peligro, en muchos casos de muerte, sobre todo a medida que fue avanzando la guerra. De allí la dificultad para darles la categoría de refugiados —jurídica y prácticamente—, de allí las dudas sobre su calidad de perseguidos; de allí que en las discusiones sobre el tema prácticamente no aparecieran argumentos de tipo humanitario. Éstos no eran extraños a la época. Sí se escucharon cuando se trató de otros grupos de refugiados.

I. El Estado mexicano no tenía experiencia en la recepción de grandes poblaciones perseguidas en busca de refugio, ni legislación que pudiera servir para definir los márgenes de su actuación. Por lo mismo las primeras disposiciones adoptadas parecen corresponder, más bien, a medidas de precaución: no autorizar internaciones (aun cuando se tratara de grupos muy reducidos) con el objeto de enviar una clara señal frente a lo que se consideraba podría convertirse en una verdadera avalancha de refugiados. En este sentido la intención del gobierno de estudiar la cuestión y observar la posición de los demás países apareció como la solución inmediata más propicia.

El gobierno de Lázaro Cárdenas —el primero que tuvo que lidiar con el tema— fue respondiendo a las demandas de asilo, individuales y colecti-

vas, a medida que fueron llegando. Mucho de lo implementado se fue improvisando —al igual que en muchas otras cuestiones— dando como resultado una serie de sucesos, argumentaciones, disposiciones e interpretaciones que no sólo no tenían coherencia o relación entre sí, sino que por momentos resultaban opuestas. Como hemos mencionado, las contradicciones internas y la falta de estructura eran algunos de los rasgos del Estado mexicano de la época, en pleno proceso de conformación. La imposibilidad de orquestar una repuesta más o menos articulada no era exclusiva de la forma en la que se trató el caso del exilio judío, pero en ella se puede apreciar muy gráficamente.

A la dificultad que tuvieron las autoridades gubernamentales para definir el estatus jurídico de los solicitantes de asilo se sumó la existencia de contradicciones internas en las leyes federales; la simultaneidad de disposiciones públicas y confidenciales que eran opuestas; las distintas posturas que asumieron las dependencias gubernamentales involucradas sobre la respuesta que debía dar el país a los solicitantes de asilo; las diferencias que hubo tanto en el interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores como de la Secretaría de Gobernación y del Congreso; y el hecho de que un mismo funcionario asumiera distintas posturas en distintos momentos (entre ellos el mismo presidente Cárdenas y el secretario de Gobernación Ignacio García Téllez). Todo ello, enmarcado en el contexto de las declaraciones gubernamentales sobre el generoso refugio que ofrecía el país a los perseguidos políticos causó una gran confusión en los propios miembros del gobierno, en los refugiados y en todos aquellos que intentaron gestionar su entrada.

La confusión también posibilitó que diversas instancias y funcionarios gubernamentales abordaran la cuestión en formas divergentes, recurriendo a uno u otro grupo de disposiciones en función de sus propias concepciones y visiones del problema. Esto puede ejemplificarse bien en el caso del vapor *Quanza*. Mientras que el secretario García Téllez impidió el desembarco de los refugiados por tecnicismos de las disposiciones inmigratorias, el ministro en Lisboa Juan Manuel Álvarez del Castillo, que los había documentado, defendía el derecho de permitirles el tránsito por el país, argumentando no sólo que se trataba de una situación de excepción, sino que había actuado interpretando la buena disposición del presidente Cárdenas hacia las víctimas de los totalitarismos europeos. Mientras uno veía en los pasajeros del *Quanza* emigrantes, el otro veía refugiados.

Dentro del gobierno la principal divergencia se dio durante los primeros años del cardenismo, cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores (en par-

ricular el subsecretario Ramón Beteta) apoyó la propuesta de abrir las puertas a una inmigración judía limitada y seleccionada, y la Secretaría de Gobernación se opuso resueltamente a ello. Sin embargo la diferencia no devino en confrontación y, como vimos, al final la Secretaría de Gobernación asumió el control total de todas las cuestiones vinculadas a la inmigración.

La posición del presidente Lázaro Cárdenas ha sido difícil de seguir. Varios documentos muestran que su postura personal era favorable a la causa de los refugiados, sin importar su religión o su nacionalidad. El compromiso que asumió en 1938 de colaborar con las potencias occidentales en la resolución del conflicto parece haber sido sincero, así como los intentos de apoyar algunos proyectos de inmigración judía a México (como el de colonización en Tabasco). Otros episodios, sin embargo, contrastan con esta actitud: particularmente los casos en que impidió el desembarco de ciertos grupos de refugiados que habían llegado por sus propios medios al país y que en varias ocasiones debieron emprender el viaje de regreso a Europa. Podría pensarse, quizá, que el Presidente estaba en favor de un esquema de inmigración organizada, reglamentada y aprobada previamente, pero que no estaba dispuesto a aprobar el desembarco de los refugiados que habían llegado al país de manera individual, para no sentar un precedente de flexibilidad y apertura que provocaría sin duda la llegada de más perseguidos. Por último, Cárdenas dejó el asunto en manos del secretario de Gobernación, consciente de que la postura del mismo era abiertamente contraria a la inmigración judía. Con ello el Presidente decidió —en la práctica— desligarse del asunto y, al delegarlo en dicha Secretaría, convertirlo en un caso de inmigración más que de exilio. Del asilo a los españoles, en claro contraste, se ocuparía personalmente.

El hecho de que el presidente Cárdenas no impusiera su visión sobre la posición que debía adoptar México ante el exilio judío también pudo haber tenido que ver con una compleja serie de cálculos políticos, limitaciones que provenían tanto del mismo gobierno como de la opinión pública, y con el poco margen de negociación que tuvo una vez que decidió recibir al exilio republicano español; todo ello en el contexto de la complicada situación política que enfrentaba su gobierno durante los últimos dos años del sexenio. Al ser un tema no prioritario para el régimen, es probable que no haya querido aumentar las causas de conflicto y de descontento interno. Entre estas últimas también deben considerarse las resistencias y oposiciones que se expresaron en la sociedad mexicana por el exilio ofrecido a los españoles. Si bien el libro no aborda este caso específicamente, la documen-

tación muestra que la llegada de los refugiados españoles colmó la capacidad que tenía el régimen para recibir más refugiados —y así fue expresamente justificado por el gobierno— mientras que, quizá, también colmó la capacidad de negociación interna del Presidente con su propio gabinete, en el cual el rechazo a abrir las puertas al refugio judío era generalizado.

La posición del presidente Manuel Ávila Camacho sobre el tema ha resultado aún más escurridiza. Siendo la documentación referente a su periodo más escasa, no he encontrado aún fuentes suficientes para documentarla. Hasta donde pude observar, Ávila Camacho se involucró menos que su antecesor en el tema del refugio a los judíos, a pesar de que la participación de México en la segunda guerra mundial ocasionó que se compartiera un enemigo común, y a pesar también de que, por lo menos a partir de 1943, se difundieron los horrores que estaba perpetrando el nazismo contra los judíos a través del *Libro negro del terror nazi en Europa*, prologado por el propio Presidente, que daba gráfica cuenta de lo que estaba sucediendo. El secretario de Gobernación Miguel Alemán también aparece desdibujado, aunque vinculado a diversos casos de corrupción que permitieron el desembarco de algunos refugiados. Por su parte, el secretario de Relaciones, Ezequiel Padilla, parece haber estado dispuesto —sin mucho entusiasmo ni mucho éxito— a apoyar algunos proyectos de inmigración judía, particularmente si estaban enmarcados en un proyecto de cooperación con Estados Unidos.

Si bien en la historia que abordamos hubo algunos periodos en los que el gobierno mexicano mostró cierta flexibilidad ante el desembarco de quienes arribaron a las costas mexicanas o frente a determinados proyectos de inmigración, no he encontrado aún una explicación lógica para los mismos y es posible que no la haya. En general no se pueden vincular dichos episodios, que cabe aclarar involucraron a pocos inmigrantes, ni con la coyuntura política interna, ni con la situación de las relaciones exteriores, ni con las características de los refugiados que solicitaron asilo. Lo que vale la pena mencionar es que el gobierno mexicano sí evaluó las posibilidades de abrir las puertas del país a los refugiados judíos, y que hubo algunos momentos en los que se permitió el ingreso de pequeños grupos de personas. En este sentido es posible también que la explicación no resida en un cambio de política en el nivel federal, sino que se tratara, más bien, de arreglos coyunturales: tanto de negociaciones políticas (probablemente favores del gobierno a la izquierda mexicana) como de casos de corrupción local (en los puertos de entrada) o en niveles más altos del gobierno.

En cuanto a la corrupción, a pesar de lo difícil que resulta documentarla, ha surgido de los archivos tímidamente, al principio, y descaradamente a medida que avanzaba la investigación. En mi opinión, en tanto factor explicativo, resulta indispensable para entender cómo funcionaban las cosas más allá de las leyes y de las disposiciones oficiales, de los discursos y de las intenciones.

Fueron muchos los que trataron de sacar provecho de los refugiados. En este sentido, como mencioné, hubo venta de visas, falsificación de pasaportes y otros documentos, sobornos en los puertos de entrada, hectáreas que se vendían al 1 000% de su valor real; falsos proyectos de inmigración; abogados que “arreglaban” la situación de los inmigrantes ante la Secretaría de Gobernación, y muchísimo dinero de por medio. La corrupción fue avanzando a medida que pasaba el tiempo: por una parte, porque los grupos que abogaban por la apertura de puertas empezaron a entender cuáles eran las formas de negociación local, y las autoridades locales, principalmente, comprendieron que la situación les podía proporcionar buenas ganancias; por otra parte, porque la urgencia del refugio a partir de que los nazis implementaran la “solución final” obligó a recurrir a todas las opciones posibles, y a que las organizaciones judías dispusieran de sus recursos financieros de una forma mucho más laxa que antes.

La posición del gobierno mexicano ante los refugiados no fue excepcional, sino compartida por la mayor parte de los países de América Latina. Frente a la presión que ejercieron las potencias occidentales, los países de la región se apoyaron mutuamente para justificar el cierre de puertas a la inmigración europea en general. En el caso mexicano, la Secretaría de Gobernación justificó en varias ocasiones su falta de resolución argumentando que estaba en espera de que se llegara a resoluciones internacionales en la materia, ya que sólo de esa forma su contribución a la solución de la crisis de refugiados sería significativa.

II. El vacío que dejó la ausencia de una política gubernamental definida ante la entrada de refugiados judíos permitió que aquellos grupos que sí manifestaban una clara oposición hacia la misma adquirieran una importancia relativa mucho mayor a la que tenían en otros ámbitos. La presión de los grupos de derecha, que no eran representativos de la sociedad mexicana en su conjunto, ni mayoritarios, en mi opinión contribuyó a orientar en momentos decisivos la conducta del gobierno. Debido a que en la esfera gubernamental también hubo sectores que se opusieron resueltamente a la

inmigración de refugiados judíos (en particular en la Cámara de Diputados y en la de Senadores) es posible que la posición de ambos sectores se combinara, reforzándose mutuamente.

Los sectores de la izquierda, por su parte, aparecen menos delineados en las fuentes consultadas. Sus gestiones probaron ser efectivas para que se aprobara la entrada de cierto número de personas, sobre todo intelectuales y activistas antifascistas, judíos y no judíos. En este sentido el papel activo de Vicente Lombardo Toledano y el apoyo más bien moral de algunos organismos como la CROM, algunos sindicatos y algunos diputados contrarrestaron públicamente los argumentos en contra de la inmigración judía, sirviendo de apoyo a los esfuerzos de la comunidad judía local.

Por otra parte hay que señalar que el gobierno mexicano estuvo dispuesto a flexibilizar su posición hacia los refugiados judíos si la presión internacional lo exigía: éste parece haber sido el caso en torno a la Conferencia de Évian (1938) y en relación con el asilo de los refugiados polacos de Irán (1943). La presión de las potencias probó dar pronto resultados. Sin embargo, a medida que transcurría el tiempo pareció ser evidente que en el caso del refugio judío aquéllas no estaban dispuestas a intervenir, más allá de la realización de algunas reuniones que tenían por objeto mostrar a la opinión pública internacional que estaban haciendo algo en favor de la suerte de los perseguidos en Europa. Como he mencionado, en las reuniones americanas e internacionales en las que se abordó el tema, México pudo observar la reticencia general a la aceptación de los refugiados judíos, lo que pudo haber influido para que no sintiera compromiso alguno a colaborar.

El papel de la comunidad judía, por su parte, tuvo un peso mayor al que se le ha dado. Tomando en consideración que se trataba de una minoría que se había establecido en el país pocos años antes, con relativos escasos recursos, poco significativa numéricamente, sin participación alguna en la política nacional y cuya capacidad de negociación era casi nula, prácticamente no tuvo ninguna posibilidad de influir en el rumbo que tomaba la política inmigratoria mexicana. Sin embargo puso en juego todos sus recursos para socorrer a quienes llegaban por sus propios medios al país, ayudando a gestionar el desembarco de los refugiados en los puertos de entrada, asegurando su estancia legal en México, apoyándolos económica y laboralmente e integrándolos —en un proceso no exento de dificultades— a la comunidad judía local. Debido a que el número de refugiados que finalmente entró al país fue reducido, la comunidad judía, con medios limitados, pudo brindar la ayuda requerida. También logró frenar ciertas disposi-

ciones que hubieran afectado al grupo judío y, sobre todo, pudo gestionar con el gobierno, con resultados favorables, la exención para los refugiados judíos de las restricciones que se impusieron a los extranjeros que eran ciudadanos de países del Eje, una vez que México entrara en la segunda guerra mundial.

Junto con ello, la comunidad judía local, apoyada fuertemente por los organizaciones judías de Estados Unidos, cumplió una función de relevancia en la difusión de los informes sobre el Holocausto y, sobre todo, en el impulso que dio al movimiento antifascista mexicano, tanto desde el punto de vista organizativo como financiero. Debe agregarse a ello la ayuda que otorgó a los refugiados no judíos del nazismo ya que, como vimos, no hubo ningún otro grupo de la sociedad mexicana que se encargara de auxiliarlos.

Para finalizar debe considerarse que el análisis de la política inmigratoria mexicana muestra un Estado que tenía una dosis de xenofobia no menor. En este sentido las razones que llevaron al gobierno a prohibir la inmigración judía en abril de 1934 parecen haber prevalecido durante el periodo que abarca la investigación. Llama la atención lo interiorizada que estaba la teoría del mestizaje: la justificación al cierre de puertas a los refugiados judíos, basada en la no “asimilabilidad” de los mismos, y la consideración de que no contribuirían a reforzar el mestizaje nacional fue recurrente, extendida y uniforme. Si bien las imágenes sobre los judíos eran en algunos casos ambiguas, ya que también se les reconocían algunas características positivas (como su cultura, educación, empeño en el trabajo, etc.) pocos dudaron de que se trataba de elementos “no asimilables”, que vendrían a competir con los trabajadores nacionales. Lo que queda claro en la investigación es que la xenofobia no permaneció en niveles más o menos teóricos, sino que se tradujo en políticas excluyentes que impidieron en la práctica la entrada a México de un gran número de personas y, con ello, su salvamento.

Varios de los argumentos que se esgrimieron para justificar el cierre de puertas a los refugiados judíos pudieron ser superados cuando se trató de otros grupos nacionales, como los españoles o los polacos, como se vio a lo largo del libro. En este sentido concluimos con la consideración de que los límites culturales para recibir al exilio judío tuvieron un papel primordial, junto con los límites políticos o económicos.

Del total del medio millón de refugiados que intentaron escapar de la suerte que les esperaba dentro del Tercer Reich, México recibió durante los años que corresponden al nazismo cerca de 2 000. A pesar de haber com-

partido una postura similar a la de la mayoría de los países latinoamericanos con relación al exilio judío, esta cifra es considerablemente baja si se compara con la cantidad de personas recibidas por otros países latinoamericanos como Argentina. Incluso países muchos más pequeños o pobres que México, como Uruguay y Bolivia, recibieron contingentes mucho mayores de personas.

México no fue tierra de asilo para el exilio judío. Las múltiples reticencias a abrir las puertas a los refugiados judíos probaron ser más fuertes que la tradición hospitalaria del país que, quizá, tendría que empezar a ser matizada.

SIGLAS Y REFERENCIAS

SIGLAS UTILIZADAS

AFSC	American Friends Service Committee
AJC	American Jewish Committee
ARM	Acción Revolucionaria Mexicanista
CCIM	Comité Central Israelita de México
CDICA	Centro de Investigación y Documentación de la Comunidad Ashkenazí
CIICM	Cámara Israelita de Industria y Comercio de México
CJM	Congreso Judío Mundial
CNC	Confederación Nacional Campesina
CPR	Comité Pro Refugiados (México)
CROM	Confederación Regional Obrera Mexicana
CTAL	Confederación de Trabajadores de América Latina
CTM	Confederación de Trabajadores de México
HIAS	Hebrew Sheltering and Immigrant Aid Society
HICEM	Acrónimo de la conjunción de las organizaciones HIAS, ICA (Jewish Colonization Association) y Emigdirect (rama europea de la HIAS)
JDC	Joint Distribution Committee (Joint)
SG	Secretaría de Gobernación
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
WRB	War Refugee Board

ARCHIVOS CONSULTADOS

ACSRE	Archivo de Concentraciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México
AGN	Archivo General de la Nación, México
AHINM	Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración, México
AHSRE	Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México
AJA	American Jewish Archives. World Jewish Congress Collection (wjcc), Cincinnati

AKA	Archivo de la Kehilá Ashkenazi de México
JDC	Archivo del Joint Distribution Committee, Nueva York
JDP	Josephus Daniels Papers. Manuscript Division. Library of Congress, Washington D.C.
HIAS	Archivo de la HIAS-HICEM (Hebrew Sheltering and Immigrant Aid Society), Nueva York
NARA	National Archives and Records Administration, Record Group 59, Records of the Department of State, Washington D.C.
WRB	Archivo del War Refugee Board, Franklin D. Roosevelt Library, Hyde Park

HEMEROGRAFÍA

Der Weg (El Camino)
Di Shtime (La Voz)
Diario de los Debates de la Cámara de Diputados
Diario Oficial de la Federación
El Nacional
Excelsior
La Prensa
Población. Migración. Turismo
Población. Divulgación Demográfica y Turística. Migración. Turismo

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABELLA, Irving, y Harold TROPER
 1982 *None is too Many. Canada and the Jews of Europe, 1933-1948*. Toronto: Lester and Orpen Dennys.
- AGUILAR RIVERA, José Antonio
 2004 *El sonido y la furia. La persuasión multicultural en México y Estados Unidos*. México: Taurus.
- ALANÍS ENCISO, Fernando Saúl
 2007 *Que se queden allá. El gobierno de México y la repatriación de mexicanos en Estados Unidos (1934-1940)*. México: El Colegio de la Frontera Norte-El Colegio de San Luis.
- ÁLVAREZ DEL CASTILLO, Juan Manuel
 1960 *Memorias*. Guadalajara: [s.e.].

AMILAT

1988 *Judaica latinoamericana. Estudios histórico-sociales*, t. 1. Jerusalén: Editorial Universitaria Magnes.

ATTIE SUTTON, Bella, Sofia BETECH TAWIL *et al.*

2005 *Estudio histórico demográfico de la migración judía a México 1900-1950*. México: CDICA-AGN (disco compacto).

AUSTRI-DUNN, Isaías

s.f. *Anuario del judaísmo mexicano*. México: Comité del Congreso Judío Mundial en México.

AVNI, Haim

1982 *Spain, the Jews, and Franco*. Filadelfia: Jewish Publication Society of America.

1986 *The Role of Latin America in Immigration and Rescue during the Nazi Era (1933-1945). A General Approach and Mexico as a Case Study*. Washington: Woodrow Wilson International Center for Scholars.

1992 "Cárdenas, México y los refugiados judíos: 1938-1940", *EIAL*, vol. 3, núm. 1, <www1.tau.ac.il/eial/index.php?option=com_wrapper&Itemid=134>.

1996 "De Bermuda a Santa Rosa. El rescate de judíos durante el Holocausto en perspectiva mexicana", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 166, pp. 133-164.

2000 "Los países de América Latina y el Holocausto", en Shoá. *Enciclopedia del Holocausto*. Jerusalén: Yad Vashem-EDZ Nativ Ediciones, pp. 85-94.

2003 "La guerra y las posibilidades de rescate", en MILGRAM (ed.), pp. 13-36.

2005 *Argentina y las migraciones judías. De la Inquisición al Holocausto y después*. Buenos Aires: Editorial Milá-AMIA-Universidad Hebrea de Jerusalén.

AVNI, Haim, y Alicia GOJMAN DE BACKAL

1987 Entrevista a Jacobo Landau. México: Archivo de Historia Oral de la Comunidad Judía de México, Universidad de Jerusalén-Asociación de Amigos de la Universidad Hebrea de Jerusalén.

BALK, Theodor

1944 *El manuscrito perdido*. Buenos Aires: Lautaro.

BARKAN, Elliot Robert

1996 *And Still They Come. Immigrants and American Society, 1920 to the 1990s*. Illinois: Harlan Davidson.

BASAVE BENÍTEZ, Agustín

1992 *México mestizo: análisis del nacionalismo mexicano en torno a la mestizofilia de Andrés Molina Enríquez*. México: Fondo de Cultura Económica.

BAUER, Yehuda

1981 *American Jewry and the Holocaust. The American Jewish Joint Distribution Committee, 1939-1945*. Detroit: Wayne State University Press.

2001 *A History of the Holocaust*. Revised edition. Mexico: Franklin Watts.

BEN SASSON, H.H. (dir.)

1988 *Historia del pueblo judío*. Madrid: Alianza Editorial, 3 vols.

BOKSER, Judit

1991 “El movimiento nacional judío. El sionismo en México 1922-1947”, tesis de doctorado en ciencias políticas. México: UNAM.

1994 “La identidad nacional: unidad y alteridad”, en GRUZINSKI *et al.*, pp. 71-84.

1999 “Alteridad en la historia y en la memoria: México y los refugiados judíos”, en BOKSER y GOJMAN de BACKAL (coords.), pp. 342-361.

2003 “Cárdenas y los judíos: entre el exilio y la inmigración”, en MILGRAM (ed.), pp. 248-276.

2006 “El México de los años treinta: cardenismo, inmigración judía y antisemitismo”, en SALAZAR (coord.), pp. 379-415.

BOKSER, Judit (coord.)

1992 *Imágenes de un encuentro. La presencia judía en México durante la primera mitad del siglo XX*. México: UNAM-Tribuna Israelita.

BOKSER, Judit, y Alicia GOJMAN de BACKAL (coords.)

1999 *Encuentro y alteridad. Vida y cultura judía en América Latina*. México: UNAM-Universidad Hebrea de Jerusalén-Asociación Mexicana de Amigos de la Universidad de Tel Aviv-Fondo de Cultura Económica.

BOSQUES, Gilberto

1988 “Gilberto Bosques”, en GARAY (coord.).

BREITMAN, Richard, y Alan M. KRAUT

1987 *American Refugee Policy and European Jewry, 1933-1945*. Bloomington e Indianápolis: Indiana University Press.

BREITMAN, Richard, Barbara McDONALD STEWART y Severin HOCHBERG (eds.)

2009 *Refugees and Rescue: The Diaries and Papers of James G. McDonald, 1935-1945*. Bloomington e Indianápolis: Indiana University Press.

BROWNING, Christopher

2005 “The decision-making process”, en STONE (ed.), pp. 173-196.

CAESTECKER, Frank, y Bob MOORE

1998 “Refugee policies in Western European states in the 1930s: A comparative analysis”, en *Institut für Migrationsforschung und Interkulturelle Studien (IMIS)-Beiträge*, núm. 7, pp. 55-103.

2010 *Refugees from Nazi Germany and the Liberal European States*. Nueva York y Oxford: Berghahn Books.

CALLE, Emilio, y Ada SIMÓN

2005 *Los barcos del exilio*. Madrid: Oberon.

CAMPOSORTEGA CRUZ, Sergio

1997 “Análisis demográfico de las corrientes migratorias a México desde finales del siglo XIX”, en OTA MISHIMA (coord.), pp. 23-53.

- CARON, Vicki
1999 *Uneasy Asylum. France and the Jewish Refugee Crisis, 1933-1942*. California: Stanford University Press.
- CARREÑO, Gloria
1993 "Pasaporte a la esperanza", en GOJMAN DE BACKAL (coord.), t. 1.
- CARREÑO, Gloria, y Celia ZACK DE ZUKERMAN
1998 *El convenio ilusorio. Refugiados polacos de guerra en México (1943-1947)*. México: Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazi.
- CIMET-SINGER, Adina
1994 "The last battles of Old-World ideologies in the race for identity and communal power: Communists vs. bundists vs. zionists in Mexico", <www1.tau.ac.il/eial/index.php?option=com_wrapper&Itemid=134>.
- CONTRERAS, Ariel
1980 *México 1940: industrialización y crisis política. Estado y sociedad civil en las elecciones presidenciales*. México: Siglo XXI Editores.
- COSÍO VILLEGAS, Daniel
1949 "La crisis de México", en *Extremos de América*. México: Fondo de Cultura Económica.
- DELLA PERGOLA, Sergio, y Susana LERNER
1995 *La población judía en México: perfil demográfico, social y cultural*. México: El Colegio de México-Universidad Hebrea de Jerusalén.
- DWORK, Deborah, y Robert Jan VAN PELT
2009 *Flight from the Reich. Refugee Jews, 1933-1946*. Nueva York: W.W. Norton.
- EPSTEIN, Joseph, y Philip ROSEN
1997 *Dictionary of the Holocaust: Biography, Geography, and Terminology*. Londres: Greenwood.
- GARAY, Graciela de (coord.)
1988 *Historia oral de la diplomacia mexicana*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- GARCIADIEGO, Javier
2006 "La oposición conservadora y de las clases medias al cardenismo", *Istor. Revista de Historia Internacional*, año VII, núm. 25, pp. 30-49.
- GARCÍA TÉLLEZ, Ignacio
1940 "Puntos de vista de la Secretaría de Gobernación, en relación con el otorgamiento de asilo a los refugiados políticos", *Migración y Población*, año 1, núm. 1.
- GARCÍA ROBLES, Alfonso
1946 "Política internacional de México", en *México. Seis años de actividad nacional*. México: Secretaría de Gobernación.
- GENERAL ENCYCLOPEDIA IN YIDDISH
1957 *General Encyclopedia in Yiddish*, entrada "México", t. v. Nueva York: Waldon Press.

GILLY, Adolfo

1994 *El cardenismo. Una utopía mexicana*. México: Ediciones Era.

GLEIZER, Daniela

2000 *México frente a la inmigración de refugiados judíos*. México: INAH-Fundación Cultural Eduardo Cohen.

2009 “México y el exilio a judíos a partir de la *solución final*”, en YANKELEVICH (coord.), 2009, pp. 277-306.

GLIKOWSKI, Moisés

1940 “Apuntes para la historia de la prensa judía en México. Memorias, fechas y cronología”, *Der Weg* (El Camino), núm. de aniversario.

GOJMAN de BACKAL, Alicia

1993 *Memorias de un desafío. Los primeros pasos de B'nai B'rith en México*. México: Bnai Brith México.

2000 *Camisas, escudos y desfiles militares. Los Dorados y el antisemitismo en México (1934-1940)*. México: Fondo de Cultura Económica.

GOJMAN de BACKAL, Alicia (coord.)

1993 *Generaciones judías en México. La Kehilá Ashkenazí (1922-1992)*. México: Comunidad Ashkenazí de México, 7 vols.

GOJMAN de BACKAL, Alicia, y Gloria CARREÑO

1993 *Parte de México*, en GOJMAN DE BACKAL (coord.), t. VII.

GÓMEZ IZQUIERDO, José Jorge

1991 *El movimiento antichino en México (1871-1934). Problemas del racismo y del nacionalismo durante la Revolución mexicana*. México: INAH.

2006 “Los caminos del racismo en México”, *Cuadernos del Campo Estratégico de Acción en Pobreza y Exclusión*, núm. 1. Puebla: Universidad Iberoamericana, pp. 42-63.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

1974 *Población y sociedad en México (1900-1970)*. México: Facultad de Ciencias Políticas, UNAM, 2 vols.

1994 *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero*. México: El Colegio de México, 3 vols.

GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis (ed.)

1966 *Los presidentes de México ante la nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966*. México: Imprenta de la Cámara de Diputados, 5 vols.

GOODWIN GILL, Guy S.

1983 *Refugee in International Law*. Oxford: Clarendon Press.

GRUZINSKI, Serge, et al.

1994 *México: identidad y cultura nacional*. México: UAM.

GURVICH, Natalia

2004 *La memoria rescatada. La izquierda judía en México: Fraiwelt y la Liga Popular Israelita 1942-1946*. México: Universidad Iberoamericana.

- GURVICH, Natalia, y Shulamit GOLDSMIT (coords.)
 2009 *Sobre el judaísmo mexicano: diversas expresiones de activismo comunitario*. México: Universidad Iberoamericana.
- HAMUI, Liz (coord.)
 1989 *Los judíos de Alepo en México*. México: Tierra Firme.
- HANFFSTENGEL, Renata von, y Cecilia TERCERO (comps.)
 1995 *México, el exilio bien temperado*. México: Instituto de Investigaciones Interculturales Germano-Mexicanas-Instituto Goethe México-Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla-UNAM.
- HOLOCAUST ENCYCLOPEDIA
 United States Holocaust Memorial Museum, en <www.ushmm.org>.
- ÍMAZ, Cecilia
 1995 *La práctica del asilo y del refugio en México*. México: Potrerillos Editores.
- KAPLAN, Marion A.
 2008 *Dominican Haven. The Jewish Refugee Settlement in Sosúa, 1940-1945*. Nueva York: Museum of Jewish Heritage.
- KATZ, Ariela
 s.f. "La creación del Comité Mexicano contra el Racismo" (inédito).
- KATZ, Friedrich
 2002 "El exilio centroeuropeo. Una mirada autobiográfica", en YANKELEVICH (coord.), 2002, pp. 43-48.
- KIESSLING, Wolfgang,
 1993 "Quien tanto hizo por nosotros", *Política y Cultura*, núm. 8, <www.xoc.uam.mx/~polcul/pyc08/337-349.pdf>.
- KLOYBER, Christian (comp.)
 2002 *Exilio y cultura. El exilio cultural austriaco en México*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- KNIGHT, Alan
 2004 *Racismo, revolución e indigenismo. México. 1910-1940*. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla.
- KRAUSE, Corinne
 1987 *Los judíos en México. Una historia con énfasis especial en el periodo de 1857 a 1930*. México: Universidad Iberoamericana.
- KUNZ, Egon F.
 1973 "The refugee in flight: Kinetic models and forms of displacement", *The International Migration Review*, vol. 7, núm. 2, pp. 125-146.
- KUSHNER Tony, y Katharine KNOX
 1999 *Refugees in an Age of Genocide: Global, National, and Local Perspectives during the Twentieth Century*. Londres y Portland: Frank Cass.
- LANDA Y PIÑA, Andrés
 1930 *El servicio de migración en México*. México: Talleres Gráficos de la Nación.

- 1938 *Historia de las restricciones impuestas a la inmigración por motivos sociales, económicos, raciales y políticos (1927-1937)*. México: s.e.
- LESSER, Jeffrey
1995 *Welcoming the Undesirables: Brazil and the Jewish Question*. Berkeley: University of California Press.
- LIDA, Clara
1997 *Inmigración y exilio. Reflexiones sobre el caso español*. México: Siglo XXI Editores-El Colegio de México.
- LONDON, Louise
2001 *Whitehall and the Jews, 1933-1948: British Immigration Policy, Jewish Refugees and the Holocaust*. Cambridge: Cambridge University Press.
- LÓPEZ VICTORIA, José Manuel Andrés
1965 *La Campaña Nacionalista*. México: Botas.
- LOYOLA, Rafael (coord.)
1990 *Entre la guerra y la estabilidad política. El México de los 40*. México: Conaculta-Grijalbo.
- MARQUINA, Antonio, y Gloria Inés OSPINA
1987 *España y los judíos en el siglo xx*. Madrid: Espasa Calpe.
- MARRUS, Michael R.
2002 *The Unwanted. European Refugees from the First World War through the Cold War*. Filadelfia: Temple University Press.
- MEDIN, Tzvi
1990 *El sexenio alemanista: ideología y praxis política de Miguel Alemán*. México: Ediciones Era.
- MEDINA, Luis
1978 *Del cardenismo al avilacamachismo. Historia de la Revolución mexicana*, vol. 18. México: El Colegio de México.
1994 *Hacia el nuevo Estado. México, 1920-1994*. México: Fondo de Cultura Económica.
- MEJÍA BARQUERA, Fernando
1988 "El Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad (1937-1939)", *Revista Mexicana de Comunicación*, noviembre-diciembre de 1988, <www.mexicana.decomunicacion.com.mx/fmb/foromex/departamento.htm>.
- MENTZ, Brigida von, et al.
1984 *Fascismo y antifascismo en América Latina y México. (Apuntes históricos)*. México: CIESAS.
- MERREN, Richard Barry
1994 "The politics of xenophobia. Mexico and the Jewish refugees, 1930-1944", tesis de maestría en Historia. Austin: University of Texas.
- MEYER, Lorenzo
1990 *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, t. vi. México: Senado de la República.

- MICHMAN, Dan
1986 *El Holocausto. Un estudio histórico*. Tel Aviv: Universidad Abierta de Israel-Dor Hemshej, 6 tomos.
- MILGRAM, Avraham (ed.)
2003 *Entre la aceptación y el rechazo. América Latina y los refugiados judíos del nazismo*. Jerusalén: Instituto Internacional de Investigación del Holocausto Yad Vashem.
- MOORE, Bob
1986 *Refugees from Nazi Germany in the Netherlands, 1933-1940*. Dordrecht: IISG-Martinus Nijhoff.
- MOREWITZ, Stephen J., y Susan B. LIEBERMAN
s.f. "The Saving of the S.S. Quanza in Hampton Roads, Virginia on September 14, 1940: A Prelude to the Nazi Holocaust" (inédito).
- MÜLLER, Jürgen
1995 "El NSDAP en México: historia y percepciones", *EIAL*, vol. 6, núm. 2, <www1.tau.ac.il/eial/index.php?option=com_wrapper&Itemid=134>.
- OJEDA, Mario
2006 *Alcances y límites de la política exterior de México*. México: El Colegio de México.
- OTA MISHIMA, María Elena (coord.)
1997 *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*. México: El Colegio de México.
- PALMIER, Jean Michel
2006 *Weimar in Exile. The Antifascist Emigration in Europe and America*. Londres y Nueva York: Verso.
- PAZ, María Emilia
1997 *Strategy, Security, and Spies. Mexico and the U.S. as Allies in World War II*. Pensilvania: Pennsylvania State University.
- PÉREZ MONTFORT, Ricardo
1983 "La quinta columna y el buen vecino. (Lázaro Cárdenas, la prensa norteamericana y los nazis)", *Anuario de Historia*. México: Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.
1993 "Por la patria y por la raza". *La derecha secular en el sexenio de Lázaro Cárdenas*. México: Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.
1999 "Un nacionalismo sin nación aparente. (La fabricación de lo 'típico' mexicano 1920-1950)", *Política y Cultura*, núm. 12, pp. 177-193.
2000 "La unidad nacional", en ROMERO (coord.), pp. 125-139.
- PÉREZ VEJO, Tomás
2009 *La extranjería en la construcción nacional mexicana*, en YANKELEVICH (coord.), 2009, pp. 147-185.

POZO, Juan Felipe

- 1996 “La presencia de México en la Conferencia de Évian: propuestas teóricas y realizaciones concretas (1938-1942)” (inédito).

PRIMER CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO

- 1943a *Primer Congreso Demográfico Interamericano*. México: s.e.

PRIMER CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO. SECCIÓN DEMOGRAFÍA.

- 1943b Ponencias presentadas (copia mimeográfica).

QUIJADA, Mónica

- 1989 “De Perón a Alberdi: selectividad étnica y construcción nacional en la política inmigratoria argentina”, *Revista de Indias*, núm. 195/196, pp. 867-888.

- 1992 “En torno al pensamiento racial en Hispanoamérica: una reflexión bibliográfica”, *EIAL*, vol. 3, núm 1, <www1.tau.ac.il/eial/index.php?option=com_wrap_per&Itemid=134>.

RADKAU, Verena

- 1988 “El Tercer Reich y México”, en MENTZ *et al.*, pp. 69-142.

ROJER, Olga Elaine

- 1989 *Exile in Argentina, 1933-1945: A Historical and Literary Introduction*. Nueva York: Peter Land.

ROMERO, Jorge Javier (coord.)

- 2000 *La política interior y la estabilidad de la nación*. México: Secretaría de Gobernación-INEHRM.

ROSENBERG, Moisés (dir.)

- 1940 *Anuario El Camino. Número especial con motivo del décimo aniversario, 1930-1940*. México: s.e.

RÖTHER, Bernd

- 2005 *Franco y el Holocausto*, trad. de Leticia Artiles Gracia. Madrid: Marcial Pons.

SAADE, Marta

- 2009 “Una raza prohibida: afroestadounidenses en México”, en YANKELEVICH (coord.), 2009, pp. 231-276.

SALAZAR, Delia (coord.)

- 2006 *Xenofobia y xenofilia en la historia de México. Siglos XIX y XX. Homenaje a Moisés González Navarro*, México: Instituto Nacional de Migración-INAH-DGE Ediciones.

SHERMAN, Ari Joshua

- 1973 *Island Refuge. Britain and Refugees from the Third Reich 1933-1939*, Londres: Elek.

SCHULER, Friedrich

- 1998 *Mexico between Hitler and Roosevelt. Mexican Foreign Relations in the Age of Lázaro Cárdenas, 1934-1940*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- 1930 *Memoria que comprende el período del 1º de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930*. México: Talleres Gráficos de la Nación.
- 1931 *Memoria que comprende el período del 1º de agosto de 1930 al 31 de julio de 1931*. México: Talleres Gráficos de la Nación.
- 1937 *Memoria de la Secretaría de Gobernación. Septiembre de 1936-agosto de 1937*. México: DAPP.
- 1998 *Compilación histórica de la legislación migratoria en México: 1909-1996*. México: Talleres Gráficos de México.
- 2000 *Compilación histórica de la legislación migratoria en México: 1821-2000*, 2a. ed. México: Secretaría de Gobernación.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

- 1927 *Memoria de Labores. De agosto de 1926 a julio de 1927*. México: SRE.
- 1937 *Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Septiembre de 1936-agosto de 1937*, t. II. México: DAPP.
- 1941 *Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Septiembre de 1940-agosto de 1941*. México: SRE.
- 1943 *Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Septiembre de 1942-agosto de 1943*. México: SRE.
- 1988 *México frente al Anschluss*, estudio introductorio de Marcos Kaplan. México: SRE.

SEGOVIA, Rafael, y Fernando SERRANO MIGALLÓN (eds.)

- 2000 *Misión de Luis I. Rodríguez en Francia. La protección de los refugiados españoles, julio a diciembre de 1940*. México: El Colegio de México-SRE-Conacyt.

SENKMAN, Leonardo

- 1991 *Argentina, la segunda guerra mundial y los refugiados indeseables, 1933-1945*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- 2003 "La cuestión de los refugiados judíos en Argentina y Brasil: la perspectiva de la política internacional y el neutralismo, 1938-1942", en MILGRAM (ed.), pp. 37-89.

SERRANO MIGALLÓN, Fernando

- 1998 *El asilo político en México*. México: Editorial Porrúa.
- 2002 *Duras las tierras ajenas, un asilo, tres exilios*. México: Fondo de Cultura Económica.

SKRAN, Claudena M.

- 1995 *Refugees in Inter-War Europe. The Emergence of a Regime*. Oxford: Clarendon Press.

SMECKE, Jacobo, y Sofía MERCADO (coords.)

- [2000] *Historia de una alianza*. México: Alianza Monte Sinai.

SOURASKY, León

- 1965 *Historia de la comunidad israelita en México (1917-1942)*. México: Imprenta Moderna Pintel.

SPITZER, Leo

1999 *Hotel Bolivia. The Culture of Memory in a Refuge from Nazism*. Nueva York: Hill y Wang.

STERN, Alexandra

2000 “Mestizofilia, biotipología y eugenesia en el México posrevolucionario: hacia una historia de la ciencia y el Estado, 1920-1960”, *Relaciones*, vol. XXI, núm. 81, pp. 57-92.

STONE, Dan (ed.)

2005 *The Historiography of the Holocaust*. Londres: Palgrave Macmillan.

TENORIO, Mauricio

2001 “Del nacionalismo y México: un ensayo”, en *De cómo ignorar*. México: CIDE-Fondo de Cultura Económica.

2006 “Guatemala y México: del mestizaje a contrapelo”, *Istor. Revista de Historia Internacional*, año VI, núm. 24, pp. 67-94.

THOMAS, Gordon, y Max MORGAN-WITTS

1974 *Voyage of the Damned*. Nueva York: Stein and Day.

TORRES, Blanca

1989 *De la guerra al mundo bipolar. México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, t. VII. México: Senado de la República.

UNITED STATES HOLOCAUST MEMORIAL MUSEUM

s.f. *Holocaust Encyclopedia*, <www.ushmm.org/wlc/en/>.

URÍAS HORCASITAS, Beatriz

2007 *Historias secretas del racismo en México*. México: Tusquets.

VALDÉS, Luz María

2000 “Política de población en México (1930-1974). Antecedentes y recuento histórico de la Ley General de Población”, en VALDÉS (coord.), pp. 67-84.

VALDÉS, Luz María (coord.)

2000 *Población y movimientos migratorios*. México: Secretaría de Gobernación.

VIDAL, César

1995 *El Holocausto*. Madrid: Alianza Editorial.

WEINFELD, Eduardo (dir.)

1951 *Enciclopedia judaica castellana*. México: Enciclopedia Judaica Castellana.

WELLS, Allen

2009 *Tropical Zion. General Trujillo, FDR, and the Jews of Sosúa*. Durham: Duke University Press.

WOJAK, Irmtrud

2003 “Chile y la inmigración judeo-alemana”, en MILGRAM (ed.), pp. 128-173.

WOLLNY, Hans

2000 “México y el reto de asilo: una visión desde fuera”, *Verfassung und Rech*, núm. 8, enero-febrero de 2000, <www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletin/cont/69/art/art7.pdf>.

WYMAN, David S.

- 1984 *The Abandonment of the Jews. America and the Holocaust, 1941-1945*. Nueva York: Pantheon Books.

YAD VASHEM

- 2000 *Shoa. Enciclopedia del Holocausto*. Jerusalén: Yad Vashem-EDZ Nativ Ediciones.

YANKELEVICH, Pablo

- 2003 “Proteger al mexicano y construir al ciudadano. La extranjería en los debates del Constituyente de 1917”, *Signos Históricos*, núm. 10, pp. 59-78.

YANKELEVICH, Pablo (coord.)

- 2002 *México, país refugio. La experiencia de los exilios en el siglo xx*. México: INAH-Plaza y Valdés.

- 2009 *Nación y extranjería*. México: UNAM.

YANKELEVICH, Pablo, y Paola CHENILLO

- 2009 “La arquitectura de la política de inmigración en México”, en YANKELEVICH (coord.), 2009, pp. 187-230.

ZACK DE ZUCKERMAN, Celia

- 1993 *Colectividad y Kehila*, en GOJMAN DE BACKAL (COORD.), t. VI.

ZADOFF, Efraim

- 1994 “Keren Kaiemet Leisrael en México. Organización e institucionalización (1925-1946)”. Jerusalén: Instituto de Investigación Histórica del KKL (inédito).

ZADOFF, Efraim (ed.)

- 1999 *Enciclopedia de la historia y la cultura del pueblo judío*, Jerusalén: EDZ Nativ Ediciones.

ZARATE, Guadalupe

- 1983 “La comunidad judía en México”, *Historias*, núm. 4, pp. 49-60.

El exilio incómodo.
México y los refugiados judíos, 1933-1945
se terminó de imprimir en septiembre de 2011
en los talleres de Formación Gráfica, S.A. de C.V.,
Matamoros 112, Col. Raúl Romero,
57630 Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.
Portada de Pablo Reyna.
Composición tipográfica y formación:
Socorro Gutiérrez, en Redacta, S.A. de C.V.
Cuidaron la edición Eugenia Huerta y la autora.

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

¿Por qué el exilio de los judíos perseguidos por el régimen nazi fue para México un exilio incómodo? ¿Cuál fue la respuesta del gobierno mexicano frente a las solicitudes de asilo de quienes buscaron escapar de Alemania y de las zonas controladas por el Tercer Reich? ¿Por qué en 1934 se prohibió –entre otras– la inmigración judía a México? ¿Cuáles fueron las razones que explican que la generosa política de asilo de México frente a los perseguidos no se hubiera podido implementar en este caso? ¿Cómo ayuda este episodio a comprender más cabalmente el alcance de la ideología del mestizaje y su influencia en la construcción de la política inmigratoria mexicana? ¿Por qué la actitud frente al exilio judío resulta indispensable para entender el papel que ha desempeñado el Estado en el proceso de formación de la identidad nacional?

A través de una minuciosa investigación basada en archivos de México y Estados Unidos, y en el análisis de un enorme corpus documental, este libro responde con rigor académico a todas estas preguntas, adentrándose en un tema muy poco explorado por la historiografía mexicana. La historia que cuenta Daniela Gleizer pone sobre la mesa del debate historiográfico temas vinculados a la xenofobia y al racismo durante los regímenes posrevolucionarios, además de contrastar la imagen de México como país de puertas abiertas y enfatizar la discrecionalidad y selectividad de la práctica inmigratoria mexicana. El libro ofrece, además, una novedosa óptica para el análisis de la historia mexicana posrevolucionaria, ya que la política hacia los refugiados judíos devela muchos de los conflictos subyacentes a la política y la sociedad mexicanas de la época.



 EL COLEGIO
DE MÉXICO


Casa abierta al tiempo
Cuajimalpa